CATÁLOGO ABREVIADO

DE

PAPELES DE INQUISICIÓN

POR

A. PAZ Y MÉLIA

MADRID
TIPOGRAFÍA DE LA REVISTA DE ARCH., BIBL. Y MUSEOS
Olózaga, núm. 1.—Teléfono 3.185.
1914

ADVERTENCIA [1]

Sin duda por tratar la mayor parte de estos papeles de censuras de obras impresas, vinieron muchos años hace á esta Biblioteca más de 20 legajos procedentes del Archivo de Simancas. Quedaron allí bastantes; otros conserva el Archivo Histórico Nacional, y por ello aparecía clara la conveniencia de escoger uno de los citados establecimientos para reunirlos todos, como recientemente se ha hecho.

Seguro de que en su definitivo destino serán detallada y científicamente clasificados, creo útil dar cuenta en extractos que hace tiempo tenía hechos, de lo más curioso que ofrecen dichos materiales, á pesar de haber sido muy manejados, de haberse revuelto y confundido, y de faltar muchos, juntamente con los libros, manuscritos ó estampas originales sobre que versaba la censura, según lo indican las carpetas antiguas. Así, en la del legajo 11 antiguo se declara que al arreglarse en 1818 faltaban ya más de la mitad de los expedientes que tenía en 1808. Y en otra del legajo 6.° se dice que contenía expedientes desde el año 1527 hasta 1644, pero que en la fecha citada de 1818, y á causa de la Revolución, se habían encontrado desglosados y faltos, y que en lo antiguo se habían numerado sin orden cronológico.

Como el interés que estos papeles presentan es muy vario, daré suficiente extensión al extracto de los que creo importantes ó curio-

1 Para acomodar este trabajo á la forma y exigencias de tirada de un Catálogo, ha sido preciso reimprimir las 33 cédulas publicadas en la REVISTA (número de Septiembre-Octubre, 1907, págs. 276-286).

sos, y haré una sencilla mención de las censuras, por ejemplo, acerca de una insignificante Novena ó de una vulgar delación.

No me he sujetado á una clasificación científica. He dado prelación á lo más curioso, á mi juicio, ó por la fecha ó por el asunto, ordenándolo cronológicamente, y he formado después agrupaciones cuyos defectos soy el primero en reconocer. Las notas están tomadas *cálamo currente*. Aun así, tratándose de unos 20 legajos y de unas 1.000 cédulas á lo más que de sus documentos he redactado, no ha de ser difícil al lector encontrar aquello que más interese á sus aficiones ó estudios.

A. P. y M.

CATALOGO ABREVIADO

DE

PAPELES DE INQUISICIÓN

1. Apuntamientos de la forma en que se celebró la Congregación católica que principió el jueves 27 de Junio de 1527 en Valladolid, en la posada de D. Alonso Manrique, Arzobispo de Sevilla, Inquisidor general, para la censura de las obras de Erasmo; votos de los teólogos; fórmula de su juramento; Memoria de las cartas que S. Ilma. escribió á Universidades, etcétera, y Proposiciones que se dieron á la Junta para calificar. Asistieron: El Abad de Valladolid D. Alfonso Enriquez. Chanciller P. M.° Vitoria, residente en Salamanca. P. fr. Juan de Salamanca. Dr. Miranda, canónigo de Calahorra. Dr. Carrasco. Dr. de la Fuente. M.° Ciruelo. Dr. Metategui. M.° Miguel Gómez, beneficiado en Coria. M.° Çuria, canónigo de León. Dr. Quintana. Dr. Luis Coronel. P. fr. Antonio de Guivara. Padre Astudillo. Dr. Vitoria, del Colegio del Cardenal. M.° de Prexamo. Maestro Arrieta. Fr. Alonso de Virues, benito. Pero Chico. M.° fr. Francisco Castillo, franciscano. Fr. Gil. M.° Oropesa. Abad de Alcalá. M.° Alcaraz. Fr. Alonso de Córdoba, agustino. Obispo Jacobo Cabrera. D. Esteban. Doctor Carvajal, polacense, Lic. Aguirre. Lic. Polanco. Dr. Guevara. Licenciado Valdés. Obispo de Mondoñedo. Lic. Moriz, inquisidor de Valladolid.

Muchas de las censuras son autógrafas y con firmas.

2. Censuras del Diálogo ó Tratado que tenía el canónigo Diego de Valdés.

Parecer del Dr. Vélez; Murcia, 6 de Marzo de 1531. 2 hoj. 1/2 fol.

Parecer de Pedro Olivar Valenciano sobre el Diálogo de Alfonso de Valdés "Lactancio". Charandilla, 13 de Septiembre de 1531.

(En lat.) Que no halla nada herético ó que francamente pugne con la fe; pero que se ve la in-

quina de Valdés contra Clemente VII y el propósito de concitar los ánimos contra el Pontífice.

Que es censurable el decir que "es castigo de Dios lo acaecido al Papa".

Que había aconsejado á Valdés que borrase lo que decía de las reliquias de los Santos, y que hubiera hecho mejor en no escribir lo que dice de las imágenes.

El Dr. Vélez califica al autor de muy docto en cosas de humanidad; pero que en la Sagrada Escritura se muestra indevoto y aun escandaloso.

Que es de mal ejemplo, sobre todo "hoy día en que todos presumen de theologos, hasta las mujeres".

Censura lo de que las bulas no se dan sino á los que dan dineros.

Llama á las indulgencias "atajos", y que siendo dello reprehendido, dijo que siempre fué su intención desasirse de todas las cosas y confiar tan solamente en Jesucristo.

Lo del saco de Roma, etc. El decir que era "una gentil invención llamar Patrimonio de San Pedro á las villas y lugares de los Papas".

Que parece defender á los *alumbrados* cuando habla de los pocos verdaderos cristianos que halló, y que tan perseguidos eran.

Que al decir lobos alude á los frailes.

Que escribe contra la virginidad; contra la salutación á la Virgen, etc.

Que el canónigo Valdés estaba muy penado por haberle tomado este libro que á VV. SS. envío y otros dos pequeños borradores, en los cuales se contiene la primera parte deste libro, y los borradores quedan en la cámara del secreto con el otro libro intitulado *Diálogo de Doctrina cristiana,* que se imprimió en Alcalá, el qual compuso otro hermano suyo religioso... y la pena que este canónigo tiene desto es ansi porque compuso este libro su hermano Alonso de Valdés, Secretario de S. M., etc... diciendo que le podría venir algún perjuicio á su honra, etc.

3. *Correctiones in 3.um tomum operum* Des. Erasmi Rot... (Epístolas.) Basileae, Fobrenium 1538.

4. 1. Acusación en 31 artículos puesta por el Lic. Ramírez, Fiscal del Santo Oficio, contra Carranza.

En el 26 se dice que, tratando del Concilio, dijo que en la Letanía que se cantaba en la misa del Espíritu Santo del Concilio, se había de añadir: *A Concilio hujus temporis, libera nos Domine.*

Otros escritos del Lic. Ramírez contra Carranza.

2. Interrogatorio en Valladolid á 3 de Noviembre de 1566 acerca de la prisión de Carranza el 27 de Agosto.

3. Memoria de lo que resulta contra Carranza de los testigos Pedro de Cazalla, D.ª Ana Enríquez, etc.

4. 1559. Acusación de Fr. Domingo de Rojas, dominico, preso, contra Carranza; Fr. Luis de Granada; Melchor Cano; Condesa de Monterrey; Fr. Pedro de Soto,

confesor del Emperador; D. Fadrique Enríquez, hermano del Marqués de Tarifa; D.ª Juana Enríquez; D.ª María de Mendoza; San Francisco de Borja; Marquesa de Alcañices, hija del anterior, etc.

5. Acusación contra Carranza del Lic. Camino.

6. Interrogatorio del Obispo de Almería Dr. Corrionera. (Números 42 hasta 101, interrumpidos.) Detalles de la estancia de Fr. B. de Carranza en Inglaterra con Felipe II en 1554. (*En abono de Carranza.*)

7. Relación de las tapicerías de Carranza.

8. Cartas de Fr. Rodrigo de Vadillo (1564), Sabino Astete (1561), Fr. Juan de la Peña (1561) y fray Gaspar de Tamayo (1561).

9. Acusaciones del Dr. Delgado, Lic. Ramírez, etc., y alegaciociones de Carranza (un paquete).

5. Indices de las obras de Carranza; censuras; proposiciones del cartapacio; del Catecismo.

Paquete en 4.°

6. Libro de las Audiencias ó Sesiones que se tuvieron con el Arzobispo Carranza estando preso en Roma.

2 vols. en un tomo. El 1.° de 162 y el 2.° de 173 fols., más un cuadernillo de "Actos é inventarios tocantes á la causa que se envían á Roma y quedan en el Consejo de la Inquisición".—1567.

(Formado el tomo en 1708, pero los documentos son del siglo XVI.)

Tiene por tejuelo: "Libro 5. Carranza.—Audiencias en Roma.—Aragón."

7. Copia del Cartapacio número 1, hallado entre las escrituras del Arzobispo de Toledo (Carranza). Acusación 6.

588 fols., 4.°—Libro 25.

8. Copia del Cartapacio número 2, que se halló entre las escrituras del Arzobispo de Toledo (Carranza). Acusación 12.

655 fols., 4.°—Libro 26.

9. Traslado del Cartapacio número 5, hallado entre las escrituras del Arzobispo de Toledo (Carranza). Acusación 5.ª

274 fols., 4.°—Libro 29.

10. Traslado del Cartapacio núm. 7, hallado entre los papeles del Arzobispo Carranza. Acusación 3.ª

557 fols., 4.°—Libro 31.

11. Borradores de las censuras de los cartapacios y catecismos de Carranza.

12. Censura autógrafa de Melchor Cano y de Fr. Domingo de Cuevas á los Comentarios del Catecismo del Arzobispo de Toledo, Carranza.

19 hoj. fol.—Firmas autógr.

13. Copia de la sentencia de Gregorio XIII contra el Arzobispo Carranza.

14. Catecismo del Arzobispo de Toledo Fr. Bartolomé de Carranza.

Borrador original.

4 partes de 166, 148, 103 y 70 hoj. fol. resp.

15. Censuras del libro *Comentarios sobre el Catecismo cristiano*, impreso en Amberes, 1558.

(Del Arzobispo Carranza.)

Papeles varios, originales y copias sobre el asunto.

Censura del manuscrito sobre Isaías, que se halló en el arca del Arzobispo. (Por Fr. Pedro de Ibarra.)

Idem del Arzobispo de Granada, P.º Guerrero, sobre los escritos de Carranza, 1574. (Firmado.)

16. Autógrafo de Fr. Bartolomé de Carranza (*alias*, Miranda).

17. "Fragmentos de la causa del Arzobispo Carranza."

Carta de D. Juan de Zúñiga (1576). Idem de Mateo Vázquez (1576).

(*Firmas autógrafas.*)

Otros fragmentos, algunos que no tienen relación con la causa.

18. Proceso contra Maestre Hanz, alemán, platero de Córdoba, de treinta y seis años, en 1559, natural de la ciudad de Siguen (Alemania), que trabajó en Valladolid en la cámara de Maximiliano.

Acusado de luterano en 1554.

Que estuvo tres años en Cleves, donde aprendió las doctrinas luteranas.

Salió en el auto de 10 de Febrero de 1555, y dice el Licenciado Villar: "Este reo es gran borracho y perdido y algunas veces hablaba como airado; satisfizo mal á su testificación, y acuérdome que temiendo no diese con sus confesiones en tierra, no lo osamos poner tormento. Yo hasta hoy sospechoso estoy dél. No está en la cárcel perpetua ni lo bastan á tener en ella; salese á emborrachar con quantos flamencos y alemanes puede hablar, y caballeros lo traen por sus casas, porque es muy primo platero, y con todo esto, no tiene ni pan, ni aun para unos zapatos. En su manera y trato parece á los que lo conversan más bestia que hombre, y en su arte, el rato que está sin vino, dizen que es de maravillar lo que haze. No consta de impenitencia."

19. Impresores de Sevilla.

Que los Inquisidores, leídas las cartas misivas manuscritas que suelen llegar de casa, como victorias, fiestas, etc., las dejen imprimir.

Idem los libros antiguos y buenos en romance para leer niños, como el Cid Ruy Díaz, Infante D. Pedro y Abad D. Juan, que nunca tuvieron autor.

Si se prohibe también el *Vitas patrum* pequeño que hizo Fr. Domingo Baltanás. 1560.

20. Comunicaciones de los Licenciados Andrés Gasco, Carpio y Sotomayor al Consejo de Sevilla sobre fuga de Agustín Boacio á Nueva España; procesos de frai Domingo Churruca y de Juan Núñez de Illescas, y declaración ante la Inquisición en el castillo de

Triana de Julián Hernández, preso en aquellas cárceles, de que había en algunas ciudades como Amberes, Tornay, Lila, Armentier, Gante, etc., juntas de cristianos á practicar la religión luterana; y él estuvo en Amberes, en casa de Jehan Le blond, anciano, casado, rue de Tornay, al escudo de Francia; en casa de Jacques Sanglier, mercader, rue del Euperne; en casa de Nicolás Vuelpin, pasamanero, y que predicaba á hombres y mujeres en una cámara pequeña Maestre Francues de la Rebiera, ministro luego de la iglesia walona en Frankfort.

Que iban walones, franceses, etcétera, y de españoles fray Julián, fraile de Santo Domingo, aragonés ó navarro; y Maestre Felipe ó Filial... de la Torre, capellán del Rey D. Felipe, aragonés ó de Tarazona. 1560.

21. Relación de los procesos sentenciados por el Licenciado Quemada.

Vega (Juan de la), vecino de Madrid.

Oviedo (Gaspar de), ídem.

Toledo (Isabel), mujer de Gabriel de Lasarte; Leonor, mujer de Diego Becerro, y María (viuda), las cuatro hijas del dicho maestre.

Item relación de 10 causas sentenciadas contra el Fisco y absolviendo á las partes. 1560.

22. Exposición hecha al Tribunal de la Inquisición por don Juan de Acuña, Comendador de las Casas de Coria, natural de Avila, é hijo del Virrey Blasco Núñez Vela.

En ella dice que estando en Avila hacia Enero de 1562, en casa de D.ª Inés Pantoja y en presencia de su sobrina D.ª Antonia del Aguila, monja carmelita de la Encarnación, la dijo que Dios la había hecho merced en sèr monja, porque no era para casada; y ella, burlando, dijo que aún esperaba serlo con dispensa del Papa. Don Juan respondió que las dispensaciones, después de hecho voto de castidad, no las podía hacer el Papa.

En esto entraron dos jesuítas, y continuando la conversación, dijo Acuña que había oído en Roma al Cardenal de Santiago que antes era opuesto á las dispensaciones para casarse los caballeros de Alcántara y Calatrava, por entender que hacían voto *solemne* de castidad; pero al entender que era *simple,* favorecía las dispensaciones.

De aquí se vino á tratar de lo contrarios que eran á esto los *luteranos,* y un jesuíta dixo que vivían con mucha disolución y mal ejemplo, así como los clérigos católicos vivían con mucho recogimiento y honestidad.

Respondió Acuña que había estado en Alemania y había visto lo contrario, que "toda la fuerza que podían ponían los predicadores luteranos en ser modestos y parecello en todas sus cosas, y que las mujeres que tenían decían que eran propias y no mancebas, y que los clérigos católicos vivían muy licenciosamente, y que tenían mu-

jeres en casa y decían que no eran mujeres propias, sino concubinas, y que muy mejor vida era la que hacían los luteranos que los clérigos católicos".

Escandalizado uno de los jesuítas y admirándose de que se pudiera decir aquello de los herejes, replicó Acuña que no se metía en lo de las herejías, sino en las muestras exteriores, porque sabía de un Obispo católico que penaba por igual á sus clérigos que tenían concubinas que á los que no las tenían, y al reclamar del pago estos últimos, les decía que tuviesen concubinas si querían, que les daba licencia.

Que era público que una de las principales causas de no permitir los luteranos monjas ni frailes fué la vida licenciosa y viciosa que cuando se levantó la herejía hacían, y que en Alemania la menos mala, entre tantas y tan perversas, era la secta de los que seguían á Lutero; que si él, Acuña, hubiera de caer en alguna, sería en la de *cresciti et multiplicamini*.

Siguióse hablando del origen del luteranismo, y un jesuíta dijo que había muerto Lutero rabiando y los diablos se habían llevado el cuerpo de la sepultura.

Preguntó Acuña cómo lo había sabido. Respondió el jesuíta que lo había leído en un libro impreso en Alemania. Díjole Acuña que si daba crédito á todo lo impreso allí, que creería muchas mentiras, y que él había averiguado que aquel supuesto era falso.

Tratóse luego de si convenía el matrimonio de los clérigos y si habían hecho voto *solemne* de castidad, lo que negó Acuña, alegando que le hacían al ordenarse de Epístola, y él había visto ordenados de Epístola y de Evangelio casados con dispensación pontificia, lo cual no sería posible si el voto fuera *solemne*. Que el no poderse casar era de derecho positivo y de determinación de Concilios, y uno universal podría permitirlo, como lo permite la Iglesia con los griegos.

Luego se habló de la infalibilidad del Papa, y Acuña la negó, alegando algunas cosas de la guerra del Papa Paulo IV y de su intención de declarar cismático al Emperador.

De todas estas cosas se habló dos veces en dicha casa. sin que jamás tratase de defender ninguna de las herejías, sectas de Lutero ni los otros herejes, porque, gracias á Dios, dice, soy católico; pero que sabe que, escandalizados los Padres, ó D.ª Inés, ó los que allí estaban, se trataba de que la Inquisición de Valladolid llamase al Acuña, y como V. S. I. sabe, añade, cuán peligroso está el tiempo para que la honrra padezca mucho peligro y disminución en cualquier llamamiento que hiciere el Santo Oficio, suplica, que, informados de que él no ha sustentado ninguna herejía, no se le llame. Y que si en lo dicho erró, está dispuesto á hacer la penitencia que se le imponga.

Acaba diciendo que si se ha tratado de aquello en la Inquisición por los jesuítas, habría sido por algunas cosas que había tratado con ellos y con otros de cosas "que

no me parecen bien de sus maneras de conversaciones y visitaciones, y sobre que, comenzando con pobreza, quieren hacer todas las casas colegios y pleitear por haciendas, y que andando el tiempo, la mayor cantidad de pleitos que ha de haber en las chancillerías han de ser suyos, y lo mismo en la Rota de Roma, y otras cosas que quando convenga podré decir, de que ellos se resienten".

Otrosí, que de haber tratado de lo dicho ha sido por una carta que le escribió su hermano D. Cristóbal Vela, de la que hace presentación.

En la carta autógrafa, fechada en Avila á 1.º de Julio de 1561, su hermano le avisa que le han delatado á la Inquisición por aquella conversación, y le aconseja escriba y declare lo que va dicho, y añade: "Dios quiere esto para que no se meta Vm. en materia de theología, como nosotros no nos metemos en negocios de armas", etc.

23. Proceso del clérigo D. Pedro de Zeballos, vecino de Madrid, que tenía 10 ó 12 discípulas, jóvenes y viejas, en su casa, que le obedecían ciegamente en todas las estrafalarias y escandalosas escenas que los testigos detallan.

Salió al Auto en la plaza de Zocodover el 19 de Septiembre de 1563, como penitente. Fué condenado á destierro á cinco leguas de Madrid, suspensión de administración de sacramentos y prohibidas las juntas de mujeres en su casa y huerto. Hay petición suya autógrafa.

24. Hernán Ruiz Cabeza de Vaca, vecino de Jerez de la Frontera desde 1564, cumpliendo cuatro años hacía el destierro en Orán, después de cuarenta y cuatro meses en la cárcel de Sevilla y salir á Auto público, impuesto por ser culpado en la muerte del clérigo Guillén en la cárcel de Inquisición de Sevilla por creerle luterano. Pide que, por ser viejo de más de setenta y cinco años, enfermo, y habérsele confiscado 700 ducados, y tener poca culpa en dicha muerte, se le perdone.

Fué preso en 1559 por proposiciones luteranas. Era caballero cristiano viejo; su hijo el maestro Agustín Cabeza de Vaca fué también penado en la Inquisición.

Estando preso con el primero un clérigo de Dos Hermanas, Diego Guillén, tuvieron palabras sobre luteranismo, riñeron, y le dió tres heridas en la cabeza, de que murió, confesando antes de morir haber sido luterano.

Que el Hernán Ruiz había oído algunas doctrinas del Maestro Gaspar López.

En 1569 se le alzó el destierro de Orán.

25. Causa de Pero Guillén el Feo, vecino de Murcia, judaizante.

En el tormento acusó de cómplices á su mujer y á su tío Pero Guillén.

Salió al Auto de 22 de Mayo de 1564.

26. (Carta del Rey Católico á D. Francisco Rojas, Embajador en Roma, 1565.

Junta de vivos y muertos en el Panteón del Escorial.

Fuero privado de Vizcaya. 1342. Papeles varios, tomo 12.)

27. Censuras del Dr. Balbás al libro de J. Ginés de Sepúlveda, *Eticas de Aristóteles*, acerca de la disputa de *Compensatione peccatorum*; obscurísima y dificilísima, y, según San Agustín, "latebrosa y cavernosa" (dice Sepúlveda), y especialmente sobre la proposición *Quae metu maiorum malorum fiunt pro involuntariis habentur, nihilo setius quam quae per vim aut ignorantiam*; contradicho por fray Domingo de Soto; proposición que dice Sepúlveda no es suya, sino de Aristóteles.

Carta autógrafa de Sepúlveda, de Pozoblanco, 3 de Abril de 1567.

Está el parecer de la Universidad de Alcalá, que permite se imprima el libro, quitando ciertas palabras del 3.° de la *Etica*, cap. I, libro de Aristóteles: *In libris de moribus ad Nicomadium*, sobre lo que Fr. Juan de la Fuente notó contra el Comento de Sepúlveda.

28. Gonzalo de León el viejo. Edificó una capilla en la iglesia mayor de Baeza. Fué criado del rey D. Enrique. En su *Crónica* se dice que Gonzalo tuvo 30 hijos de cinco mujeres legítimas. Fué Comendador de Santiago y Guarda mayor del Rey, que le dió Lerma y San Martín de Valdeiglesias, etc.

Hijo de éste fué Gonzalo Ruiz de León, Comendador y Guarda del Rey. Hijo de éste fué don Juan de León. Otros fueron Veinticuatros de Sevilla y Córdoba. Y D.ª Ana, mujer del Señor de la Zerezuela, fué nieta deste Gonzalo Ruiz de León, el segundo.

Firma en Baeza, 1567, el Dr. Soriano Vera.

29. La Condesa D.ª Leonor de Castro (Valladolid, 19 de Julio de 1567) pide á la Inquisición quite la penitencia que sufren con sanbenito en la cárcel, ocho años hace, á D. Juan de Vivero y á su mujer D.ª Juana de Silva, pues su hija D.ª Francisca de Silva (que, con la madre, ganan con su aguja para no morir de hambre), es gentil mujer, principal y virtuosa que muchos quieren casarse con ella, pero después de libres los padres.

En el Informe de la Inquisición se dice que eran luteranos enseñados por Pedro de Cazalla, cura del Pedroso, hermano del Vivero, y allí trataron con Fr. Domingo de Rojas y el dicho cura y D. Carlos, etc.

Salieron al Auto público de 21 de Mayo de 1559.

Por su buena conducta luego se accedió á que se les conmutase los hábitos y carcelería. 1567.

30. Ana de Castro.

Presa en la cárcel perpetua de Valladolid ocho años hacía. De más de setenta años, perlática, que no puede vestirse, con dolor de ijada, abandonada de todo el mundo, pide la quiten el hábito de penitencia para ir á un hospital, etc.

Informan ser buena cristiana. 1567.

31. Agustín de Herrera y Saavedra, Señor de las islas de Lan-

zarote y Fuerteventura, protesta contra la orden de la Inquisición de que ningún navío pueda ir de esas islas á rescatar á Berbería sin que antes vaya á Canarias á hacer registro en el Santo Oficio. 1567.

32. Censura de las proposiciones *ex commentaris Jo. Feri in Matheum,* corregido por Fr. Miguel de Medina.

Firmas del Maestro Francisco Sancho, maestro Grajal, Fr. Juan de Guevara y *Fr. Luis de León.*

33. Documentos referentes al libro *De libero hominis arbitrio eiusque potestatis,* impreso en Lovaina. 1568.

Breve de Pío V.

Cuatro cartas del Embajador español en Roma D. Juan de Zúñiga y de D. Luis de Requeséns, con notas autógrafas de Felipe II, en que dice que se consulte además al Duque.

Documentos de los teólogos de Lovaina, y págs. 318 á 356 del citado libro, impreso.

34. Censura de Fr. Hierónimo de Guzmán de ciertas proposiciones de Arias Montano en los Comentarios á Abacuc.

S. f.

35. Theologicarum de Indis quaestionum enchiridion primum; auctore licenciato Ferdinando Zurita apud Occidentales Indos Evangelii Predicatore.

Ad Illustr. et Rever. Dom. D. Gomecium Zapatam, Episc. Conchens. etc.

Dedicada con firma autógrafa y rúbrica que se repite en todas las hojas. 224 hoj. 4.° Al fin la firma y rúbrica de Miguel de Ondarça Çauala. Perg. (*Señales de los cajistas.*)

36. Relación y calificaciones de las Proposiciones de los alumbrados.

S. f.

37. Maiorum nostror. fidei defensio quae haereticor. saeculi nostri astus ac stratagemata detenguntur. Rmo. P. Fre. Cristophoro á Capite fontium ordin. fratr. minorum generali ministro auctore.

169 hoj. fols.

Al fin, aprobación con firmas autógrafas de Fr. Lorenzo de Villavicencio y de Juan Gallo de Andrada.

38. Traducción castellana del *Tractado de cómo se tienen de leer las Santas Escrituras,* por Bartholomé Turlón, canónigo de la Catedral de Nuestra Señora de Escalda, en otro tiempo Emberes llamada.

Letra de fines del siglo XVI. Dos copias ó borradores; autógrafos (?)

39. Censura del tratado que tiene por título "*Excesos* de los teólogos en el uso de la razón".

(Anónimo.) S. f.

40. Censura del libro de fray Hernando de Santiago: *Consideraciones sobre los Evangelios de los Santos que con mayor solemnidad celebra la Iglesia.*

S. a.

41. Censura de las proposiciones del maestro Fr. Domingo Bañes y del maestro Fr. Bartolomé de Medina, por Bartolomé Víctor.

S. a.

42. Censura de un papel manuscrito, cuyo título ó tema empieza: "Nullum profundum", y sigue hasta 19 párrafos, el primero de los cuales comienza: "Hallándose el capellán de Valdeximena", etc.

Que se prohiba por injurioso, á eclesiásticos, escandaloso, etc.

Delación é interrogatorio acerca de unas conclusiones que el padre lector Fr. Vicente Ferrer, de Montesa, agustiniano, había de presidir en la Universidad de Alcalá.

S. a.

43. Cypriani monachi cisterciensis Musaeo Complutens. Divin. legis interpretis Coment. in Cantica Canticorum Salomonis cum annotat. eiusdem haud poenitendis.

(Firmado en la última hoja por Juan Gallo de Andrade.) 274 págs. fols. (*Señales de cajistas.*)

44. Delación de unas conclusiones que habían de defenderse en el Colegio de Santo Tomás, de Sevilla.

(Impresas.) (Proposiciones de Papebrochio.)

45. Causa del Arcediano Carranza.

S. XVI.

46. Censura de algunos pasajes del libro de la Doctrina cristiana grande del Dr. Constantino.

S. XVI.

47. Censura del Catecismo del doctor Constantino, por el maestro Eutenio Flamenco.

S. a., 1 hoj., 4.° (Copia.)

48. Cipriani monachi cisterciensis in Museo Complutensis div. legis interpretis Commentaria in Canticum Canticorum Salomonis.

274 págs. fols. Ej. para la impresión. S. XVI.

49. Tratado de Teología moral.

Fols. 5 á 640 (4.°). Rubricadas las hojas por J. Gallo de Andrada. (Latín.)

50. Correctiones in tertium tomum Operum Erasmi. (Epístolas.) Basilicae, 1538 á 1543.

4 hoj.

51. Edicto original y firmado por el Inquisidor Valdés (Valladolid, 20 de Agosto de 1554) prohibiendo varias Biblias. Censura general de ellas por el Consejo de la general Inquisición, y copia del edicto en la ciudad de Alcalá (11 de Abril de 1559) para que nadie dé parecer sobre libros sin presentarlos antes á la Inquisición.

Aquí, autógrafo y firma de Steffano D. de Andrea de Portonariis (Salamanca). Palazuelo, impresor de Medina del Campo, 1554.

Relación de Biblias recogidas.

Cuevas (Elena de las), vecina de Toledo, que á su marido Ginés Juan de Avilés, vecino de Murcia, á quien prendió la Inquisición, le secuestraron los bienes, y entre ellos su dote, etc.

1559.

52. Andrade (Licenciado Gerónimo de), vecino de Cáceres, contra la sentencia en que se pronunció por herejes á Pedro González de Guadalupe y á su mujer.

1560.

53. Rodríguez (Juana), vecina de Granada, judaizante; que no comía carne de cerdo, de asco, por haber visto, siendo muchacha, que los puercos desenterraban ciertas personas y las comían las piernas. Confesó ser judía como su padre. Sentenciada á hábito, cárcel perpetua y confiscación de bienes.

54. Censura del Dr. Pedro Balbas sobre proposiciones del doctor Juan Ginés de Sepúlveda.

(V. núm. 27.)

1566.

55. "Claustro de la Universidad de Salamanca. Censura de ciertas Proposiciones anotadas enfero (*sic*) (*Jo Feri*), sobre San Mateo, corregido por el P. Fr. Miguel de Medina. Ponencia de *Fr. Luis de León,* Fr. Juan de Guevara, M.º Grajal y Decano Fr.º Sancho para examinarlas."

Firma de *Fr. Luis de León* y de los otros (Commentarii *Joannis Feri* in Matheum).

(V. núm. 32.)

1568.

56. Censura laudatoria firmada por fray Diego de Chaves, de la obra del M.º León de Castro *Comentarios sobre Isaías.*

1570.

57. Maiorum nostrorum fidei defensio qua hæreticorum sæculi nostri astus ac stratagemata deteguntur. P. Cristophoro a Capite Fontium auctore.

Compluti, 15 Septiembre 1573.

(Ejemplar para la impresión.)

(V. núm. 37.)

58. Responsiones fris. Antonii Cordubensis ad dubia de casibus conscientiæ. Sunt 52 quæstiones (pero hay 195 casos de conciencia).

(Aprobación original de fray Lorenzo de Villavicencio, de 12 Abril 1577.)

(Cita el Tratado impreso en 1575.)

70 hoj. 4.°, más las Tablas, etc.

59. "Diligencias sobre un papel con algunas cosas de las que hacían los *alumbrados* de Extremadura, que está aquí con traslado."

1578.

60. Cypriani Huergensi, ord. S. Bernardi, monachi, in librum Job conceptus.

Licencia para la impresión y censura laudatoria firmada por Fr. Lorenzo de Villavicencio en Madrid, á 13 Noviembre 1579.

434 págs. fol.

(*Para la imprenta.*)

61. Carta original de G., Cardenal de Toledo, respuesta al embajador de Francia sobre P.º Simón,

alias *Gargarín,* preso en la Inquisición de Sevilla por hugonote.

Idem del capitán Martín.

Impresión del Catálogo.

1582.

62. Censuras y delaciones de los Comentarios de Fr. Diego de Estella sobre San Lucas.

León de Francia, 1580.

Firma de Fr. Juan de la Cruz, J. Francisco, de Sevilla, 5 Octubre 1580.

1582.

63. Orden sobre recogida de todos los Breviarios impresos en Salamanca en 1575 por Vicencio de Millis, por contener erratas, etc.

1583.

64. Lecciones dictadas por el P. Diego Peredo en el Monasterio de S.º Tomás, extramuros de Avila, á los estudiantes de Teología.

Cuaderno de 21 hojas, 4.º

1584.

65. Delación de D. Alonso de Mendoza, Abad de San Vicente de la Sierra y Magistral de Toledo, sobre las palabras del Breviario impreso por Plantino en Amberes, 1570: "Beata Mater et *innupta virgo*", etc., en vez de *intacta virgo.*

1584.

66. Censuras del libro *Figura Bibliæ.* León 1554 y otra de 1585. Autor Antonio de Rampelogis.

Dos censuras de los jesuítas Antonio Garcés y M.º P.º Juste.

67. Censuras del libro *Epístolas y Evangelios* en romance para todo el año, por Fr. Ambrosio Montesino, franciscano, corregido por fray Román de Vallecillo.

Medina del Campo, 1586. (Prohibido.)

Fray Joan Ramírez, desde México (autógrafo, 1589), opina que se quemen.

1586-1620.

68. Breve de Pío V.

Cuatro cartas del Embajador de S. M. en Roma D. Juan de Zúñiga, originales (1).

Dos instrucciones de los teólogos de Lovaina. Miguel de Bay, sobre el libro *De libero hominis arbitrio.*

1588.

69. Censura del libro del doctor Valverde *Salomonis De forti muliere Alphabetum.*

1590.

70. Censura del P. Antonio de Padilla (S. J.), de lo que el P. Dominico Fr. Diego Nuño leyó públicamente y escribió contra el libro *De Concordia liberi arbitri cum donis gratiæ,* etc., del padre Luis de Molina.

1594.

71. Censuras del tratado de Fr. Luis de León *Declaración del libro de Job.*

Juan Alonso de Curial opina que conviene que se imprima.

---

(1) Una duplicada y otra falta.
Se cita al Duque de Alba. Hay nota autógrafa de Felipe II.

En 1609 el Dr. Alvaro Picaño de Palacios.

1594.

72. Censuras de algunas doctrinas de Martín del Río (S. J.). (*Disquis. mag.*), de Juan Azor, Gabriel Vázquez, Gregorio de Valencia y Francisco Suárez.

S. a. (s. XVII).

73. Censura de proposiciones de un libro sobre la 3.ª parte de Santo Tomás, por Fr. Pedro de Cabrera, jerónimo.

1604.

74. Censuras de los Discursos evangélicos de Fr. Alonso de la Cruz, franciscano.

Madrid, 1599.

Se censura justísimamente este pasaje de los amores de San Andrés con la Cruz.

Llámala dama bizarra, y añade: "Quiérote requebrar, que estás muy hermosa. O qué linda me pareces para matarme de amores! O Cruz divina, que tan preso me tienes dellos! Si quieres abrazarme, abrazémonos ahora y muérame yo luego. Bien has visto, Cruz santa, los malos días y peores noches que he llevado por gozar de ti", etc.

"¿Pues qué amores se podrán igualar con los amores de San Andrés y la Cruz? Tan excesivamente se amaron, que estando abrazados, se murieron, como aconteció á Tisbe y Píramo, á Hero y Leandro, que cada uno murió en los brazos del otro amante, etc."

1604.

75. Delación anónima de unas proposiciones de José Mascardo "Reprobatio" (1), acerca de los clérigos que por amor divino besan ó abrazan á mujeres, con tal que no sean parientes.

76. Delación hecha por el doctor Alvaro Picaño de Palacios, de ciertos pasajes de *Los nombres de Cristo*, de Fr. Luis de León.

1609.

77. Declaración de Pedro de Valencia de los lugares de Arias Montano que se censuran en el Expurgatorio romano.

18 hoj. fol.

Madrid, 24 de Agosto 1611. (Autógrafo.)

(Nic. Antonio cita este trabajo, que no se conocía.)

78. Autos acerca de la delación hecha por Juan M. de Piqueras, familiar de la Inquisición y posadero de la posada de la Encomienda, en la Puerta del Sol de Madrid, de que dos estudiantes, Juan de Garay, natural de Pamplona, que vivía en la Puerta del Sol, mesón de Luçon, y D. Alonso de Oviedo, natural de Torredonjimeno, trasladaban en su mesón cuadernos de una Biblia en romance que, al ir el primero á visitar á su amigo, Juan de Alarcón, caballerizo del Conde de Lodosa (don Juan Hurtado, de veinticinco años), á casa de éste, le encargó copiara un criado del Conde llamado Mi-

(1) 1608.

guel de Cuesta; que aquella Biblia era tan rara, que no había más que un ejemplar en Madrid, y que se la había dejado al Conde Fr. Pedro de Palencia, dominico, que era su maestro, y quería dicho traslado para cotejarle con originales hebreos. Declara Fr. Pedro de Palencia, profesor de hebreo, que la Biblia en romance impresa se la pidió á un criado del embajador de Inglaterra, y que no tiene autor, sino que se aprovechó mucho de la Ferrariense, y que la dejó encomendada al Conde por tener que viajar, habiéndole reprendido por haberla hecho copiar, etc.

1612.

79. Calificaciones y censuras de las "Conclusiones cronológicas, ocho negativas de errores y ocho afirmativas de verdades contrarias", del P. Fr. Alonso Maldonado, dominico.

1 hoj. fol. impresa.

(Cronología de la Escritura Sagrada.)

1622.

80. Expediente acerca de las diligencias que se hicieron sobre procedencia de las Biblias en romance.

(Citadas una impresa en Amsterdam, y la de Rabí Arragel.)

1622.

81. Proposiciones denunciadas por religiosos de la Merced de la *Summa del Dr. Juan Sánchez,* en que, entre otras cosas (Disp. 21, núm. 29, fol. 151), decía: *quod erat fas refricare verenda ad sedandum ingentem pruritum,* fundándose en muchos doctores y teólogos.

1624-29.

82. Expediente de calificación del tercer tomo de la obra *Tractatus de statu Religionis* del padre Francisco Suárez (S. J.).

1624.

83. Censuras del libro *Quæstiones quodlibeticæ pro Laurea, Conimbricensi,* del P. Fr. Manuel de la Cerda, agustino.

Coimbra, 1613.

1624.

84. Calificaciones de ciertos pasajes del libro *Flosculus de clericorum et sacerdotum excelentiis,* etcétera, por el Dr. Dionisio Paulo López, valenciano.

Valencia. Sociedad de libreros, 1588.

1625.

85. Censuras del Defensorio que hizo el doctor Juan Sánchez de las proposiciones de su libro *Quæstiones selectæ,* por los PP. jesuítas Juan de Perlín, Luis de Torres y Hernando Pecha. (Sacramentos.)

(Cuaderno en pergamino.)

1625-30.

86. Censuras de algunas cuestiones del Cardenal Cayetano sobre la tercera parte de la *Summa* de Sto. Tomás.

1626.

87. Censuras del libro *Historia profética,* por Fr. Francisco de Santa María. Madrid, 1630.

(Entre los calificadores está el licenciado Francisco de Rioja, bibliotecario del Rey.)

1631-55.

88. Censuras de un papel del Dr. D. Bartolomé de Sosa, Magistral de Toledo, *V. formale peccati sit effectùs prædestinationis.*

(Tesis sostenida en el convento de San Bartolomé de la Vega el año 1632.)

(¿Sitne mors naturalis hominibus? (*Impresa.*)

89. Censura de la obra *Summa* del P. Fr. Jerónimo Llamas, cisterciense.

(Madrid, 1600.)

1632.

90. Calificaciones del libro *Opera R. P. F. Petri Cornejo,* carmelita (1629).

1633.

91. Delaciones de la Biblioteca veterum Patruum.

19 tom.: Colonia, 1618.

1618-33.

92. Censuras, etc., del libro *Juris spiritualis practicabilium,* por el Dr. Francisco Torreblanca Villalpando, en 15 libros.

(Córdoba, 1635.)

(Hay letra y firma suya.)

1637 y siguientes.

93. Delación y censuras de una opinión y doctrina del Dr. Juan Sánchez en sus *Selectas,* impresión de Madrid, 1624. (Moral.)

Consistían las proposiciones censuradas en decir: que *ni* al amancebado se le ha de negar la absolución si no echa á la manceba de casa, *ni* á ella, si no dexa la casa del amigo, en tres casos:

1.° Cuando ella le debe cien escudos de oro, ó viceversa, y si ella sale de casa, no hay esperanza de cobrallos.

2.° Quando por ser ella negociante, es muy útil al amigo para los aumentos de la hacienda y bienes temporales.

3.° Quando ella le es muy útil al amigo para su regalo, y él con dificultad hallaría otra criada tan á propósito para su regalo.

(El delator dice que sospecha que hay confesores que siguen tal doctrina.)

1640.

94. Memoriales impresos de Fr. Diego Echaburu y del P. fray Gonzalo de Arriaga, y censuras de ambos (acerca de suspensión de unas *Conclusiones,* impresas por Pedro de Huidobro, cuyo tema era: *Utrum verbum divinum procedat ex cognitione omnium cognoscibilium*?).

1642.

95. Delación de las siguientes proposiciones de la obra del franciscano fray Juan de Pineda: *Agricultura del alma,* Salamanca. P. de Ardueza, 1589.

"Las mujeres son dadas naturalmente por irregulares para la solemne predicación y sacros órdenes que traen anexa la predica-

ción, no embargante que ya en los tiempos más atrasados algunas monjas se atrevieron á confesar, y después hallaban los penitentes sus pecados en las tabernas."

Polígamo.—O qué par de confesoras diera yo de mi linaje si se usase que las monjas oyesen de confesiones! Osaría jurar que si topasen penitentes de pocos pecados les pesase. Tan apasionadas se muestran por saber quanto pasa por el reino", etc.

1644.

96. Delación y censuras de las proposiciones de *Los Diálogos de la doctrina cristiana,* por Fr. Juan de Pineda, franciscano. (Salamanca, P.° de Ardueza, 1589.)

(Una proposición era: "En este tiempo es más meritorio remediar pobres que encomendar misas.")

1644.

97. Censura de proposiciones del libro del P. Laurencio de Aponte *In Divi Mathei Evangelium.*

1645.

98. Reales decretos y consultas del Consejo sobre la doctrina de Jansenio.

Algunos rubricados por Felipe IV.

Voluminoso paquete con impresos y manuscritos referentes á las turbulencias en Flandes, etc., á causa de la doctrina de Jansenio, etcétera, etc.

1645.

99. Censuras del libro de Acosta, *Discurso contra los judíos,* impreso en portugués y traducido en castellano en Salamanca, por fray Diego Gavilán Vela.

1648.

100. Calificación de un cuaderno en 36 hojas manuscritas *Theologia mistica de S. Dionisio Areopagita,* trad. de Marsilio Ficino, traducido del latín al castellano por D. Francisco Fernández de las Bárcenas.

1648.

101. Censuras de los dos tomos de *Resoluciones morales* del P. Tomás Hurtado, de los clérigos menores.

(Tiene proposiciones atrevidísimas de solicitantes, monjas, etc., págs. 22, 24, 29.)

1652.

102. Delación y censuras de varias obras teológicas del padre P.° Hurtado de Mendoza (S. J.).

Salamanca, 1630.

1652.

103. Censuras del libro del padre Pedro Redano (S. J.), *Tomus prior in Machabæos.* (Conceptos contra la Inquisición y Carmelitas.) Lion, 1651.

Cita el *Memorial* (1) en defensa de los dos autos del Consejo de la Suprema Inquisición de España sobre la *Historia profética,* y del juicio de sus doctísimos calificadores para los decretos de 11 de Agosto de 1636 y de 9 Diciem-

(1) Adjuntos dos ejemplares impresos.

bre 1639 (seis pliegos sin nombre de impresor, lugar ni fecha), por Joseph Valles, arcipreste de Casellas. (El verdadero autor fué el P. Juan Bautista Poza (S. J.), cuyas obras se condenaron en Roma, y la "persona retirada en las cárceles de la Inquisición, donde no sabemos si vive o muere".)

(Firma y letra del Dr. Joseph Vallés.)

Contra él salió otro tratado en nombre del verdadero Arcipreste. (Lisboa, 1640.)

1652.

104. Delación y censuras de algunas *Conclusiones morales,* sacadas de un *Tractatus Sacramenti Pœnitentiæ.*

1652.

105. Calificación de unas *Conclusiones* de Fr. Alonso de Arze, defendidas en el convento de Santa María de la Victoria, de Triana, en aquel año.

Impresas. (Puntos teológicos.)

1652.

106. Censuras del libro del P. Francisco Suárez (S. J.): *De vera intelligentia auxiliisque efficacis eiusque concordia cum libero arbitrio.* (Lion, 1655.)

107. Censuras del libro del padre Francisco Salinas (S. J.), *In Jonam.*

(León, 1655.)

1656.

108. Delación de un libro en 4.º, ms., *Apocalipsis de San Juan,* parafraseado por Gregorio López, natural de Madrid.

(La censura permitió que circulara.)

1656.

109. Delación de unas conclusiones defendidas en Salamanca, por Fr. Alonso Alvarez, carmelita, en 1656, autor de *Quodlibeticæ quæstiones.*

110. Exposición de D. Juan de Quintanadueñas sobre la doctrina declarada por el P. Gabriel Henao (S. J.) en su obra *De sacrificio Missæ* (Sebastián Pérez, 1658), acerca de que Judas no había comulgado la noche de la Cena, ni sido ordenado sacerdote.

1658.

111. Fragmentos de Teología escolástica y comentarios sobre Santo Tomás.

Impreso y manuscrito.

1659.

112. Fragmentos de Teología escolástica ó comentarios á la *Summa* de Santo Tomás.

1659.

113. Informe sobre si se había de publicar un Decreto de Alejandro VII que declara no poder superior alguno de religión, ni otra persona, aun con pretexto de corrección fraterna, absolver del delito de herejía ó sospecha de ella, y estar obligados todos los fieles á delatarlo al Santo Oficio.

114. Sobre lo que predicó á Su Majestad en el convento de San Felipe Fr. Andrés Jerónimo Morales, el día de San Agustín, 1659, y otro religioso á S. M. el día de Santa Teresa en el convento de Carmelitas descalzos.

Se preguntó el primero si predicaría los pecados de San Agustín, y respondió que bien podría, porque ellos eran mejores que las virtudes de otros santos.

Que había resuelto no predicar nada, porque la nada de Agustín era mejor que el ser ó lo mucho de otros santos.

Que si Dios hubiese de escoger entre sus pecados y virtudes, escogería aquéllos, dejando éstas. (Probablemente recuerdo del *O felix culpa.*)

(Calificado de herético y blasfemo.)

El de Santa Teresa, que era singular sobre todos los santos y se parecía á la Virgen, que era como la madre, y Santa Teresa la hija, y que ambas vestían de una misma tela, aunque el vestido de la Santa era algo menor, pero no diferente en la tela.

1660.

115. Censuras de la obra *Armamentarium seraphicum,* por fray Joseph Maldonado, Comisario en las Indias.

Madrid, 1649.

1660.

116.—Carta de Fr. Juan de Çalamea al Inquisidor general (24 Marzo 1660) sobre varias proposiciones que dijo en Guadalupe acerca de la circuncisión de Cristo, que no lo fué según el rito de Abraham, etc.

1660.

117. Reparos en un Cuadernillo de la iglesia de Toledo para el rezo de los maitines del Santo Angel.

(Está.) *Oficio del santo angel á devoción de una devota.*

S. l. n. a.

16.°; 14 hoj.

(Que se prohiba la Letanía por faltarle la aprobación de la Iglesia.)

1662.

118. Censuras del libro *Votum Platonis de justo examine doctrinarum et de earum probabilitate et de primis instantiis et aliis recursibus præsertim in causis fidei.*

Zaragoza, 1639.

(En las censuras se dice: que el nombre del autor es anagrama de Juan Bautista Poza.)

1663.

119. Contra el P. Enrique de Villalobos por ciertas proposiciones de su obra.

Summa.

Salamanca, Diego de Casio, 1623.

1664.

120. Proposición de Melchor Lotterio en su obra *De re Beneficiaria*:

"Posterior igitur curæ species versatur circa forum penitentiali, id est, forum interius in quo alius non est judex quam ipse Deus cui

confessio fit, nam ipse solus, non sacerdos, dimittit peccata, quatenus enim sacerdoti confessio fit, et ipse tanquam judex additur is censetur simplex ministerium vice Christi exhibere", etc.

(Calificada de errónea.)

1666.

121. Censuras de la obra *Su oro al César,* etc., por el hermano *Jo. de es no es.*

(Zaragoza, Hospital de Nuestra Señora de Gracia, 1663.) (Prohibido por escandaloso, etc.)

Pleitos de los libros y sentencia del Juez, etc., por el licenciado Rodrigo Rodríguez.

(Tortosa, Sancho Sánchez, 1664)

Prohibido por nombres de autor, lugar é impresor supuestos.

Decreto: Que se prohiba por injurioso á Santo Tomás, escandaloso, satírico, etc.

1668.

122. *Bibliotheca interpretum ad universam Summam Theologiæ D. Thomæ Aquinatis,* etc.

(4 tomos por el P. M. Xantes Mareales, del O. de Predicadores.)

Venetiis Sumpt. Combi et Lanon.

Censura en 82 hojas.

Que se prohiba ó corrija (1669), por evitar cuestiones entre franciscanos y jesuítas y dominicos.

1669.

123. El Fiscal del Santo Oficio contra el libro *Consulta varia theologica, juridica, regularia,* por fray Lorenzo Angelo Espín, carmelita, natural de Sariñena, de setenta y un años.

(Zaragoza, Juan de Ibar, 1669 (691 hoj. fol.).

El autor se delata á sí mismo por si había incurrido en los Decretos de la Inquisición tocantes á la *Historia profética* de 1661. Las censuras y calificaciones vienen á parar en que por tratar del Monacato en la ley antigua, está comprendido en aquel Decreto, y debe detenerse y recogerse.

El autor dice que no había vendido ningún libro de los 850 que concertó con el impresor, y sí distribuído algunos tomos á personas de obligación.

Que se propuso defender á la religión carmelitana de los ataques, por ejemplo, del P. Fr. Diego Miranda, franciscano, y de otro que dijo en el púlpito que aquella religión era religión de figuras, y otro que el Carmen conservaba cariños á la Sinagoga.

1669.

124. Reparos de la Universidad de Salamanca sobre conclusiones en que se defienden las doctrinas de Juan Barbiano (S. J.).

29 proposiciones, algunas son tomos encuadernados en pergamino de 200 hojas, etc.

125. Censura del *Tesoro de la ciencia moral* y suplemento de las sumas más selectas, por Fr. Anselmo Gómez, benito.

(Valladolid, 1668, M.ª Pereda.)

1675.

126. Censuras del librito *Viaje de Jerusalem.*

Sevilla, Home de Dios, 1671.

Otro de igual asunto, Madrid, María de Quiñones, 1663.

(Prohibida proposición que supone matrimonio consumado de San José y la Virgen.)

1675.

127. *Estatua y árbol con voz,* por D. Esteban de Aguilar y Zúñiga.

Madrid, Julián de Paredes, 1661.

Que en el 3.° índice, palabra *Eucharistia,* dice *Milagro de tramoya,* lo cual, aunque el autor lo dijo en buen sentido y es católico, etc., es malsonante, etc.

Censúrase esto: "Breve ha de ser la ley, porque no se olvide que ley con prólogo no trae en la frente la justicia, pues se repara con morrión, como Gerónimo con prólogos galeatos sus versiones, que hallaban entonces contradicción."

"...que la ley que ha menester dar razón no la tiene en sí y la busca en los pretestos." De la profesión de los abogados: "que el nombre de abogado se ha hecho vil, que rompen amistades, disuelven matrimonios, resucitan rencores, anulan contratos, rompen todas las leyes que defienden, y no se conoce lugar ni profesión donde reciba la justicia tantos daños y tan graves como en el lugar y personas dedicadas á su defensa."

"No me espanto que la profecía haya rezado que la verdad no se puede ver en boca de letrados y escribanos, en quien está la verdad muy mal hallada."

"...aunque los ministros tienen la corona en las manos, la quieren en la cabeza."

"como los monjes á quien cantaban los antiguos Padres: *Pecunia tua tecum sit in perditione.*"

"no sé si la constancia de querer Jacob á Raquel fué empeño más que afición."

"que los hombres ocupan la tierra sin derecho porque éste es de los animales."

"que Dios no encomienda á los ángeles el castigo de los males, sino á los demonios y á los mismos hombres."

"que sólo á un Juan Evangelista se le puede fiar el lado del Príncipe, que á los demás, la confianza del lado les quita el oficio de Evangelistas."

"lo que se predica decorado es doctrina de farsantes, inútil al que lo dice y sin estima del que lo oye."

"Todo administrador es avaro. ¿Qué harán los administradores sino quedarse con la hacienda y pagar en hierbas? No hay administrador que no se coma lo grueso."

"Bienaventurados los que lloran porque ellos consolarán á otros."

"Ojalá que los Patriarcas y Maestros de la perfección se hicieran á número como San Pedro y los Apóstoles, que fueron 12; que así fueran sal que sazone, y su demasiado amargo, opila y esteriliza."

Reprueba que se elija en los oficios el digno, dexado el más digno.

"El elector armado de opiniones es peor que el elector apasionado."

"Rachel y Lía decían que buscaban fecundidad y no buscaban sino deleite."

Define la intercesión: "Extensión de méritos y cesión de premios; pues el que intercede es presumido, porque confía conseguir y por quien intercede es incapaz, pues es necesario interceder por él, y así ambos desmerecen."

"¿Quieres ver encantos y tramoyas? Mira en un instante y al eco de una voz revuelto el cielo con la tierra y toda la divinidad en tres dedos de un sacerdote, y cese la maravilla de Isaías. *Quis appendet tribus digitis molem terræ?* ¿Pues no lo es que un Dios pese la tierra con tres dedos, cuando un hombre con tres dedos, sin sentir peso, sustenta á Dios?"

"No quiso Dios imagen, porque no siendo Dios visible, el retrato sería mentiroso. Porque no es honra el estar pintado."

"Adán perdió la sabiduría por goloso, y Lucifer la retuvo, aunque soberbio."

"El más atento amor de los casados no pasa de sus personas."

"Para acabar con los alistados debajo de la bandera del Antecristo ha de ser la segunda venida de Cristo, que á no tener rebeldes, no fuera necesaria, ni el juicio, si no hubiera pecadores que juzgar, ni el infierno si toda rebeldía se conquistara."

"Toda la enseñanza de Cristo se reduce á que su reino, que es su bienaventuranza, consiste en la pobreza."

Capítulo V. Soledad se halla en las cortes y bullicio en la soledad, como ciertos monjes solitarios. Supone haber monjes solitarios que no trabajando de manos sino sólo en cantar, etc., son reprehensibles. Dales nombres de ambiguos ó anfibios ociosos, etc., y añade que mucho y bueno no lo hay, y que San Crisóstomo dijo que no le parece posible multitud buena. "Ya yo sé aquello del jornalero, que el que no trabaja no merece jornal." (Finalmente, dice la censura, el autor tiene ingenio, erudición y buen juicio y buenas letras, pero déjase llevar de la pluma con facilidad en cosas que piden ó explicación ó templanza ó más consideración y ajustamiento, mayormente en los tiempos en que algunos lo dicen en público como lo hallan, con nota y perjuicio considerable de muchos que lo oyen.)

(En 1678 se decretó que el libro se quedase en el Consejo para calificarlo.)

1678.

128. Calificación de la 6.ª de las Conclusiones que se habían de defender en el Colegio de Jesuítas de Salamanca.

1 hoja impresa allí.

1679.

129. Censura de unas *Conclusiones de teología* defendidas por Fr. José Pérez, de los Mínimos, en en el convento de la Victoria de Zaragoza.

Idem del tomo 4.º de Gonet *De prædestinationes*.
1682.

130. El Fiscal de la Inquisición contra los libros: *Galia vindicata* y *Causa Jansoniana*.
Adjuntos 5 folletos impresos sobre jansenismo.
1691.

131. Reclamación del M.º fray Federico Nicolás Gabardi, agustino, acerca de la calificación de errónea dada por el Tribunal de la Inquisición de España á la doctrina de dos artículos del tomo III de su *Teología impresa*.
1694.

132. Censura de conclusiones sostenidas en la parroquial de Santiago de Daroca en 1695, por fray Matías Sánchez.
(Impresas las conclusiones.)
1696.

133. Censura de la obra: *Duo Chervbim et unanimis Sanctorum Patruum consensus probant in ecclesia catholica et apostolica solum esse spem vitæ æternæ,* por Vincentium Homodei Tramontana et Candido.
102 hoj. fol.
1698.

134. Censura de unas *Conclusiones* que en Marzo de 1699 mantuvo en Calatayud Fr. Juan Brusel y Villaroja, por la proposición: *El que impugnare á Santo Tomás es sospechoso de la verdad.*
1699.

135. Paquete de papeles varios, impresos y manuscritos, sobre las doctrinas del Jansenismo.
S. XVII y XVIII.

136. Censura de una traducción castellana de las obras de Bossuet sobre el Libre albedrío y la Concupiscencia.
S. a.

137. Censura y recogida de un papel impreso en folio á cuatro columnas.
"Súplica que en nombre del Todopoderoso Dios, y por su orden, hace un siervo inútil á los... Obispos, Predicadores", etc.
(Impreso en Zaragoza, al parecer. Hay ejemplar.)

138. Expediente de calificación de la *Historia panegírica de la aparición y milagros de la Virgen del Tremedal,* por D. Francisco Lorente.
Suspendido el expediente.

139. Calificación del libro *Antiagredistæ Parisiensis expugnati,* por Fr. José Nicolás Cavero.
Cæsaraug. Gascón, 1698.
1700.

140. Actos de Conclusiones presididos por los doctores Antonio Riera, Lorenzo Burguera y Juan Blanquer, profesores de la opinión Luliana.
Autos en 55 hojas.
Censuras de las Academias Morales y Arbol de la ciencia de Raimundo Lulio (se propone que se prohiba).

Que Fr. Hernando del Castillo proponía que todas las obras de Raimundo Lulio se prohibiesen por ser su doctrina perniciosa, desvarío, imaginaciones y embaimiento, etcétera.

Varios cuadernos con censuras de obras de R. Lulio, 1662. Defensas del Dr. Riera á sus conclusiones: *Selecta Lullica.*

141. Censuras del libro *Impugnación contra el Talmud,* por fray Félix Alarcón, capuchino.

1725.

142. Autos sobre varias proposiciones de un cartapacio presentado á la Inquisición por Fr. Miguel Fornés, franciscano, catedrático de doctrina Luliana en Mallorca, y ausente en Alemania.

1733.

143. Acusación y declaración de testigos contra Fr. Cayetano Felipe, franciscano, en el convento de la villa de La Gomera, como *solicitado* en el confesonario por Magdalena de los Reyes, vecina de Valverde, en la isla del Hierro, y *solicitante* á su vez de la misma y de otras.

1740.

144. Acusación é informes de testigos contra Fr. Pedro del Pino, dominico en el convento de la ciudad de Santa Cruz de la isla de San Miguel de la Palma, por solicitante.

(Canarias.)

1741.

145. Expediente sobre *La justa demostración con que el doctor D. Cristóbal Antonio Marín, cura de la iglesia de Orihuela, hace presente,* etc.

(Contra los escándalos públicos de Orihuela.) (No está; pero sí otro impreso en 12 hojs. fol., en que se acusa por el clero al Obispo de las novedades y perturbaciones que ha introducido. Este se defiende.)

1796.

La Justa demostración con que el Dr. D. Cristóbal Antonio Marín, cura de la catedral de Orihuela, hace presente á... su prelado los motivos que ha tenido para concurrir.... á extinguir los escándalos de su feligresía, con particular los que han ocurrido en este año 1743.

11 hoj. fol., impreso.

"Habiendo llegado á tal extremo los escándalos que aun en los Sagrados han buscado sus abrigos... haciendo gala los delinquentes de cometer excessos tan desmedidos", etc.

"y más con el nuevo motivo de haber llegado á esta ciudad muchas mujeres públicas desterradas de las de Murcia, Cartagena, Lorca y de otras partes, á quienes habiendo avecindado la maldad y patrocinado la malicia, eran público objeto de la incontinencia."

Hasta que "la Inquisición determinó mandar unas á la Casa de Recogidas de la ciudad, salir otras de ellas y quedar otras apercibidas." Luego truena contra los curas, "de éstos que por su poco celo en corregir, etc., llenos de sabios, ase-

guran las conciencias y apoyan temeridades por adular y complacer al gusto y no á la verdad".

"A los pastores y curas se encargó la Iglesia de Dios: se llaman Pastores, mas son lobos robadores: de estos hai muchos hoi dia, mui pocos Pastores, muchos cuidadosos para que se les paguen los Diezmos, pero mui pocos que cuiden debidamente de las almas fiadas á su cargo: pluguiera á Dios se contentaran consumiendo á sus ovejas el esquilmo de la leche y lana, y no bebieran su sangre; que les quitaran su hacienda y no la vida espiritual de sus almas, siendo la causa de su condenacion con su descuido, dexandolas perder por no quererlas llamar al rebaño de Jesucristo."

Prohibióle la Inquisición por injurioso y ofensivo á personas públicas, seglares y eclesiásticas, escandaloso y sedicioso... ser su fin, y no sin visos de adulación, *forte* ofensiva al Obispo de Orihuela.

1743.

146. Delación de obras del hereje Basanomeno, del P. Valeriano de Magno y del Ilmo. Caramuel.

1744.

147. Delación hecha por el Duque de Frías del papel *Discurso légico canónico moral,* por D. Francisco Martín Rangel.

(Tres pliegos, firmados por el Duque, con la crítica del papel.)

1745.

148. Denuncia al Tribunal de la Inquisición de tres lugares del tercer tomo del *Diccionario* de Moreri, impreso en París en castellano en 1753.

Artículos: *Clínicos* (1), *Confirmación* y *Cruzada.*

149. Autos sobre la censura del Edicto publicado por el Arzobispo de Lima en 27 Septiembre 1754 para prohibir los discantes, sonatas, arias y minuetes y otras canciones que se tocaban en las iglesias, usándose sólo la grave y acomodada á la religión, con otras disposiciones sobre el uso moderado de las campanas de modo que no molesten con sus exagerados repiqueteos al vecindario; uso de trajes de mujeres en las iglesias, y otras disposiciones acerca de la conducta de hábitos de clérigos, frailes, funcionarios, religiosos, etcétera.

1 hoj. gr. fol., impresa.

Censuras de más de 100 fols.

1756.

150. Papeles sobre el Probabilismo.

Impreso en alemán (y traducción castellana manuscrita), sobre dicho asunto, por el P. Francisco Neumayr (S. J.). Munich und Ingolstadt.

Hay una lámina que representa la quema por el verdugo ante Reyes y pueblo de las obras de Palafox.

1759.

151. Censura sobre el cuader-

(1) Los fieles que en su última enfermedad piden el Bautismo.

no impreso de Conclusiones defendidas en la Universidad de Santiago, por el Dr. D. Andrés Nicolás Serrantes de Andrade, el 7 de Mayo de 1768.

(Doctrina reprobada; el autor desobediente á la primera reprensión que se le hizo.)

152. Permiso que Fr. Pedro de Madariaga, agustino y catedrático de Filosofía Moral en el convento de Salamanca, pidió á la Inquisición para imprimir el original ms. del P. Fr. Luis de León que se conservaba en dicho convento de la *Exposición del libro de Job,* que escribió á petición de la madre sor Ana de Jesús, carmelita. Estuvo en la Inquisición y se devolvió al convento por petición de Fr. Benito de Aste, de quien tiene al fin una Nota que lo explica.

1777.

153. Expediente sobre cierta expresión en que se recela blasfemia heretical en el *Catecismo de D. Francisco Reinoso,* Obispo de Córdoba.

1783.

154. Expediente de calificación de la obra del viejo y nuevo Testamento en 21 tomos 8.°, por Mesengui (Francisco Felipe).

1784.

155. Expediente acerca de la delación hecha en la Inquisición de unas *Conclusiones impresas,* defendidas en el convento de Santa Catalina de Barcelona, el 7 de Mayo 1786, en el Capítulo provincial de Dominicos.

1786.

156. Expediente de delaciones y calificación de la *Sumà de Casos de conciencia,* de Fr. Manuel Rodríguez, franciscano lusitano.

Zaragoza. Lunaxa, 1616.

(Decreto: Que se expurgue una proposición.)

1787.

157. Expediente sobre el libro *Epístolas y Evangelios en romance.* Compuesto por Fr. Ambrosio Montesinos y corregido por fray Román de Vallecillo.

Impreso en 1618.

(Hallado en poder del licenciado D. Nicolás M.ª Rendón y Herrera, abogado y vecino de Talavera de la Reina, contra quien procedía la Inquisición por proposiciones vertidas en un pleito.)

1787.

158. Expediente sobre venta pública que se hacía en Cádiz de un papel allí impreso. "Extracto de una carta que dirigió César á sus vasallos romanos, refutando el celibatismo que observaban, haciéndoles ver lo perjudicial que era, exhortándoles á detestarlo."

4 hoj.; 16.° marq.

Cádiz, 8 Octubre 1787.

Imprenta de Juan Ximénez Carreño.

1787.

159. Expediente de calificación de la Biblia parva, hebraico-latina, reimpresa en Leipzig, 1772, 8.°

(Aprobado.)
1787.

160. Delación y censuras del libro *Explicación de la Doctrina Cristiana,* por el padre Fr. José Faustino Cliquet, agustino.
(Mandóse expurgar.)
1788.

161. Expediente sobre un *Catecismo ó Compendio de la Doctrina cristiana* que el Obispo de Urgel, Dr. D. José Boltas, mandó enseñar en su Obispado y sobre otro que D. Francisco Reynoso, Obispo de Córdoba, mandó imprimir.
1788.

162. Expediente de calificación del Nuevo Testamento en griego, impreso en Glasgow, 1750.
(Aprobado.)
1789.

163. Expediente sobre unos Catecismos ingleses.
A Short abridgemend of Christian Doctrine, que traía de Inglaterra el presbítero D. Domingo de Argos para instruir á D.ª M.ª Pierre y otros protestantes.
Cadiz, by Antony Murguia. Fleshstreet, 1787.
41 págs; 8.°
(Adjunto ejemplar.)
Otros impresos en Londres. (No hay ejemplares.)
1790.

164. Censuras de dos proposiciones en los fols. 268 y 308 del tomo I de la *Bibl. de los PP. y Doctores de la Iglesia,* traducido al castellano por el P. Francisco Vázquez.
Imprenta Real, 1790.
(Sobre el Padrenuestro, y sobre una errata de *fieles* por *infieles.*)
1790.

165. Expediente sobre el libro *Historia del hallazgo de la imagen de San Cristóbal,* sus milagros, etc., y fundación del Real Convento de religiosas Canongesas, por el P. Jacinto Ortí, jesuíta. Valencia, 1740.
(Decreto: Que se borren ciertas proposiciones erróneas, etc.)
1790-91.

166. Censuras de la obra *Eusebio,* por D. Pedro Montengón, sacerdote católico, por respirar cuaquerismo, tolerantismo, etc., incitantes á lascivia.
4 tomos; 8.° mayor.
75 hoj. fol.
Censurada como impía, etc.
Idem expediente de Calificación del *Eusebio,* corregido por su autor Montengón (de quien hay autógrafo) en 1800, y licencia para imprimir el 5.° tomo en 1807.
Autógrafo de D. Joaquín Lorenzo Villanueva.
1790 á 98.

167. Expediente sobre el libro *Estragos de la lujuria,* obra póstuma de Fr. Antonio Arbiol:
(Decreto: Que se aclaren algunos puntos.)
1792.

168. Expediente sobre prohibición del libro *Espíritu de la Iglesia en la administración del Sacramento de la Penitencia,* por fray Vicente Elorduy, agustino.
Madrid, 1794.
1796-1805.

169. Expediente de calificación sobre dos libritos ó folletos de *Doctrina cristiana.*
(Hay ejemplares.)
1798.

170. Expediente de calificación del libro *Conjeturas sagradas sobre los profetas primeros, etc.,* por el H. R. Ishak de Acosta. Leyden. Th. Van Geel, 1482 (1722).
(Véase Rodríguez de Castro, *Bibliografía española de escritores rabínicos españoles,* I, pág. 506.)
(Prohibido.)
1799.

171. Expediente sobre calificación de un librito, *El pájaro en la liga,* epístola gratulativa al traductor de la liga de la teología moderna con la filosofía, por D. Cornelio Suárez de Molina.
Madrid, B. Cano, 1798.
(Sátira contra la Compañía de Jesús, con calumnias atroces.)
Dice: "Nuestro primer Jefe (San Ignacio) fué un hombre de bien, un buen católico, un hombre purificado y un santo; pero fuése al cielo y consigo se llevó, al parecer, toda su buena voluntad y sus santas instituciones."
1799.

172. Expediente sobre el libro *Obra espiritual del P. Juan Falconi,* mercedario, entresacada de las que recogió el P. Josef Sanchís.
(Decreto: Que se prohiba.)
1799.

173. Expediente de calificación del libro *Consideraciones políticas sobre la conducta que debe observarse entre marido y mujer.*
Sin nombre de autor. Madrid, Ramón Ruiz, 1792.
(Se dice que el autor es un abate valenciano llamado D. Pascual Albuichec, que vivía en Madrid, calle de Cantarranas.)
1799-1801.

174. Censura sobre los números 74 y 75 del octavo tomo del *Teatro crítico,* del P. Feijóo, y explicación que éste dió.
(Trátase en ellos de las intenciones de los que visitan la casa de sus mancebas, y absolución que puede dárseles, y de la asistencia á comedias y bailes.)

175. Censuras de un acto celebrado en el convento de San Francisco de (?) intitulado *Scripturæ sacræ positiones.*
(Moral teológica.)
s. XIX.

176. Expediente acerca de la *Carta crítico-apologética sobre el Derecho divino de los Obispos en el fuero de la conciencia,* por don Policarpo Sánchez, cura de Villoslada.
Está en 79 págs., 4.º

Autógrafa y firmada.

1800.

177. Expediente sobre proposiciones defendidas en acto público en el Colegio-Seminario de Plasencia.

(Defendíase las traducciones de la Biblia en lenguas vulgares y las sustentó el colegial D. José María Escobar.)

1800.

178. Delación del Dr. D. Manuel Vicente Martínez, Magistral de la iglesia de Cartagena, de las conclusiones defendidas por dos seminaristas de San Fulgencio en los días 10 y 11 de Junio de 1800.

(Cuestiones teológicas.)

179. Delación, censuras y defensa de las obras del P. Fr. Diego José de Cádiz, parte de la última trabajada por él mismo.

Carta de Fr. Jerónimo José de Cabra en que anuncia que el 24 de Marzo de 1801, á las siete menos cuarto de la mañana, murió Fr. José, y que se habían mandado recoger todos sus papeles.

11 hoj. fol., autógrafas, de fray Diego, en que explica y defiende sus escritos y sermones.

Cartas autógrafas (dos) del 10 de Febrero 1801 y 2 Enero 1801, y 17 hoj. 4.° de borradores autógrafos, con tres papeles sueltos, íd.

Expediente (1800) con extensa censura y tres cartas ó exposiciones autógrafas de Fr. Diego.

180. Expediente de censura del libro *El amigo de las mujeres.* Barcelona, 12.°

Que aunque se propone corregir los defectos de las mujeres y encargar la buena educación de los hijos, etc., por ser difícil de expurgar y porque puede abrir los ojos á los jóvenes, se prohiba *in totum.*

1801.

181. Expediente de calificación de un manuscrito *Corrección fraterna que al Ilmo. D. Antonio Tabira, obispo de Salamanca, da un teólogo de Madrid.*

(Está adjunta. Bien escrita.)

(Se calificó de herética, etc., pero la Inquisición suspendió incluirle en el Edicto.)

Censuraba, entre otras cosas, al Obispo por elogios á Pío VI, de quien dice se pueden hacer.

1801.

182. Expediente de calificación sobre la obra *Universæ Theologiæ moralis receptiones,* etc., por el jesuíta Antonio de Escobar.

León, 1563.

Siete tomos fol.

1801.

183. Expediente sobre proposiciones de una proposición delatada en las obras del P. Alfonso Salmerón (S. J.), en que se dice que San Pedro y San Pablo adulaban á los Emperadores y Reyes cuando decían que su autoridad era de Dios, y que, por tanto, les debemos obediencia.

1801.

184. Expediente de calificación sobre la obra *Catecismo de los padres Ripalda y Astete* (4 tomos y 154 láminas).

1801.

185. Expediente sobre recoger la obra y traducción de Pedro Nicol, *Ensayos morales,* por D. Francisco Antonio de Escartín.

1802.

186. Expediente de calificación de una traducción del capítulo V del *Libro tercero de los Reyes* y de un *Septenario de los Dolores,* impreso en Ecija por D. Benito Daza.

(Decreto: Que el manuscrito traducción se recoja y el *Septenario* se expurgue.)

1807.

187. Expediente sobre averiguar el paradero del autor del folleto periódico *La triple alianza* don José Antonio Romero y Pavón, que huyendo en buque inglés, se acogió á este pabellón.

Prohibido por pelagiano, materialista.

Adjunto ejemplar del núm. 2.

Isla de León, 1811.

1814.

188. Expediente de calificación del impreso *Oración de la misa,* antes del salmo *Lavabo,* y de la colecta *Et famulos tuos.*

(Prohibido por estar diminuta.)

1814.

189. Autos contra D. Santiago González Mateo, beneficiado de La Guardia, natural de la Puebla de la Barca (Alava), por proposiciones como que la polución voluntaria no era pecado, sino acto natural, como el orinar; que ninguna religión era buena sino la luterana ó calvinista, que tenía un libro que trataba de la veleidad de Dios; que J. C. no tenía madre, y el Padre sí, y por eso se dice Santa María, madre de Dios; negar el Purgatorio; que no venía J. C. á la hostia consagrada, etc. Fué partidario de los franceses. Se fugó con el Rey intruso á Vitoria, después de la batalla de Bailén. Luego estuvo de teniente cura en Chamartín, y, finalmente, era de los clérigos de San Salvador de Madrid, vulgarmente llamado *Saltatumbas;* comía en figones y tabernas y vilipendiaba su estado; estuvo penitenciado, preso tres años por la Inquisición de Logroño, por almorzar antes de decir misa y por hereje; fué nombrado por el gobierno intruso canónigo de Soria; el año 1808, cuando el general francés Verdier atacó y entró á sangre y fuego en Logroño, le indicó, con otros sujetos, que no lo hiciese por el puente, sino por los vados.

Don Santiago probó su inocencia con otros testigos, pero informan que era falsa; que su hermano D. Judas, abogado, le contagió y se comunicaban con el catedrático de Salamanca D. Raimundo de Salas.

Que valiéndose de Pazuengos, extrajo su causa de la Inquisición de Logroño, y con ella un libro que había escrito, *El Job del siglo XVIII,* por el que había sido condenado, y

con ella se presentó en Vitoria á los franceses alardeando de irreligión, por lo que le dieron la canonjía de Soria, y en Chamartín almorzaba antes de comulgar, por lo que se le declara relapso é incorregible: jugaba á los naipes en la plaza, se bebía y comía lo que ganaba y las criadas se salían de su casa, etcétera. Dijo que más quería ser Napoleón que Dios.

En La Guardia salió por las calles con D. Saturnino Andrés y con Perico *el Malo* (Pedro Larrumbe) gritando "¡Viva Napoleón!", y obligando á que lo gritaran, y apalearon á otro que gritaba "¡Viva España y la Virgen del Pilar!", é hirieron con espada y atropellaron al beneficiado D. Manuel González, de lo que murió.

Que regaló su vida escrita al ministro Arribas y que la sacó de la Inquisición con la causa por intermedio de Pazuengos (D. Juan Ramón).

Que D. Roque Ozana, capellán en La Guardia, y residente en Bilbao, fué el que enseñó los vados al general francés, con lo que entró en Logroño á sangre y fuego.

Que D. Santiago se desnudaba ante los jóvenes para agotar la pesca del río.

Que llamaba brutos á los españoles que no seguían á los franceses.

Era de sesenta años, pecoso de viruelas y guiñaba siempre un ojo. Solicitante; almorzaba antes de la misa y en la consagración decía palabras malas en vez de las de ritual; que en el coro, en vez de cantar ó rezar, hacía en las sillas figuritas con la navaja.

Don Saturnino Andrés sacó en La Guardia por la noche al testigo Nicolás Mateo, labrador, y preguntándole adónde le llevaba, le respondió: "A morir", con lo que él se fugó. Pero Andrés, con Larrumbe, siguió por las calles apaleando al que no gritaba: "¡Viva José I!"

Que al elevar la hostia solía decir: "Allá va ese ajo" (en mal sentido). Que dijo que la Virgen era panadera en Jerusalén.

Que dijo: "Barajo, si tú eres Cristo, mátame, y si no, me cago en ti."

Que arrojó una estampa del Cristo al suelo y la pisó, diciendo: "Este le crucificaron los judíos por ser un embustero, que se quiso hacer Dios. Su madre era una p. y San José un cornudo."

El Comisario de guerra D. Joaquín M.ª de Foxer, colocó de pupilo en casa de Antonia al capitán comandante D. Antonio Rodríguez de la Vega, el cual los sondea haciéndoles creer que es de sus ideas, y los delata á la Inquisición; y le indicaron la conspiración contra el Rey, que pronto caería; le llevaron á casa del músico Moreno, y la mujer de éste, Dolores, le prometió decirle los cabezas de la conspiración si no se lo decía á su amada Antonia.

Que era masona, y la socorrieron éstos en el parto de un niño que tenía de dos años, á quien inculcó las ideas contra religión, etc. Que es mujer decidida, que dará su sangre por sus ideas.

1815.

190. Expediente formado á Fr. Bernardino José Barón, franciscano en el convento de Nuestra Señora del Castañar. Se le privó de predicar y confesar mujeres por abusos en el tribunal de la penitencia en la dirección espiritual de sor María Clara, profesa capuchina. En informe de la Inquisición de Toledo se dice que 125 arrobas de sus papeles se destinaron á cartuchos, y que dos empleados se ocuparon en quemar papeles once días enteros.

(Pidió Barón se le rehabilitase, y así se hizo.)

1815.

191. El Inquisidor contra un religioso capuchino, tenido por lego, por haber dicho misa.

Le delata Fr. Manuel Blas Barba, lector de Teología, a quien el P. Bayot, trinitario, yendo prisionero á Francia, le dijo había dicho misa el citado sujeto que iba con él prisionero.

También delata á dos individuos de su misma Orden, por enemigo de las delaciones á la Inquisición; uno, el P. Juan García Donas, prepósito del colegio de San Pío V, de Valencia, por pereza en entregar libros prohibidos como el *Diccionario crítico burlesco* de Gallardo; otro, el P. Juan García, viceprepósito de la Casa del Espíritu Santo, de Valencia, por vender muebles preciosos y capitales de obras pías (enajenación prohibida, etc.), y consumir las rentas de la enfermería de dicha Casa.

1816.

192. Expediente de recogida de dos libros en francés, uno con figuras pornográficas y otro de cuentos indecentes que tenía en su poder D. José Moreno, oficial 5.° del Real Cuerpo de Artillería, de veintinueve años, natural de Cabra.

Le interrogan y dice que los compró en Bayona sólo para saber adónde llegaba la maldad y locura francesas, y al ver que los compraban muchos oficiales ingleses, pero que los odiaba, etc.

El fraile carmelita que le interroga le disculpa, excepto en retenerlos tres años, si bien dijo en descargo que los tenía en total olvido.

(Decreto: Recogida la obra y amonestación al delincuente ante el Tribunal, que oyó sumiso, y firmó.)

1817.

193. El fiscal contra Joaquín Marco Borbón, ordinario de Badajoz, por *doble matrimonio* en Madrid y Badajoz, teniendo cinco hijos aquí y dos allí.

(Sobreseído.)

1817.

194. Expediente de calificación del cuaderno *La virtud al uso y mística á la moda, destierro de la hipocresía*, etc., por Fulgencio Afán de Ribera, reimpreso en Mallorca, 1813.

8.°; 69 págs. Imprenta de Melchor Gualp.

(Prohibido.)

1817.

195. Censuras de un escrito propalado en Santa Cruz de Tene-

rife por D. Enrique Caralón, en que se procura impedir el culto externo de las imágenes.

1817.

196. Expediente sobre el *Misal* en castellano (4 tomos 8.°, 1793), por D. Juan Julián Caparrós, capellán de la Magdalena.

1817.

197. Expediente y delación del P. D. Ramón Cazcarro contra doña Juana de Iriarte, por tener la obra de Erasmo *Apotecmatum opus correctum ab ipso*, etc.

1818.

198. Expediente de calificación de un manuscrito que parece copia de un pedimento firmado por el Dr. D. José Sanz, abogado del presbítero D. Manuel Fortea, en que se pretende persuadir un error condenado por Pío VI en las proposiciones 49 y 50 de la Bula: *Auctorem Fidei.*

1818.

199. Abraham Bendallan, natural de Tetuán, soltero, procedente de Gibraltar, pide se le admita á la religión católica. (Sin recursos.)

De Gibraltar dicen que con más de setenta años no se ha convertido de veras ningún judío.

Su firma en castellano y en hebreo. (1819.)

Abraham Belice, hebreo, veintitrés años, de Tetuán y vecino de Gibraltar, soltero, sirviente. Allí se unió en el convento de Capuchinos con Romualdo Bermullun, cristiano nuevo, pidió bautismo, etc. 1818.

Carolina Rodel, hebrea, de Stettin, ídem, 1817.

Juan Bautista Bernier, de Ginebra, treinta y nueve años, relojero, pretende abjurar la religión luterana y abrazar el catolicismo. Soldado de Guardias walonas. (1814.)

Juana Beard, viuda, luterana, de veinticuatro años, natural de Edimburgo (Escocia), vino con su marido, sargento primero del regimiento de Reales Escoceses, herido en la batalla de Talavera y muerto en el Hospital militar de esta Corte. Embarazada y sin recursos, la Marquesa de Alcañices la recogió en su casa, donde dió á luz un niño bautizado en la Corte, y la auxilió para pasar á Portugal é Inglaterra, volvió á España con la Duquesa viuda del Infantado, y en vista de lo que debe á la religión católica que inspiró á los vecinos de Madrid tanta compasión para ella, pidió profesar dicha religión.

Fué bautizada en la religión luterana en Westminster, Londres, el 16 Noviembre 1788. (1815.)

Agustín Weber, luterano, de Ginebra, soldado de Reales Guardias walonas, veintiséis años, de oficio romanero. Abjuró y se hizo católico. (1815.)

Juan David Francisco, luterano alemán de Wurtemberg, veintinueve años, zapatero, soldado de Guardias walonas.

Dolores Mata, de Guadix, sin padres conocidos; abandonada á los doce años por el matrimonio que la crió, se puso á servir, y entran-

do los franceses y no hallando casa, se fué á vivir con el David, de quien tuvo tres hijos. Pide él profesar la religión católica y que los casen. (1815.)

Guillermo Redgen, luterano, natural de Exworthntorpe, cerca de Londres, veintinueve años, mayordomo del Embajador británico en Madrid; pidió ingresar en el catolicismo. (1815.)

Juan Enrique Gunter, natural de Niemburgo, Hannover, luterano, bautizado allí el 27 Diciembre 1783, ayuda de cámara. (1819.)

María Blakesley ó Jerry, natural de Birmingham, de sesenta y un años, luterana, viuda de don Tomás Jerry; pide el catolicismo. (1819.)

María Hickman, inglesa, de treinta y cuatro años, mujer de D. José Pérez, administrador de rentas de Aranjuez, luterana; pide el catolicismo. (1816.)

Tomás Jerry, inglés de Birmingham, de sesenta años, en España desde 1808, impedido de perlesía, educado en la religión luterana; católico desde 1808, en que por grave enfermedad pidió confesión; pide ser incorporado al catolicismo. (1818.)

Don Federico Enrique Jacobo Sach, natural del arrabal del foro de Yero, en Dinamarca, provincia de Holstein, veintinueve años, picador de caballos, luterano; pide ser bautizado en el catolicismo. (1817.)

Don Tomás Hice, de Londres, veinticinco años, artista en cristales, protestante; pide ser católico. (1816.)

María Mainard, natural de Londres, casada con Benjamín Blucher, de cincuenta y ocho años, protestante, convertido al catolicismo; residían más de veinte años en Madrid. (1817.)

Ginés Rosenfeld, natural de Meklenburgo, de treinta y nueve años, tejedor de paños, luterano, y trataba de casarse con la mujer con quien vivía; pide el catolicismo. (1816.)

200. Ayala (Beatriz de), mujer de Pero Macho, tratante; Isabel *Fernández* de Arroyo, mujer del licenciado Juan de *Ubeda;* Beatriz de *Baeza;* Catalina de *Valencia* y Matea de *Calvente,* vecinas de Ubeda.

Se les conmutaron cárceles y hábitos por penitencias espirituales y 30 ducados para redención de cautivos.

1556.

201. Gómez (Francisca), mujer de Juan Ortega, pide que se conmute la pena al reconciliado Juan *Pérez* ropero de Málaga, en lo que se concertara con aquélla para el rescate de su marido, cautivo de moros.

1556.

202. González (Bartolomé), vecino de Auñón.

Casado dos veces.

1560.

203. Gual de Mallorca (Miguel), Nuncio de la Santa Inquisición de Mallorca y Maestro de

Guayta de aquel reino, pide se le restituya en su oficio y se le pague su salario, por tener tres hijas solteras y un hijo cautivo en Bertería.

1556.

204. Herrera (Benito de), sastre, vecino de Atienza.

(Judaizante.)

1540.

205. Luján (capitán Juan de), pide el salario que tenía de fray Bartolomé Carranza de Miranda, arzobispo, por servicios que le hizo en Flandes y en otras partes.

1560.

206. Manrique (Miguel), natural de Molina de Aragón; casado dos veces con Mariana de Quirós y con Leonor de Larez.

1559.

207. Martín (Esteban), fundidor, vecino de Málaga.

(Judaizante.)

1560.

208. Solicitud de Diego de *Paredes* Ollauri, contador mayor de Fr. Bartolomé Carranza de Miranda, para que se le paguen sus salarios desde Marzo de 1558 hasta Agosto del 59, en que le revocó el poder, dándole 40.000 ducados y despidiéndole. Que se crió con él desde que nació (el Paredes), que no habían tratado nunca de partido ó salario, que llevaba sus libros de cien años á esta parte, etc.

Computósele el salario en 93.000 maravedises, que era lo que daba Siliceo á su contador.

1560.

209. Soler (Gaspar), sedero, vecino de Valencia.

(Condenado en 1519 por hereje relapso.)

Informe de 1550.

210. Tello (Hernán y Alonso), hijos de Alonso Tello, vecinos de Hornachuelos, reclaman de la injusta sentencia contra su padre por hereje, que por deudas á la Mesa Maestral se ausentó á Portugal donde murió.

1558.

OBRAS LITERARIAS EN GENERAL

211. Delación del licenciado Gaspar de Çaragoza del pasage de la Celestina, fin de la primera plana y principio de la segunda del acto primero, "quien vido en esta vida cuerpo glorificado de ningún hombre como agora el mío?"

Y luego: "por cierto los gloriosos santos que se deleitan en la visión divina no gozan más que yo agora en el acatamiento tuyo", etc.

212. Censura autógrafa y firmada de *Gli Mondi*, del *Doni*, por Fr. Hortensio Félix Paravicino.

213. Delación hecha por el doctor Juan Angel de Andrada, corregidor de Cabra, del acto séptimo de *La Celestina*, fol. 9, Sevilla,

Alonso de La Barrera, 1599. "Por hermosa te tenía hasta agora viendo lo que todos podían ver; pero agora te digo que no hay en la ciudad tres cuerpos tales como el tuyo en quanto yo conozco. No parece que hayas quince años! O quien fuera hombre y tanta parte alcanzara de ti para gozar de vista! Por Dios, pecado ganas en no dar parte destas gracias á todos los que bien te quieren, que no te las dió Dios para que pasasen en balde por el frescor de tu juventud debajo de seis dobleces de paño y lienço."

1609.

214. Delación sobre *Los Diálogos de apacible entretenimiento,* de Gaspar Lucas (Logroño, 1606), que contienen unas Carnestolendas de Castilla, por Lucas Hidalgo.

Idem de la *Floresta española,* por Melchor de Santa Cruz de Dueñas.

1609.

215. Delación del licenciado Luis de Torres Caro de varios pasajes del *Ariosto.*

1609.

216. Delaciones de ciertos pasajes del *Speculum vitæ humanæ,* por D. Rodrigo, obispo de Zamora, impreso en Roma, 1473, en que infama á los sacerdotes y ministros de la Iglesia, imputándoles muchos vicios. (1609.)

Dice que el año anterior (1608), vió en Málaga un librito de *Celestina,* y en él notó lo que un mancebo liviano dice: "que los ángeles en el cielo no tienen tanta gloria en presencia de Dios como él en presencia de su amiga". Que no envía el libro porque no se halla en toda la ciudad (Almería).

Idem pasajes de los *Discursos evangélicos espirituales,* por fray Alonso de la Cruz, franciscano, impreso en 1599.

Idem en las vidas de los Papas de Platina en el título *In venereo actu mortui,* este pasaje: "Joannes XII Pontifex in adulterio comprehensus itidem interfectus est. Cuius mors eo turpior est quo sanctiorem eum esse opportet qui dignitate cæteros antecellit." (*Al margen.*) *Que pase por ser historial.*

Idem dos coplas de las Trescientas de Juan de Mena "Cesarea selie que con terremoto", etc., y si tal terremoto nos sobreviniese, etc., por ser malsonantes contra el estado eclesiástico.

Idem Polidoro Virgilio.

Idem Lactancio Firmiano.

1609.

217. Delación de lo siguiente: en el *Cortegiano,* de Baltasar Castiglione, revisado por Marco Ludovico Dolce sobre el ejemplar del mismo autor, *nel margine annotato in Lione apreso Guill. Robillio* 1562 (libro 2.º) por referir que M. Antonio interpretó unas letras N. PR. V., en vez de Nicolaus Papa V. *Nichil Papa valet.*

(Se mandó expurgar.)

1609.

218. Censuras de los *Proverbios* del Marqués de Santillana,

glosados por el Dr. Pedro Díez de Toledo.

Idem del libro de Antonio de Lebrija sobre los himnos de la iglesia.

Idem de las Coplas de Jorge Manrique, glosadas por un cartujo, añadida la glosa de Mingo Revulgo y las cartas de Blasco de Garay. Madrid, Juan de la Cuesta.

Y Madrid. Luis Sánchez, 1698.

Copla IV de Jorge Manrique

Dejo las invocaciones, etc.

En la glosa: Al dulce y santo cordero, que se borre

en quien maldad ó falacia
no es estable.

El delator vivía calle del Oso, una más abajo de la de los Abades, casi frente á la ermita ó iglesia de Nuestra Señora del Favor.

1623.

219. Censura de Fr. Juan de San Agustín de las novelas de don Juan Pérez de Montalbán.

1626.

220. Calificación de las obras en verso del Homero español que recogió Juan López de Vicuña.

Madrid, viuda de Luis Sánchez. 1627.

Que el autor fué D. Luis de Góngora, prebendado de la catedral de Córdoba, el cual no permitió que se imprimiesen sus obras por repugnar á su estado las composiciones indecentísimas y llenas de inmundicia, que pasan de burlas y chocarrerías, y llegan á lascivia y picardías, como juzgó el autor cuando llama á su *musa picaril*. Que en el libro se habla mal de curas, monjas, etc., Corte, doncellas, casadas, etc., y contra fama de personas conocidas.

El calificador Juan de Pineda, jesuíta, 2 Junio 1628, dice que se puede recoger esta impresión expurgándola, á pesar de los informes y aprobaciones que tiene de Fr. Juan Gómez y de Vicente Espinel, á título de que se publicó contra la voluntad del autor, ó callar el nombre del autor y dejar el del recopilador. El Consejo, en 18 Enero 1633, resolvió que pueda imprimirse con nombre verdadero de autor y conforme á la censura del P. Pineda.

1628.

221. Censuras del libro *Lecciones solemnes á D. Luis de Góngora*.

1630.

222. Advertencias que el doctor Diego Julián García de Bayona, cura de Perales de Tajuña, ha notado en ciertos libros no contenidos en el Expurgatorio:

Seis Coplas del libro *La Pasión...* trovada por Diego de San Pedro. Cuenca, Salvador Viader, 1629.

La primera dice:

"Los judíos, como oyeron
á la Virgen sus razones,
la respuesta que la dieron
fué que muchos se movieron
á darla mil empujones, etc."

1632.

223. Delación del pasaje del Canto XIII del *Infierno del Dante*, "que las almas de los suicidas no

podrán vestirse en la Resurrección de los cuerpos que se quitaron á sí mismos".

1634.

224. Nota de Fr. Juan Ponce de León de los libros prohibidos que halló en su visita á los libreros de la Corte.

El Buscón (por D. Francisco de Quevedo). Barcelona, Cornuellas, 1626.

Prohibido por el Expurgatorio novísimo, fol. 425, pues en la nota de las obras de D. Francisco de Quevedo dice V. A. que de sus libros se le permitan los que el autor confiesa ser suyos, como *Vida de Santo Tomás de Villanueva, Defensa del Patronato de Santiago, Juguetes de la niñez, La cuna y la sepultura,* traducidos de Epictetó, de Rómulo y de la *Vida de San Francisco de Sales, el Conocimiento propio, Consolación de Séneca á Galión.*

Todos los demás libros y manuscritos que corren en nombre de dicho autor se prohiben; y siendo *El buscón* reprobado á petición de su autor, el cual no lo reconoce por suyo, etc., como consta en el folio citado.

1646.

225. Relación de algunos libros y manuscritos sacados de la librería del Conde de Rebolledo, unos prohibidos y otros no. Entre éstos, *Luis dado de Dios,* de Antonio Enríquez, y *Analogía en castellano,* manuscrito de Martín Becano.

1677.

226. Censuras al *Colirio para los cortos de vista. Diversión para los discretos y explicación del Caxon de sastre de la isla transmontada para los tontos.*

Valencia, por Joseph Gregorio Gómez de los Llanos.

(Que ni puede servir de colirio ni de diversión, dice el censor.)

Es contra el P. Isla y su obra *Triunfo de el amor y de la lealtad.*

Le llama azotacalles y fatigaestrados, loco, tonto, padre visión, bribón, Herodes cruel, fandango, hablador, bufón, mal religioso.

Página 25. "Y esa acémila..., la pinta con albarda?

"No, que se quedó con ella el Padre, porque le ajusta mejor que á la bestia.

"Mientras pregunto al Padre dónde tenía el rubor quando en cierto púlpito cantaba y de Gasé y á lo Chamberí:

"Mariquita no lo tiene
ni su padre se lo da
y anda vestida de seda;
qué será, qué será, qué será."

"Que la mucha amargura ya discurro que la tendría en la barriga quando en el mismo púlpito, para quejarse de que no le convidaban á comer, se valió de la mesa del Sacramento."

Que se prohiba como nada útil y ofensiva, injuriosa y denigrante á personas seculares y religiosas.

1747.

227. Censura sobre la obra titulada *El cuento del tonel,* dos tomos 8.º; traducido al español.

(Espíritu protestante.)

(Decreto de prohibición.)
1747.

228. Censura (en Méjico, 1770) del librito *Elementos del cortejo para el uso de las damas principiantas,* por D. Cayetano García, criado del Rey; 4.ª edición, Madrid, 1763 Andrés Ortega. Cuarenta años ha que corrió (esta especie de escritos) con el título de *Chichisveo,* voz italiana, de donde se ha introducido en España. (Gerardo Lobo, difinidor.)
1778.

229. Expediente de calificación de las obras del Maestro Fernán Pérez de Oliva y Discursos de Ambrosio de Morales y su sobrino, incluídas en el Expurgatorio de 1747, folio 456.

Segunda edición. Madrid, 1787. B. Cano.

Adjunta instancia autógrafa del Dr. D. Francisco Cerdá y Rico, para que se remitan dichas obras á nueva censura.
1787.

230. Expediente contra don Francisco Lama, impresor, y otros, por imprimir un papel *Carta apologética al Sr. Masson,* etc., ó *Ahora sí que están guapos los huevos,* que es como empieza.

Unos le censuran por ser denigratorio de la Academia Española y de la Inquisición, y sátira contra D. Tomás de Iriarte.

En las declaraciones en Tolosa dice uno que vió el año 1789, en casa del impresor Lama, un libro en 4.° de la Academia asnal, con láminas de figuras de asnos vestidos con casaca y espadín, y sonaba impreso en Tanton por Blas, que supone sería contra la Academia Española y Sociedad vascongada de Vergara.

Los inquisidores le dicen que en 1788 se imprimió allí á puerta cerrada un libro, *La carta apologética,* contra la Academia é Inquisición. Que se tiraron como 150 ejemplares. Que dió la orden para imprimirlos D. José de Sendoa, presbítero de Tolosa, y corregía los piegos. El preceptor de Gramática D. Fermín de Huarte, que fué el delator, dijo que recordaba que en el papel *Carta apologética,* etc., decía:

"Iriarte, tus obras pasmo y maravilla [son
aunque sean prohibidas por la Santa [Inquisición."

Que era forastero el que corría con la obra. El impresor, Fermín Arbeláiz, natural de Pamplona, dijo en Bilbao, en 1790, que él compuso los moldes, Felipe Morales y su amo D. Francisco de la Lama los tiraron (la *Carta á Masón*); que tendría de siete á ocho pliegos; que el presbítero D. J. de Sendoa, residente en Tolosa, puso en la imprenta el primer papel con una carta de don Félix de Samaniego, caballero residente en Bilbao; que en casa de Sendoa se encuadernaron en rústica unos 200 ejemplares.

Que pliego á pliego se iban corrigiendo en Bilbao, desde donde volvían á Tolosa.

El regente del citado Lama era un sacerdote, D. José Carrera, que

no quiso corregir la obra, por lo que buscó otro.

Que censuraba el papel *El Apretón,* poema poco serio, con asunto asqueroso é inmundo, en que comparaba el sillico con la silla del Papa.

Censura de las contraposiciones de Orfeo y Jeremías, etc. (Se debe referir á "Tocando la lira Orpheo", etcétera.)

Crítica de los Epigramas 3.º y 12.º, en que llamaban *borricos* á los que hablan la lengua vascongada.

Que de esta estocada de diestro no será fácil se cure Iriarte en mucho tiempo.

Fray Juan de Cristo, prior carmelita descalzo, de Logroño, dice en su censura que está bien empleado el papel contra Iriarte.

Fray José de la Madre de Dios, carmelita, de Logroño, dice que es el papel ultrajante para Iriarte, y le combate y alaba á Iriarte.

La Inquisición resuelve que se recoja y prohiba y se aperciba á Lamas y á Sendoa para que no imprima semejantes papeles.

Tenía la *Carta apologética* varios epigramas. El VIII.

E. Tus obras, Tomás, no son.
A. Por la Santa Inquisición.

Véase Cotarelo (*Iriarte,* etc.). Que el Sr. Apráiz reproduce la Carta en su *Cervantes bascófilo,* pero nada se dice de impresión, etcétera.

231. Expediente de calificación de la obra *Nueva floresta* ó colección de chistes, agudezas, pasajes graciosos, chanzas ligeras y singulares rasgos históricos para recreo del espíritu y adorno del entendimiento, sacados de varios autores é idiomas, por el teniente de Caballería D. Bernardo M.ª de Calzada. Madrid, González, 1790.

(Prohibida.)

232. Expediente de calificación de *El Renegado de Francia,* de Antonio Manuel del Campo.

Adjunto ejemplar impreso en Madrid, 1757.

Prohibida. Un sacerdote vende el alma al diablo firmando con sangre, etc.

(Escueta mención del título de la obra y del nombre del autor por La Barrera.)

1790.

233. Expediente de calificación del libro *Historia de los siete sabios de Roma,* compuesto por Marcos Pérez. Barcelona, Rafael Figueró. S. a.

(Prohibido por lascivia, etc.)

1791.

234. Certificación de la causa formada á D. Luis Paret, pintor del infante D. Luis, por tener libros prohibidos, y entre ellos la tragicomedia de *Celestina ó Calixto y Melibea,* corregida y enmendada por el bachiller D. Fernando de Rojas, natural de la Puebla de Montalbán. (Prohibida aun para los que tienen licencia.)

Cita como vistas y expurgadas las ediciones de Sevilla, 1539 y 99. Salamanca, 1558 y 1570; Alcalá, 1563 y 69 y 91, y Madrid, 1601.

1791.

235. Inquisición de Valencia. Censura del Dr. D. Lorenzo Tamarit en 1793 acerca del libro *Libre de les dones mes verament dit de consells profitosos,* etc., con los tres tratados que van adjuntos en el mismo volumen, y son: *Disputa de viudes y doncelles, Lo proces de les olives* y lo *Somni de Joan Joan,* impreso en Valencia, en un tomo 8.°; año 1561, 30 hojas. (Falta el ejemplar). Que no obstante que todos los expresados tratados se hallan en el libro intitulado *Libre de les dones,* etc. (aunque sin fines de inducción á pecado), contienen, así en las palabras como en el sentido, expresiones de alguna impureza, y que de su lectura pudiera verdaderamente seguirse á la juventud, y á otros menos santos lectores, alguna ruina espiritual, atendiendo, sin embargo, á que por su elevación de estilo y rareza es entendido y anda este libro en mano de muy pocos y se deje por ahora correr, tanto por su antigüedad y alta estimación que goza entre los literatos, como para conservación del idioma valenciano ó antiguo lemosín, y se tenga con él aquella prudente tolerancia que insinúa la regla séptima del Expurgatorio", etc.

236. Expediente sobre el *Coloquio del Nacimiento de Cristo* entre un moro y un cristiano.

Llama á María "escollo divino".

(Prohibido.)

1792.

237. Expediente sobre el libro catalán *El Partinobles* ó vida y fets del insigne y noble cavaller Partinobles (obsceno), ó Historia general del esforzat cavaller Partinobles, etc.

(Prohibido.)

1793.

238. Delación de dos libros: *Question de amor* y *Cárcel de amor, Le monde fou préféré au monde sage,* etc. Amsterdam, 1731.

La primera sin nombre de autor. Amberes, Ph. Nucio, 1576.

Prohibida la segunda.

Que la *Question* no está prohibida aunque sí una obra portuguesa con igual título.

1793.

239. Calificación y censura del *Il Pastor fido.*

Que debe prohibirse por atentatorio á la moral, por inducir al amor carnal y al adulterio.

1794.

240. Expediente de calificación de las cartas de Eloísa y Abelardo, en verso castellano, anunciado en la *Gaceta* 28 Febrero 1797.

Adjunto ejemplar de la *Gaceta.*

La primera traducida del inglés de Pope, por D. Juan Maury y Castañeda (Málaga, 1792), y la segunda original, publicadas con notas, en Salamanca, por D. Francisco Tovar, impresor, 1796.

1797.

241. Historia nueva y verdadera de la *Doncella Teodora.*

Salamanca, Villagordo.

Otros dos ejemplares, Valladolid. Alonso del Riego.

(Cítase como prohibida en la Delación de la Biblioteca del P. Ferraris.)
1801.

242. Expediente sobre prohibición de un libro intitulado *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas misivas.*
1801.

243. Expediente de calificación de la obra *Viajes de Antenor por Grecia y Asia* (de Lantier), traducida por D. Bernardo M.ª de Calzada, 1802.
Sin resolución.
1802.

244. Expediente sobre prohición de un papel impreso en dos hojas, *Sermón burlesco para reir y pasar el tiempo.*
(Prohibido.)
Falta el ejemplar.
1802.

245. Expediente de calificación de *El inglés en la India ó la cabaña indiana,* traducido del francés por D. M. L. G.
Impreso en Salamanca, 1803.
(Aprobada.)
1803.

246. Expediente de calificación de la novela *Félix y Paulina ó el sepulcro al pie del monte Jura,* por P. Blanchard, en castellano por P. D. V. A. Madrid, Villalpando, 1806.
El traductor fué D. Juan Polo del Aguila.
Prohibida por sensualidades, etc.
1815.

247. Expediente de calificación de dos proposiciones, definición del *Caos,* una del *Diccionario de la lengua castellana* y otra de *Los entretenimientos del P. Bernardo.*
(Se resolvió que la Academia aclarase más el sentido de la voz, y ella lo prometió para la nueva edición.)
La Inquisición propuso que en vez de *La mezcla confusa de todos los elementos que hubo antes de la creación,* se sustituyese en vez de *antes, en el momento de la creación,* y, añadiendo: "antes de hacer el Criador las separaciones convenientes para el orden que vemos establecido".
1815.

248. Expediente de censura del libro *El inglés en la India ó la cabaña indiana,* traducido del francés por D. M. L. G. Salamanca, Toxar, 1803
Prohibido.
1816.

249 Expediente de calificación del librito *Noches lúgubres,* del coronel D. José Cadalso.
Valencia, 1817.
El delator Nicolás Martos Pino y Pazos, vecino de Montilla, al enviar las censuras que ha notado en la obra, dice que la tomó de una señora viuda de aquella ciudad, que tenía un hijo malísimo, que además quiso matarse, y por muchos rue-

gos le pudieron quitar este libro, en que frecuentemente leía.

Prohibida la obra y que se recoja.

Que en 1815 se hizo en Madrid una edición en 16.° por Mateo Repullés.

Hay una defensa de su obra, firmada por Francisco Antonio López de Orea.

1816-1819.

250. Expediente de censura de la obra *Blanca y Delmon,* traducida del francés libremente de la de Mr. Lautier.

Dos tomos 8.° Madrid, 1817.

Prohibida; no se pudo saber quién fué el traductor.

1817.

251. Expediente de calificación del *Viajador,* sensible traducción al castellano por D. Bernardo María de Calzada.

"Que se queme, dice el censor, para que *in terra viventium* no aparezca, que no la necesitamos para nada", por provocante á torpezas.

Extensa defensa de la obra por el defensor nombrado por la Inquisición.

1817.

252. Expediente de calificación de los números 5.° y 6.° del *Almacén de frutos literarios,* etc., por D. Javier de Burgos, de quien hay instancia autógrafa defendiendo la publicación antes censurada, y con notas de Fr. Juan González.

Prohibidos por las Máximas de Antonio Pérez.

1818.

253. Expediente de prohibición de los números 5 y 6 de la *Continuación del Almacén de frutos literarios* inéditos, por contener las Máximas de Antonio Pérez, y aprobación de dichos números reimpresos, en que se sustituyeron aquéllos por "La relación histórica de lo ocurrido á D. Rodrigo de Vivero y Velasco, gobernador y capitán general de Filipinas en el reinado de Felipe II, al volver á su Gobierno".

Adjuntos dos de los primeros ejemplares con las Máximas de A. Pérez, comentadas al pie con notas.

1819.

254. Expediente sobre retención de la novela en dos tomos *Ricardo y Sofía,* y otra de madame Guenart, *Elena y Roberto,* por lascivas.

Prohibidas.

1819.

255. Expediente sobre la obra *El triunfo de la amistad y el amor más firme y tierno,* por sor María Fagnau, monja profesa secularizada, traducida libremente al castellano.

Así se anunció en la *Gazeta de Madrid,* 1.° Octubre 1818; pero el autor, traductor ó redactor D. Xavier de Lariz y la Vega dice en una nota que se dice fué su autor la citada monja. Que se leía mucho en las escuelas y muchos jóvenes de ambos sexos la leían á escondidas de sus padres. Que inducía al fatalismo ó materialismo y al suicidio.

1819.

TEATRO

256. Censura de carta del cómico de Madrid Manuel Guerrero, respuesta ó impugnación á la consulta teológica del P. Gaspar Díez (S. J.) contra las comedias.

2 hoj. fol. incompleta.

S. f.

257. Censura del cartel (falta) del empresario de Comedias de una ciudad que no se cita. 4 hoj.

S. a.

258. Censuras de algunos libros contenidos en las 37 balas de ellos que vinieron desde el puerto de Cartagena para Madrid y Medina del Campo, por Fr. Diego de Arce, y su hermano el Dr. Arce, magistral de Cartagena, ambos calificadores del Santo Oficio.

(*Autógrafa.*)

Censura de una prefación ó introito profano de una comedia que fulano Porres representa en la comedia llamada *La gobernadora* (por el P. Diego de Arze, calificador de Murcia), 1591.

4 hoj. 4.°

Se reduce á textos de Biblia, Santos Padres, etc., para probar que no se deben mezclar textos sagrados en las comedias.

1531.

259. Censura en carta del doctor Pedro López de Montoya de la comedia *Josephina,* que cree puede representarse borrando ciertos pasajes.

Madrid, 4 de Junio de 1599.

Se la envió el Cabildo de Plasencia.

260. Delación y censura de una proposición calificada de herética en la comedia de Moreto *San Francisco de Sena.*

Tercera jornada: "Pido este santo hábito para que sepan los mortales que aqueste santo hábito sólo á salvarnos es bastante."

(Del libro de Comedias de Moreto, parte I, Madrid, D.° Díaz de la Carrera, 1654, fol. 240:)

> y hoy os le pido porque
> sepan todos los mortales
> que este santo hábito sólo,
> á salvarnos es bastante...

Sentencia: Que no era herética.

Madrid, 12 de Junio de 1657.

"Habiéndose recibido en este Santo Oficio carta que original remitimos á V. A., en que se delata una proposición en la comedia de *San Franco de Sena,* su autor don Agustín Moreto, mandamos que se buscase el libro, y habiéndola concordado con él, juntamos la consulta de calificadores, y por haberla calificado por herética, como consta de su parecer, que va al pie de la dicha carta, la remitimos á V. A., para que con su vista nos mande lo que debemos executar.

"Inquisición de Logroño, Junio 5 de 1657.—Dr. Juan de Fontamar. —D. Gregorio Gallego de la Serna."

Delación:

"Ilmo. Sr.: En una comedia de San Franco de Sena, su autor don Augustín Moreto, en la III jornada tiene esta proposición, llegando á pedir el ábito de aquella sancta re-

ligión, dice así, con estas ó otras equipolentes palabras: "pido este "sancto ábito porque sepan los "mortales que aqueste sancto ábi- "to sólo á salvarnos es bastante." Paréceme delatable por no confesar las obras *sine quibus fides mortua est,* etc. Madrid, Mayo 28 de 1657.—Dr. Diego Ximénez Samaniego."

"En la villa de Madrid, á 15 días del mes de Henero de 1657, el Sr. D. Juan Santos de S. P.º, del Consejo de S. M., de la Santa general Inquisición, en virtud de comisión del Illmo. Sr. Obispo Inquisidor general y señores del dicho Consejo, estando en Junta y vista de negocios con el Abad de Santa Anastasia, Fr. Alonso de Herrera, del Orden de los Mínimos de San Francisco de Paula; Fr. Gaspar de la Fuente, de la de San Francisco; Fr. Alonso Pérez, de la de San Bernardo, todos calificadores del dicho Consejo, el dicho Sr. D. Juan Santos mandó se leyese, callado el nombre, la delación remitida por los inquisidores de Logroño con carta de 5 de Junio de este presente año al libro de Comedias, su autor D. Augustín Moreto y Cabana, parte primera, impreso en Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, año de 1654. Las palabras delatadas de la comedia *El lego del Carmen,* de la vida de San Franco, religioso de la dicha orden, que se hallan en el fol. 240 de dicho libro, que dicen:

> Y oy os le pido porque
> sepan todos los mortales
> que este santo hábito sólo
> á salvarnos es bastante.

"Dijeron conformes que la proposición delatada no tiene calidad de oficio, porque es un modo común de hablar, y por escapulario se entiende aquella religión con sus votos, obras buenas y observancias y lo demás que tiene aprobado la Iglesia en aquel estado, de lo cual se puede y debe decir que es bastante para salvarse; pero no por eso ha entendido nadie que excluye la gracia y obras santas, y lo firmaron."

261. Expediente de calificación de la comedia de L. Vélez de Guevara *Los tres portentos de Dios.*

En la calificación se dice que se expurgue "por introducir á San Pablo galán de la Magdalena y perdido por ella, y que en su servicio sustentó ó mantuvo un torneo en Jerusalén, y que en los encuentros maltrató de suerte al hijo de la viuda de Naín, galán también de la Magdalena, y á Lázaro, su hermano, que murieron de los golpes dentro de pocos días, y Christo los resucitó..., y otras frialdades y milagros fingidos que desautorizan la verdad de nuestra fe, y no parece que conviene que entienda el vulgo que hubo estas patrañas en la conversión de los santos".

Hay ejemplar de la comedia.

La presentó á la censura, en Valladolid, Francisco de la Calle, "autor de farsantes".

"Hemos visto la comedia de *Los tres portentos del Cielo,* que V. S. dió orden al secretario D. Agustín de Cerbatos y Velasco que nos re-

mitiese, para que la censurásemos, y aunque en cuanto á las voces y proposiciones, no contiene alguna que merezca censura, es agregado de disparates en quanto á la contextura ó enredo que dicen, porque siendo su materia las conversiones extraordinarias y milagrosas de Santa María Magdalena, San Pablo, San Dimas el buen Ladrón, de las quales tratan los sagrados Evangelios y actos apostólicos, fuera de invertir torpemente los tiempos y sucesos, introduce á San Pablo galán de la Madalena, y perdido por ella. Y aunque de la Madalena dijeron algunos que fué muger, no sólo vana, sino lasciva, de San Pablo nadie lo ha dicho, y algunos padres dijeron que permaneció virgen...

Si esto (1) no hace disonancia, por lo demás puede correr. Este es nuestro parecer. San Francisco de Valladolid, 13 Noviembre 1658. *Siguen las firmas.*

262. Dictamen de Fr. Francisco Carrillo sobre si son ó no lícitas las comedias.

Se cita el papel de Manuel Guerrero.

1743.

263. Delación de la comedia *El negro del mejor amo, Fr. Benito de Palermo,* de Mira de Amescua, por D. Angel de Acosta y Galvano, que pide se mande recoger, y promete escribir él otra con más verdad y veneración á San Benito Palermo, é Informe de Fr. Francisco Izquierdo, del convento del Rosario, de Madrid, en que censura al delator, porque, habiendo él primero leído la vida de Fr. Benito de San Gradelo, vulgarmente *El Santo Negro de Palermo,* por el doctor D. Pedro de Mataplane, y estudiado la comedia, no halla nada censurable, y sí en el delator, que se arroja á decir que no cometió pecado venial el Fr. Benito, no constando semejante cosa, etc.

1744.

264. Comedia *Las misas de San Vicente Ferrer,* por D. Fernando de Zárate.

Están dos ediciones: la de Sevilla, Imp. Real, y la de Sevilla, viuda de Francisco de Leefdael.

(*Censura.*) Que se quite el caso de doña Francisca Ferrer, que se confesó con el demonio vestido de sacerdote, por lo que fué condenada á Purgatorio hasta el fin del mundo. (Fol. 32, col. 3.)

Adjunta solicitud.

Félix Quinsqui, autor de volatines y máquina Real... dice que se halla con su compañía de máquina Real trabajando en esta ciudad, y por tener mucho costo y las entradas ser muy cortas, pretende hacer personalmente algunas comedias, que son las que al pie van mencionadas en el sucinto tiempo que queda de carnal (*sic*), etc.

Lista:

Santa Thaes.

Santa María Egipciaca.

San Gil de Portugal.

(1) Alude á lo del torneo, frialdades y milagros fingidos que se citó antes.

Las misas de San Vicente Ferrer.
El amo criado.
El desdén con el desdén.
No puede ser guardar una mujer.
No hay contra lealtad cautela.
Dar la vida por su dama.
Reinar después de morir.
A buen padre, mejor hijo.
El juramento ante Dios.
El Conde de Saldaña.
Casarse por vengarse.
1771.

265. Expediente sobre recoger el entremés *El alguacil y el diablo,* que se representó por Pascua de Navidad en la hacienda de don Juan de Vargas y Alarcos, abogado, en Sevilla.

Su autor D. Antonio González de León.

12 hoj. 4.° ms.

E. Señores, soy alguacil.
A. Pues cátate que me sampo.

Que se recoja por injurioso y escandaloso á diferentes clases de gentes y á la religión.

1777.

266. Censura de Fr. Manuel de San Vicente de la tragedia *El Manolo,* de D. Ramón de la Cruz.

"He visto el papelujo..., pieza verdaderamente insípida, inútil aun para la diversión, y de poca ó ninguna arte... Nada contiene contra la fe... Siento dar dictamen en esta clase de obrillas, porque todas se oponen á mi genio y no se acomodan á sana moral, y ni puedo aprobarlas ni me resuelvo á reprobarlas positivamente."

1784.

267. Delación y censuras de la comedia *La Gitanilla de Menfis ó La Gitana de Menfis.* (De Montalbán.)

Adjunto ejemplar impreso en Valladolid, Imp. de Alonso del Riego.

Prohibida por decreto del Consejo de 8 de Agosto de 1795.

1785.

268. El Vicario juez eclesiástico del Peñón informa sobre el contenido de la comedia que se intentó representar, *El bandolero de Flandes,* de D. Alvaro Cubillo, impresa en Salamanca.

Fol. 30: habla el autor con la Hostia, y dice:

Mis brazos esgrimirán
contra esta Hostia la ira,
que es embeleco y mentira
decir que es Dios lo que es pan:
¿De qué, di, te aprovechó
el ser tan grande hechicero,
si al fin, puesto en un madero,
toda tu ciencia acabó?

(Adjunto ejemplar impreso.)

Que se prohiba por escandalosa y obscena.

La comedia de Cubillo de Aragón se prohibió en 24 de Mayo de 1789, fundando el calificador fray Andrés de Herrera la censura en estos puntos:

LLO. ¡Oh, qué zurra
le pegó su tío Tirreno
porque se entró en el centeno!
LEI. ¿Quién?
LLO. No á ella, sino á la burra,
en que caballera vino.
Oh, y qué gusto era bella;

porque respingó con ella
muchas veces el pollino.
El burrillo bien se holgó,
mas á mí de tal manera
me pesa ver (1), que quisiera
ser el borriquillo yo.

(Primera jornada, fols. 6 á 9, por esto, y por las llanezas que se dicen y tienen los graciosos con voces torpes, y aun acciones, como ósculos, etc.)

2.° Dar motivo para conjeturas pravas contra la estimación, honor y limpieza de algunas familias, pues supone que el secretario del Virrey de Flandes era D. Fulano Osorio, que, aunque al parecer era de linaje distinguido, hallaron que era judío y de linaje de judíos. (Jornada 2.ª)

3.° El hurto de la Hostia por treinta dineros, y los versos de la tercera jornada, fol. 30, que quedan reproducidos.

1787.

269. Expediente sobre prohibición de la comedia *El Diablo predicador y mayor contrario amigo.*

Impresa en Sevilla. Man. Nic. Vázquez.

Que sólo el título, dice Fr. Lorenzo Borja, ya le parecería suficiente para prohibirla; además, injuriosa á los Franciscanos.

Representábala en Haro Juan Solís, en 1787.

Rebate bien las censuras el doctor D. Francisco Couque.

Adjunto ejemplar impreso.

Suspendido el expediente.

1787.

(1) Ms. Yy-830, *me pesaba.*

270. Expediente de calificación de la comedia *La Madrastra,* en tres actos.

Adjunto ejemplar manuscrito, en 74 hoj. 4.°

(Contra la violencia que se hace á las jóvenes sin vocación para ingresar en los conventos.)

Prohibida.

1788.

271. Expediente de calificación de la comedia *La Dama doctora ó La Teología caída en la rueca.*

Traducida del francés al castellano. Impresa en Aviñón. Sin nombre de autor ni año.

Prohibida por jansenista.

1790.

272. Expediente de censura de la comedia *Travesuras son valor,* de tres ingenios (entre ellos, Moreto).

El calificador, Fr. Nicolás de Aquino, la califica de "tejido de desatinos, despropósitos, expresiones descompasadas que lastiman la buena moral, la decencia y leyes del drama cómico".

"Que por escandalosa, obscena y contra la decencia y el decoro", se deben borrar los versos

Es amor una cosilla
que se mete por los ojos
....
y revienta por salir.

Reprende el acto de querer forzar Ginés á Lorenza en el teatro, diciendo:

Yo no quiero,
que te tengo de gozar...

y ella:

ay! que me quiere forzar!

Prohibida por decreto de 31 de Agosto de 1792.

1792.

273. Expediente de calificación del entremés *El alcaide de Mayrena.*

Prohibido.

Citados estos versos:

no fornicar
á [tu madre ni á tu abuelo
ninguna vez en el año,
en la Cuaresma á lo menos,
ó si enfermo no te hallares
para cumplir el precepto
si no es peligro de muerte, &

Fol. 6.

Item más todas llas burras
y llos frayres y llos creygos
Item más todos los asnos, &

Fol. 7.

y que luego los destierro *(á los eclesiásts.)*
por logreros y j..díos.

Idem.

Te Deum satirizado.

La Barrera le cita como suelto, sin nombre de autor.

E. A mí me han hecho Alcalde de Mairena,

Venía de Barcelona y Gerona en 1786, sin nombre de autor ni pie de imprenta.

1787. Calificado.

El Alcalde de Mairena. Entremés.

"He leído con reflexión el adjunto entremés llamado *El Alcalde Mairena;* contiene una burla continua de la justicia, términos champorrados, fingidos y malsonantes; proposiciones execratorias como el decir, pág. 4, hablando de testimonios, que se los levanten los demonios, etc.; hace también burla de los muertos, páginas 7 y 8; pág. 12 contiene términos malsonantes, que nombra con los santos; y páginas 14 y 15, un continuo disparate, conculcando y mezclando las palabras de los Mandamientos con los del Símbolo y Salve, etc., con un continuo desgarre y disparate,

"Por lo que, salvo *meliori,* soy de parecer se prohiba. Así lo siento."

Padre Fr. Bernardo Salvat, trinitario calzado. Convento de Padres trinitarios calzados, Diciembre, 13 de 1786.

Otra censura de 27 Noviembre 1786, de Barcelona, de Fr. Andrés Arnús, dice que el entremés era añejo y representado varias veces en tablas y diversiones particulares, que jamás haya oído haber producido efecto dañoso á la fe cristiana y buenas costumbres.

Si todas sus expresiones fuesen regladas, se podrían señalar algunos errores y blasfemias como, página 12: "San Potrario, San Coillo, San Voto á Dios", aunque cree está mal *impresa* y debía decir San... Voto á Dios, que estoy ya cagado de verbo á verbo.

Página 14, línea primera, Albarda y Mathias; esto es, con el antecedente San Revelenuy, Albarda, etc.

Y en la prolación de los Mandamientos... pág. 15. El diez enterrar los enfermos entre todas las mujeres; el once es el Pan nuestro en poder de Poncio Pilatos; el segundo en los pechos, etc., etc., pero como todo el entremés es un eslabón ó ensarte de cosas disparatadas, sin orden ni regla, propio de individuo

poseído de miedo, que trueca el Credo con los Mandamientos, etc., me parece no hay motivo relevante para calificarle absolutamente de escandaloso, blasfemo, inductivo á error, ni injurioso á la religión.

Sin embargo, para impedir que algún malicioso se moviera de aquellas expresiones *separadamente* (lo que sin disputa escandalizaría, etc.), debe prohibirse.

En 31 Marzo 1787 se prohibió.

1794.

274. Expediente sobre la comedia *Eufemia ó el triunfo de la Religión,* drama de D'Arnaud, traducido al castellano. Núm. 115.

Barcelona: Gibert y Tutó.

Adjunto el impreso.

1794-6.

275. Expediente sobre prohibición del sainete *Juanito y Juanita,* para nueve personas.

Madrid, 1791.

Prohibido.

Ejemplar adjunto.

1797.

276. Expediente de calificación de la comedia de Lope *La fianza satisfecha.*

El censor halla "muchas blasfemias horrorosísimas contra Dios, muchas irreverencias de un hijo contra sus padres y muchas otras maldades cometidas por el mismo hijo, aunque es verdad que en la última jornada se halla su conversión después de unos *ecos* de Cristo, impropios de este Señor...", por lo que debe prohibirse la representación y lectura.

"Prohibida por perjudicial á las buenas costumbres é inductiva á una vana confianza", al repetir el héroe: "Que lo pague Dios por mí", lo que da motivo al título.

Entre los censores de la comedia firma D. Joaquín Lorenzo Villanueva.

1798.

277. Expediente sobre la representación teatral de *La Pasión de Nuestro Señor Jesucristo,* "en catalán, que se ejecuta en el arrabal de Jesús, de Barcelona, de cuatro á ocho de la noche, en Cuaresma".

Adjuntos en dos hojas, dos avisos al público, en que dice representarían artesanos, que los beneficios serían para los pobres; la función empezaría á las dos y á las tres de la tarde; entrada, una peseta; palcos, tres pesetas; lunetas, dos reales. Señoras, separadas de los hombres. Idem, número del *Diario de Barcelona* del 17 de Febrero de 1799, en que se anuncia:

Que los que representaban á Cristo y ladrones estaban en algunos lances enteramente desnudos, ó cuanto más, cubiertos tal vez con algún lienzo delgado, que en el color, figura y modo de apañarse, en nada se distinguía de la carne, sin otro abrigo que una pequeña toalla blanca en la cintura, etc.

El Dr. D. Fernando Quijano y Agüera, exclama:

"¡Quién no se llenará de un espantoso terror al ver que este Señor, fuente de toda pureza y ho-

nestidad, se vea figurado por un miserable pecador, con unos pantalones de color de carne, tan á lo vivo que parecía estar enteramente desnudo, causando horror y vergüenza el mirarlo! ¡Qué impresión no causaría al ver que al que hacía el papel del mal ladrón se le caían los pantalones, siendo causa de que el sacerdote encargado por el cura del Pino tuviese que advertir sobre ello! ¿Quién no se escandalizaría al observar claramente que el que hacía de Nuestro Señor practicase todos aquellos ademanes y contorsiones propios de un desesperado, contra lo que nos dice la Sagrada Escritura?"

"...Y como á la representación concurrirán mahometanos, griegos, protestantes, republicanos, militares y muchos de los libertinos y filosofastros de que tanto abunda este pueblo, tan frecuentado de todo género de personas de todas sectas, las que, sin duda, seducirán á muchos, induciéndolos á errores en vista de los pasos, usando de sus engaños y sofismas para persuadirlos á la incertidumbre de ellos", etcétera.

Prohibida.

1799.

278. Expediente de calificación de la comedia *El sitio de Cales,* por D. Luciano Francisco Comella. Prohibida porque el heroísmo que se figura es opuesto á la moral cristiana y por aprobarse el suicidio.

Prohibida.

1799.

279. Censura de la comedia titulada *El cura de Madrilejos.*

2 hoj. fol.—Copia de letra del s. XVIII.

S. f.

280. Entremés del *Alguacil y el diablo* (1), ó *El Diablo y el Alguacil,* en 12 hojas, y todo él es injurioso y escandaloso, especialmente en la caída de los malos en el infierno, que pone el poeta como materia de su obra; injurioso, denigratorio é infamatorio á los religiosos y personas de quien se habla y que viven, etc.

Que se prohiba.

Copia en una hoja.

281. *Grandezas de Barraganes y Trabajos de la Iglesia.*

Comedia.

(V. Censuras sobre papeles acerca de la Concepción.)

282. Expediente de calificación del sainete *Lo que pasa en un torno de monjas.*

24 págs., impresas en Córdoba, Imp. del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción.

Prohibido.

Falta el ejemplar.

1800.

283. Expediente de calificación de la comedia *Los amantes desgraciados ó El Conde de Cominge,* por Mr. D'Arnaud, traducida al castellano por D. Manuel Bellosartes.

Barcelona, 1792, Viuda de Piferrer.

Prohibida.

1801.

(1) No citado por La Barrera; s. XVIII.

284. *Gitanilla (La) de Menfis, Santa María Egipciaca,* comedia en tres actos.

Valladolid, Alonso del Riego.

Otra de D. Juan Pérez de Montalbán.

Salamanca, Imp. de la Santa Cruz, Toxar, 1792.

El Renegado de Francia, por D. Antonio Manuel del Campo.

Madrid, Sanz.

El bandolero de Flandes, por D. Alonso Cubillo de Aragón.

Burgos, Imp. de La Iglesia.

(Ni de *El Renegado* ni de *El Bandolero* había encontrado el Secretario de Secuestros de Santiago ejemplar alguno en 1801.)

Cítanse estas comedias como prohibidas en la *Delación* de la biblioteca del P. Ferraris.

56. *La Gitana de Menfis, Santa María Egipciaca.* Comedia.

55. *Nueva Floresta, ó Colección de chistes agudos,* etc., por don Bernardo María de la Calzada.

La Dama doctora ó La Teología caída en la rueca. Comedia.

El Renegado de Francia, comedia de D. Antonio Manuel del Campo.

La Madrastra. Drama en tres actos. Ms.

Coloquio sobre el Nacimiento de Jesucristo entre un moro y un cristiano.

Travesuras son valor. Comedia compuesta por tres ingenios.

54. Nada.

53. *La Fianza satisfecha,* por Lope de Vega.

Lo que pasa en un torno de monjas. Sainete.

El sitio de Cales. Comedia.

La Pasión de Nuestro Señor Jesucristo. Tragedia.

El ángel lego y pastor San Pascual Bailón. Comedia.

Los libertinos confundidos ó El arrepentido en tiempo. Comedia.

Cada cual con su cada cual. Idem.

51. *Juanito y Juanita.* Sainete.

50. *Diálogo entre el confesor y un penitente.* Poesía.

La Silvia. Poema manuscrito.

Un día con Perico (manuscrito). Poesía bastante obscena.

Abelardo y Eloísa. Drama en cinco actos (manuscrito).

Sermón burlesco para reir y pasar el tiempo.

El Diablo predicador y mayor contrario amigo, por un ingenio de la Corte.

El militar jeringado. Comedia.

Juanito y Juanita. Sainete.

Confesión imaginaria de María Santísima. Romance.

Los nombres de las Santas mujeres. Idem.

48. Hechas las comedias.

47. Delación contra el cómico D. N. Máiquez, y censura de las comedias francesas *Las monjas de Cambray, Las visitandinas* y el *Lego fingido.* Esta última está manuscrita en el expediente.

El Cigarrón, periódico.

Princesa, ramera y mártir, Santa Afra. Comedia de D. Tomás Añorbe y Corregel. (Está.)

(Está.)

Varios romances. (Están.)

46. Indices antiguos de libros prohibidos.

45. Relación jocosa de los Mandamientos. Ms. (Está.)

44. Masonería, 1814 á 19; expedientes de fe y buenas costumbres contra varios sujetos, otros para recoger pinturas.

43. Folletos, papeles, etc., de la Revolución francesa, 1789.

42. Coplas sin pie ni cabeza por una dama incógnita de Granada. Ms. (Está.)

Romance sobre lo que hicieron unos judíos con varias personas.

Cartas fúnebres sobre la inundación de los Pantanos de Lorca.

1801.

285. Expediente de calificación de la comedia manuscrita *El Hidalgo y su hija,* compuesta por un sujeto, al parecer de la villa de Aspe, donde se representó por Carnaval de 1799, y se atribuyó á don Antonio Mira Perceval, abogado en dicha villa.

Merece mal concepto á los calificadores por su composición y no aplicar castigo al vicio y premio á la virtud, etc.

Que su autor carecía de la gracia de la invención; que andaba muy escaso de verosimilitud y propiedad en el enlace y desenlace de su argumento; mil impropiedades en los pasajes intermedios; el carácter de las personas no está sostenido con decoro ni unidad, y ni aplica castigo al vicio para hacerlo odioso, ni á la virtud la hace amable.

Que parece libelo infamatorio contra alguna familia, á quien puede haber sucedido caso análogo al descrito, y que el escritor quiere hacer público lo que la caridad ordena que se compadezca y calle.

No contiene proposición alguna que sea digna de censura teológica; pero las escenas V y VI, en que se pinta la inquietud de D.ª Serafina, por haberla negado absolución el confesor, y los medios que D. Miguel la propone para evadirse de esta infamia, son escandalosos. La desesperación de D. Toribio en la escena XXV, es una salida que causa horror y arguye la poca fecundidad en el ingenio de su autor. Y, sobre todo, el final de la historia es frío y sin gracia.

La mayor que puede hacerse á la obra es reputarla por un parto de la ignorancia y mandar que se queme. Murcia, 19 de Octubre de 1799.

El autor fué D. Antonio Mira de Perceval, abogado de los Reales Consejos en Aspe.

En Madrid, 1806, se censura: "Desde el ingreso de la pieza se advierte una mezquindad de ideas indignas del teatro; una composición infeliz y desdicente, lances muy mal manejados, la Religión tratada con poco respeto y, en conclusión, el más lerdo advertirá que éste es un retrato satírico y lleno de malignidad, para comprometer el honor de algunas personas quizá inocentes, que otro día pudieran conocer la identidad de la pieza y su conducta, por lo que debe quemarse."

1801.

286. Expediente sobre recogida del sainete *Juanito y Juanito,* de

manos de la compañía de cómicos; director Antonio Pazo, natural del Montijo, de cuarenta y siete años, que, á pesar de estar prohibido en 1799, le representaron en Llerena el 10 de Septiembre de 1801, y lo mismo de las comedias *El convidado de piedra, La fianza satisfecha* y *El Rosario perseguido*, también prohibidas, y que se disponían á representar.

Firma de Antonio Pazo. Idem *El Diablo predicador*. Idem *Los payos hechizados*.

1801.

287. Expediente sobre prohibición de la comedia en un acto *El militar jeringado*.

El argumento es un militar que, valiéndose de una mujer, atrae á un fraile é intenta jeringarle, amenazándole con la espada; pero cuando va á realizarse, saca el fraile unas pistolas y obliga á la mujer á que jeringuen al militar. Parece obra de fraile ó de amigo de éstos, pues quedan triunfantes.

Prohibida.

Adjunto ejemplar manuscrito.

Idem *Novena á la Virgen de la Presentación, que se venera extramuros de Guenexa*. Málaga, 1801.

Hay oficio de remisión de ambas obras; pero no censura de la *Novena*.

1801-4.

288. Expediente de calificación de la comedia *La virtud consiste en medio, El pródigo y rico avariento*, por un ingenio.

E.: *Lascivia.*
Funesta horrible boca (sic *por roca?*)
abre los labios de tu negra boca...
A.: diadema en el cielo.

Madrid, Imp. de Ruiz, 1800.

36 págs. 4.°

Reparto de papeles.

Los censores no concuerdan con la delación en que debe prohibirse porque ponga en labios de la Soberbia, Avaricia, etc., expresiones poco católicas, puesto que se hace para combatirlas y despreciarlas; pero proponen que se prohiba por escenas que juzgan provocativas á liviandad.

Así se acordó.

1803.

289. Expediente sobre prohibición de la comedia *La Bandolera de Italia y enemiga de los hombres*, impresa en Valencia. Prohibida por estos y otros pasajes:

BUÑUELO (*ermitaño*).
Diga, pues tanto me apura,
¿cómo se mete á ermitaño
si gozó á Pascuala un año?
BATO. Esa fué una travesura.
BUÑ. ¿Por qué, con viles intentos
habiendo sido forzada,
la dexó sola y preñada?
BATO. Porque vean sus aumentos.

———

No hay oficio, ciencia y arte
con que se pueda pasar
sino se trata de hurtar.

Pasaje en que pinta la enfermedad de su hermana, de catorce años:

FLORO. De hidropesía está llena
y con la tripa hinchada.
BUÑ. Ese achaque es de preñada,
Que para y estará buena...
FLORO. Dígame, ¿la ha de sanar?
BATO. Yo pondré en ello la mano.

La Bandolera de Italia y enemiga de los hombres, comedia equi-

vocadamente atribuída á Calderón é impresa en Valencia.

Fué prohibida por la Inquisición de Madrid en 28 Junio 1805.

Por la jornada tercera (ya copiados los pasajes).

Por el milagro de la endemoniada, en que se echa un cordón al cuello, se saca una caldera é hisopo, se canta el *Miserere* y *Te Deum* para provocar á risa, se toca la música, y baja Jesús con la cruz á cuestas.

290. Expediente de calificación de la comedia *El angel, lego y pastor San Pascual Bailón,* de D. Antonio Pablo Fernández.

(Había ejemplar impreso, Madrid, Sanz, 1745.)

Prohibida.

1806.

291. Expediente de calificación de dos comedias: *El sueño de Lucifer* y *El Nacimiento del Hijo de Dios,* y el sainete *La Vieja hipócrita.*

Luego, en la censura, se citan:

Comedia famosa al *Nacimiento del Hijo de Dios,* intitulada *La Arcadia en Belén y amor el mayor hechizo,* por D. Francisco de Matos y Guzmán.

El sueño de Lucifer y *Perico el de los Palotes, Auto al Nacimiento,* por un ingenio de Salamanca. El sainete *La Vieja hipócrita,* impreso en Salamanca, por D. Francisco de Toxar, 1797.

El justo Lot, de D. Alvaro Cubillo.

En la primera se censura que el posadero diga á San José:

> Porque no estamos despacio
> para hacernos mondongueros...

con alusión esta palabra indecente, y más tratándose del parto de la Virgen.

Además, pregunta el mesonero:

> Qué recua trae?

Y responde San José:

> Solos mi esposa y yo.

Cuando el gracioso ve al Angel, dice:

> O hideputa! el tapagón
> que bravas barbas tenía!
> No reparastes en él?
> A fe de aquel que te empina,
> Gila, en lo repiqueteado,
> voto á ños, que parecía
> el animal más hermoso
> que he visto en toda mi vida!

Al niño Dios le llaman Cupido, Adonis, etc.

Que se prohiban *El sueño de Lucifer, El Nacimiento* y *La Vieja hipócrita.*

1807.

292. Expediente de censura de la comedia *El sí de las Niñas,* impresa en Barcelona por Agustín Roca, 1805.

Adjunto ejemplar.

Prohibida en primer edicto, por ridiculizar las prácticas religiosas.

Se buscó el paradero de Moratín, y en vista de que estaba en Francia, se le nombró defensor de oficio. Este, Fr. Rafael Muñoz, declara que si *en cumplimiento de su cargo de defensor* ha dicho que no se opone á la moral etc. la comedia, en conciencia, debe decir que la comedia es perjudicial, etcé-

tera, etc., y que está conforme en todo con la censura que se le impuso.

1814-15.

293. Expediente sobre que no se representase en la máquina de figuras corpóreas de la calle del Prado, casa de las Niñas de la Paz, la comedia *El angel, lego y Pastor San Pascual Bailón,* por estar prohibida en 1806 por blasfema, impía, sacrílega, injuriosa á los Santos, torpe y opuesta á la honestidad cristiana.

De la máquina era empresario Francisco Cucarella, pintor valenciano, de cincuenta y cuatro años. Que la comedia era extracto de la prohibida, hecho por el poeta valenciano Vicente N.

Prohibida.

(Ejemplar manuscrito en la Sección de Teatro, mss.)

1815.

El angel, lego y pastor San Pascual Bailón, por D. Antonio Pablo Fernández.

E. *Voces.* ¡Viva el Rey! ¡Viva la patria!
A. Tesoro tan cierto.

Madrid, imprenta de Antonio Sanz. Plaza de la calle de la Paz, 1745. (Está.)

Prohibida por la Inquisición en 1806 por hablar de la soberanía y de la libertad en términos que en ningún tiempo, pero mucho menos al presente, deben resonar en los oídos del pueblo.

Porque la gracia que se supone á San Pascual de poder avisar á sus devotos de todos los peligros puede inducir alguna perjudicial seguridad en las gentes sencillas, particularmente cerca de la hora de la muerte.

Por grosera y escandalosa, la provocación del diablo en forma de mujer.

Por irreligiosa, la pintura de milagros y facilidad de hacerlos, pintada por el gracioso Zurrón.

294. Expediente de calificación de la comedia *Hallar la vida en la muerte, ó San Francisco de Borja, honra de Valencia.*

Unos calificadores, frailes, dicen que sirve de edificación y se puede representar; otros, el Obispo electo de Puerto Rico, que debe prohibirse. El expediente le promovió don Francisco Cucarella, pintor, que tenía en la calle del Prado un teatrito donde representaban comedias de Santos figuritas de escultura.

Se permitió representar.

1815.

295. Expediente de calificación de la comedia *El lucero de Madrid y divino labrador San Isidro,* por D. Antonio de Zamora.

Impreso en Valencia, 1765.

Adjunto un ejemplar. Núm. 84.

Aprobada.

1815.

296. Delación de Zeferino de la Dehesa, capitán de Infantería, contra el cómico Máiquez, por la representación de las comedias francesas *Las monjas de Cambray, Las visitandinas* y el *Lego fingido ó el Fingido ermitaño,* que se representaban durante el gobierno del

Rey intruso en el Coliseo del Príncipe.

El delator las cree antirreligiosas.

Se prohibieron.

Adjunto ejemplar manuscrito de *El fingido ermitaño*. Comedia en dos actos, verso castellano.

En la primera hoja: "Barbieri."

1815.

297. Expediente de calificación de las dos comedias *Nada con exceso ó Los dos biombos* y *El médico á palos,* traducción de Molière por Moratín.

Permitidas.

1815.

298. Expediente de calificación de la comedia *La Princesa ramera y mártir Santa Afra,* de D. Tomás de Añorbe y Corregel.

Adjunto ejemplar impreso en Valencia, 1761.

Prohibida.

1815.

299. Expediente contra el folleto *La verdad como es en sí,* reimpreso en Orihuela en 1815.

De D. Antonio Valladares de Sotomayor, en defensa del teatro y contra los oradores sagrados.

Adjunto ejemplar.

300. Expediente de calificación de la comedia *Escuela de las mujeres,* de Molière, traducida al castellano, sin nombre de traductor.

Que se recoja por licenciosa.

1816.

301. Delación de la ópera *La italiana en Argel.*

El delator D. Ramón Prieto y Ortega, secretario honorario en ejercicio, con entrada en el secreto de la Inquisición, dice que es una mofa del Sumo Pontífice y de trascendencia perjudicialísima á la moral cristiana. La Inquisición decretó en Enero de 1817 que podía representarse.

1816.

302. Expediente de calificación sobre la comedia *Cada cual con su cada cual.*

"Almacén de sandeces y disparates groseros, obscena", etc.

Prohibida en 1818.

1817.

303. Expediente sobre prohibición de la comedia en cinco actos, en prosa, manuscrita, *Novia y viuda en una noche.*

Adjunto ejemplar.

Con aprobación para representarse en Sevilla en 1816, y prohibición posterior del mismo año por el mismo censor Miranda.

Llamado D. Lorenzo Iriarte, natural de Barcelona, casado con doña Francisca de Briones, autor de varios papeles y composiciones, dijo que ignoraba el autor; que el original se le llevó María Estremera (mujer de Francisco Moreti), á cuyo beneficio se representó.

Se prohibió por escandalosa. En la censura se citan los párrafos más escandalosos, que son como éste: "Que pinta á lo vivo haber firmado

una contrata de amor mientras que el desamor guiaba su mano."

1817.

304. Expediente de calificación de la comedia *La Villana de la Sagra*.

Censurada:

Levanta, Tomé,
el olor del tomillo
como eres picarillo
querrás te dé su tomillo, etc.

Que equipara el calificador al refrán:

Todos entran en tu casa
á tomar café,
pero yo sólo entro
á *tomar té*.

Censuradas, y que deben suprimirse, acto I:

Tiene cinco mil de renta
y aun con dos mil fuera rico,
que guarda más que una urraca
un canónigo ya viejo...

Y, acto II:

Como murió abintestato
y el Papa fué su heredero,
tiró con todo el dinero
plata, hacienda y aparato.

Que se supriman esos pasajes.

1817.

305. Expediente de calificación de la comedia *El arca de Noé ó Diluvio universal,* delatada por el Marqués de Villapanés.

Los censores dictaminan que se condene á perpetuo olvido por disparatada, inútil y despreciable como composición literaria.

1818.

306. Expediente sobre calificación de las comedias *Le Barbier de Séville* y *La Jeunesse du Duc de Richelieu.*

Prohibidas en 1817.

1818.

Nueva censura en 1819.

307. Expediente de calificación de las comedias *Catalina ó La bella labradora* y *La Amalia ó La ilustre camarerita.*

La primera traducida del francés por D.ª M.ª Rosa de Gálvez. Madrid, 1801.

La segunda escrita y puesta en música por D. José M.ª de los Reyes Francisconi y Suffó. Valladolid.

Prohibida la primera y expurgada la segunda.

1818.

308. Expediente de calificación de *Los cazadores,* zarzuela.

Orestes en Siria, tragedia.

Misantropía, drama.

Prohibida la zarzuela.

Expurgadas las otras.

1818.

309. Expediente de calificación de la comedia en cinco actos *Eloísa y Abelardo,* sin nombre de autor, más que el del actor Jácome Montaña (de Palencia).

Prohibida.

Adjunto ejemplar manuscrito.

1818.

310. Expediente de calificación del drama *Abelino ó el gran Bandido,* y de la tragedia *Orestes en Sciro.*

Censura de la segunda por Barrilero y Dr. D. Francisco Antonio González, 1819.

(Que se expurgue.)

Calificada la primera por otros censores de inmoral, escandalosa, etcétera. Que se prohiba.

311. Expediente de censura de la comedia *El Hipócrita,* traducción de Molière.

Adjunta la primera hoja de portada... Traducida al castellano por D. J. Marchena. Madrid, 1811. Alban y Delcassé, impresores del exército francés en España, calle de Carretas, núm. 51.

Prohibida representación y lectura.

1819.

POESIAS SAGRADAS Y PROFANAS

312. Versos latinos en honor de Julio III, Paulo IV y D. Juan Manrique de Lara, por Lelio Capilupi. (*Cento ex Virgilii.*)

Idem á D. Juan de Austria, general de la Armada contra el Turco, por Melchor Cabilia.

Original, 2 hoj.

313. Poema latino á la Pasión de Cristo. Denunciado? á Guardiola.

67 fols. en 6 libros.

Ejemplar manuscrito para la impresión.

314. Soneto.

E.: Gran Dios! tus juicios están llenos de equidad,
tú te complaces en sernos propicio...
A.: mas sobre qué lugar caerá tu rayo
que no esté bañado de la sangre de Jesucristo?

Un censor dice que no tiene nada censurable y que todo tiene sentido católico.

Otro le censura en 10 hoj. en fol., con gran abundancia de textos latinos, y le juzga herético, y otro, que debe recogerse por blasfemo é injurioso á Dios.

315. Censuras del *Pater noster glosado contra los devotos de las monjas.*

E.: Contra un modo de mujeres
que llama monjas el mundo
á ti, Apolo, dios jocundo,
te pido favor, pues eres
Padre nuestro.

22 estrofas.

Sigue (D. Luis de Góngora):

¿Qué lleva, señor, Esgueva, etc.

(*Incompleto.*)

Sigue la conocida glosa del Padrenuestro:

Prudente rey, á quien aman...

Decreto, que se recojan.

1621.

316. Examen de Juan de Carrasquilla de Viaña acerca de las causas que tuvo para dedicar al cardenal Zapata las obras del Homero español (Góngora).

Era Mayordomo de las monjas de Constantinopla, habitante en la calle Mayor, en casa del contador Juan de Olalde, donde está el Pozo de San Isidro (de veinticinco años).

Que hacía seis ó siete años que un D. Juan de Salierne, difunto, tenía recogidas todas las obras de Góngora en un manuscrito, y quiso imprimirlas, para lo que sacó privilegio en cabeza del declarante, su amigo, y además le dió por él 350 reales, y se le entregó á este testigo con censuras, y lo necesario, y por entonces no trató de imprimirlas, por saber que no era gustoso Góngora de que se imprimiesen en su vida, y había cinco ó seis meses que habiendo muerto D. Luis, trató con el librero Alonso Pérez de imprimirle, como se hizo, y por consejo de aquellas religiosas, y por tener el cardenal Zapata (que las favorece mucho) la mayor parte de la hacienda en Barajas, donde el declarante asiste, y porque la abadesa D.ª Juana Zapata sacó un papel de otra religiosa y un libro impreso para dar al cardenal Zapata, y no pudiéndole ver, dejó el libro y papel al Secretario y se imprimió con dicha dedicatoria.

1628.

317. Delación de Fr. Gaspar de Saravia, agustino, de los *Triunfos de Petrarca,* comentados por N. de Obregón, y *De Remedis utriusque fortunae.*

1634.

318. Autos sobre Villancicos que canta la Capilla Real de las Descalzas.

1663.

319. Censura en una página de un romance con título de *Mandamientos burlescos.*

(De profano.)

Que blasonando amoroso
de tu hermosura en el templo
ser confesor es lo más
y Papa es lo de menos.

320. Delación y censura de la *Dedicatoria latina y castellana* á los alumnos del Colegio de San Fulgencio, por D. Ignacio López de Ayala, profesor del Arte de Poesía, al *Poema de los Baños de Archena.*

Que por estar D. Ignacio en la casa y á la mesa del Dr. José Pérez, arcediano de Chinchilla, se cree que la poesía es de D. Ignacio, y la dedicatoria aborto del Dr. Pérez.

Que la dedicatoria es sátira injuriosa y maligna contra todas las religiosas personas, etc., etc.

4 hoj. copia.

Quería probar que hasta que se estableció el método de enseñanza del Colegio no se enseñaba en Murcia ni en España Teología de Jesucristo, sino ciencia fatua, etc.

El Secretario de la Inquisición no halla censurable en la censura la Dedicatoria, y juzga la delación de los religiosos Dominicos apasionada por deseos de vengarse del autor del Prólogo, y que le extraña que siendo dominicos y teniendo al ilustre Cano y al padre Covana, que dicen mucho más que el autor de la Dedicatoria, se ensañen con ésta.

S. XVIII?

321. Censuras etc., de *El Apo-*

lo vindicado, romance crítico contra la descripción *Poeti-Prosayca,* que escribió en nombre de la Real Maestranza el M. R. P. Domingo Máximo Zacharías Aber.

(Celebrando una función de máscara:)

E.: Yo aquel esplendor del día,
esclarecido Monarcha,
que desde el cielo á la tierra
sus lucimientos ensancha...

5 págs. 4.°

(*A continuación:*)

Carcajadas poéticas con que vn demócrito defensor del M. R. P. Domingo Máximo haze burla y escarnio, mofa y ludibrio de las Lágrimas Críticas de vn Heráclito vindicador de Apolo:

E.: ¡Ha del Parnaso y su cumbre
donde como Macho y Hembra
vive esse Dios boquirubio
y essa Nympha pelinegra!

15 págs.

Impreso.

Córdoba, Col. de la Asumpción.

S. a.

Gozos del glorioso Patriarcha mi Sr. San Joseph.

Coplas en loor del Patriarcha mi Sr. San Joseph.

2 hoj. 4.°

Málaga, Imp. de la Sacra Dignidad Episcopal.

Prohibido *in totum* el primero.

Suprimidas seis coplas del segundo.

S. XVIII?

322. Censura de las coplas *Versos mancos de un discurso romo.* Gozos cantados en la... función que la escuela jesuítica... celebró en Julio de 1746, en la ciudad de Teruel..., compuestos por el M.° Rasgatripas, etc.

Copiados.

1746.

323. Censura de prohibición de una hoja impresa, con título de *Alma, atiende; oye, corazón, te diré qué es amor.*

Quando el amor está obrando
lo que tiene obligación,
si flaquea, si se cansa, si se inquieta,
no es amor.

14 tercetos por este orden.

1754.

324. Expediente de censura de unas Coplas al Nacimiento, impresas en 2 hoj. 4.°, en Sevilla, por D. Joseph Padrino.

(Adjunto ejemplar.)

E.: El Verbo que es la segunda...

Una copla, por ejemplo:

La palabra *Ecce Ancilla*
dijo á el Archangel María
y encarnó el Verbo en su vientre
á el pronunciar este *Fiat.*
A el pronunciar este *Fiat*
y ay quien diga bien fundado
que á no concurrir María
no hubiera el Verbo encarnado.

San José pide albergue á un pariente, que le responde:

El pariente le responde:
vaya, que me tiene arto:
quiere alborotar mi casa
esta noche con un parto.
Esta noche con un parto,
y le dixo por ultraxe:
no conozco por parientes
gente de tan mal pelaxe.
....
El rey Melchor se adelanta
de ver á Dios deseoso,
y al punto se tornó biexo
siendo antes el mas mozo.

Siendo antes el mas mozo,
porque es de Dios voluntad
de que vayan á adorarle
por orden y antigüedad.

Prohibido.
1778.

325. Expediente sobre prohibición de un romance burlesco intitulado *Mandamientos burlescos*, que un galán cantó á una dama mostrándole por el grande amor y cariño que le tenía, como lo verá el curioso lector.

Impreso en Barcelona, en medio pliego.

Hay ejemplar impreso en 2 hoj., con tres figuras grabadas al frente: dama, tocador de guitarra y galán.

E.: Pues que me han dado licencia...

Al fin una letra que dice:

Si queréis comprar amores...

Sólo contiene algunas expresiones en que se nombra al Papa, confesor, etc. Por lo demás, nada tiene de obsceno.

1780-1783.

326. Expediente de censura de una proposición contenida en unos Villancicos cantados en 1782 en la Colegiata del Salvador, de Jerez de la Frontera, que decía:

Dejando el bello trono de la gloria,

verso que se mandó borrar y prohibir.

Está el papel de los villancicos: "Letras de los villancicos que se han de cantar... este año de 1782... Puestos en música por D. Felipe Muñoz, maestro de capilla de dicha iglesia."

6 hoj. 4.°

E.: Clamores repetidos
que penetran los cielos
se escuchan de los Padres
que ocupan de Abraham el grande seno
Ay! ay! ay!
Piedad, señor, ó Dios eterno, etc.

Es curiosa esta reminiscencia del *Poema de los Reyes Magos*.

Recitado.

1.º Qué es esto, cielos, qué luminar
tan noble se registra en la esfera?
2.º Qué es esto, cielos, un estrella brillante
nos dirige y gobierna?

1783.

327. Expediente del librito *Doctrina verdadera y utilísima que cuidadosamente han de observar las damas y caballeros que en la palestra del obsequio han conseguido por sus ilustraciones el venerabilísimo nombre de cortejos.* (Manuscrito.)

En verso.

Falta el ejemplar.

Prohibido.

1787.

328. Expediente de calificación del libro *Cantos dolorosos con que se explica la Pasión de Nuestro Redentor y angustias de María Santísima.*

En verso, sin nombre de autor.

Tercera impresión, Málaga, 1785.

Prohibida.

1789.

329. Expediente sobre los *Loores en alabanza de San Juan de la Cruz.*

1 hoj. fol. Grabado que representa al Santo entre dos jarrones.

E.: Pues sois Juan sagrado atlante...

Una estrofa censurada dice así:

De tu madre padre fuiste
pues de nuevo la formaste,
sus hijos multiplicaste
quando *en cinta la pusiste.*
Su antiguo honor la volviste
siendo padre, hijo y amante...

Acaba el papel: "...es abogado contra los demonios y favorece en los malos partos."

Prohibido.

1790.

330. Expediente sobre los *Elogios en honor de San José,* por el P. Juan de la Cruz.

Granada, y reimpresa en Murcia.

Prohibido por conceptos pueriles, ridículos, impropios de la seriedad del asunto.

Adjunto ejemplar impreso, con estampas.

Pero aun en lo natural
padre te deben juzgar,
porque no es el engendrar
requisito substancial.
Basta el dominio adquirido,
pues el matrimonio hará
que el hijo que nacerá
á ti te venga nacido.
....
Anduvistes á porfía
con el Espíritu Santo
y tanto te quiso, tanto,
que fió de ti á María.

1791.

331. Expediente sobre el cuaderno impreso *La Pasión de Cristo, la venta y contrato que hizo Judas cuando vendió á Cristo y lamentaciones de la Virgen María,* por el licenciado D. Ramón Galve y Truxillo.

Noticia de que el ciego que cantaba esta oración en Valencia cantaba también otra del Misterio de la Encarnación, adaptada á un juego de naipes: San José era un naipe determinado; la Virgen, otro, etcétera, y en 1791, cantándolo en el Mercado, un sacerdote le dijo al oído que no la cantara, que era escandalosa, y obedeció.

Decía en el contrato de venta como en las subastas: "A la una, á las dos", etc., y llamaba á los Angeles, etc., para que diesen más.

Mis ojos con gran crueldad
me los han tan bien vendado,
que al vendado dios Cupido
ciertamente parecí.

Prohibido.

332. Expediente acerca del papel *Versión parafrástica del Pigmalión,* en verso endecasílabo, escena lírica unipersonal de Rousseau (original francés), por D. Juan González Castillo, representada el 17 de Agosto de 1788 por Luis Navarro, primer actor del Teatro Español, de Cádiz.

Cádiz, Impr. de Ximénez Careño.

Prohibida.

1792.

333. Expediente sobre prohibición del romance intitulado *Nuevo y devoto Romance en que se refiere el Santísimo Desposorio que celebró Christo Redentor y Señor nuestro en la preciosísima Cruz,* etcétera.

Málaga, Imp. de D. Félix de Casas y Martínez.

2 hoj. 4.°

Llevólo desde Cádiz, en su barco, Tomás de Santa Ana, y le presentó á la Inquisición.

Viñeta: Un cristo muy feo, con un balandrán almidonado.

E.: Aquel Verbo soberano
hijo de Dios verdadero
....
discurriendo cuidadoso
por las calles de este pueblo
se enamoró de una dama
hermosísima en extremo,
discreta y de galán talle
....
que es la santísima Cruz, etc.
Dió amante en solicitarla
con visitas y paseos,
tanto que vino á alcanzar
el sí de la Dama, y luego
viendo la disposición
dió cuenta á su Padre eterno.

Continúa la alegoría con todos los detalles de una boda: padrinos, regalos de los convidados, entre los que es de notar el de San Bartolomé, que regala su pellejo; llaves, parrillas, un toro, leña, romero, etc., etc., y añade que

El día del desposorio
....
enamorado y resuelto,
le pide á su amada Cruz
un abrazo, y ella luego
en sus brazos le recibe
con grandísimo contento.
Fué la amistad de manera
y el amor tan verdadero,
que por dar al Alma vida
en sus brazos quedo muerto.

Con razón dice el calificador Fr. Luis Vázquez de Figueroa, que por el prurito abominable y sacrílego de ridiculizar los hechos y misterios más respetables..., con inventos, fábulas y comparaciones indecentísimas, mofadoras de la santidad, etc., parece increíble que haya en el Cristianismo imaginación tan fanática y desenfrenada que se atreviese á publicar para entretenimiento especial del vulgo y gentes más idiotas y sencillas, lo que sólo debía ser objeto de respetos y adoraciones. Proponía, como se sentenció, que se recogiesen todos los ejemplares.

Añadía que en ellos se decía haberse visto lo que contienen representado en un retablo de cierta capilla, tal vez de aquella ciudad.

1792.

334. Expediente de calificación del *Romance espiritual que explica los misterios de la Santísima Trinidad,* por Francisco Gallegos.

E.: No os admire el conocer...
A.: y de su pasión acerba.

4 hoj. 4.°

Córdoba, Ramos y Coria.

Prohibido.

Pasajes tachados:

Adán les puso los nombres
y con admirable cuenta
reparó en los animales
si en lo que tocaba á hembra
alguno le concordaba
para su naturaleza.
Y nada haciéndole gracia,
todo lleno de tristeza,
á dormir se recostó.

Luego el señor saca á Eva de la costilla:

sirviendo el Señor de cura,
desposados se los deja.

(El ejemplar adjunto pasó á la Sección de *Varios.*)

Prohibido.

1793.

335. Expediente de prohibición del romance impreso en Málaga, intitulado *Romance en que se da cuenta de las estaciones del Viacrucis.*

Málaga, Casas y Martínez.

2 hoj. 4.°

Adjunto ejemplar.
Prohibido.
1796-7.

336. Expediente de calificación del romance *Noticia del milagro que ha obrado la Santa Cruz de Carabaca con una doncella en la ciudad de Sevilla, en el mes de Marzo de... 1788, por haber usado del modo de persignarse en figura de esta Santísima Cruz, según se lo enseñó el M. R. P. Diego de Cádiz*, etc.

Adjunto ejemplar impreso en 1 hoj.
Prohibido.
1799.

337. Expediente sobre unas coplas infamatorias del Arzobispo y Clero de Granada, por haber prohibido los trajes deshonestos en las iglesias.

Coplas sin pies ni cabeza sobre la excomunión de trajes, compuestas por una dama incógnita de Granada.

Que el clero de esta ciudad
maneje la sota de oros,
que ande en comedias y toros
con la mayor libertad,
que viva con liviandad
sin decoro ni conciencia,
á esto calla su Excelencia.
Que sin tener más abono
que lo que las misas dan,
vestidos de tafetán
y otras telas de igual tono
entre en la iglesia hecho un mono
con pública irreverencia,
á esto calla su Excelencia.
Que con el pelo rizado
que mil afectos embarga
y chapín de punta larga
à la dernier charolado
llegue ante el Verbo encarnado
á exasperar su clemencia,
á esto calla su Excelencia.
Que de noche á los paseos
salga el venerable estado
con sus pécoras al lado
eructando devaneos,
y que en obras y en deseos
predique la incontinencia,
á esto calla su Excelencia.
Que en maridable armonía,
como sabe el mundo entero,
viva el pisaverde clero
con mozas de gran valía,
y que la moneda pía
se consuma en tal licencia,
á esto calla su Excelencia.
Mas que una mujer pasee
con jubón ó con camisa,
que lleve flecos á misa,
que la cabeza se asee,
que su cuerpo zarandee
con total indiferencia,
á esto gruñe su Excelencia.

Prohibido y recogido.
1800.

338. Delación y censura de una oración, en verso, á la Trinidad y unas coplas en reverencia de los Dolores de la Virgen.

De la primera decían que fray Diego José de Cádiz encargaba á todos que la llevaran consigo.

Cantadas por ciegos.

Hay dos ejemplares en 2 hoj. 4.° cada uno.

La censura llama despreciables á los versos, y lo son, y las estampas de la Trinidad y de la Virgen, también.

Prohibido.
1800.

339. Delación que el Comendador del convento de la Merced, de Málaga, hizo del romance *Despedimiento de Cristo y su Madre*, por el Dr. Cevallos, natural de Sevilla. Impreso en 4 hoj. Imp. de D. Félix de Casas.

Prohibido.

Falta el ejemplar.
1801.

340. Expediente de censura de *Gozos á San Roque, en catalán.*
Adjunto ejemplar.
1 hoj. fol.
Goigs, etc.

E.: Tal es vostra santedat...

Expurgóse.
1801.

341. Expediente sobre prohibición del papel manuscrito *Confesión ó Diálogo entre el confesor y penitente.*
Adjunta copia en verso. Amoroso.
Prohibido.
1801.

342. Expediente relativo al *Nuevo romance en que se refieren los rigorosos martirios que han executado seis judíos y cinco judías con dos religiosos, cuatro niños y una muger; dase cuenta cómo estando para executar lo mismo con un sacerdote, los prendió el Santo Tribunal, con lo demás que verá el curioso lector.*

E.: Pasmese el cielo y la tierra
al oir caso tan horrendo
que el año de ochocientos,
con bien contemos,
ha sucedido en Llerena.

Viñeta que representa cuatro niños ahorcados y dos religiosos muertos en tierra y una mujer atada, con dos víboras en los pechos.
S. Ginés.
2 hoj. 4.º
Escrito por José Estebes de Castro.
Que se recoja por patraña, etc.
1802.

343. Expediente de calificación de un poema, *Cantos fúnebres*, etc., sobre la inundación de los pantanos de Lorca ó de Puentes.
Impreso.
6 hoj.
Dictámenes de que se prohiba por impío, escandaloso, falso, etc., por usar de nombres de la Mitología; pero el Fiscal de la Inquisición dice que no debe prohibirse.
1802.

344. Expediente de calificación de un romance, en que se contiene una confesión imaginaria de la Virgen.
Falta ejemplar.
Prohibido.
La Virgen se confiesa, mandamiento por mandamiento, con San Juan Evangelista.
1802-4.

345. Expediente de censura del poema manuscrito que empieza:

Un día con Perico...

y acaba:

de dar fin á vuestras riñas

ó *Perico y Juana.*
Tiene tachado el título de "El Siglo de oro".
(Pornográfico.)
Recogido.
Adjunto ejemplar.
1802.

346. Expediente sobre calificación del manuscrito en 10 hojas y 46 octavas *La Silvia.*

(Muy bien escrito. Es de Arriaza, y se ha impreso en sus obras.)

Granat. Idib. Januar.

Prohibido por obsceno; pero no tiene más que una detallada descripción del seno femenino.

1802.

347. Delación del romance *Los nombres de las señoras mujeres.*

Prohibido.

Adjunto ejemplar.

1803.

348. Expediente sobre censura del manuscrito *Siglo de oro,* segunda parte.

Empezaba:

Ya que de mi Juanita el primer cuento..

Acababa:

dar á pública luz burla tan fiera.

Prohibido.

Falta ejemplar.

1804.

349. Expediente sobre el folleto manuscrito (adjunto) *Cantinela con un fraile y una joven,* que llegó á Sevilla desde Córdoba.

CANTINELA

Una joven inocente
busca un padre en penitencia
porque quiere su conciencia
de este modo descargar.
Fr. Diga, niña, sin vergüenza
y no tenga cortedad.

Prohibida por obscena.

Hay cuatro copias, con ligeras variantes.

La cantinela introdujo el primero, en el Puerto de Santa María, D. Joaquín Ladrón de Guevara, empleado en las oficinas de las Casas capitulares de Cádiz, de donde salió echado por jugador cuando el gobernador Morla la limpió de jugadores.

Se le interroga, descubriendo su paradero en Cádiz, donde andaba oculto, negándole su mujer é hijas.

Que en Cádiz hacía más de dos años se cantaba la *Joaquina,* pero con letra decente, que se cambiaba en las reuniones libres por otra primera letra diabólica. También se cantaba en italiano, en cuyo idioma se compondría primero.

Ladrón dice que se la oyó primero en Cádiz al músico D. Matías el del Salterio (porque la tocaba), luego se la oyó al alférez de guardias walonas D. Federico Moretti, que la cantó en italiano (la del fraile y la monja), y que le oyó decir que había compuesto hasta una docena *de juguetitos de esta clase,* de donde infiere que éste puede ser el autor, así de la *Cantinela* como de la *Joaquina,* que, bajo palabras moderadas, contiene ideas muy impuras.

Que en la isla de León se la dió (la *Cantinela*) el teniente del regimiento de Córdoba D. José Cervera, y otro Pleyter que la cantaban.

También enviaron otro folleto, *Confesión de una niña casadita,* que no difiere en la substancia de la *Cantinela.*

1806.

350. Expediente sobre prohibición de la canción *Taraularera, ta-*

raularà, por obscena. (Cantada por los ciegos de la Corte.)
1806.

351. Expediente de calificación de un papel manuscrito, que empieza:

O tiempos, ó costumbres...

Acaba:

y aun Provincial se ve como mi tío.

Prohibido.
1806.

352. Expediente de calificación de una proposición de *Eraste ou l'ami de la jeunesse,* y recogida de una cantinela que empieza: "Chistoso pasaje", etc., impresa en Barcelona.

Cop. (Asunto como el del *Sombrero de tres picos,* de Alarcón.)
(V. el núm. 371.)
3 págs. 4.°
Prohibido y recogido.
1807.

353. Censuras del papel impreso titulado *El pájaro extranjero,* canción divertida y graciosa.

S. l. ni a.
Que se recoja por proposiciones *allicientes ad venerem,* y una denigrativa de la Iglesia.
No hay ejemplar.
1807.

354. Expediente sobre prohibición de las coplas *El pájaro extranjero,* canción de ciego, en 2 hoj., con dos grabados.

Adjunto ejemplar.
Prohibido por lascivo é injurioso á los eclesiásticos.
1807.

355. Expediente sobre el impreso titulado *Historia de una famosa hechicera que escapó de la Inquisición de Valencia por un artificio el más endiablado.* La escribe en verso, para los ciegos, una pluma valenciana.

Madrid, Gamarra, 1811.
12 hoj. 8.°
Buen romance, de pluma ilustrada, *afrancesado,* en favor de Napoleón, contra la Inquisición, etcétera.
1814.

356. Expediente para recoger las poesías de Iglesias y el *Año Virgíneo,* sin expurgar.
1815.

357. Expediente sobre el soneto compuesto por el presbítero natural de Canaria D. Mariano Romero, é impreso en la Gran Canaria.

Imp. de la Sociedad Económica, 1813.

SONETO

Su cabeza flamígera levanta
y á la verdad declara dura guerra
cerúleo monstruo que ponzoña encierra
y oprime á la razón con guerra *Santa.*
De la razón fanático quebranta
el sacro imperio y en su imperio aterra
cuanto de justo halló sobre la tierra
é hipócrita, de injusto lo decanta.
La pluma audaz, y audaz filosofía
la fiera debelaron y abatieron;
Temed, clamó, temed mi tiranía.
Me llamo *Inquisición;* ellas rieron,
y a quien sabios escritos destruía
hora sabios escritos destruyeron.

Que se recojan todos los ejemplares que se pueda.

Adjunto uno.

1815.

358. Expediente de calificación del papel *Os rogos d'un gallego,* con la exposición que presentó á las Cortes el Obispo de Canarias.

Reimpreso en Santiago, Rey, 1812.

Se hicieron numerosas impresiones. (V. Carré-Aldao, *La literatura gallega en el siglo XIX.*)

El autor fué el ex fraile don Manuel Pardo de Andrade.

Los versos son contra la Inquisición, y muy ingeniosos, no vulgares, como dice Carré.

Adjunto ejemplar.

1815.

359. Expediente sobre la *Oración apologética de la Constitución política de la Monarquía española,* dicha en la parroquia de Villarcayo por D. Julián González, cura de la Colegiata de Valpuesta el 3 de Mayo de 1813.

Vitoria, Manteli.

Adjunto ejemplar impreso.

16 hoj. 4.°

Prohibido por injurioso al Tribunal de la Inquisición.

1815.

360. Calificación del Romance en que se refiere lo que unos judíos ejecutaron con unas formas sagradas y otro de *La historia de la desgraciada muerte de una doncella por haber jurado en falso.*

Prohibidos.

Adjuntos sendos ejemplares.

1815.

361. Diligencias sobre prohibición de un Soneto y Epitafio contra el extinguido Tribunal de la Inquisición.

Adjunta una hoja fol. impresa.

1815.

362. Expediente de calificación del folleto *Poema eucarístico,* por D. Valentín Lafuente, canónigo de Jaca, por nombramiento del Gobierno intruso, y emigrado á Francia.

Pau, Tonnet.

8 hoj. 8.°

Adjunto ejemplar.

Es un caluroso elogio del pueblo y Monarca francés (Luis XVIII), por la hospitalidad que daban á los 30.000 refugiados españoles.

Prohibido.

1815.

363. Expediente sobre prohibición de una colección de coplas, seguidillas, boleras y tiranas.

Adjunta nota del librero de Sevilla Manuel de Aragón en que pide se le permita sacar cuatro fardos de libros (que relaciona) de la Aduana de Barcelona, entre los que estaba la Colección de seguidillas, sin autor ni año.

Comedias:

La Misantropía, Catalina II, El prisionero de guerra, Gustavo Adolfo, El tirano de Ormuz, Riquimero rey de Gotia, Los falsos hombres de bien, El buen médico, El amante generoso, La reconci-

liación, Ser vencido y vencedor, El hombre singular.

Sainetes:

El tío Vigornia, El amo criado, Los síes del mayordomo, Los abates locos, El payo de la carta, El payo de centinela.

Dos frailes de San Francisco, de Sevilla, opinan que se prohiban por lascivas, escandalosas. La Inquisición las prohibe.

(Faltan ejemplares.)

Otros dos frailes de San Antonio, de Sevilla, censores, las aprueban porque dicen expresan amores decentemente, aunque con agudeza y travesura.

1816.

364. Expediente de calificación de unos Villancicos, cantados en la colegial de Antequera, puestos en música por D. José de Campos, organista y racionero.

Antequera, Gálvez, 1815.

Ejemplar impreso.

6 hoj. 4.°

En ellos hay esta *Tonadilla*:

Solo. Una sierpe con halagos
al hombre con fruta brinda
y si por comerla peca,
furiosamente le pica.
¡Ay qué sierpe tan fiera y madita,
tan cruel, tan falaz y precita,
que muerde con rabia y con ira.
Ay, ay, ay, ay, que me aprieta.
Ay, ay, ay, ay, que pica que pica.
Oye usted, señorito del alma.
Ande usted, mire usted esta herida.
Ay, ay, ay, ay, que me escuece.
Ay, ay, ay, ay, que me pica.
Poned luego de gracia un colirio
que sanando la llaga dé vida.

Cuando los hombres toman
la pantomima
anda con las mujeres
Juan de la Encina.
Y enséñeme usted
á decir cómo casto seré, etc.

1816.

365. Expediente sobre los *Cantos pastorales de Pope,* traducidos del francés por D. Jerónimo Valenzuela, capellán del regimiento de Jaén.

Madrid, Burgos, 1811.

Hay un ejemplar en 12.°

(Que se recoja y prohiba.)

1817.

366. Expediente de calificación de los Nacimientos que se representan en Madrid en memoria del de Jesucristo.

Prohibidos por abusos, falsas relaciones y prodigios supuestos y lenguaje profano.

Cuadernos llamados del Nacimiento y Escenas separadas, su autor D. Antonio M.ª Rodríguez.

Dice Simeón á María:

Hablad, María, que es esto?
estáis descontenta acaso?
....
María, los que te ven
absortos en tu belleza
dicen viendo esa tristeza
que nace de algún desdén.

y luego á José:

Josef, hablad á María,
no estéis con esa tristeza,
considerad su belleza,
mostrad mayor alegría,
mirad que me da cuidado
al veros tan triste aquí.

Escena de los pastores: Abacut á Samuel:

No que son para Rebeca,
para Lía, para Sara,
Putifara y Macavia
y más de otras cien mujeres.

Y sigue luego:

Sí, esas son
para los días de fiesta,
que para los demás días
tengo más de otras quinientas.

Anuncia el Angel á los pastores el Nacimiento, y Abacut le responde:

Sí, basta que usted lo diga,
señor angel; ven Rebeca,
Salomona, Putifara
y la perversa caterva
de mujeres que mantengo
para que otros me las quieran.

Rebeca á la Vieja:

Si sois una pobre vieja.

La Vieja:

Aún tengo mi alma en mis carnes:
¿quieres apostar, Rebeca,
que no tienes mi sandunga
con esa prosopopeya?
Aún me dicen los pastores
¡cuerpo bueno! ¡retrechera!
que penen mucho, que penen, etc.

Bato á Gila:

Rita allá, la guena pieza,
que como con pellico estó,
me jozgó el zagal
cabra ó macho. Mira vos,
si es causo mo sofociente
para matar mi moger.

Y luego:

Yo sé que no sos honrada.
GILA. Dime el como lo sabés?
BATO. Es fácil de pergeñar,
quien con lovos anda, Gila,
suele decir el refrán
que ahullar se enseña, yo ando
con cabras siempre, mirad
andando siempre con cabras
que me podrán enseñar.
GILA. Vuestro honor
llegué á guardar siempre firme.
BATO. Ya yo sé que le guardáis,
mas le habéis guardado tanto,
que no le he podido hallar.
GILA. Bato mío, no haya más...
BATO. Bato mío me dijís
y yo no vus puo llamar
Gila mía, porque sois
de quantos vienen y van.

La palabra *jozgó* le saca de tino al calificador: término impúdico, deshonesto y el más soez é indigno que se pueda proferir por su significación. Parece que no la entendió.

Zamarro dice á Chamorro: "Ola! Chamorro, di, quién es aquel de las barbas brancas? ¿Es Simeón el sacerdote?

CHAMORRO. Ya... el Cerdote Meón.

1817.

367. Expediente de censura del cuaderno *Letras de los villancicos que se han de cantar en la... catedral de Córdoba... en 1818,* puestos en música por D. Jayme Balius y Vila.

Córdoba, Imp. Real.

6 hoj. 4.°

E.: A un astro nuevo admire la tierra...

TONADILLA

Desnudito te vemos
prenda adorada,
mas de tus desnudeces
yo sé la causa.

CORO

Sierpe engañosa, fiera tirana,
agrio bocado, dura manzana
fueron los instrumentos
de la desgracia.

COPLAS

1. Tubo de ello la culpa
cierta tarasca
que quiso ser señora
siendo criada.
Sierpe engañosa, etc.
2. Solo por un antojo
la golosaza
ha dado que rascarnos
muy buena sarna.
Sierpe etc.
3. Era dama sin però
bien adornada,
pero por una pera
perdió su gala.
Sierpe, etc.

4. Con la pera al marido
que era un Juan-lanas
me lo volvió camueso
la gran taimada.
Sierpe, etc.
5. Como Adán tiene el mundo
mil Papa-natas,
pero yo á estos los llamo
Papa manzanas.
Sierpe engañosa, etc.

El delator, D José Meléndez y Fernández (desde Córdoba), protestó de que á Jesucristo se le llame molinerito y moledor; se figure la Redención por la operación de un molino, y á Eva se la diga tarasca, golosaza y gran taimada, y á Adán, Juan lanas y camueso, todas expresiones deprimentes de la dignidad de nuestra santa Religión, etcétera.

Decreto del Consejo: "Visto".

1818.

368. Expediente de calificación de *Los nombres, costumbres y propiedades de las señoras mujeres* (romances de ciegos).

Adjunto ejemplar impreso, con dos figuras.

E.: Supuesto que me han pedido...

Prohibido.

1818.

369. Expediente de calificación de los versos que en 7 de Agosto se publicaron en el *Diario de Valencia*, tomados del de Barcelona, firmados por Ubariso. *El ya ya de Pascual.*

Picaresco: de una pastora que propone á un pastor que vayan á buscar al valle de los lentiscos al zagal que ella quiere; que los deje solos y se ponga en acecho para si alguien viene, tocando en tanto el rabel.

Prohibidos.

1819.

370. Expediente sobre recogida de la canción nueva del *Potrito* (para ciegos).

Yo tengo un potrito nuevo...

2 hoj. impresas en la calle de Bordadores, con un grabado.

Imp. de la Viuda de Vallín, luego de D. Francisco Fernández Montesinos.

Adjunto ejemplar.

1819.

371. Chistoso pasaje que ha acontecido en este presente año en Xerez de la Frontera, sucedido entre un molinero y Corregidor, con lo demás que verá el curioso lector.

En Xerez de la Frontera
un Molinero afamado
que ganaba su sustento
en un molino alquilado:
Era casado
con una moza
como una rosa:
por ser tan bella,
el Corregidor luego
se prendó de ella,
y con agrado
la visitaba,
hasta que un día
le declaró el asunto
que pretendía.
Respondió la Molinera:
vuestros favores admito,
pero siento que mi esposo
nos atrape en el garlito.
Porque el maldito
tiene una llave
con la qual abre
quando es su gusto,
y si viene y nos coge
tendré gran susto,
porque es un hombre
tan vengativo,

cruel y altivo,
como le vague,
no se la hará ninguno
que no la pague.
Respondió el Corregidor:
Yo puedo hacer que no venga
enviándole al molino
cosa que allí lo detenga
y lo entretenga;
pues como digo,
será de trigo
porción bastante,
que lo muela esta noche
que es importante,
para una idea
que tengo oculta,
baxo la multa
de doce duros,
y con eso podemos
estar seguros.
Consintió la Molinera,
y luego sin más porfía
el Corregidor dispuso
todo lo que dicho había.
Pero aquel día
por cierto vino
á este molino
un pasagero
que el oficio tenía
de Molinero;
viendo la orden
le dixo ayroso:
si usted está ansioso
por irse, amigo,
váyase, que sin falta
moleré el trigo.
Lo agradeció el Molinero
y escapó como un cohete:
á las doce de la noche
abrió la puerta y se mete
en su retrete:
quando en la cama
vido á la dama
sin mucho empeño
al Corregidor, y ambos
dados al sueño,
sobre una silla
muy recogido
todo el vestido
sin faltar nada,
relox, capa y sombrero
vaston y espada.
El Molinero se puso
con contento y alegría
del Corregidor el trage
y dexó allí el que traía.
Tomó la vía
para su casa,
y por si pasa,
llamó á la puerta,
donde abrió el criado
que estaba alerta;
pues como iba
tan disfrazado,
sin ser notado
se entró en la cama
con la Corregidora
muy linda dama.
Despertó el Corregidor,
el ver la hora procura,
pero al buscar el relox,
extrañó la vestidura.
Con amargura
la Molinera
toda se altera
y ha prorrumpido:
señor, que esta es la ropa
de mi marido.
Yo no sé ahora
donde me oculte
ó me sepulte,
que él no lo entienda;
yo me voy tras de Usía
que me defienda.
El Corregidor temblando
que el delito lo acobarda,
y por salir de allí presto
en vestirse no se tarda;
Con capa parda
toda á girones,
chupa y calzones
con mil remiendos,
las polaynas atadas
con unos vendos,
y unos zapatos
de piel de vaca,
con una estaca
y una montera
fué á su casa y siguióle
la Molinera.
Llegó llamando á la puerta
y nadie le respondía,
hasta que le preguntaron
de dentro, qué se ofrecía.
Y él le decía
á grandes voces:
¿No me conoces
que soy tu amo?
¿Cómo no abres la puerta
quando te llamo?
Dixo el criado:
Calle y no muela,
vaya á su abuela
con esa trama:
ya hace tiempo que mi amo
duerme en la cama.
Se estuvieron en la puerta
de buena ó mala gana

hasta las nueve del día
los dos toda la mañana.
Suerte tirana,
pues el cuitado
muy afrentado
con gran paciencia
sufrió detrás del susto
la penitencia,
y ella lo mismo
en compañía,
pues no sabía
donde encubrirse
hasta que el Molinero
quiso vestirse.
Viendo la Corregidora
que aquel no era su marido,
arrojóse de la cama
qual león enfurecido.
Dixo: Atrevido,
¿cómo has entrado?
me has profanado
mi gran decoro,
dime, qual es la causa
de mi desdoro?
¿Quién te dió el trage
de mi marido,
que me has perdido?
Y él de este modo
la respondió: Allá fuera
lo sabrás todo.
Se salieron á la calle
y quando juntos se vieron,
porque nadie lo notara,
en la sala se metieron.
Y dispusieron
como entre sabios
que sin agravios
y por desquite
se celebre el suceso
con un convite.
Y esto, señores,
sirva de norte
porque en la corte
por los dineros
hay más Corregidores
que Molineros.

(Es el conocido tema de la novela de Alarcón: *El sombrero de tres picos.*)

Con licencia: en Barcelona en la Imp. de Brusi y Ferrer.

2 hoj. 4.°

CUADROS, ESTAMPAS,

Y OBRAS DE ARTE EN GENERAL, ETC.

372. Oficio de remisión de una estampa grande de papel contra los jesuítas.

(Falta la estampa.)

373. Censura del *Memorial de la forma en que habían de pintarse los siete ángeles é inscripciones de cada uno.*

Estos ángeles estaban así pintados en seis cuadros de casi dos varas de alto, á la puerta de un pintor Francisco Barreda, en la calle Mayor, frente á las covachuelas de San Felipe, casas de doña Juana de Bobadilla, viuda de Melchor de Molina.

Que se borrasen por ser sus nombres, vestidos, etc., ajenos al culto católico.

1655.

374. Delación y censura de cinco pinturas que había en el Colegio de Jesuítas, de D.ª María de Aragón.

1.ª Tabla pintada en la pared, con cruz doble, paloma y lirios é inscripción griega, que decía que de la sangre de Santo Tomás se formó aquella cruz.

Copia de una antiquísima de piedra, que se dice hallada en las ruinas de un templo antiquísimo: Maliopor, Malipuri, ó Calamina, ó San Thomé (Indias orientales) en 1545.

2.ª En la puerta del sagrario, la Virgen arrodillada, ofreciendo al Padre Eterno la Hostia sobre el cáliz.

3.ª Siete ángeles pintados con sus cinco insignias.

4.ª Crucifijo, cuya historia es que el padre de Santa Catalina, mártir, quiso fundir un ídolo de oro á un dios pagano, y al sacar el molde de Júpiter, salió un Crucifijo.

5.ª Revelación de Santo Tomás de la Concepción con esta inscripción: *Quia vidisti me Thoma, crecidisti. Beati qui non viderunt et crediderunt sacramentum hoc.*

Hay copias á la pluma de algunas de las pinturas.

1568.

375. Expediente sobre recogida de láminas que representaban los siete pecados capitales. Retrato de Erasmo y de Cazalla en oración.

Permitidas las dos primeras; prohibida la tercera.

1660.

376. Sobre la pintura de un Cristo crucificado, con un pie sobre calavera, serpiente, etc., con muchas llagas, etc.

Que es algo irregular, por estar á un tiempo triunfante de Pasión y doloroso.

Era de Canarias.

1662.

377. Diligencias acerca de la recogida de imágenes de personas venerables no canonizadas ni beatificadas, que se representaban con rayos, diademas y otras insignias en algunas cartujas de Mallorca.

1739.

378. Diligencias practicadas en la Inquisición de Canarias sobre las pinturas de la Santísima Trinidad de las iglesias de San Francisco y San Agustín de los Realexos, de la Isla de Tenerife. (En el remate del retablo de San Amaro y en el de San Pedro Mártir.)

Que las tres representaban la misma edad, pelo rubio y barba, iguales rostros; el Padre Eterno, que tenía la paloma en el pecho, era algo menor que el Hijo, etc.

Idem, sobre cierta estampa en que se representaba á la Trinidad en tres personas humanas, con varias inscripciones.

La tenía una religiosa de Santo Domingo el antiguo, de Toledo, Sor María Escolástica de Ubago, y se decía copia de la venerada en San Francisco, de Manila, puesta allí en 1743.

1786.

379. Información contra José Ros y Llauger, vecino de la villa de Canet, por hacer pintar la Trinidad en figuras humanas, ó el Espíritu Santo, en Barcelona, para enviar á América.

1794.

380. Denuncia de cinco naipes franceses.

Naipe 1.º Gorro de la libertad, una vara, y por inscripción: "Divorcio: Libertad de matrimonio."

2.º "Poder: Demolición de la Bastilla: Igualdad de clases."

3.º "Dios solo: Fraternidad: Thalmud, Alcorán, Evangelio, Libertad de cultos."

4.° "*República francesa* arriba y *Ley* abajo."

5.° "Libertad."

(Faltan.)

1796.

381. Delación contra el corregidor D. Vicente Cano y Altares de Almazán que hizo el abogado don Félix José Gert de Rueda, presbítero, por haber aquél mandado poner en el paseo de la Alameda del Carmen dos estatuas "de cuerpo entero al natural, de yeso (al parecer), con poca imitación á piedra, desnudas enteramente; una de ellas representa un gallardo joven sentado, en disposición que repizca la planta de un pie, cuya pierna tiene levantada en ademán de sacarse una espina, y la otra representativa de una Venus, ó sea mujer hermosa, de facciones tan bien dispuestas, que hacen su cuerpo perfectamente representante del natural, colocada sobre un delfín, inclinando su cuerpo, y aparentando que con los brazos cruzados oculta sus abultados pechos, que descubre con más artificio, por cuya razón una y otra estatua provocan *ad libidinem* á las personas de ambos sexos. Esto es menos disimulable en una ciudad cuyos habitantes no están acostumbrados á tales espectáculos, y más extraño en un paseo que principia en su entrada por mediodía con un Triunfo, sobre el cual se halla una imagen de cuerpo entero de Nuestra Señora de la Fuensanta, y concluye al Norte con la Casa religiosa de Observantes de Nuestra Señora del Carmen, etc. Que las gentes se paraban á observar la novedad, y algunos decían: *Este es el jardín de Venus.*"

En 16 de Agosto de aquel año, D Miguel Santa Cruz López de Arcas, presbítero, comisionado por la Inquisición para reconocer las estatuas, dió su informe, en que dice:

Que habiendo ido el día 15, bien de mañana, al citado paseo, con la mayor precaución de no ser notado, halló que las estatuas desnudas, indecentes y deshonestas de un gallardo joven y una arrogante moza, están colocadas en el sitio donde señala la Delación..., etc. Además, noté que en los basamentos que sostienen dichas dos estatuas desnudas se han colocado en cada uno inscripciones ó versos castellanos, cuyas letras son todas mayúsculas, doradas y malamente formadas, abiertas á cincel en el bruñido de una piedra negra cuadrada, cuyo tenor es el siguiente.

Inscripción de la estatua que representa un joven desnudo, en ademán de sacarse una espina del pie:

Mortal, cualquier belleza peregrina
que aquí adornada ves es un engaño.
La que rosa se ostenta, con su espina
te afianza y prepara un grave daño:
si fijas el pie incauto, tu ruina
inevitable es; ve el desengaño,
cesa, cesa en tu loco devaneo,
ó algún día has de verte cual me veo.

La de la Venus:

Venus su pomo ofrece, y es tan ciega,
que con tal que ella sacie su apetito,
no cuida de saber á quien lo entrega.
¡Fiera abominación, torpe delito!
Llega, joven, te dice, llega, llega,
mira que es de un olor muy exquisito,
mas sabe que, imitando á ciego bruto,
en la cuenta darás tarde y sin fruto.

Procuró averiguar el autor ó entallador de las estatuas, y sólo pudo saber que el caballero Corregidor las había hecho traer vaciadas de la Academia de Madrid, y que las había comprado allí juntamente con otros bustos también de yeso, ya para el adorno de su sala, ó para regalar á esta Academia de Murcia.

"Asimismo tuve á bien pasar al dicho paseo en la tarde de dicho día 15, que fué de mucho concurso, á fin de observar la opinión de las gentes acerca del escándalo que en la delación se expone, y, en efecto, hallé ser todo verdad, pues oí que unos decían: *Ya se va acabando la religión, pues se permiten estas cosas tan indecentes y escandalosas.* Otros: *¿De qué sirve la Inquisición y la Iglesia, que no evitan semejantes deshonestidades?* Otros: *¿Ya qué falta sino que se pongan á pecar públicamente hombres y mujeres?* Otros más místicos decían: *¿Adónde están los Santos nuevos?* Otro preguntó mirando la Venus: *¿Qué santo es éste?* Y no faltó quien respondiese: *Es el santo de las putas,* y así otras muchas expresiones, ya ridículas, ya lascivas, ya escandalosas y libertinas y equivalentes á las referidas en el contexto de dicha delación."

No será impertinente referir un pasaje, por el que se manifiesta el juicio que sobre la dicha estatua desnuda, colocada en un paseo público, forman los sensatos y eruditos:

Es el caso que estando entre otros muchos concurrentes al paseo, un oficial, capitán de Dragones de Almansa, con otros sus compañeros, observando la dicha mujer desnuda, y oyendo á uno de ellos que leía la inscripción que arriba se expresa, volviéndose á un lado, dijo: *Sobre esa inscripción debería ponerse esta que ahora me ocurre.*

Si la memoria no me engaña, me parece que dijo así:

PREGUNTA

QUE HACE UN PAYO AL SR. CORREGIDOR

¿Y aquel que no sabe leer
inscripciones ni tarjetas,
al ver ese par de tetas,
diga, Usía, que ha de hacer?

Es cuanto he podido por todos medios saber", etc.

Dada comisión para examinarlas á D. Roque López, profesor de escultura, dice que ha examinado las tres estatuas, dos de varones y una de la Venus, y que "es verdad que están desnudas; pero las dos de los varones tienen sus partes cubiertas con hojas de parra (bien que si fueran mayores estas hojas estarían más disimuladas). La estatua de mujer está como medio sentada, y con bastante precaución, con las piernas oculta sus partes y con los brazos los pechos, y sólo se descubre alguna parte del uno. Las personas que han visto y saben lo que es adorno de jardines, fijan su atención en el primor del arte, destreza del artífice, etc., y éstas no se escandalizan; no dudo también que habrá personas insensatas que sólo fijarán su vista y atención en cosas que son ó me parecen *frioleras,* y esto será nacido de ser cosa nueva en este pueblo y no haber

visto ni tener noticia de que en otras partes las hay, como en Madrid y en Roma, etc., y no causan escándalo, y á éstas les parecerán cosas escandalosas á la primera vista, etc."

El pintor D. Joaquín Campos dijo que sus posturas no eran las más indecentes, por estar tapadas las partes del joven de la espina con un pedacito de lienzo y las del otro joven de quince años, de pie, con hoja de parra.

El Tribunal de la Inquisición y el Obispo anduvieron tanteando medios para oficiar al Corregidor; pero siendo éste de genio absoluto, y pensando que si se lo mandaban no las quitaría, quedaron perplejos, y el expediente no dice cómo se resolvió el asunto.

Murcia, 11 de Agosto de 1796.

382. Expediente sobre delación de estatuas de yeso de Venus y dioses desnudos que vendía en Granada un extranjero, y que las vió el delator en casa del Marqués de Alhendín, el cual había mandado cubrirlas con banda ó trapos.

Que se suspenda la recogida, por estar muy extendidas por escaleras, jardines, habitaciones, etc.

1801.

383. Expediente sobre recogida de unos abanicos intitulados *Linterna mâgica del amor,* en francés, en la que, mirando al trasluz, se veían unas figuritas de hombre (en algunos, un capuchino) y una mujer en varias actitudes indecentes.

Vendíanlos varias mujeres en la Puerta del Sol é inmediaciones de la Plaza.

Declaración autógrafa del pintor D. Manuel Palomino, que tenía su Academia frente al oratorio del Caballero de Gracia, en que denuncia el hecho.

Vendíanlos comerciantes de la calle de la Montera, Hortaleza, etc., que los recibían de París, á Mr. Bona, Carretas, principal, antes de llegar á la de Majaderitos.

Otros comprados en Talavera de la Reina, tienda de Rubio, calle de Mesones.

Que Palomino, al querer tomarle, pagándole, á una vendedora que le vendía, empezó ésta á gritar que no le vendía; acudió gente y tuvo que desistir.

Que en el sitio de San Ildefonso "apenas habrá mujer que no le tenga, por llamarlos de moda, con la circunstancia de que nadie ignora las figuritas que contiene y las enseñan sin reparo". Se ha extendido tanto su venta, que es imposible recogerlos.

1803.

384. Diligencias sobre ciertos países para abanicos que tenían pintados un Cardenal, dos Obispos, una mesa de altar y un Crucifijo, que se veían en la tienda de un quinquillero en la plaza del Angel, de Barcelona.

Prohibióse.

1804.

385. Expediente sobre censura de una estampa que representa la Trinidad. En que el Padre Eterno y la Virgen coronan al Hijo.

Prohibida.
1804.

386. Delación de una estampa del Corazón de la Beata Verónica Julianis, "según se vió auténticamente quando la abrieron despues de su muerte", con las siete espadas, lanza, esponja, corona de espinas, clavo, cruz, llaga del costado, estandarte y letras, grabadas en el dicho corazón y que se vendía en una mesa junto á las Capuchinas.

Falta la estampa.

1805.

387. Memorial de Jean Caillard, comerciante en estampas, calle de Alcalá, en que pide se le devuelvan cuatro de la Magdalena en el desierto, que los comisionados de la Inquisición, en la Aduana de la Corte, le habían detenido por decir "estaban representadas algunas de sus formas desnudas" (y formaban parte del *Cours historique et elementaire de peinture ou Galerie complette du Musée Napoléon,* por encargo del Marqués de Aguilar, el de Camarasa, la Duquesa de Osuna y su hijo).

1807.

388. El fiscal sobre recogida de barajas y cartulinas indecentes (*sic*), que se vendían en la librería de don Antolín López Hurtado.

Las barajas tenían 30 preguntas y 30 respuestas para divertirse las noches damas y galanes, grabada la letra por D. José Asensio, á ocho reales en negro, 14 iluminadas y 18 con canto dorado.

(Falta ejemplar.)

Idem, cartitas de amor, con viñeta de Cupido en brazos de Venus, grabada por D. José Aparicio.

(Hay un ejemplar.)

Un medalloncito inofensivo.

Que se recojan por obscenas, etcétera.

1814.

389. Expediente sobre las pinturas existentes en casa de don Manuel Godoy y pertenecen al Consejo de Inquisición.

Los comisionados recogieron las pinturas, sobre lo que se formó expediente separado.

1814.

390. Expediente sobre recogida de una pintura deshonesta, representando una Venus (de una prendera de la calle del Arenal).

Se descompuso algo con el comisionado, pero la entregó.

(*Sin resolución.*)

1814.

391. El fiscal sobre recogida de dos figuras de China, de un tercio, hombre y mujer desnudos, y bastante provocativamente. De una prendería de la calle de Jacometrezo.

La prendera se exaltó y dijo al Secretario que primero las rompía que entregarlas; que eran indecentes para tenerlas ella y no lo eran para llevárselas el comisionado. Y un hijo suyo añadió: "Si las querrá el padre Cura para divertirse con ellas en su cuarto."

Cuando volvió con la autoridad,

las negaron, diciendo que estaban hechas pedazos.

Se notificó á la prendera que las entregase, bajo multa de 50 ducados.

1814.

392. Denuncia del fiscal sobre pinturas deshonestas existentes en el convento de Santa Bárbara y en el almacén de cristales, calle de Alcalá.

En el Depósito de bienes secuestrados en dicho convento había una Venus desnuda, y en la calle de Alcalá, otras tres ídem.

El primero, como de vara y media de largo, la Venus toda desnuda, con el hombre por bajo.

Don Francisco de Garibay, depositario, dice, respecto de las cinco pinturas obscenas que entregó en aquel Depósito general de secuestros de su cargo en 28 de Noviembre de 1814: "Que la Venus dormida, con marco dorado, de tres pies y 14 dedos de alto, por seis y uno de ancho, es copia del Ticiano; el que representa una mujer desnuda sobre una cama, también con marco de tres pies y medio de alto por seis y cuarto de ancho, es su autor D. Francisco Goya; la mujer vestida de maja sobre una cama, es también su autor el citado Goya; la mujer dormida sobre una cama, con pabellón, se ignora el autor. Estas cuatro pinturas fueron trasladadas á este depósito con fecha 18 de Diciembre del año pasado de 1813, según consta del oficio que me pasó el administrador general de Rentas, para que las recibiese, las cuales fueron trasladadas desde la casa de D. Manuel Godoy, á cuyo secuestro corresponden. Y la otra, retratada sobre tela de casimir, entró en el Depósito en 26 de Septiembre del año anterior de 1814, de orden de los señores de la Junta de Secuestros, nombrada por S. M., de la casa que habitó el fugado con el Gobierno intruso Almenara, y á cuyo secuestro pertenece."

Luego se recogió otra pintura, de media vara de alto y un tercio de ancho, que perteneció á D. Antonio Benito, fiscal ó relator del Consejo.

Se mandó comparecer á Goya por las dos pinturas dichas, para que declarase para quién las hizo y qué fin se proponía, etc.

No está, desgraciadamente, la declaración de Goya.

La retratada sobre casimir, que representa una Venus desnuda, tenía en una esquina el nombre de Manuel Palomino.

1814.

393. Expediente de recogida de unas pinturas de la prendería, calle de Alcalá, frente á Calatravas, que en un cuarto bajo se veían dos cuadros, con marco: uno representaba una mujer enteramente desnuda y otra descubiertos los pechos.

Se recogieron, pero no hay ejemplar.

1815.

394. El fiscal contra D. Diego del Prado, comerciante de Toledo, y D. Domingo Pascual Martínez,

comerciante en esta Corte, por pinturas prohibidas.

Adjuntos dos ejemplares de paisaje de abanico, que representan la Samaritana y Jesús en el pozo.

Nada tienen de particular

(Una pasó á la sección de Estampas.)

Se prohibió por ser objeto sagrado destinado á un abanico.

1815.

395. Delación de Ventura Castañeda de las *moñas* ó figuras de mujer escandalosamente desnudas que exponían los peluqueros de la plaza del Angel, calle angosta de Peligros, ó de Montarco, y plaza de Santo Domingo, la de ésta, por tener los pechos descubiertos, "como en el día se visten generalmente todas las mujeres", y las otras en extremo indecentísimas.

Se mandó á los peluqueros entregar las moñas y que las pongan de modo que estén decentes, pues para el oficio, con sólo la cabeza tienen bastante.

1815.

396. Expediente sobre delación del benedictino Fr. Ildefonso Bueno, revisor de libros y pinturas en la Aduana de Madrid, de un cuadro que representaba una ninfa desnuda, convirtiéndose en árbol.

Santiago Smit, alemán, ebanista en Madrid, y casado aquí, tuvo un hijo, José, á quien protegía la Duquesa de Osuna; marcharon ambos á Colonia, y el José aprendió pintura en París; en 1815 volvieron, trayendo pinturas de gran mérito para presentarlas á S. M. La policía les prohibió la entrada en la Corte, y fué necesaria intervención del Embajador de Prusia y orden del Rey, aunque José dijo era español, bautizado en Madrid. El asunto del cuadro que traía para S. M. está tomado de la décima *Metamorfosis* de Ovidio, libro IX. El fraile mandó al pintor cubriese las desnudeces; lo prometió, pero el Embajador le compró en 8.000 reales. Entonces multaron en 50 ducados al pintor, que reclamó, y por mediación del Embajador le perdonaron, "en atención á su corta edad y á otras circunstancias".

1815-16.

397. Delación anónima de cuadros que vendían en la calle de Alcalá, pasada la Historia Natural, junto á la guardia de artilleros; indecentes, sobre todo uno que le faltan los brazos.

Don Juan Miñano, dueño de las estampitas del Museo francés, dice que son el busto de Antinous y una Venus, y que son modelos de Academias que están por toda Europa, etcétera, etc., con muy buenas razones; dice que se cierren Palacios, Museos y hasta portadas de iglesias, etc.

El Dr. Zorrilla dice que están bien recogidas, y se apercibe á Miñano no vuelva á molestar la atención del Tribunal, puesto que no siendo él profesor de Bellas Artes, ni teniendo Academia, no se halla en caso de las concesiones permitidas.

1817.

398. Expediente para recoger cajas de tabaco con figuras indecentes y otras injuriosas al estado eclesiástico.

Delación con iniciales.

Además, de abanicos con un hombre y mujer en ademán de pasearse, y delante un ermitaño, con farol y perro.

Visita el delator las tiendas denunciadas, calle de la Montera, y no halla nada, y sospechando las ocultan, se propone ir con cautela á comprarlas.

1817.

399. El fiscal contra Fr. Blas Solís y Fr. Juan Bermejo, religiosos profesos, naturales de Montanches, del Monasterio de San Basilio, de Madrid, por hacer países escandalosos.

Los delata el padre jerónimo fray Ramón Manrique, "que enseñaban á personas débiles los países, describiendo y explicando los impúdicos actos que representan, por ejemplo, un monje en su celda, con su cómplice en acto de fornicación; otra explica y pinta á una metresa sobre su madre y un guardia de Corps sobre ambas". Y así los demás.

El P. Blas tenía treinta años, y lo mismo el otro.

El verdadero delator era don Eugenio Hernández, abogado.

Descríbense luego cuatro pinturas obscenas.

1817.

400. Expediente sobre recoger seis estampas de la historia de Atala, casi desnuda, y en algunas, un anacoreta ó capuchino.

Se recogieron en la tienda de loza de China, calle del Príncipe, frente á la de la Visitación.

1818.

401. Sobre delación de estampas de monjas y frailes, de Cominges.

Vistas, son tomas de hábito, etc., que nada tienen de indecente.

1818.

402. Expediente sobre varias estampas que un estampero tenía en el portal del Conde de Tepa, plaza del Angel, y que el delator Pedro de Ossa decía enseñaba con cautela, y un cuadro de la casta Susana, que reputaba indecente.

No se encontró nada, y se sobreseyó.

1818.

403. El fiscal contra un libro en 8.°, traducido del francés ó inglés, y por un anónimo al español, con las iniciales R. J. S., cuyo título se ignora; pero se sabe tiene una estampa que representa á Napoleón caído, y fué impreso en Madrid, en casa de Alvarez, 1813.

Era Epítome de la guerra de Francia en España.

Está la estampa que representa á Napoleón caído y dos matronas, España é Inglaterra, dándose la mano. Maza, dibujó; M. Brandi, grabó.)

Al pie:

Abatido su furor,
postra la rodilla en tierra
á España é Inglaterra
el francés Emperador.

Lo imposible hace posible
la divina Omnipotencia
y por su alta Providencia
es vencido el invencible.

Que el traductor fué un americano, que se llevó la impresión á su país.

Se titulaba *Guerra de Francia con España;* se vendieron algunos ejemplares, y sabiendo la buscaba la Inquisición, se ocultaron los demás.

Difícil de hallar.

Envían un ejemplar (que falta) con título de *Historia de la revolución de España, ó sea rápida ojeada sobre los principales sucesos de la Península desde 1807 á 1813 y pérdida de los franceses en ella,* traducida del original francés, impresa en Londres y adicionada con Introducción y los sucesos ocurridos posteriormente.

Que el adicionador decía: "Ni se conocía (en España) la religión de Jesucristo, sino en el nombre, pues estaba reducida á exterioridades absurdas, á prácticas supersticiosas ó idolátricas."

Que el traductor fué el P. M. Salmón, y que sería dificilísimo hallar un ejemplar.

Que se expurgue.

1818.

404. El fiscal contra Antonio N., café del Príncipe, llamado del Catalán, y D. Juan Enguidanos, por vender aquél instrumentos de obscenidad y usar éste de ellos y tener libros prohibidos.

Delatados por D. José M.ª Sequero, de treinta años.

Que Enguidanos usaba los polvos como de cantárida como afrodisíaco, y tenía el *Silvano;* que el Enguidanos tendrá diez y seis años, pintor, vive frente de la parroquia de la iglesia de la Merced, cuarto tercero, estatura regular, color blanco, ojos negros (1).

405. Expediente sobre una estampa que representa las Tentaciones de San Antonio, que se vendía en 1818 á la puerta de San Cayetano.

El P. Ildefonso Bueno dice que era ridícula la figura del diablo sobre los hombros del Santo, y no muy ejemplar la desnudez de pechos de la damisela, que, por estar en el centro, llama la atención.

Que se recoja.

(Adjunto ejemplar, fol. m. "Juan de Amargos, platero de oro, *fecit,* Matriti año de 1719." Curiosa.) Un diablo que lleva en la mano un bolsón, pregunta: "Si rabo, por qué alzado? Si alzado, para qué rabo?" Y una serpiente que forma la cola ó rabo alzado de la damisela, responde: "Por que se vea, gran diablo."

1818.

406. El fiscal contra D. Julián García y D. Juan Manuel Palomar,

---

(1) En el artículo que con tal título de *Un viaje artístico por Italia* (1819 y 20) publiqué en la *España moderna* (Agosto 1910), el autor Villalba cita al hijo del conocido grabador Enguidanos, que robó y asesinó en Roma y se hizo justicia arrojándose al mar desde el buque en que huía.

por tener un reloj con figuras escandalosas, comprado en Francia.

Recogido.

1819.

407. El fiscal contra D. Alejandro del Plano, sin oficio, natural de Zaragoza, por una figura, libros y otros papeles indecentes; delátale su mujer, por tener figuras obscenas de yeso y repugnantes excesos á que la incitaba y á marchar á Francia, donde los masones les darían dinero, etc.

Que el libro se intitulaba *Alejo Piamonte*.

Que su padre y él estuvieron presos en la Inquisición de Zaragoza, y el padre fué masón.

Que se los dió, figura y libros, D. Juan Lloréns, oficial de Infantería.

Fué sentenciado diez años á las armas el Plano.

Las décimas obscenas se las dió D. Pedro Villarroya, capitán de Húsares de Navarra.

1819.

408. El fiscal contra D. José Pérez, D. Antonio Arnao y don José Meneses, por las *Cartas de Eloísa,* el primero; libro de pinturas indecentes, el segundo, y libro de costumbres de los indios, con láminas, el tercero, con los matrimonios de los hotentotes y rara práctica de los sacerdotes. (*Prohibido el 3.º*)

1819.

409. El fiscal contra D. José León, D. Antonio Sánchez y un librero de la Viuda de Ramos, por tener aquél colección de tarjetas obscenas, y el Sánchez, un reloj con figura ídem, y el librero extranjero, la obra *L'homme de qualité qui s'est retiré du monde.*

Delator D. Manuel de Almarza.

Que se recojan.

1819.

HISTORIA Y GEOGRAFIA

410. Censura del libro *Conversaciones instructivas entre el P. Fr. Bartoldo, capuchino, y don Terencio,* por el P. Francisco de los Arcos, capuchino.

Crítica de ciertas afirmaciones sobre la venida de Santiago á España con su padre Aristóbulo, y cita á propósito de las imposturas de la torre turpiana, sobre que tenía interpuesto juicio decretorio el Tribunal de la Inquisición.

En una de las censuras se dice que contiene disparates extravagantes y crasas chabacanerías.

411. Papeles relativos á Tomás Fernández de Medrano, caballero de San Juan, consejero y secretario de Estado y Guerra de los Duques de Saboya, infanta D.ª Catalina y Príncipes sus hijos.

Está *El Sumario de la santa batalla de Clavijo, antigüedad de la villa de Valdeosera,* recopilado por el licenciado Salinas y dirigido al citado Medrano.

(Dispuesto para la impresión; pero tiene algo inédito.)

1591.

412. Censuras de la fábula relativa al Papa Juan VIII, que fué mujer y murió de parto, como se refiere en la *Silva de varia lección,* de Pero Mejía.

Fray Juan Márquez opina que no debe expurgarse la fábula ni borrarse, sino impugnarla y convencerla de falsedad.

1620.

413. Expediente sobre prohibición de la primera parte de los cuatro libros de la *Ovandina,* de D. P.° Mexía de Obando.

Lima, 1621.

Mandado recoger.

Va poniendo ejemplos de las personas á quienes caprichosamente ennoblece, por ejemplo, D. Diego Mejía, natural de Sevilla, casado con D.ª Isabel Manrique, confeso (1).

1621.

414. Censuras de estas palabras, que se suponen dichas por el rey difunto (Felipe III) al padre Florencio, jesuíta, y se hallan en una carta cuya copia está impresa:

"¡Quién hubiera vivido estos veintidós años en las Tebaidas, que estoy á riesgo de tormentos eternos! Decidme desto, vos que lo tenéis bien ponderado.

"¡Señor! ¿Quiere V. M. hacer ahora un acto que le valga más que lo que hubiera hecho todo ese tiempo en el yermo?

"¿Y cómo?

"Pues tome la Monarquía y la vida y póngasela á Dios en las manos, resignándose en ellas para hacer su voluntad.

"Sí hago. ¿Y esto basta?

"Sí, señor, porque ¿cuál quisiera más V. M.: vivir ó estar esos años en el yermo?

"Vivir.

"Luego ofrece V. M. á Dios cosa que estima más que el padecer, como los Anacoretas, que es la vida."

El calificador Fr. Antonio Pérez dice que no tiene censura este caso, porque un acto fervoroso de caridad vale más que muchos remisos..., y presupónese fueron remisos los actos de caridad que S. M. tuviera en las Tebaidas, porque de su natural no era fogoso, y en el artículo de su muerte lo estuvo muchísimo.

Además que para consolar á un triste afligido en aquel paso, son lícitas algunas hipérboles. Tras esto, por los ignorantes se pudiera haber excusado el divulgarlo impreso. Pero aun así, no tiene censura. Ejemplo, la conversión tan ansiosa del buen Ladrón, por la cual se la ganó á muchos de los Padres antiguos.

1621.

---

(1) Con tal cuidado recogió la Inquisición los 580 ejemplares que declaró el impresor haberse tirado de esta obra, que hoy se cree ejemplar único el que adquirió en subido precio la Academia de la Historia el año de 1889.

El que quiera conocer los curiosos informes y censuras que de aquel libro, fruto del cinismo y de la codicia, se hicieron, puede verlos en las págs. XI á XXI de mi *Advertencia preliminar al Nobiliario de Conquistadores de Indias.* Edic. de Bibliófilos españoles, 1892.

415. Censuras del libro *Historia apologética del reino de Aragón y su ciudad de Zaragoza,* años de 91 y 92..., etc., por D. Gonzalo de Céspedes y Meneses.

Zaragoza, 1622.

Una de las censuras es autógrafa del Dr. Vincencio Blasco de Lanuza.

Censurados hechos históricos por inexactos, favorecedor de sediciones, atribuir infalibilidad á resoluciones humanas, etc.

Al censor jesuíta Pedro Gómez de Mendoza le parece rigurosa y apasionada la censura de Lanuza, y defiende el libro.

1622.

416. Censura del libro *Valerio de las historias escolásticas de España,* por Diego Rodríguez de Murcia, criado de D. Alonso de Cartagena, obispo de Burgos.

Madrid, 1578.

Cuestiones morales.

1623.

417. Delación y censuras de ciertos pasajes de la *Historia de España en romance,* del P. Mariana, por haber dicho, hablando de la Resurrección de Cristo: "abierto al tercero día el sepulcro", debiendo decir "penetrado el sepulcro", y de otras obras de Mariana, de Fr. Manuel de la Cerda, de Fr. Juan Márquez, "*Gobernador cristiano*", de Fr. Diego López de Andrade y del Cardenal César Baronio.

1631.

418. Censuras del cuaderno impreso *Frenum detrahentium, Fre ab lo qual se tapa la boca als detractors que han posada la llengua en las personas eclesiasticas de Catalunya per hauer presas las armas resistiut y defensautse dels excessos dels soldats y exercit del Rey de Castella, y a la fi aporta vnas profecias en fauor de França,* etc.

Dirigit al Excelentissim Senyor D. Felip de la Motte Havdencourt, Mariscal de França, Duc de Cardona etc., per lo doctor Joseph Vallmaior y Casals Preuere, natural de la villa de Mataro, residint en la seu de Barcelona, Doctor en Filosofia y en Sagrada Teologia, etcétera. Ab llicencia y Privilegi. En casa Jaume Matevat Estamper de la Ciudat y Vniversidat any 1643.

14 hoj. 4.°, más 2 al fin, con estampas de Santa Eulalia? y de la Concepción.

(Ex libris de D. Juan Francisco Andrés, cronista del reino de Aragón.)

Afirma que los Reyes no tienen más poder que el que les dan las repúblicas.

Entre las conclusiones: "Essent Cataluña Prouincia libre, te poder pera eligir Rey ab pactes y condicions."

Acaba con profecías, en que se dice que España se había de perder y salvarse por Francia.

Prohibido, 1654.

1643.

419. Delación de la obra *Restauración de Portugal prodigiosa,*

compuesta por Gregorio de Almeida Ulisiponense.

Lisboa, 1643.

1645.

420. Expediente de prohibición *in totum* del libro *Cholobulemanaction id est, Praeceps iudicium Principum,* auctore Francisco Homine Abraeo, lusitano (Home Abreu).

Salmanticae - Hyac. Taberniel 1628, 8.

(Un ejemplar en postetas.)

Defensa de la Casa de Braganza; ataques á los Papas; defensa de los Templarios; que todos los portugueses son judíos, y que todos son torpes y con más vicios que los gentiles. Defiende el suicidio, etc., y, sobre todo, habla contra don Juan II de Portugal.

Quería el autor imprimirle en vulgar en Flandes, y que el año anterior, 1626, Cristóbal Ferreira había impreso en Madrid *El Príncipe perfecto,* con la vida y virtudes de aquel Rey.

Prohibido el primero *in totum.*

1649.

421. Censuras de un papel en lengua catalana, en 29 hoj. fol., que empezaba: *"Jesus M.ª relatio"*, etc., y acababa: *"Estampat* en Barcelona en casa de Gabriel Nogués, any 1638."

Competencia de jurisdicción entre el Virrey y la Audiencia Real.

(Falta el impreso.)

Idem de un impreso en 1 hoj. fol., en latín, del obispo La-Marca, contra el Rey de España.

Fols. 9 á 144 de un impreso en fol., en favor de los catalanes: enumeración de sus servicios á Castilla y con acusaciones terribles contra las tropas invasoras del Principado.

Consta que no tenía principio ni fin.

1653.

422. Censuras, prohibición, etc., de un librito: *Los catalanes de afecto en Smirna y Thesalónica nacidos. Vidas y martirio de... Policarpo y Santa Madrona,* por el doctor Olegario Sigismundo, barcelonés, 1642.

Barcelona, Jayme Romeu.

Al fin un Panegírico triunfal á los tres caudillos, etc., que en la batalla de Monjuich derrotaron á las tropas castellanas; elogios al Rey de Francia, etc., prosa y verso.

88 hoj. 8.º, pergamino.

Otro papel fol., 18 hoj.: *Apoyos de la verdad catalana opugnada por un papel que comiença: La justificación Real...*

De la biblioteca de D. J. Fr. Andrés. Impreso.

1654.

423. Censura del discurso de D. Diego Enríquez de Villegas sobre el Manifiesto que se publicó en Londres en 26 de Octubre de 1655, en nombre de Cromwell y del Parlamento inglés.

424. Censura de la *Brevísima relación de la destruición de las Indias,* de fray Bartolomé de las Casas, por decir cosas muy terri-

bles y fieras de los soldados españoles, que, aunque fueran verdad, bastaba representarlas al Rey ó á sus Ministros, y no publicarlas, pues de ahí los extranjeros toman argumento para llamar á los españoles crueles y fieros. (Lic. P. Minguijón, S. J.)

1659.

Que se prohiba, por auto de 3 de Junio de 1660.

425. Delación y censuras del papel manuscrito *Passio Domini nostri Phelippi secundum D. Luis de Haro.*

In illo tempore dixit el Rey nuestro Señor:

Innocens sum ego a sanguine justi hujus.

Vos videritis.

D. L. de Haro: *Exivit foras et flevit amare. Bonum erat ei si natus non fuisset homo.*

Duque de San Germán y Vicencio: *Duo latrones, unus ad dextris et alter ad sinistris.*

Osuna: *Surgite, eamus ad eo loquente: ecce turba cum gladiis et fustibus.*

Móxica: *Et cum iniquiis reputatus est.*

D. Gaspar de la Cueva: *Vere tu ex illis es; nam et loquela tua manifestum te facit.*

1659.

426. Juntas de calificadores del Consejo del 15 y 18 de Marzo y 15 y 16 de Abril de 1660 sobre si lícitamente podía el Rey asignar por general de la Armada al Duque de York, hijo del Rey de Inglaterra, siendo él hereje.

Que sería pecado mortal mientras no abjurase públicamente; que se diese conocimiento á Su Santidad, etc.

1660.

427. Documentos relativos á la canonización de San Pedro de Arbués.

Breve (en vitela) de Alejandro VII, Junio, 1664.

Otro impreso, Abril, 1664.

Relación de las fiestas del Santo Oficio de Sevilla el 17 de Septiembre de 1664. Con villancicos.

Sevilla, G. de Blas.

10 hoj. 4.°

Descripción de la fiesta que el Santo Oficio de Granada dedica á dicha canonización, por el M.° Agustín Martínez de Bustos, 17 de Septiembre de 1661.

Granada, Imp. Real de Bolíbar.

14 págs. fol., con coplas y trobas.

Arboles genealógicos de La Caballería, Mosén Sancho de Paternoy, Maestre racional; Micer Alonso Sánchez, fugitivo en Nápoles, quemado en estatua en Zaragoza por asesino del Santo; Albiatar Conejo, judío de Zaragoza (aquí se da como unida con don Alonso de Aragón, hijo del rey don Juan de Aragón, maestre de Calatrava, á Estengua Conejo (D.ª María), é hijos suyos al Conde de Ribagorza, al de Albaida, etc.); Miguel Santángel, quemado en 1489, y Gabriel Santángel, condenado en 1455 y quemado en 1459; Cerdán, Gurrea, Castro, Mendoza, Almazán, Torrellas (P.° de Torre-

llas, señor de la Torrecilla, casado con Leonor de Almazán; hijo Luis Torrellas é hija de éste, Leonor de Torrellas, señora de Torrecilla); Exea, Fatas, Gonzalo de Santa María, asesor del Gobernador, casado con Violante de Belbibre, y otros muchos, con citas del *Libro verde de Aragón*.

Papeles sobre haberse excusado los religiosos de Santo Domingo de predicar en la fiesta de San Pedro de Arbués, en 1669, en Cartagena.

12 hoj.

1664.

428. Censura de la *Epístola á los peruleros, en la qual está comprendido el Catechismo de la verdadera religión christiana y su alianza de los muy poderosos Señores, Estados de las provincias unidas del País Baxo.*

S. autor, l. ni a. de impresión.

Prohibido y recogido.

1668.

429. Censuras de la *Proclamación católica á la Magestad piadosa de Felipe el Grande... los Conselleres y Consejo de Ciento de la ciudad de Barcelona.*

1640 y 1677.

430. Autos relativos á un papel de profecías atribuído al padre Ignacio Fillol, S. J., delatado por el P. Juan Antonio Ferrando, de la misma Compañía.

Impreso en Mallorca.

Recogióse y prohibióse *in totum*, por apócrifo é injurioso al reinado de Carlos II y sedicioso contra Felipe V.

Está el edicto impreso de la Inquisición para prohibirle.

1706.

431. Lista de algunas obras prohibidas en elogio del Archiduque.

La paz octaviana que promete las victorias del Archiduque, etc., por el P. Pedro de Chagorni, S. J.

Missae Sex Philippi Rogerii.

Madrid, 1598. Ex typogr. regia.

Salve cantada tres tardes por el organista de Caspe en la Octava de la Asunción, trobada en alabanzas del Archiduque.

E.: Carlos de los cielos,
de misericordia amante...
A.: Salve, Carlos, salve, salve.

1707.

432. Censura y delación de la *Dissertatio historica de primo potius unico Evangelii praedicatore in Lusitania nostra totaque Hispania, a fratre Michael a Sancta Maria* (*agustiniano*).

Se impugna la venida de Santiago á España.

1725.

433. *Historia civil de España desde 1700 á 1733*, por Fr. Nicolás de Jesús Belando.

Parte IV.

434. *Los mandamientos de España.*

De Dios los diez mandamientos
manda España que guardemos,

y sin piedad castiguemos
los gabachos con tormentos.
I. El primero, á Dios amar
es sobre todas las cosas,
pero con furias rabiosas
al francés vituperar.
II. No jurar es el segundo
á Dios ni á su santo nombre,
y juro á gabacho hombre
despacharlo deste mundo.
III. Es el tres santificar
las fiestas que aia en la Iglesia,
pero en esta controversia,
los franceses desterrar.
IV. El quarto nos manda honrrar
padres, madres y muchachos,
exceptuando á los gabachos,
que en esto no hay que pensar.
V. El quinto, no matarás
de próximos á ninguno:
los gabachos, uno á uno,
los que puedas aogarás.
VI. El sexto, aunque es paso fuerte,
los gabachos caparán,
y con esto guardarán
bien el mandamiento sexto.
VII. El séptimo, no hurtarás
al Rey, al Duque ni al Papa:
quítale al francés la capa,
que en esto no pecarás.
VIII. Por octavo, testimonio
falso á ninguno levantes:
al gabacho quanto antes,
pues saues es el Demonio.
IX. No desehe en el noveno
del próximo la muger,
al gabacho puede ser,
como hartarlo de veneno.
X. El décimo no codicies
del próximo agenos vienes:
si al francés ocasión tienes,
hazlo, aunque mucho te vizies.
Aquestos diez mandamientos
vienen á encerrarse en dos,
que es embiarle á Dios
gabachos sin Sacramentos.
Finis.

DÉCIMA

Novedad, Europa hermosa:
albricias, mundo, que España
del gálico que la empaña
libre se ve, y tan gustosa,
que al oirle, el inglés rebosa,
salta y baila el olandés,
exáltase el portugués,
con Alemania y los sardos,
pues se libra de petardos
que origina el mal francés.

En la segunda copia varía esta Décima. (V.^e al fin.)

PADRENUESTRO DE ESPAÑA

Del grande afecto y amor
que hemos en Fernando puesto,
sin dilación nos obliga
á llamarle *Padre nuestro.*
Si amáis á los españoles
y al francés echáis por suelos,
agradecido y alegre
diré *que estás en los Cielos.*
Si contra Francia embiáis
exército bien armado,
os publicarán glorioso
y también *santificado.*
Entre todos muy lucido
siempre fuisteis grande hombre,
pues sois amparo de España,
de buen Rey *sea el tu nombre.*
Ya en España con razón
aclaman por Rey á vos:
para matar al francés,
vuestro padre *venga á nos.*
Haz que las pazes se hayan
antes que venga el invierno,
para que venga el inglés
y haga comercio *el tu reyno.*
Si acometéis á la Francia
y acabáis con su crueldad,
sin duda te dirán todos:
hágase tu voluntad.

Los calificadores resuelven que se prohiba, por proposiciones *formaliter* heréticas, blasfemas, mal sonantes y escandalosas: crueles, por horrorizar la crueldad á que incita contra los prójimos; contumeliosas, pues dice injurias y detrahe el honor y fama de españoles y franceses; sediciosas, pues abre camino á la sedición entre naciones católicas. La Décima no tiene censura teológica, y sí el Padrenuestro, por abusar de la sacratísima Oración, trayéndola á uso profano.

En Zaragoza corrían mucho dichos versos.

También hay censura de la Inquisición de Cuenca.

(Hay dos copias del primero y una del segundo *Padrenuestro.*)

DÉCIMA

Gabachos, vuestra jactancia
blasonó con osadía
que Fernando reynaría
quando quisiera la Francia:
mirad ya vuestra arrogancia
cómo viene á la razón:
Fernando su aclamación
oy consigue victoriado,
y por eso se ha sacado
esta solemne oración.

1746.

435. *Nuevo romance de la embaxada que le embió el Rey de Inglaterra á el de Marrueco pidiéndole doscientos mil hombres, y que le daría á Gibraltar; la discreta respuesta que le dió en favor de España.*

Primera y segunda parte.

2 hoj. 4.°

(Viñeta del Emperador de Marruecos y un Embajador.)

Granada, Josef de la Puerta. Orihuela, licencia por un ejemplar.

Otra edición sin pie de imprenta ni viñeta, y otros tipos, vendida en la feria de Linares.

Otra de Granada, J. de la Puerta; pero diferente de la primera, sin viñeta.

Empieza:

Escuchen España y Francia,
atienda todo discreto,
para oir esta Embaxada
de ese Rey de Inglaterra
que fué al Marrueco embiada,
y le dize: "Gran Señor,
beso tus manos y plantas:
es el Rey de Inglaterra
tu amigo el que más te ama,
y aora viene á valerse
de tus poderosas armas.
Bien sabes, Emperador,
de la unión de España y Francia:
para mí se han conjurado
con fuerza de gente y armas;
me han muerto cinco mil hombres
en las Indias y mi armada, etc.
....
Me han quitado muchas naves
con riquezas sublimadas,
y después siete navíos,
cargados de oro y plata,
me los han aprisionado,
los que yo aguardando estaba
para pagarle á la Rusia
una cantidad muy larga
que me prestó y me la pide
con mil juros y amenazas, etc.
....
....
Y te juro por quien soy,
por mi Corona y palabra,
de entregarte á Gibraltar,
porque es la llave de España,
y está cerca de tus tierras,
que no hay seis leguas de agua,
si me das doscientos mil
hombres puestos en campaña, etc.

Excúsase el Emperador con ser muy amigo de España y Francia, aunque de distinta religión, por que dice, y esto es lo que la Inquisición censuró,

....
¿No sabes que hay en el mundo
hoy muchas Leyes contrarias?
Cada qual con su misterio
á Dios busca, adora y llama,
y solamente Dios sabe
la ley que es buena ó es mala,
porque si este Dios quisiera,
en un momento juntara
todas las leyes en una,
y así no creo que ayga
tanto número de Leyes,
para Dios ninguna mala.
¿No has visto el buen hortelano
que tiene diversas plantas
con mil géneros de frutas,
las riega, cultiva y labra?
Así es Dios con nuestras leyes,
que á ninguno desampara,
porque todo lo crió
y lo formó de la nada,
y sus divinos secretos,
nadie á saberlos alcanza", etc.

SEGUNDA PARTE

Atención á la segunda,
auditorio de mi alma:

"Da á España los dos presidios,
ten paz con España y Francia,
toma mi consejo, amigo,
y mira que el Rey de España
es muy piadoso y benigno
y te pagará sin falta
al punto los dos presidios,
las bombas, pólvora y balas
y toda la artillería
de castillos y murallas,
y así que hayas tomado
el valor de las dos plazas,
puedes pagarle á la Rusia
la cantidad mencionada,
y no enojes á la Rusia,
que es muy poderosa y larga", etc.

Ofrece el Emperador su mediación para la paz y le amenaza con el Infierno si hace la guerra; el Rey, al oir estos consejos y amenazas, se queda absorto, y luego dormido. Tiene ensueños terribles, que refiere asustado á sus Grandes, los cuales le dicen que son pataratas, que junte sus escuadras superiores á las de España y Francia, las embista y acabe con ellas. El Rey expone sus temores por la división del Parlamento, rebeliones de sus islas, de Irlanda y Orlanda (*sic*), y porque el enojo de Rusia y el de Francia y España las impulse á embestir á su nación á un tiempo, con lo que todo se acabará. Aconseja dar á España sus dos Presidios, que ella devuelva las islas, y que el Marroquí arregle las paces. El autor acaba pidiendo al Cielo que se hagan,

pues vemos por estas playas
las mugeres sin maridos,
padeciendo muchas faltas.
....
Y en ajustando las pazes,
todos vendrán á sus casas,
á socorrer sus familias
y abrigarlas con sus capas, etc.

Mandan recoger el Romance los inquisidores de Sevilla, Córdoba, Murcia y Granada; pero entre las censuras, ninguna más enérgica y salada que la de esta última ciudad, firmada por los calificadores Fr. Andrés de Herrera y Fr. Francisco Tomás M.ª de Cardera:

"El adjunto romance—dicen—es un sartal de disparates en todas líneas, indigno de la luz: disparates en la fe, entre otras cosas, por el error de que en cualquiera ley puede salvarse la criatura; amenazar el infiel Emperador al Rey de Inglaterra con el juicio final, que no conoce, etc.; disparates en lo político, porque Olanda dice se rebela como Irlanda contra Inglaterra, cuando ni Irlanda se ha rebelado ni la Olanda es capaz de rebelión contra Inglaterra, pues rebelión sólo es de súbditos respecto de su señor, y Olanda no es vasalla de Inglaterra; disparates por sus patrañas, en la narrativa en que introduce sueños fingidos y parlas ajenas de un Rey que piensa hoy en todo lo contrario, pues sólo piensa en no entregar las dos plazas; disparates en la poesía, pues ni tiene concepto, ni guarda método, ni vale un maravedí todo el numen del que hilvanó esos renglones que llama Romance. Todo ese papel es una afrenta de la nación en todas las líneas, y debe recogerse y quemarse, para que no quede memoria de una tan ridícula é indigna de nuestra nación."

1780.

436. Delación de estas proposiciones de C. Suetonio Tranquilo en las *Vidas de los doce Césares*:

Judeos, impulsore Cristo, assidue tumultuantes, Roma expulit.

Aflicti suppliciis Christiani, genus hominum superstitionis novae ac maleficae.

1781.

437. Expediente formado con motivo de denuncia de una proposición de la *Gaceta de Holanda*, de 8 de Agosto de 1783, que decía, al referir la detención que don Antonio Barceló tuvo en Cartagena por aires contrarios, y su llegada á Argel y feliz éxito de su expedición: "Esto se debe atribuir á su pericia, intrepidez y armada, mas no á la imagen de Nuestra Señora del Carmen, que llevaba en un navío."

1783.

438. Censuras del *Nuevo viaje á España.*

París, 1789.

Muchas proposiciones tachadas de escandalosas, obscenas, etc.

439. Expediente sobre calificación del segundo tomo de la *Historia del Real Monasterio de Sixena*, por el P. Fr. Marco Antonio, varón franciscano.

1789.

440. Expediente de calificación del papel anónimo *El militar á la violeta.* Lección póstuma del autor del *Tratado de los eruditos*, impreso en Sevilla, 1790.

Sátira que ridiculiza los vicios que supone comunes en el ejército, según la presente Constitución.

Hay ejemplar impreso.

10 hoj. 4.°

Paphos, 1772.

1790.

441. Expediente de calificación de *El Duende de Palacio ó Tratado de los hechos del Duende*, contra Felipe V, al que llama Rey título y Rey de pasta; Isabel de Farnesio, Patiño, Cardenal Molina, etc. El autor dicen fué un Carmelita descalzo portugués, después de militar (Fr. Manuel de la Concepción), que vino á España sirviendo en el ejército.

Idem *Testamento de España*, por Macanaz.

2 tomos 8.°, manuscritos.

El segundo tomo se titula *La política ciencia.*

Además se calificó el papel impreso.

Versión parafrástica en verso endecasílabo; escena lírica, original francés, por D. Juan González del Castillo.

Prohibido *El Duende* "in totum".

1791.

442. Plano de Melilla, firmado por D. José de Ampudia y Valdés en Melilla, 26 de Junio de 1792.

1,19 metros ancho, por 94.

(Pasó á la sección de Mapas y planos en 28 de Mayo de 1904.)

443. Expediente de calificación de las *Antigüedades de Flavio Josefo*, traducida al castellano.

Informe favorable, autógrafo de D. Joaquín Lorenzo de Villanueva,

de 28 de Agosto de 1794, y decreto de 22 de Septiembre, por el que se prohibe la reimpresión y se manda recoger.

1793.

444. Expediente sobre calificación del papel *Literal inteligencia del sagrado y divino oráculo Abdias á favor de la monarquia de España,* por el P. Fr. Jerónimo Monterde, mercedario.

Prohibido.

1793.

445. Expediente acerca del libro *Compendio histórico de la vida del falso profeta Mahoma,* escrito en 1787 por Monseñor de Pastoret, correspondiente de la Academia de la Historia de Madrid, traducido al español por D. J. D. T.

Madrid, 1788, D. Antonio Sancha.

Prohibido.

1793.

446. Expediente de calificación del *Elogio de Carlos III,* leído en la Real Sociedad económica de Madrid, por D. Francisco Cabarrús.

Instancia de éste para que se le oiga, y resoluciones del Consejo de Inquisición de suspensión del expediente.

1793.

447. Expediente sobre el manuscrito *Discurso ó corrección fraterna de un amigo al Sr. D. Antonio Despuig, obispo de Orihuela, intruso en el Arzobispado de Valencia, acerca de la publicación de una circular para que sus nuevos diocesanos tomasen las armas contra la nación francesa.*

18 de Marzo de 1794.

Prohibido.

Censura al Obispo por exhortar á los valencianos, por carta, contra los errores de los franceses y á tomar las armas contra ellos, como enemigos de la Patria.

El autor es partidario de la Revolución francesa.

1794.

448. Expediente sobre recogida de la *Oración ó Discurso apologético sobre el presente estado y situación de nuestra España.*

1794.

449. Expediente sobre el manuscrito *Oración apologética en defensa del floreciente estado de España,* pronunciada en la Plaza de Toros de Madrid.

Autor presunto, el Dr. Salas, según se decía en Salamanca. Al mismo se atribuía también *La exortacion al pueblo español.*

1794 y 1795.

450. Expediente de censura del libro *Desengaño del hombre,* por D. Santiago Felipe Puglia, maestro de español en Filadelfia, donde se imprimió. Introdujéronse ejemplares por la Luisiana en Méjico.

Doctrina contra los Reyes tiranos, en favor de la Revolución francesa.

Siete edictos, impresos, de los inquisidores contra el libro.

1795.

451. Expediente sobre el *Credo republicano lombardo;* papel manuscrito, en francés, italiano y español.

En favor de la República francesa.

Adjunto ejemplar.

(Prohibido.)

"Creo en la República francesa, una é indivisible, criadora de la igualdad y libertad; creo en el general Bonaparte, su hijo único, defensor nuestro, el cual fué concebido de grande Espíritu, nació de madre virtuosísima; padeció sobre montes y cerros; fué por tiranos vilipendiado, muerto y sepultado; descendió del Piamonte el tercer día; resucitó en Italia; subió á Mantua y ahora está sentado á la diestra de Viena, capital del Austria; de allí ha de venir á juzgar á los poderosos aristócratas. Creo en el espíritu de la generalidad de los franceses y en el gran Directorio ejecutivo de París; creo en la destrucción de los emigrados, ninguna reunión de la tiranía; la resurrección del derecho natural del hombre; la futura paz, libertad, igualdad, hermandad, etc. Amén."

1797.

452. Censura de un folleto impreso en Bayona en 1797 y tres manuscritos atribuídos al presbítero D. Diego Lazcano.

El impreso se titula *Satisfacción del presbítero D. Diego de Lazcano á los cargos que se le hacen sobre la conducta que ha tenido desde la última invasión del ejército francés en la frontera de Guipúzcoa el 1.° de Agosto de 1794.*

Los tres manuscritos tratan de aprobación de matrimonios clandestinos, etc.

1797.

453. Delación de un párrafo del tomo II de los *Elogios históricos de los Santos,* por D. Francisco Antonio Pérez.

Valencia, Orga, 1780.

1799.

454. Delación del manuscrito *Memorias para la historia del siglo XVIII.* Obra póstuma.

Posmópoli, 1780.

Prohibido.

1800.

455. Expediente de calificación del papel manuscrito, en castellano, *La reforma de Alemania hacia el fin del siglo XVIII.*

Prohibido por ataques al Clero secular y regular.

1801.

456. Expediente sobre el manuscrito *El Duende de Madrid.*

Sólo está el oficio de remisión.

1801.

457. Expediente sobre prohibición del manuscrito *Los defensores de la república cispadana, una é indivisible, al Arzobispo de Bolonia.*

16 hoj. 4.°

Delatado por D. Isidoro Uriarte.

coronel de Granaderos, y D. Antonio Luján, comandante.

Prohibido por blasfemo, injurioso á las más graves personas, etcétera.

1801.

458. Expediente de calificación del impreso *Conversaciones de Perico y Marica,* impreso en 1788, Madrid.

Prohibido *in totum* por herético.

Uno de los calificadores recuerda la ley V, tít. XVII, lib. VIII, de la Novísima, que dice: "Con motivo de advertirse en los diarios y papeles públicos que salen periódicamente, haber muchas especies perjudiciales, cesen de todo punto, quedando solamente el *Diario de Madrid,* de pérdidas y hallazgos, ciñéndose á los hechos y sin que en él se puedan poner versos ni otras especies políticas de qualquier clase. Y en su consequencia, no se permita la continuación á los autores del *Memorial literario, La Espigadera* y *Correo de Madrid.*"

1806.

459. Expedientes sobre dos proclamas del rebelde Ignacio Rayón, una del titulado Gobierno Mexicano, y un sermón con la primera parte, predicado por el traidor doctor Cos en la hacienda de Santa Ana de los Lobos.

Está el texto del sermón y proclamas, etc., en que, entre otras cosas, dice: "Lutero, Lutero, aborto fétido de la Alemania: ya resultó tu seductora doctrina. Ya confundiste el sacerdocio con el pueblo. Levanta otra vez tus banderas! Ya tienes de sequaces á casi todos los europeos españoles y (qué dolor! qué sentimiento!) á multitud de americanos", etc.

Expediente formado con motivo de *La Aurora Queretana,* por A. G. F., y otros dos papeles, 1815.

Expediente sobre dos papeles anónimos, firmados "El Justo americano". (Contra España.)

Expediente sobre el Decreto constitucional y otros papeles del titulado Congreso mejicano.

1813, 14, 15 y 16.

460. Expediente de calificación de la Crítica de los *Historiadores eclesiásticos, de Fleuri* (2 tomos 12.°; Madrid, 1801), y de la Defensa de ella, por el Dr. D. Juan Marqueti, ambas obras.

Prohibidas en 1806.

1815.

461. Expediente de calificación del cuaderno *Discurso sobre la opinión nacional de España acerca de la guerra con Francia,* por D. Juan Antonio Llorente.

Zaragoza, 1813.

Prohibido por favorable á la sumisión á Francia.

Adjunto ejemplar impreso.

1815.

462. Expediente de calificación del cuaderno *Observaciones sobre las dinastías de España,* por don Juan Antonio Llorente.

Zaragoza, 1813.

Adjunto ejemplar.

60 hoj. 8.°

Prohibido por afrancesado.
1815.

463. Expediente de calificación del cuaderno *Escrito que dirige á los eclesiásticos de Cataluña D. José Vidal, canónigo de Lérida, en respuesta á la carta del Dr. D. Juan Prim, cura de Fondenella... y al Diálogo de un cura con Arcadio, por un anónimo, sobre el juramento de fidelidad y obediencia prestado á Napoleón.*

Lérida.
Adjunto ejemplar impreso.
67 págs. 4.º
A favor de Napoleón.
Prohibido.
1815.

464. Expediente sobre el papel *Noticias históricas de D. Gaspar M. de Jovellanos, consagradas á sus respetables cenizas,* Y. M. de A. M.
Prohibido.
1815.

465. Expediente sobre la censura de un tomo intitulado *Bulletin des actes du gouvernement général de la Catalogne.*

Tome I. Barcelonne, chez d'Alzina et P. Barrera, année 1811.

Va unido el número 112 del *Diario político y mercantil de Palma* (23 de Abril de 1814).
1815.

466. Expediente sobre la censura y calificación de la Carta pastoral de D. Pedro Antonio Trevilla, obispo de Córdoba.

Parece que tachaba de fanáticos á los españoles y á los que les inspiraban aversión al usurpador José I y fidelidad á su legítimo rey Fernando. La tesis era que debía obedecerse y reverenciar á José I, porque Dios le había escogido para castigar á la dinastía reinante, deponiéndola del trono, etc.
1815.

467. Expediente sobre calificación del *Catecismo francés de Bonaparte para uso de todas las iglesias del Imperio francés,* traducido al castellano é impreso en Madrid, 1807.

Adjunto ejemplar de 222 páginas 8.º
1816.

468. Expediente de censura de un papel: *Testamento que deben hacer los señores oficiales agregados y efectivos residentes en esta plaza.*

Barcelona, 31 de Diciembre de 1816.

Burlesco, quejándose de no cobrar hacía un año y morir de hambre.

El Cura párroco de Blanes, en que contesta á la orden de que impida la circulación de los papeles: *El Carolino. El Relator sobre las exequias de Juan Díaz,* canción sobre la tonadilla *Traime. Nueva relación sobre la vida de Fernando, Coplas de la proclama de la Cachucha, Romances curiosos sobre la vida de Fernando.*

Los Inquisidores, que se prohiba el *Testamento.* El Consejo decreta: "Visto."
1817.

469. Expediente de calificación de la *Historia de España ó Rápida ojeada sobre los principales sucesos de la Península desde principios de 1807 hasta Noviembre de 1813,* traducida del original francés, impreso en Londres; adicionada con Introducción y sucesos ocurridos posteriormente, por M. de B.

Madrid, Alvarez, 1813.

Prohibido por ofensivo al estado religioso, fe, etc.

1817.

470. Expediente de calificación del papel impreso, en 2 hoj. 4.°, *El Credo contra los malos franceses,* puesto en glosas; su autor, un padre Capuchino.

1817.

471. Expediente sobre recogida del libro *El templo de Dios abierto en el Cielo,* compuesto por un hacendado de estas cercanías (Lima), y la *Oración patriótica que con motivo de los gloriosos triunfos de nuestras armas en Chile dijo el Dr. D. Felipe de Iriarte, párroco en el Arzobispado de Charcas, emigrado al Tucumán.*

Prohibido el sermón por subversivo, pues se llamaba al Soberano "confuso y atolondrado, que hizo la injuria atroz de donarnos á un extranjero con la misma liberalidad que á una tropa de carneros, y es indigno de nuestra confianza y amor".

1817.

REVOLUCION FRANCESA

(*Expedientes y papeles impresos y manuscritos.* 1789-1802.)

472. Expediente de calificación del *Courrier patriotique,* números 57, 71, 72, 73, 74 á 77.

"Procès verbal des conférences sur la verification des pouvoirs."

"De l'importance des opinions religieuses", par M. Necker.

"Avis important â Messieurs les députés du Tiers Etat du Royaume aux Etats généraux de Versailles."

"Suite de la Revue des ouvrages les plus connus sur les Etats généraux."

473. Expediente para averiguar el autor del libelo impreso en 2 hoj. 4.°, é inserto en la *Gaceta de la libertad y de la igualdad,* núm. 10.

Pedía la convocación de Cortes y que los franceses traerían á España paz á los hombres y guerra â los tiranos Reyes, y si hiciesen algún daño, juran pagarlo como hicieron en Courtray y Alemania.

Empieza:

Ha llegado el tiempo...

Acaba:

...en Courtray y Alemania.

Que se exija á D. Pascual Coutín y Molina que diga quién se lo dió.

Que lo entraron famosos contrabandistas de la Almunia.

Que en Bayona se habían impreso 5.000 ejemplares para España.

Prohibido.

No se averiguó el autor.

474. Calificación de un papel impreso en 1 hoj. 8.º, *In-promptu d'un espagnol admis par acclamation et à l'unanimité au Club des amis de la Constitution de Bayonne.*

Empieza: "Messieurs: Je viens de la terre de la servitude, de la terre du despotisme religieux et civil."

Al fin, en nota manuscrita: "Se llama este español *D. Joseph Marchena,* y los judíos le obsequian mucho, y se dice hijo de un agente fiscal ó relator, y que ha estado en Salamanca y hizo esta oración en el púlpito luego que llegó y se imprimió por cuenta de los concurrentes al Club."

Bayonne. Imp. P. Famet.

Que se recoja y se busque al autor para castigarle.

475. El Abad de Exlonza envía al Inquisidor general, traducida al castellano, la *Apología de uno de los curas de Francia contra la nueva Constitución de la Asamblea y sobre el juramento que exige ésta á los Obispos y demás eclesiásticos,* fielmente traducida por N.

Empieza: "Yo no he prestado el juramento", etc.

26 hoj. 4.º

476. Diez papeles en 4.º, con cartas de París, Rennes, etc., refiriendo los sucesos de la Revolución, el descubrimiento de la conspiración contra Francia, etc.

477. El presbítero Joaquín de Ampuero envió desde Bilbao dos abanicos recogidos en la feria, que se vendían en la tienda de Pedro Moller, francés, natural de Pau, y su criado Pedro de Sampe.

(Están adjuntos.)

1789.

478. Comunicaciones relativas al *Manifiesto sedicioso* que M.r Cotein quería introducir en América para inducir á sus habitantes á sacudir el yugo de la dominación española.

Falta el *Manifiesto.*

1789.

479. Cartas de París sobre los sucesos de la Bastilla, etc., y otras noticias hasta el 22 de Agosto.

En castellano.

Sin calificación.

1789.

480. *Revoluciones de París,* 4.ª edic.

Diario del 12 al 17 de Julio de 1789.

Traducción castellana hecha en Agosto de 1789.

Sin censura, etc.

481. *Catecismo francés para la gente de campo.*

Castellano y francés.

1789.

482. La Inquisición de Logroño, consulta á la de Madrid, que, como no hay en la ciudad personas peritas en francés, qué hacen con los papeles recogidos. (Que vengan á Madrid.)

Revolutions de Paris, dédiées à la nation, núm. 1.

Condenada por escandalosa, etc.

Lista de folletos recogidos impresos y manuscritos.

1789.

483. Expediente sobre *Discurso del abate Fauchet en conmemoración de los que murieron en la toma de la Bastilla.*

Y *Máximas y reglas fundamentales y forma de gobierno en la Constitución francesa.*

1789.

484. Edicto de la Inquisición de 13 de Diciembre de 1789.

Expedientes que causó su publicación.

485. Expediente sobre la obra *Recueil des pièces intéressants pour servir à l'Histoire de la Révolution de 1789 en France.*

Sin nombre de autor ni l. ni a.

2 tomos.

Prohibida *in totum.*

486. Expediente sobre una *Carta de un diputado de los Estados generales á un negociante de Nantes desde Versailles á 18 de Julio de 1789.*

Empieza: "El lunes 13, á la mañana, la *bourgeoisie* de París se arma."

Prohibida.

487. *Le diable dans l'eau-bénite, ou l'iniquité retombant sur elle-même.*

Lettre au Roi, *La Mine éventée ou Dialogue entre M. Tranquille.*

Que al primero parece le queme el verdugo y los demás, recogidos.

1789.

488. Folletos de la *Proclamación,* del número anterior, en castellano malo y catalán.

Además, viñeta: Haces, hacha y gorro entre guirnalda de laurel.

"Lo catala republica a tots sos compatriotas amichs de la Llibertat, del bé y prosperitat de su patria, salut, germandat, unió y força."

Empieza: "Catalans amichs y compatriotas: ha ya cerca de cent añs que la Cataluña plora sens consolació la perdua de sus privilegis, de sa independencia y de sa llibertat...

"Qui de vos altres voldrá ser esclau de la infame cort de Castilla?...

"De la Castilla li han vingut sempre los generals, los governadors, jutges, bisbes y demas empleats, homes en general plens de avaricia que han fet suffrir millions de extorsions á tots, y may han empleat los catalans sino quant no han pogut fer altrement."

Acaba proponiendo que Cataluña se erija en República, bajo los auspicios de Francia, para obtener su independencia y combatir juntas á los tiranos de Castilla.

Sin pie de imprenta.

8 hoj. 8.°

Fet en la República francesa, una é indivisible.

Otro ejemplar en cartel, á cuatro columnas, de 77 centímetros de alto.

La traducción castellana, manuscrita.

El Obispo de Gerona los envió al Arzobispo de Toledo.

Tachados de abominables, etc., y capaces de revolucionar, no sólo Cataluña, sino toda España.

1789-1794.

489. Treinta y dos comunicaciones sobre recogida de libros, manuscritos, etc., referentes á la Revolución.

1789 á 1797.

490. *L'Orateur des Etats-généraux pour 1789.*

3.ª édit.

Prohibido por sedicioso, satírico y desvergonzado contra el Rey de Francia.

1790.

491. Sesenta hojas manuscritas, en francés, que, en forma de circular, dirigió la Asamblea Nacional á los administradores, con copias de órdenes políticas y relativas al contrabando.

Una estampa (falta) de la plaza de la Greve el día de la toma de la Bastilla, con el mote: *El pájaro busca su libertad.*

Llegaron al puerto de Camariña en barcos gallegos, procedentes de Bayona.

Uno y otro demuestran independencia y falta de subordinación á su Soberano, y los enviaron á la Inquisición antes de que se difundiesen entre los naturales.

1790.

492. Extractos de cartas que al Dr. Morel, médico francés residente en Méjico, le enviaban sus deudos y amigos de París.

Son 22 cartas.

1790.

493. 1.ª *Litanies du tiers-état du Royaume de France.*

14 págs.

(10 piezas diferentes.)

2.ª *Gloria in excelsis du peuple.*

8 págs.

3.ª *Litanies des curés congruistes.*

4.ª *Les commendements du bon sens.*

5.ª *Le but des Etats généraux.*

6.ª *Deux mots à Messieurs.*

7.ª *Veu national des dames.*

8.ª *Cahier des plaintes de Toulouse.*

9.ª *Au peuple sur ses vrais intérêts.*

10. *Catechisme des Parlements.*

Prohibidas todas, menos las 6.ª, 7.ª y 8.ª

1790.

494. Oficio del Conde de Floridablanca sobre que, á pesar de las prohibiciones, se envían á Cataluña papeles acerca de la Revolución y cosas de Francia.

1790.

495. Comunicación firmada por el Conde de Floridablanca al Inquisidor general para que averigüe lo de cierta Asamblea en Cádiz, en la casa núm. 213, calle del Empedrador, con título de Casa de la Camorra; fórmanla franceses con

apariencia de círculo de recreo, pero que deben reunirse para fines políticos, etc.

1790.

496. Cartas del Dr. D. Pedro Sánchez Manuel Bernal, inquisidor comisario, al Excmo. Sr. D. Agustín Rubín de Ceballos, desde Cádiz. 1790.

Son siete.

Trata de la propaganda de doctrinas revolucionarias, etc., en Cádiz y en el resto de España.

1791.

497. Expediente sobre la introducción en España de los papeles de turbulencias de Francia.

Que se recojan los que tenían D. Francisco Daroli, oficial de artillería; D. Juan de Santander, teniente capitán del regimiento de la Luisiana; D. Francisco Ignacio Guendica, mariscal de campo, y don Manuel Viarte.

1791.

498. *Courrier de l'Europe*, número 32.

22 Avril 1791.

Sobre Papas; que la infalibilidad de los Papas es un dogma impío, etc.

1791.

499. Comunicaciones del Inquisidor general al Conde de Floridablanca. Concausas y agentes de las revoluciones de Francia.

3 hoj. 4.°

Empieza: "Hace más de un siglo que se ha formado en Francia una Liga de conjurados contra los Reyes", etc.

1791.

500. Lista de 429 ejemplares impresos y manuscritos remitidos á la Inquisición de Pamplona, Azpeitia, Bilbao, Durango, etc., en ocho paquetes, concernientes á las turbulencias de Francia.

1791.

501. *Syllabaire national pour apprendre aux enfants à compter et lire...*

Augmenté de la Déclaration des droits de l'homme et du citoyen.

Marseille, 1792.

47 págs. 16.°

Prohibido por contener las empresas de la Libertad y dicha *Declaración.*

1792.

502. El Obispo de Túy remite á la Inquisición el papel: *Memoria del Ilmo. Sr. Scipión de Ricci, en respuestas á los "Quaesitos" que se le han hecho, relativos á las presentes diferencias de la Iglesia de Francia.*

2 hoj. 4.°

1792.

503. El Conde de Sástago, *Le livre aux trois couleurs ou Le Manifeste de la Révolution.*

1791.

Impreso.

64 hoj. 8.°

El Inquisidor general contesta al Conde que es lástima falte el tercer cuaderno que le anuncia, que

trataría de religión: "Los demás son pensamientos de dogmatizantes, con la idea fanática de hacernos locos á todos."

1792.

504. Carta pastoral del Obispo de Oleron, en el reino de Francia.

Adjunto original manuscrito y traducción española.

Que se queme por el verdugo.

1792.

505. Expediente sobre el libro: *Réflexions sur la Révolution de France et sur les procédés.*

Recogido.

Sólo está el oficio de remisión.

1792.

506. *Gacetas de la libertad y de la igualdad* y *Mercurio universal.*

Gaceta, ocho números de Septiembre de 1792.

Mercurio, siete números de Octubre, 1792.

Orden de detener estos periódicos en la frontera y apercibir á los suscriptores.

1792.

507. Que se recojan en Valladolid cuantos ejemplares haya de *In Gallia hebdomada maiori anno 1793.*

Passio Regis Ludovici XVI secundum fideles eius.

Empieza: "Cum esset Ludovicus Rex Galliae in Versailles tanquam pater familias", etc.

Es imitación de la Pasión según San...(?)

4 hoj. 4.°

1793.

508. *Análisis del Breve de Roma,* combatido por ultramontano. Vol. de 200 págs.

2 hoj.

1793.

509. Expediente sobre el papel; *Advertencia á los españoles,* por Condorcet.

En la Imp. de la Libertad y de la Igualdad.

8 hoj. 4.°

(1793.)

Venían cuatro: uno para el Seminario de Vergara, otro para don *Félix Samaniego,* otro á D. Fernando de Landecho y otro para José Antonio de Epalza.

Que dentro venía otro papelito (están los dos) con la inscripción *Colligo ut spargam, vale, vale, Ducos.* "Este, sin duda alguna, es el médico de San Juan de Luz, pues su apellido es Ducos, y, según me han informado, es muy pícaro y un gran asambleísta. Tiene en su casa á una señora, hija de la villa de Bilbao, casada con Vervis el de San Sebastián, llamada D.ª María Antonia de Landecho, quien se dice también que era una de las que más clamaban por la libertad á los principios de la Revolución."

510. *Rapport fait à la Convention nationale par Robespierre.*

6 hoj. 8.°, impreso

1794.

511. Cuatro cuadernos impresos en francés y otros manuscritos enviados por el Comisario de Manila, Inquisición de Méjico.

Los cuadernos eran: *Réflexions impartiales de un Philantrope* (sic); segundo, *Edit du Roy concernant ceux qui ne font pas profesion de la religion catolique;* tercero, *Conversation entre R. Père en Dieu Monseigneur A. et le R. Père en Dieu Monseigneur B.;* cuarto, *La Confesion d'un pauvre roturier Augevin.*

Los manuscritos eran cartas de lo que pasaba en París, en sentido favorable á las reformas del Clero, etcétera.

No están los impresos.

Los entregó en 12 de Diciembre de 1790 D. Joaquín Gali, médico del Hospital de San Gabriel, extramuros de Manila.

1794.

512. Proclamación: *Los representantes del pueblo francés prop lo exercito dels Pyrénéos orientales á la Catalunia y al exercito. Republica.*

Empieza: "Más grande y más poderoso que los pueblos de la antigüedad, el pueblo francés no quiere asegurar su libertad que para romper las cadenas de sus vecinos", etc.

"...Sí, catalanes, pueden vms. contar que si reciben los valientes y generosos soldados de la República francesa con amistad y hospitalidad, el exército pasará sobre sus haciendas como un río majestuoso y bienhechor que los fertilizará y franquecerá de las aduanas, del Fisco, é impuestos aborrecibles que vms. pagan á un tirano, al qual los valientes catalanes en tiempo antiguo disputaron sus fueros y derechos usurpados, lo que en la historia de los delitos de sus predecesores les valieron el título glorioso de *rebeldes.*

"Por qué harían vms. una resistencia inútil y culpable? ¿Sería para defender el heredero coronado del usurpador de sus fueros; Esse Rey desleal y pérfido que les hacen creer que la guerra que sostiene (á los gastos y costas de vms.) es para sostenir la religión? El que es confederado *con el Rey de Inglaterra (xefe de los protestantes y enemigo nato de la España)* y *con el Rey de Prusia, xefe de los hereges luteranos!* Pueblo español! Pueblo infortunado!", etc.

....

"Pues por qué tomarían vms. las armas? Sería para la infernal Inquisición que no ha existido del tiempo del buen señor *sin calzones* (1) JESUCHRISTO?

"Que la Cataluña sea independiente, y la voluntad de la República francesa es cumplida". etc.

Acaba: "Perissent Perecen todos los Gobiernos enemigos de la soberanía del pueblo y assasinos de la Naturaleza.

"Los Representantes, Milhaud et Soutramy."

A Perpinya, en casa de Reynier & Tastu.

4 hoj. 8.°

El ejemplar en catalán de la misma imprenta tiene muchas variantes, por ejemplo: "...la infernal Inquisició, que no existía más al

(1) *Sans-culotte.*

temps de lo amic de la pobreza Jesus", etc.

(Estos ejemplares en catalán están en el número siguiente.)

1795.

513. Expediente sobre un libro en 8.° mayor, en forma de Diálogo, con 12 láminas, intitulado *Almanach pour 1792*, por le P. Gerard.

1795.

514. Expediente sobre *El Monitor francés*, del 21 de Enero de 1797, que hablaba injuriosamente contra la Inquisición.

1797.

515. Expediente sobre recoger la carta inserta en *El Monitor universal*, de París, el 22 de Febrero de 1797.

El Inquisidor fiscal: "que ya que no se prohiba terminantemente *El Monitor*, será muy conveniente precaver por otro medio las ruinas que puede causar á la nación española un papel que se desea y solicita con demasiada curiosidad y diligencia."

(Está el número de *El Monitor*.)

Es la "Lettre du grand Lama en son château de Barantola dans le Thibet, au Pape en son château de Saint-Ange, en Italie.

1797.

516. Expediente sobre el libro *Constitut. de la República francesa.*

1797.

517. *Gazette nationale de France*, núm. 473, sábado 7 de Enero de 1797. Nota injuriosa al Gobierno monárquico de España.

Refiere que, interesado el Príncipe de la Paz por que no castigase la Inquisición á D. Ramón de Blas, doctor de la Universidad de Salamanca, el Rey mandó se sobreseyese; la Inquisición resistió, y llamado el Inquisidor general ante la Reina, ésta le dijo: "Vos, hipócrita, y vuestros iguales, sois la causa de las revoluciones de Europa."

Que el cardenal Lorenzana fué también *brusqué* por el Rey y Godoy; pero que hasta que no perezca el infame Tribunal, vergüenza de la humanidad, nada se habría hecho por la nación, á pesar de este ejemplo, primero en los anales de España, y que honraba al Ministerio del Príncipe de la Paz.

1797.

518. Expediente de calificación de dos impresos: *Acta Sanctiss... Pii Papae sexti in consistorio secreto feria 2.ª, die XVII Junii MDCCXCIII causa necis illatae Ludovico XVI.* Romae, ex tipogr. Rev. Cam. Apost.

*Bulle de... Pie VI a son cher fils de D**** (dans *le Journal du bon homme Richard*, 19 Fructidor (5 de Septiembre de 1795).

Están ambos.

Impresos.

Aprobado el primero. Prohibido el segundo por impío é injurioso á Luis XVI.

1797.

519. Capítulo de la *Gaceta nacional de Francia*, núm. 433, lunes

28 de Noviembre, en que se hace un elogio del caballero Azara, por su persecución de quince años contra los jesuítas; porque había creado dos Papas, á quienes después había tratado con el mayor desprecio; haber creado Cardenales; que en conversaciones con sus amigos nunca llamaba al Papa sino *Il santissimo...*, etc., etc., y trataba de casarse con la hija de una Princesa que "por sus conexiones es oriunda de las principales casas de la Europa".

1797.

520. Manifiesto inserto en el periódico *La Llave del Gabinete*, del 7 de Marzo de 1798.

(Contra el Papado.)

Traducción castellana.

4 hoj. 4.°

1798.

521. Delación de proposiciones contra religión, Papa y Reyes.

Están las *Gazettes de France*, núms. 38, 40 y 44 (Enero, 1798).

En la primera Latuada invitaba á declarar la guerra á Pío VI, jefe de bandidos.

1798.

522. Expediente de retención de un cajoncito de libros perteneciente al Obispo de la Luisiana, entre ellos cinco cuadernos en 8.°, traducidos al italiano del francés, sobre revoluciones en Francia.

No se ponen los títulos.

1802.

FRANCMASONERIA

523. El fiscal contra los Duques de Sotomayor y Condesa de Mora.

Delatados por D.ª Bernarda Díez, mujer de D. Carlos Nieto Yebra, empleado en los *Cinco Gremios*. "Siendo Gobernador militar y político de Madrid Mr. Belliart, en los primeros días que quitaron la Inquisición, antes que "nadie entrase á lo mismo", concedió permiso al Duque de Sotomayor, partidario del Gobierno intruso, para tomar de la Inquisición los libros que gustase; y así pasó de la Inquisición á su casa, calle del Sordo, donde vivía también su cuñada la Condesa de Mora, Marquesa de Valdecorzana, cuatro coches de libros y varias pinturas obscenas. Compró luego la casa del Marqués de Bélgida, secuestrada por los franceses por su patriotismo, y á ella se trasladó con su mujer, cuñada y libros, colocando docena y media de estampas en las paredes del tocador de la Duquesa.

Entran los ingleses, huyen los franceses á Valencia, y al huir Sotomayor, pasan las señoras precipitadamente los libros, etc., á casa de la de Mora, calle de Alcalá, esquina á la Ancha de Peligros, y allí metieron los libros, etc., en un cuarto secreto disimulado detrás de la alcoba de la Duquesa. Había varios cuartitos secretos, á algunos de los que se entraba por una ventana.

Que huyendo los Duques á Francia, para que no les secuestra-

sen los bienes, rogaron á la Condesa de Mora, muy desafecta á los Reyes, bajase á vivir al cuarto bajo y dijese eran suyos los muebles, etcétera. La de Mora es de malas costumbres y profería injurias contra el Rey y no tiene religión alguna."

"Atestigua la delatora con el cochero que llevó los libros y demás empleados del Duque:

Que el Marqués de Santiago es francmasón.

Que el Duque enseñaba libros y estampas á franceses y españoles que iban á su casa; las pinturas, mujeres desnudas...

....

....

....

Que el Duque de Sotomayor dijo que el sobrino del Marqués de Alorna, al que llamaba Tangos, era el enganchador para la francmasonería y el que persuadió á que lo fuese al Marqués de Santiago.

Sabía todo por ser muchos años criada de la Condesa de Mora, de cuya casa salió cinco meses hacía para casarse.

(Auto para que se avise al Inquisidor general no convenir allanar casa alguna de Grande sin permiso de S. M.)

El repostero del Duque, llamado á declarar, dice que era público que era francmasón por decirlo los lacayos que le llevaban á las juntas de la calle de las Tres Cruces, y que el Duque, su mujer y su hermana la de Valdecorzana, decían que estaba bien quitada la Inquisición por oficio horroroso, y lo mismo las Comunidades religiosas; lo mismo decía el músico Ronci (ya difunto), que se jactaba de francmasón.

Que los Duques y Condesa, á presencia de toda la familia, proferían las expresiones más obscenas é injuriosas á la decencia pública, al Soberano, religión, etc.

....

....

....

Que sus tertulios eran los más infames, que todos se fueron con los franceses; que allí llamaban á Fernando VII bobo, á propósito para guardar cerdos, y la Condesa dice que desearía tuviese que escapar el Rey y mandasen los liberales.

Que Bernardo Maffei, escribiente del Duque que marchó á Francia con su amo, le dijo que aquél había extraído de la Inquisición libros indecentísimos que leía con los que le acompañaban, y que estaban actualmente en dos cofres en el guardarropa ó en el guadarnés como sabe D. Pedro Capón, mayordomo de la Condesa, y D. José Núñez, carmelita, capellán de la Condesa, que vive en su casa, y lacayos, etc. D. José N., pintor, que puso y quitó las pinturas.

Auto para que un Inquisidor, el Capitán general y Gobernador de la plaza, alguacil mayor y cuatro ó más dependientes entren en casa de la Condesa y vean si en los secretos dichos están los libros, etc.

Al margen, de letra del Rey: "Concedo al Tribunal de Corte el

permiso que solicita". Palacio, 12 de diciembre de 1814. (Rúbrica.)

No van á hacer el registro, sino que la escriben.

Carta firmada por la Condesa, respuesta á otra de la Inquisición, en que se la avisaba que en su casa había aquellos libros en tales secretos, en que dice que ignoraba que tuviese tales libros su cuñado, pues los hubiese quemado ó entregado, y que, además, tenía licencia para leerlos, y se la mandará si la encuentra.

Hácese el registro el 30 de Diciembre de 1814. Fueron á las once y media y dijo que acababa de oir misa y tenía que despachar el correo; que volvieran á las cuatro Pero el comisionado fué al día siguiente.

En la habitación secreta, oscura, detrás de la alcoba de la Duquesa, se halló una alhacena atestada de libros, muchos paquetes de música, pero ninguna estampa, que llevó quizá á Francia el Duque.

Hay lista de los libros: Biblias, Voltaire, Young; Poesías de Iglesias; Abelardo; Amores de Zoroas; Letras de dos amantes; Cultos secretos de las damas romanas, etcétera, etc. En todo, 34 libros prohibidos.

Que la Condesa pedía se completase la diligencia del reconocimiento, pues habiendo en su casa dos familias, la del Marqués difunto de Valdecorzana y la suya, se habían ido á las manos sospechando la delación unos de otros.

Suspenso el expediente.

Sin año.

524. Expediente de calificación del folleto impreso en Francia (con cortaduras y hojas arrancadas), titulado *Discours prononcé par le F.·. (cortadura), orateur titu. de la R.·. L.·. des Amis reunis* (cortadura) *à l'O.·. de* (cortadura) *Espagne et rapporteur de la Commission chargée de rédiger les statuts reglementaires de dit att.·.*

Adjunto ejemplar impreso de 50 hojas 12.°

Prohibido.

1815.

525. Espontánea de D. José Ribelles, pintor, por francmasón. Natural de Valencia, de treinta y siete años, hace veinte domiciliado en Madrid (casado), calle de la Greda, 11, principal. Que en 1811, por curiosidad, y habiéndole dicho adelantaría en su arte, asistió cinco ó seis veces á la reunión que llamaban los francms (*sic*), donde no observó nada contra la Religión; pero sabiendo había excomunión, consultó con un sacerdote y no volvió, y se delata, etc.

Obtuvo dos grados, dispensándole para el de *Compañero,* y llegando al de Maestro; todas las pruebas y quotaciones necesarias. Que había siete ú ocho logias en Madrid, que se juntaban en distintos días y horas en la casa de la calle de las Tres Cruces, donde se conservan pinturas.

Que había de 60 á 80 personas en su logia, entre ellas un N. Radal, que sirvió al Intruso en Palacio. Que no pagó nada de entrada, por haber pintado el techo del salón

con los jeroglíficos, el Zodíaco, lleno de estrellas, y un grupo de figuras sobre la cornisa, que le dijo Andújar era el origen de las religiones; pero que, habiéndole hecho pagar un mes 20 reales y cansándose de asistir á cosas que no entendía, se fué.

Adjuntos dos apuntes á la pluma, de mano de Ribelles, que representan una plancha para diploma, con dos figuras: un joven, que representa el Silencio, y una mujer con el pelícano en las manos, que representa la Beneficencia. La segunda, cinco figuras desde la cornisa al techo; un buey sobre una pira; una sacerdotisa al lado, con corona y velo blanco; gradas con mesa de altar al fin, y en la superior, candelabro de siete brazos y un sacerdote de la ley antigua en actitud de orar; al lado, dos figuras, la Abundancia y un río; encima de todo, un triángulo, con el ojo despidiendo rayos de luz. La casa era del Conde de Salvatierra.

Hay descripción curiosa de las pinturas, inscripciones, etc.

Copia.

Hoja y media.

Se mandaron borrar.

1815.

526. Expediente sobre entrega de un título de francmasón y un mandil, pertenecientes á Esteban Moreno, por D. Juan Quintano oficial de Hacienda.

Los tenía desde 1813, en que los inventarió el Alcalde de barrio por haberse ausentado de Madrid el Moreno, inquilino de Quintano, debiéndole alquileres.

Era Moreno cantante del Teatro de la Cruz.

1815.

527. Memoriales de francmasones españoles residentes en Francia, que abjuraban sus errores y se acogían á la gracia que para los que voluntariamente se delatasen se publicó en Edicto de 17 de Marzo de 1815.

Son: D. Julián González Sáez, D. García Gómez Xara, D. Joaquín María Piñeiro, D. Andrés Muriel, magistral de la iglesia de Osma, el cual dice que no habiendo visto en las logias nada contrario á Religión desde 1810 en que asistía, tenía á esta secta más por frívola que por peligrosa, hasta que vió que el Papa la condenaba.

"Que á poco de asistir á sus juntas nocturnas comenzó á conocer que sus ceremonias, ritos y ocupaciones no presentaban gravedad ni importancia, y que, á excepción de tal cual obra de caridad que allí se practicaba, todo lo demás era, ó pasatiempo, ó especulación de algunos que se querían aprovechar de la crédula curiosidad de la muchedumbre." D. Eduardo de Clavijo, natural de Nápoles, guardia de Corps de Carlos III: que en la acción de Salvatierra, 1795, á punto de caer prisionero de los franceses, un compañero le dijo hiciese ciertas señas y la palabra *Booz,* que llaman al aprendiz los francmasones. Llegó luego al grado tercero.

En 1804 fué administrador de

Correos de Medina del Campo. Falto de recursos luego, trabó amistad con M. Bailly-de-Menagé, venerable de la logia de St. Jean d'Ecosse Bienfaisance Josephine, logia naciente en un café-fonda de la calle de Alcalá, de dos socios franceses, de la que pidió socorros y se le dieron. El Intendente general de Correos, hermano del Venerable, le dió 1.500 reales, y entonces se afilió, llegando á Maestro por 160 reales, y sus miserias cesaron de una vez. Ahora se arrepiente, etc.

Dámaso Gutiérrez de la Torre, caballero de Santiago, oficial del Ministerio de Gracia y Justicia y secretario de S. M.: le mandaron salir de Madrid en 1805 por orden del marqués Caballero.

En 28 de Marzo de 1808 fué llamado á la Corte, y anticipó gruesas sumas al Conde de Fernán Núñez para vestuario de un hermoso regimiento de Caballería que formó á las órdenes del Duque del Infantado, al que alistó á su hijo D. Diego y dos criados; fué nombrado Corregidor de Madrid, salvando las iglesias de Santa María, Buen Suceso, donde querían edificar Teatro y Bolsa de Comercio; Santo Tomás y la Soledad, que todos querían derribar para ensanche y luz.

El Gobierno francés quería reducir gastos municipales, especialmente funcionarios de iglesia, y él los sostuvo; le nombró Prefecto de Guadalajara, que, sitiada por Wellington en 1812, y dispuesto á resistir hasta el último extremo, el general de Preux, ganó, ó, por mejor decir, *compró* su voluntad para que se rindiese, y envía adjunta la Capitulación impresa, firmada por Carlos de Preux, Dámaso de las Torres, *el Empecinado* y el Comandante Beau.

A pesar de esto, fué conducido á Inglaterra como prisionero de guerra, residiendo en Bristol, de donde hay certificación de que asistía al culto católico. Pero se confiesa francmasón, especialmente en Inglaterra, y pide perdón, desde París.

1815.

528. Declaración de D. Vicente Ximénez, natural de Cervera, canónigo de Gerona, llevado prisionero á Nancy en 1809, donde estuvo dos años y medio: supo que en aquella logia francmasónica estaban D. Andrés Dieste, natural de Madrid, teniente coronel, de treinta y ocho años; D. Manuel O'Doyle, teniente coronel, casado con francesa; D. Antonio Sishaga, capellán de tiradores de Cádiz; don N. Barraquí, teniente de ejército; D. N. Gureme, capitán; D. N. Castallani, italiano, teniente coronel de Marina; D. Narciso Solanie, médico militar; D. Francisco Valverde, capitán; D. N. Monserrat, teniente; D. N. Hernández, capitán de Ingenieros; D. N. Casao, teniente, amigo del Duque de Granada y del de Villahermosa; D. Mariano Villalpando, edecán de Palafox; D. N. Agüero, coronel.

Que D. José Brú, cura de Elche, estando con él prisionero, formó otra lista de masones.

1815.

529. Declaración de D. Manuel Asuero, teniente coronel del regimiento de la Corona, y de D. José Lledó, ministro del Consejo, contra D. Antonio Sistiaga, capellán del regimiento de tiradores de Cádiz, y contra D. Narciso Solanich, médico de ejército, por francmasones en Nancy.

Hay declaración autógrafa del Duque de Granada de Ega de serlo, y que con D. Mariano Villalpando introdujeron en Nancy, en la logia, á D. José Castellani, capitán de fragata; al Marqués del Rufo; don N. Barraquer, teniente, y también eran masones D. José Guscine, coronel; D. Andrés Dieste, y don Manuel Doile ú Odoile, coronel del regimiento de Infantería de Castilla.

Declaró Asuero que su compañeros decían que el catolicismo era un fanatismo; los sacerdotes y Jesucristo, embusteros; y en favor de Napoleón, que Sistiga, á quien habían dado una prebenda en Cádiz, era un borracho, libertino.

Que en 1812 había 60 presbíteros prisioneros en Nancy.

1815.

530. El fiscal contra D. Tomás Hornero, presbítero de Almagro.

En Almagro, María del Rosario Pérez del Sacramento, doncella, terciaria de la Orden de Santo Domingo, declara que á un José Pimienta, á cuya casa se había acogido, huyendo de los franceses, le había llevado el cura Hornero una noche á una casa donde, en salas muy oscuras se oían mujeres, y vió cosas horribles y miedosas; que otras vecinas de Almagro dijeron que había logia de masones, y más de 20 de éstos; que un sacerdote, que casualmente asistió, vió que arrastraban y azotaban un Crucifijo, etc.; que había oído una que por Septiembre se levantaría el estandarte y al Rey se le echaría á guardar cerdos. Acevedo declara que en la junta de francmasones, cuando estaban los franceses, vió acciones poco conformes al Cristianismo; juntarse personas enmascaradas, ó casi desnudas, siempre disfrazadas.

Declara Fernando de Acevedo, oficial sastre, que en 1809, él y su maestro Santos Gómez, fueron obligados con amenazas por un N. Sarrachaga, intendente del Gobierno intruso, á ir á su casa á hacer dos vestidos de mujer y tres ajustadores, los más indecentes y provocativos que ha visto, para D.ª Josefa de Antequera, mujer de don Bartolomé Flórez, y sus dos hijas solteras (en 1815, una muerta y otra residente en Francia). Que mientras trabajaban allí, entraban á una habitación reservada muchos oficiales franceses y la D.ª Josefa y sus hijas, el intendente Sarrachaga; el presbítero D. Tomás Hornero, residente en Francia; el cura D. Tomás Andarias, D. Manuel Zubiría y su mujer; el P. Fr. Angel Moreno, dominico, y que creía era logia masónica.

Declara haber oído á D. Bartolomé Flórez: "Dios gobierna en el Cielo y la fuerza en la tierra."

Don Fernando Cañizares, presbí-

tero de Almagro, de cuarenta y tres años, dice tenía por sospechosos de francmasones á D. Diego Muñoz Torrero, vocal de las Cortes: Conde de Toreno, etc., etc., hasta 114.

1815.

531. El fiscal contra D. Juan de la Roca, alias *el Marqués de la Roca,* residente en Constantina (Sevilla), y D. Vicente Romacha, administrador de bienes nacionales allí, por francmasón. Valentín de Toro Ledesma, sargento primero de Infantería, en virtud del Decreto publicado en las iglesias el 8 de Enero de 1815, delata por francmasón ó iluminado al dicho, que era oficial de ejército del Rey intruso, y natural de Granada.

Están aquí las Constituciones de *La Unión Iberitana* en 7 hojas.

Constantina, 1.° de Agosto de 1813.

Y las señales en lenguaje convencional.

Informe curioso del Cura de Constantina.

En otro documento, que Roca dijo que Jesucristo fué francmasón.

1815.

532. Expediente de D. Cayetano Rotondo, platero, natural de Génova, contra D. Gaspar Natino, grabador, italiano, como el delator, por masón.

Era hermano de D. Cayetano don José Rotondo, de cincuenta y cinco años, de Génova, dentista de S. M.; su hijo se llamaba Nicolás Muirani Rotondo, de veintisiete años.

Delata también á D. Angel Silici, de cuarenta y siete años, escultor marmolista de S. M.

1816.

533. El fiscal contra Manuel Rombado, natural de Gibraltar, descendiente de genoveses, por francmasón, que robó de su casa á una joven de veintidós años, doña Ramona Foxa, hija de D. Juan Manuel de Foxa, natural de Zaragoza, y de D.ª Manuela Cubert, natural de Ejea de los Caballeros, viuda, que le delata.

Que ella tenía dos hijas, la otra D.ª Francisca Foxa, cómicas en el teatro de Gibraltar, y el Rombado allí la raptó en 1811, y al devolvérsela al Juez, con baúles y ropa, halló un nombramiento de masón, etcétera.

Declara Francisca que Rombado era de la logia que había en la fonda del Globo, en los cuatro cantos, con un estandarte por señal en la ventana; que fué un día y vió un Crucifijo, Virgen y Salomón, etcétera. Que declarará más su hermano D. José de Burgues, bolero en el Teatro de la Cruz, hijo de otro padre, de veinte años. Que su hermana Ramona estaba ahora de educanda en Santa Isabel de Ronda, y vivió tres ó cuatro años con Rombado. Que luego el Rombado la hizo depositar en Santa Isabel á su costa, donde la ve cuando quiere, y á la madre no la dejaban verla, siendo contenta de ello la Ramona.

1816.

534. Delación del inquisidor de Cuenca D. Juan Bautista Escamilla sobre una casa, calle de Jacometrezo, esquina á la del Carbón, donde se depositaron todos los libros, listas y papeles en que constaban todos los que eran francmasones, y el estandarte, etc.; que éstos propagaron las máximas republicanas.

Que en las listas había más de 2 ó 4.000 personas.

El estandarte, terciopelo color naranja, bordado de plata y que había costado 14.000 reales, tenía bordado el sol de oro, con las letras de plata: "Al orden de Josefina el Oriente de Madrid", y un laurel de talco; al otro lado, un triángulo de oro y un palo largo, con dos culebras enroscadas, bordado de plata, y encima una corona de plata, con dos alas, y abajo dos manos entrelazadas; fleco de plata, con tres borlas; el palo, pintado de blanco y listas doradas.

Cajones con Reglamentos, cartulinas para títulos ó patentes; cuadernos titulados planchas, con décimas y coplas malas; espadas, listas; libros en folio, encuadernados en pergamino blanco y tejuelo *Libro de oro;* vestidos de plata, compás, delantalitos de seda y gamucilla blanca, bandas de seda encarnada; sombrillas de felpa negra, á la antigua española, con pluma blanca; todo de la logia, calle de las Tres Cruces.

María Carralero declara que la amenazaron de muerte por no consentir se hurtasen los libros de listas de francmasones, etc.

1816.

535. Espontánea de D. Manuel Valentín García, de treinta y tres años, del comercio, y natural de Madrid, se delata haber entrado en tiempo del Rey intruso en la logia de Santa Julia (calle de la Estrella).

Que invitado por unos amigos, llegó en una semana al grado de Príncipe soberano, *Rose-croix*. Describe las pruebas de valor que se exigen: bajar precipitadamente una escalera, hacerle ruido de espadas, desnudarle el brazo para sellárselo con una vela encendida (que no llega á hacerse), etc.; dan dos pares de guantes blancos, en señal de pureza: uno para que le den á la mujer de su mayor estimación.

Que entregaba varias cantidades, una de ellas 800 reales.

1816.

536. *La Francmasonería en Almagro.*

Entre los testigos declaró un agustino que en Almagro y en Manzanares se celebraban juntas en logias de masones cuando estaban allí los franceses.

(28 de Mayo.) Fueron acusados D. Manuel Quevedo, cirujano de ejército, de hablar contra el toque de difuntos en Todos Santos, y otro, de decir que la misa era una paparrucha, y se declaró que hubo logias en Almagro en casa de Braulio Nieto ó de D. Manuel de Zubiría, oficial retirado, masón y amigo de oficial francés.

En 15 de Junio de 1816, el Ca-

lificador de la Inquisición informó que D. Tomás de Hornero llevó á la logia de Almagro á José Pimienta. Era aquél presbítero, natural de Almagro, de cincuenta y cinco años, de poco más de dos varas, pelo cano, ojos grandes y vivos, pero negros; mala conducta antes de venir los franceses; luego anduvo con ellos en bailes, festines, etc., encargado de atraerles adeptos, y recompensado por José I con el cargo de Cura de la iglesia matriz de Almagro, teniente vicario eclesiástico, con una preciosa caja de oro y algo más. Se fugó con los franceses, y allá está.

Declara el testigo que el Hornero llevó á Pimienta á una casa y sala oscura, y que allí le preguntaron por qué creía en Dios. Que en la logia pasaban de 20; que azotaban un Crucifijo; que en 1814 había oído en una casa que en Septiembre se levantaría estandarte y Fernando VII iría á guardar cerdos.

Que la casa ó logia á que D. Tomás de Hornero y D. Pedro Estala, presbítero ex regular, redactor de la *Gaceta* del Gobierno intruso, natural de Daimiel, y dos hermanos suyos, dominicos, le llevaron, era de D. José Antonio Cevallos: que iban allí mujeres enmascaradas y á veces medio desnudas, casi en cueros, y muchos comerciantes venidos á la feria de varios puntos, todos deseosos de matar al Rey, y contra el citado eclesiástico. Reuníanse más de 30. Concurrían á la logia con más frecuencia doña Josefa Antequera, mujer de don Bartolomé Flores, contador del Maestrazgo por el Gobierno intruso, y antes por el legítimo, y dos hijas solteras; Hornero; D. Tomás de Andarias, presbítero; don Manuel de Zubiría y su mujer doña María Rita Gaona; D. Florentino Sarrachaga, intendente del Gobierno intruso; el padre dominico fray Angel Moreno; un oficial francés; D. Juan José Pérez de la Rosa: médico; D. José Pérez de Gracia; D. Gabriel Tagle, y D. Antonio Porras.

Un oficial del ejército español dijo un día: "Señores, ustedes perdonen, que yo me retiro á mi escuela de Lutero ó á mis libros y escuela de Voltaire y Rousseau, y prediquen lo que quieran estos frailes", lo cual fué oído por doña Antonia y D.ª Josefa Pérez de Guzmán.

La Rosa pegó una vez un puntillón á una Virgen con dos velas que había en el cuarto de un enfermo, y dijo á quien iba á misa: "¿Tú también vas á ver á los títeres que en ella se hacen?"

Don Bartolomé Flores dijo: "Dios gobierna en el Cielo y la fuerza en la tierra."

Logia en Manzanares, en casa de D. Francisco Triviño y Quesada.

Tenía pinturas obscenas; el *Pacto social,* de Rousseau, y las *Cartas de Abelardo.*

También cundió á Valdepeñas esta Logia.

Don Vicente Navarro, natural de Frías, ó de Guadalaviar, presbítero y capellán de honor del rey José, era cabeza de la logia Julia

en Madrid. Llamaban á los curas tragacristos.

Que durante la invasión francesa, en la junta de francmasones en casa de D. José Antonio Ceballos, con un chocolate ó cosa así, quitaron la vida á Félix Manzano, que murió de repente.

Don Salvador Sabatel, vecino de Belmonte, hablando del Rey en 1814, dijo que era un tonto, que no sabía más que visitar frailes y monjas y comerles dulces y bizcochos.

Que al pasar el Rey por Belmonte, gritó: "¡Viva la Constitución!", y le prendieron, saliendo porque regaló un caballo y 12.000 reales á un personaje íntimo del Rey.

El guerrillero D. N. Abad (*Chaleco*) interceptó la lista de afrancesados y francmasones.

Las juntas de francmasones se celebraban en casa de la iglesia de Almagro, y que D. Fr. Pedro Alvarez de Sotomayor, del hábito de Calatrava, que era francmasón, y uno de los dominicos conocidos por los padres Estalas, decía: "Cuando yo predicaba el Evangelio estaba lleno de preocupaciones y tonterías; pero ya las he dejado como tales."

Que hubo logia en Sevilla durante la dominación francesa, y al evacuarla repentinamente, se halló un esqueleto, por lo que nadie quería habitarla.

En 1815, en Almagro, D. Fernando Cañizares declaró serle sospechosos de francmasones D. Diego Muñoz Torrero, vocal de las Cortes; D. Vicente Tomás Traver, ídem; Conde de Toreno, Calatrava, D. Miguel Antonio Zumalacarregui, D. Bartolomé José Gallardo, el Arzobispo de Zaragoza, D. Ramón de Arce, etc., hasta el número de 114.

Que algunos habían influído en los alborotos de las provincias ultramarinas, y que á un reo procedente de Cádiz, ajusticiado entre Veracruz y Méjico, le habían oído que *desde Cádiz se incendiaban las Américas,* y lo confirmó el haberse negado dichos Vocales á la propuesta del párroco de Algeciras, vocal del Congreso, para que se descubriesen los verdaderos incendiarios.

Que es público haber querido matar los galeriantes á D. José Rech, individuo del Congreso por Sevilla, por oponerse á las máximas irreligiosas de Argüelles y socios, de lo que se libró milagrosamente.

En Cádiz se habían unido don Ignacio de la Pezuela, el Arcediano de Avila, Cuesta y el Prebendado, hermano de éste, á favor del partido de Argüelles, para "echar por tierra á la Inquisición".

Don Pedro Maté, ya difunto, aparece afecto al Rey, como lo demostró desde el principio de la santa insurrección de Aranjuez, cuando, protegido del Conde del Montijo, diligenció allí contra el infame Godoy, bajo el título de Zamarrilla el Manchego.

El ex ministro Cano Manuel era uno de los corifeos de los irreligiosos, y contribuyó al extrañamiento del Nuncio.

Don Bartolomé Gallardo, biblio-

tecario de las Cortes, sobraba para hacerle sospechoso de francmasón y algo más el conjunto de sus libelos antirreligiosos y acaso los más perversos y subversivos de cuantos se han leído en las pasadas desgraciadas circunstancias.

El médico Pereira y el Turunense eran en Cádiz individuos del Alto Café de Apolo, en el que, con sus socios, declararon reo de muerte á Fernando VII cuando su viaje á Francia, y que debía ser fusilado por la espalda, lo que se comunicó al Café de Orta (que lo aprobó), enviando el acuerdo con un ramo de flores y cintas, vítores y aplausos. Era socio el general gobernador de Cádiz don Cayetano Valdés, que lo consintió. Lo mismo la mascarada del Carnaval (Cádiz), en que salió una representando al clero, desde monaguillos al Papa, mezclados con seculares y monjas, que aparecían embarazadas, llevadas y sostenidas por aquéllos de las manos y brazos; pero lo más notable era un preste con hostia figurada en las manos, que elevaba y bajaba con irrisorios ademanes por calles y casas. En una entró una señora y dijo al dueño que era extraño que convidase á católicos á ver tales cosas, y se marchó.

Dicterios contra la Religión, en *La Negra* y *La Difunta*, que profirió en las tablas de Cádiz el cómico Querol.

Médico de cámara en Cádiz, don Francisco Moreno, liberal, irreligioso y exaltado.

Fray N. Carreras, sirvió al Hornero.

Don Alfonso Calero, predicante, favorecía á franceses contra nuestros ejércitos.

Don Luis María Calero, hijo del anterior, administrador de rentas Reales de Almagro, se llevó los caudales para sí ó para los franceses, con los que huyó, y prometió perdón de fondos y darle una Capitanía francesa á un estanquero del Moral de Calatrava, N. Castizo, si mañosamente le iba trayendo guerrilleros: trajo dos, que fueron decapitados, y no trajo más porque le fusiló el presbítero don N. Ureña, comandante de guerri-

Era amigo del traidor D. Benito María Ciria, ajusticiado por el Gobierno, y su viuda, D.ª María Micaela Gaona, vecina de Madrid.

Don Manuel Julián de Lanza fué con Angeville (D. Carlos), gobernador de Almagro, á Sierra Morena; levantó planos y fué emisario de Bonaparte, que le nombró Comandante de su resguardo, yéndose á Francia y abandonando la familia.

Antonio Arévalo, (a) *el Vitorio*, afrancesado.

Antonio Palomeque, (a) *Pingorongo*, dió á su hija única Antonia, casada, á un brigadier francés, con el que se fué á Consuegra, y luego la volvió á admitir.

El P. Fr. Juan Angel Moreno, dominico de Alcaraz, amigo de Angeville y muy su servidor.

Don Carlos Angeville, francés, gobernador de Almagro por nuestro Gobierno, pero afrancesado.

En 1808 fué preso y llevado á Sevilla; se agregó á los franceses y murió. En ese año se le interceptó carta escrita desde Almagro á la famoso Pepita Tudó, residente en Francia, donde había estado presa ó arrestada. En la carta iban inclusas para ella otras tres: una de Joaquín Ramón de Siles; otra del presbítero D. Eugenio, su hermano, y otra de D. Domingo Miró.

El contenido de la de Angeville, muy extenso, substancialmente se dirigía á felicitar á la Tudó por su libertad por orden de Murat; por su arribo á Bayona, donde habría visto ó vería á S. A. (el infame Godoy), á quien debía informar, para que lo hiciese al Emperador y rey Napoleón, de los levantamientos de las provincias de España y reunión de tropas por nuestro general Reding, y que recomendase á S. M. I. y R. á los beneméritos Siles, Miró y D. Juan Ambrosio de las Mesas, en cuya casa se había hospedado la Tudó cuando su arresto en Almagro.

El declarante entregó esta carta al Duque del Infantado, presidente del Supremo Consejo de Castilla, y las otras tres al Conde del Montijo, en Santa Cruz de Mudela.

El del Infantado dijo que la de Angeville no estaba perdida, es decir, que la había ocultado al salir fugitivo de Madrid.

Al Siles, escribano, le llevaron á Sevilla (sin duda por la carta de la Tudó), donde le privó de su oficio el Gobierno español y le desterró; pero siguió en Almagro ejerciendo durante la dominación francesa.

Don Juan Ambrosio de las Mesas era activo propagandista de la causa francesa y enemigo de los Borbones, que decía eran "todos tontos".

Al labrador Santos Sobrino, (a) *el Sordo*, le embargaron el carro de mulas para ir á Manzanares, y allí, D. Manuel Julián de Lanza y Antonio Model, (a) *Patón*, le llevaron á una casa, donde cargaron serillas de plata labrada y un baúl, que difícilmente subieron al carro ocho soldados franceses, con salvillas, bandejas, cubiertos, hebillas, cálices y servicio de iglesia, todo lo que llevó á Almagro á casa de Mesas, que luego se purificó en Cádiz y siguió de preceptor de latín.

Manuel Crespo, atalaya y espía de los movimientos de los españoles para avisar á los franceses.

Joaquín García, (a) *Carracena*, agente y espía de franceses, hizo fuego desde una casa y mató á un guerrillero é hirió á otro de la partida del presbítero Ureña.

Pío Tello descubrió á franceses un escondite de alhajas de la iglesia de las Calatravas.

Declaraciones del comandante de guerrilleros D. Fernando Cañizares.

Don Juan José Pérez de la Rosa, masón, uno de los autores de la escandalosa profanación de la iglesia parroquial de San Bartolomé, en unión con D. José Pérez de

Don Benito María Ciria, traidor al Gobierno, gobernador de Almagro, preso por las guerrillas y ejecutado en Badajoz.

Don Bartolomé Flores, antes citado, afrancesado, administrador general de rentas de Almagro por los franceses, huyó con ellos, y reside en Madrid.

Juan José Gil, masón, escribano.

Don Francisco Ceballos, prisionero de los franceses, se agregó á ellos, y volvió á casa de su padre, sin reingresar en el ejército español.

Don N. Tablada, caballero de Calatrava, se adhirió al francés, y el rey José le dió su cruz, que ostentó; hallándose al lado del general Venegas, daba parte de todo al general Sebastiani, entonces en Almagro.

Pascual Casanova, ministril de franceses y azote bárbaro de españoles á la cabeza de los dragones franceses.

José Romero (*el Desnarigado*).

Don Ramón Antonio Pico, Erro, Canedo, etc.

A D. Francisco Abad, (a) *Chaleco,* comandante de guerrilleros, le hizo traición José Angel González, dando un pliego suyo á los franceses.

Don José Antonio Ceballos, muy sospechoso de francés.

Que D. Manuel Heredia y Triviño, su Mecenas Godoy y amigo del general Castaños, á quien llamaba *mi Frasquito,* vino de Madrid de tratar con Cabarrús, Asanza y José Napoleón; se avistó con el declarante y le manifestó, hablándoles del declarante (guerrillero y sacerdote), haberle dicho, que si dejaba aquel mando, impropio de su carácter, le darían una mitra, lo cual rechazó indignado Cañizares, y no prendió á Triviño por ser amigo de Castaños, tanto, que por su influjo tomó el General bajo su protección á Checa, vecino de Daimiel, facineroso y criminal, y á quien condecoró, á pesar de no ignorarlo, con una charretera.

Don Manuel Heredia y Carrillo asistía á la logia de francmasones de Daimiel.

A su hijo D. Manuel Felipe Heredia y Carrillo, que se fué con los franceses y volvió, le dió Castaños destino en el ejército.

Los Alcaldes españoles de Torralba por el Intruso en 1811, cogieron dos guerrilleros y los fusilaron los franceses, á quienes los entregaron en Manzanares.

Don José Huete, oficial de Administración de bienes nacionales en Manzanares, dijo que era bobada comer de viernes, y la misa, momios de sacerdotes.

Tejerina levantó el grito por Napoleón en Miguelturra.

Los dos dominicos hermanos Estalas, naturales de Daimiel, abandonaron su instituto; recibieron del Rey intruso, uno, la administración de salinas, el otro, otro empleo. El primero, reconvenido por haber predicado antes el Evangelio y ahora practicar lo contrario, dijo: "Yo, cuando le predicaba, era por no haber llegado á entender lo que era; pero ya estoy muy desengañado de aquellas preocupaciones."

El ex regular y prebendado Estala, hermano de los dos anteriores, en sus escritos como redactor de periódicos del Intruso, defen-

dió á los franceses contra españoles y asistió á las logias francesas.

Don Ramón de Arce se decía que mensualmente extraía y llevaba á París 40.000 reales que le libraba infaliblemente su amiga la Marquesa de Mejorada, confinada en Almagro por el Gobierno.

El presbítero D. Fernando Cañizares, natural de Almagro, de cuarenta y tres años, comandante de guerrilleros, depone contra francmasones, etc.

Don José Pimienta, natural de Almagro, de treinta y seis años, depone:

Que en su casa, hacia 1810, á las diez de la noche, entraron el presbítero D. Pedro Estala, natural de Daimiel y redactor de la *Gaceta* del Intruso, y D. Tomás de Hornero, residente á la sazón en Francia (1815), y le llevaron á una casa desierta, calle de la Clavería, propia de D. José Antonio Ceballos, ausente por huir de franceses. En el zaguán salieron dos hombres con barbas y mandilones blancos; le subieron, y arriba vió otros tres sin barbas, pero con mandilones y luces; que le dejaron con tres hombres en una salita; trajeron papeles y le preguntaron: "1.º ¿Qué debe el hombre á Dios? 2.º ¿Qué debe el hombre á sus semejantes? 3.º Haga usted testamento." Contestó por escrito y turbado: "El hombre debe á Dios su alma. El hombre debe á sus semejantes socorrer sus necesidades. Dejo á mi mujer y hermanos por herederos." Al pedir salir para volver así que avisase á su mujer, vió que entraba el Marqués de Almenara, ministro del Interior del Gobierno intruso, á quien conocía bien por haber llamado al deponente pocos días antes para darle el Gobierno de esta ciudad, que rehusó. Se escondió tres días en un pajar para que no le hallase un español alojado en casa del cura D. Miguel Abujetas, que le buscaba por orden de los de la Junta; hasta que al cuarto día se fueron los franceses y pudo tener alguna libertad, pero con miedo, porque le ponían espías y reconvenían á su esposa. El prefecto de Manzanares Sarrachaga y el gobernador de Almagro D. Benito María Ciria, se empeñaron en nombrarle para la Junta de subsistencias para los franceses, y él se fingió gravemente enfermo hasta que pudo huir á Elche de la Sierra, al amparo de don Juan Bautista Erro; pero éste y los demás españoles, D. Francisco Aso y otros, le desampararon, por tener ellos inteligencias con franceses y francmasones.

Pero el año 1810, D. Francisco Ureña, jefe de una partida española de 500 hombres, se entró en su casa, y saliendo á recibirles su esposa D.ª Angela del Pozo, al preguntarles á qué venían, la dieron 13 puñaladas, matándola, y la despojaron de ropas y alhajas, acaso por haber admitido á la fuerza el marido la administración de bienes nacionales de Almagro por el Gobierno intruso. Lo abandonó todo, gastando 24.000 reales en sus emigraciones.

El 24 de Junio de 1812 entró en su casa D. Francisco Abad (*Chaleco*), y mientras el declarante daba á su partida cuanta cebada pidieron, le saquearon la casa por entero. Entonces buscó la protección de los Ceballos y Bustillos, casándose con D.ª María de los Dolores Recuero, hermana del D. José Antonio Ceballos; pero no le bastó, porque el comandante militar de la provincia, D. José Martínez de San Martín, le llevó con otros preso á la villa del Moral, donde estuvo cuatro meses, hasta que el general Elío le mandó volver á su casa.

Comiendo un día con su mujer y con la suegra, D.ª María Manuela de Acuña y Recuero, le dijo ésta: "No hay hombre más perseguido que tú; es fortuna que todos tiran á arruinarte." Y él, desesperado, contestó: "Así es; pero no por ser yo francmasón, como lo son tus dos otros yernos." Desde entonces, Ceballos y Bustillos le persiguieron hasta meterle en la cárcel. Por estas persecuciones de franceses y españoles, le han dado ocasión de sospechar de Erro y de otros muchos (siguen nombres que ocupan dos hojas y media).

(*Este extracto llega al folio 141.*)

1816.

537. El fiscal contra D. Juan Pardo y Quiroga por francmasón, clase de *hermano*, auditor de Guerra, comisionado regio de la consignación de Obras pías en Galicia.

Asistió á la logia de la Estrella de Napoleón con el grado segundo, según constaba por el plan original refrendado por el venerable Lebarbier Minau, el orador Quintana y el secretario Belloc el 22 de Enero de 1811.

1817.

POLITICA

538. Información y documentos sobre la prohibición de los libros de Maquiavelo, "más perjudicial y dañosa (*La Política*) que ninguno de los de Lutero", según dice fray Juan de Miranda (de San Felipe, de Madrid, en su carta).

Hay copia de carta ó Exposición del Duque de Sesa y Soma, en que propone que porque muchas personas principales y de cualidad sienten la falta de las obras de Maquiavelo, se podrían enmendar y corregir, traducirse en castellano é imprimirse con nombre de otro autor, no conviniendo que anden con el de N. Machiavelo. Todo lo que se ofrecía á hacer á su costa el Duque.

1584-1620.

539. Calificaciones y censuras del libro *Doctrina política civil*, del Dr. Eugenio de Narbona, cura de San Cristóbal, de Toledo. (Su firma.)

Toledo, 1604.

Prólogo al Duque de Lerma.

Que se expurgue.

1620.

540. Censuras del libro *Cataluña en Francia, Castilla sin Cataluña y Francia contra Castilla*, por

el Dr. Francisco Martí Viladamor, abogado fiscal de la Baylía general de Cataluña.

Barcelona, Lor.º Deu. 1641.

4.º

Censuradas:

"Castilla, soberbio corazón de España, cuyos aires vanidad, cuyas aguas ambición", etc.

"¡Viva, pues, Cataluña en Francia! ¡Muera Castilla sin Cataluña! ¡Venza Francia contra Castilla! ¡Al arma, catalanes, al arma franceses, al arma, al arma!"

"Los aires de Castilla llevaron á Francia las herejías..., por Vigilancio, natural de Calahorra, y que nunca tuvo atrevimiento para llegar á Cataluña."

Fol. 408: "Se hallarán en el ejército del Antecristo los españoles occidentales y los descendientes de los españoles que fueron á la conquista del Perú y de la América, que, cabalmente, vienen á ser los castellanos, quedando del todo excluídos los catalanes, que en ninguna manera pueden ser llamados españoles occidentales."

Fol. 422: "¿Quién no dejará por los aires de Francia los de Castilla, pues en Castilla puede esperar su posteridad descendientes soldados del Antecristo?"

Fol. ídem: "Cataluña, Sire, no sin providencia divina, se ha desunido de la Corona de Castilla para acogerse á la de Francia, porque habiendo Cataluña de permanecer en todos los siglos firme y constante en la fe católica, estas excelencias corrieran riesgo en Castilla."

Fol. 426: "Seguramente, concluye, que Cataluña con Francia y Castilla sin Cataluña, constituyen triunfante y victoriosa para siempre á Francia contra Castilla."

1641.

541. *Cataluña en Francia, Castilla sin Cataluña y Francia contra Castilla*, por el Dr. Francisco Martí Viladamor, abogado fiscal de la Baylía general de Cataluña.

Barcelona, Lor.º Deu.

4.º

1641.

542. Censuras y prohibición del libro *Alphonsi de Vargas Toletani, Relatio ad Reges et Principes christianos*.

347 fols.

S. l. de impresión, 1641.

1668.

543. Delación y censura del libro *Gobierno general, moral y político hallado en las aves más generosas, nobles*, etc., por Fr. Andrés Ferrer de Valdecebro, calificador de la Suprema.

Proposiciones censuradas:

"En tanto número de Congregaciones de Madrid, que podían reformar un mundo, veo que hay mayores maldades hoy en sólo Madrid que hubiera en toda España en tiempo de Witiza."

Otra: "En dándose una disciplina el congregante, le parece que puede llevar á 10 y á 12 y á 14 por 100 con prendas seguras. En quitándose la capa en la escuela de Cristo, le parece que puede quitar

á todos las capas sin pecar venialmente. En mandándole que diga alguno de los yerros que ha cometido, sale con aceros de vender á 20 lo que le costó á 2. En llevando un pan por la calle á los pobres de la cárcel, está persuadido á que puede vender el trigo que le costó á 30, á 66 reales. En dando una limosna, entiende que ha restituído la hacienda ajena con que triunfa, gasta y se vandea."

Otra: "El asiento como natural de la virtud, es la generosa sangre y la nobleza. Si toda la Nobleza de España se sangrara, no habían de encontrar una gota de sangre de virtud."

Otra: "Las leyes son hoy tantas, que han quitado el derecho de las gentes, porque se hallan tan fáciles, que le quitan la justicia á quien la tiene y se la dan á quien no le toca en todo linaje de pleitos."

Otra: "Esta es la fatalidad de nuestra Monarquía, puesta en tal estado por la codicia de los Ministros que, de vasallos los más fieles del mundo, han hecho esclavos los más viles, dejándoles sin hacienda y sin conveniencia en tan mísera servidumbre, que ni dueños son del sudor de su rostro, pues lo embargan ó se lo quitan con pretexto de tributo ó donativo, y quizás será para las bebidas de limón, sorbete y demás delicias enormes y monstruosas."

1671.

544. Censura de un pliego manuscrito: *Anathomiae Europeae Reipublicae Olandae.*

Pone textos de la Escritura en sentido satírico en boca de personajes, Reyes, naciones, etc.

(Que se recoja.)

1672.

545. Mandamientos de la ley de de España y Padrenuestro de España.

Dos copias del primero y una del segundo.

1746.

546. Permiso para los *Discursos políticos,* en francés.

Amsterdam, J. Schvander.

1778.

547. Expediente de calificación del manuscrito *Máximas de Antonio Pérez.*

Prohibido.

1790-92.

548. Contra los que vendieron á la puerta de San Francisco, de Valladolid, y en las ferias de Avila y Segovia, unos abanicos que representaban un templo coronado; su capitolio con bandera tricolor, y sobre ella el gorro frigio é himno de Versalles, y en algunos esta inscripción en francés: "El Gobierno de la Asamblea francesa es el que conviene á toda la Europa." Los vendió un Juan Cabrero ó Cabrera.

Mandó la Inquisición que se recogiesen por sediciosos, perjudiciales y escandalosos.

El Dr. D. Manuel de Quevedo y Bustamante entregó un abanico que se había vendido públicamente en

la feria de Toledo el 17 de Agosto de 1798.

En una delación dice que no sabe si se acordará, pues el horror le hizo apartar luego la vista. "En el medio se halla, en acción de levantada en el aire, una figura que, á primera vista, parecerá una Concepción, extendida la túnica blanca y manto azul y su cabeza coronada de rayos y resplandores; pero no es posible que en un abanico se pinten imágenes de Santos ni de la Santísima Virgen, y la inmodestia y desnudez que en ella se hallan, no dan lugar á semejantes pensamientos. A la derecha de esta figura se halla otra que, según allí se la representa, es la nación francesa; otras que, según su ropaje y coronas, parecen al Sumo Pontífice, al Emperador de Alemania y algunos Príncipes soberanos, con las águilas imperiales; á su izquierda se hallan otras figuras que denotan ser la Justicia, con el peso y la espada, y varios Reyes soberanos con el de España, designado con los leones y castillos, las armas de nuestra nación.

"Aún me parece encierra en sí más veneno este abanico, y que su aire puede enfriar la religión, etc. ¿Y por qué no se puede temer que por medio de estos abanicos, con su aire, inficionen el corazón, corrompiendo la sana doctrina, hasta llevar en bandas á los pueblos que adoren esta inicua deidad y clamen: "¡Libertad! ¡Libertad!"?

Dos franciscanos, Fr. Bartolomé de Pedro Bernardo y Fr. Juan José de Villacañas, del convento de franciscanos descalzos de Toledo, escriben, adelantándose casualmente á la Inquisición, lo siguiente:

"Ilmo. Señor:

"Recelando que este artificioso abanico representase otras perjudiciales imágenes mirado en la oscuridad con la luz artificial, hemos practicado esta diligencia, y cuando nos prometíamos hallar motivo para extender más nuestra censura, sin hallar lo que buscábamos, nos tuvimos que ocupar en apagar el fuego para poder remitirle antes que totalmente se quemase."

¿Si sería esto un ingenioso y tácito aviso á la Inquisición, parecido á la carta de las ranas del Rey del cuento?

Era el grabador J. B. Lowion, y los vendió en Toledo Josefa de Americ, hija de Pedro, catalán; vivió en Toledo á la colación de la capellanía de San Pedro, pasó á Madrid y casó con un abaniquero francés, llamado Luis, en la calle de Preciados.

Los franciscanos, para su extenso dictamen, se valieron del *Comentario simbólico*, de Antonio Ricciardo Brixiano, y por él conjeturaron que el grabador pretendió:

Que en la figura de la joven, en medio, sobre nubes, con la pierna y muslo descubiertos y ramo en la siniestra, quería representar una Diosa, y lo demostraba más la *A* entre los rayos de su cabeza, pues es letra que, siendo la única que trae su origen del corazón, por la que dan principio á su pronunciación los infantes, y la primera de

las lenguas latina, hebrea, griega, etcétera, representa con mucha propiedad á Dios.

Así van analizando, símbolo por símbolo, por ejemplo:

"También extiende su malicia hasta añadir al grabado de las armas de la Diosa infame un cetro abatido y dos serpientes enlazadas entre sí (¿sería el caduceo?) y al puñal, queriendo significar con estas alegorías que, simbolizando el puñal la Muerte, el gorro la Libertad, el cetro derribado los imperios ó Soberanos destruídos y las enlazadas serpientes ó los tortuosos ríos que corren sobre la tierra ó la duplicada sagacidad, todos los pueblos que apetezcan no verse oprimidos de la tiranía y formar entre sí una nación libre y digna de la Diosa infame, es necesario hagan uso de los eficaces medios de que tan felizmente se ha sabido aprovechar la República francesa para conseguir la mayor amistad de la fingida Deidad, esto es, de la repetida precursora, lisonjera y seductiva voz Libertad, Libertad, de la muerte de los Soberanos y de la doblada sagacidad."

Mandáronse recoger todos los abanicos y hacer cargos al abaniquero si los pinta él y vende por sacar dineros, ó, juntamente, de promover ideas de seducción contra el Estado y la Religión.

1798.

549. Expediente para recoger la obra *El espíritu de Maquiavelo, ó Reflexiones,* de D. Antonio Eximeno, sobre el elogio del mismo Maquiavelo.

Valencia.

1800.

550. Expediente sobre recogida de un cuaderno manuscrito, *Annales políticos, civiles y literarios del siglo XVIII,* obra periódica, por Mr. Linquet.

1800.

551. Expediente sobre la calificación del manuscrito *Reflexiones sobre la sumisión del ciudadano al Gobierno de que vive.*

4.°

Derecho de rebelión contra el Rey.

Se halló entre los papeles del P. Juan de Almendral, franciscano, á quien se le sigue causa por delito de proposiciones.

1802.

552. Expediente de censura del manuscrito *Moral aplicada á la política,* traducido por D. Ventura López Casillas, cura de Casas de Don Gómez (Coria), de la obra prohibida de Mably, *Des Droits et des devoirs du citoyen.*

Prohibida.

1802.

553. Delación de unas expresiones en un Bando que, con motivo de la peste, publicó en Granada el capitán general D. Tomás de Morla.

Eran las proposiciones delatadas "que era como tentar á Dios el juntarse en los templos con ries-

go del contagio, exigiendo así el milagro de que no se propague".

Y "que las procesiones y rogativas, novenas, etc., son ceremonias exteriores; que lo que importa es lo interior".

Tiene el Bando 15 páginas impresas.

Fol.

Decreto que se borren tales expresiones.

1804.

554. Expediente relativo á la delación de 24 tomos de los *Diarios de las Cortes,* especialmente uno contra la Inquisición.

1814.

555. Expediente sobre delación hecha por D. Vicente Lema de una conspiración contra el altar y el trono en que estaban complicados D. Manuel Valbuena, don Eugenio Tapia, etc., etc.

1814-1816.

556. Expediente sobre el folleto *Catecismo patriótico ó del ilustrado y virtuoso español,* por don Martín Batuecas.

Madrid, Núñez, 1814.

Prohibido por herético, sedicioso, etc.

Sólo está la carpeta.

1815.

557. Expediente de calificación del cuaderno *Catecismo político sentencioso ó doctrina del buen ciudadano, amante de su religión, de su patria y de su Rey,* D. A. V. y D.

Madrid y reimpreso en Zaragoza, 1814, 30 págs. 8.°

Prohibido.

1815.

558. Expediente de calificación de la "Proclama á los nobles habitantes de las riberas del Tajo", inserta en el núm. 165 de *El Redactor general de España.*

Reimpresa en Cuenca.

Adjunto ejemplar.

En favor de la Constitución y libertades que iba á jurar Fernando VII.

Prohibida.

1815.

559. Expediente sobre el papel intitulado *Cuatro verdades útiles á la nación,* extractadas de algunos escritores españoles.

Palma, 1810.

Prohibido por contrario á la fe, etcétera.

1815.

560. Expediente de censura del *Catecismo político arreglado á la Constitución de la Monarquía española,* por D. J. C.

Palma, por Miguel Domingo, 1812, 103 págs. 8.°

Un ejemplar.

Que se prohiba.

El Consejo, luego, *Visto.*

1815.

561. Expediente sobre el papel *Los asuntos más importantes en que deben ocuparse las Cortes.*

Impreso en Palma, por Miguel Domingo, 1810. 8.°

Con Apéndice sobre los Fueros de Aragón acerca de la libertad de imprenta.

Prohibido.

1815.

562. Expediente de calificación de la "Proclama del labrador de Reus", inserta en el núm. 71 del *Periódico político y mercantil de la villa de Reus.*

Prohibido por defensor de las libertades, Constitución, abolición de privilegios, etc.

Adjunto ejemplar.

1815.

563. Expediente de calificación de las *Fábulas políticas,* tituladas de D. C. de B.

Londres, Imp. de S. L. M. Dowall.

Prohibidas.

1815.

564. Expediente sobre el folleto *Un español imparcial á los llamados liberales y serviles,* por don Fernando Nicolás de Rebolleda, contador de la Duquesa de Arcos.

Cádiz, Imp. Tormentaria, 1812.

Prohibido.

(El ejemplar adjunto pasó al Depósito de impresos en Mayo de 1904.)

1815.

565. Expediente de censura de un impreso *Defensa de las Cortes y de las Regalías de la nación,* etc.

Palma, Miguel Domingo, 1813.

Un ejemplar, 40 págs. 4.°

1815.

566. Expediente de calificación de una obra, *Política natural ó Discurso sobre los verdaderos principios de gobierno,* por D. Ignacio García Malo.

Mallorca, M. Domingo, 1811.

Un ejemplar de 228 págs. 8.°

Prohibida.

Dedicada á D. Manuel José Quintana.

Fray Domingo Roma, en su censura, dice que la Dedicatoria á Quintana y el entusiasmo que manifiesta el autor hacia él descubre su modo de pensar enteramente liberal.

1815.

567. El fiscal contra D. Antonio Ramírez de Villegas, jefe político de Burgos, preso en el convento de Las Caldas por proclama (de que acompaña ejemplar impreso), Burgos, 22 de Junio de 1813.

Hablaba contra la tiranía de Godoy y contra la Inquisición y en favor de Fernando VII con Constitución liberal.

Prohibida.

Hay exposición suya autógrafa y nota de que murió.

1815.

568. Prisión de D. Manuel Valbuena.

Don Vicente Lema quedó preso en las cárceles secretas de la Inquisición el 12 de Noviembre de

1815 por vehementes sospechas de falso delator.

Declaró tener 12.000 reales de sueldo como Comisario de Guerra y una imprenta en Cádiz, sin ejercicio, que, aun vendida, no alcanzaría para pagar sus deudas.

Que sólo si le pagaran sus sueldos, podría pagar la ración ordinaria que por instituto se daba á los presos de la Inquisición: chocolate por la mañana, puchero y postres al mediodía, guisado y ensalada á la noche y una libreta para todo, y un cuartillo de vino, importante 13 reales diarios.

Su mujer, D.ª Manuela ó Catalina Osorno, que tenía dos hijos en el colegio de Vergara, pidió que se la permitiese comunicar á su marido asuntos de importancia para la familia. Se la concedió, pero á presencia de los Inquisidores. En cartas se dice que cada sombrero de los dos seminaristas costó en Bayona 240 reales y 2.224 reales un cuatrimestre.

Se le mandó abonar la tercera parte de su sueldo mientras estuviese preso.

Don Vicente Lema, natural de Sevilla, de treinta y ocho años, casado y con tres hijos, comisario de Guerra, traído desde Vitoria á Madrid preso, por haber manifestado lo que pasaba en casa de D. Antonio Uguina, tesorero de los Infantes, al carmelita Fr. José Salvador, el cual le dijo que, pena de pecado mortal y de mal español, debía dar cuenta, pues la vida del Rey estaba en peligro, citándole los atentados del general Mina.

El P. Salvador dió cuenta al ministro D. Miguel de Lardizabal, y éste al Rey, que oyó al delator Lema y le dijo que para que nunca se descubriese quién había dado parte, había resuelto, por parecer de Lardizabal, que el asunto pasase al Santo Oficio.

El 17 de Noviembre se procedió al interrogatorio de Lema, y dijo que al dar noticia al P. Salvador de los que se reunían en casa de Uguina, y que la Marquesa de Alcañices era protectora de los liberales, como lo probaba el haber colocado en su casa á D. José Rebollo, le dijo al P. Salvador que añadiese también á D. Pascual Román, otro de la pandilla, que tenía tertulia en su cuarto como Uguina, y que se apuntaron también á su mujer y cuñada de éste, como testigos de lo que se decía en comida y cena.

El fiscal de la Inquisición, doctor Zorrilla Velasco, pidió que para saber si era falso delator, se averiguase su vida, etc., y si procedía por odio á los delatados ó contra Uguina, á causa de matrimonio que contrajo en Sevilla con la cuñada de Lema, porque el Dr. D. Sebastián Hernández Morejón, presbítero, decía que Lema "era inconsecuente en el trato civil, un poco mentiroso y tramposo". Informa Morejón que Lema le propuso la redacción del *Filósofo de antaño*, y durante su publicación le tuvo por religioso y patriota, aunque de celo algo indiscreto, con que quería se manifestase en el periódico animosidad contra determinados libera-

les. Y le encontró inconsecuente y falto de verdad, porque de pronto le dejó plantado y comprometidos con el público al autor y al impresor.

En 19 de Diciembre se le hizo un interrogatorio de 40 preguntas, y dijo que consideraba cabezas principales de la conspiración á don Antonio Uguina, D. José Rebollo y D. Eugenio Tapia, redactor de la *Gaceta de Madrid*. Los demás de la lista de conspiradores eran don *Manuel Balbuena*, D. Juan Joaquín Pereira, D. José María Díaz, don Hilario Mendinueta y, añadido por el P. Salvador, D. Pascual Román.

Que no los consideraba con dinero y armas suficientes para el empeño.

Que á D. José María Díaz oyó en casa de Uguina, viendo pasar una procesión de mi iones: "Estos son los recursos que el Rey busca para entontecer más las gentes, y mejor era que viniesen algunos volteadores franceses y, á sablazos, desbaratasen estos títeres divinos", burlándose últimamente de ello, y así hablaban, en general, la mayor parte de las noches, aunque no se acuerda haber oído nada análogo á D.ª Feliciana y Catalina Osorno y á D.ª María Jesús de Monasterio.

Que el general D. Juan María Villavicencio también le contó las reuniones en casa de Uguina, adonde asistía Lema; que él callaba, por creer contraproducente la reconvención, por lo exaltado que era Uguina; que aunque no vió correspondencia extranjera, sabía que la tenían verbal con los reos presos en las cárceles de la Corte, y por ella sabían lo de fuera del reino.

Que comprendió en aquella lista á D.ª María Jesús de Monasterio y otra señora, D.ª Catalina Osorno, ésta, mujer de Lema, y aquélla, cuñada, como testigo de lo que pasaba en su casa y saber ser muy adicta á la Constitución.

Don Manuel Balbuena, natural de Valladolid (archivero de Indias), desde 9 de Agosto de 1814 hasta últimos de Septiembre estuvo detenido en su casa, con centinela de vista, por causa que se le formó en Sevilla.

El fiscal halló contradicciones y mala fe en las contestaciones de Lema, y propuso un interrogatorio del P. Salvador, carmelita, predicador de S. M. y calificador del Santo Oficio.

El padre dijo que uno de los que concurrían á las juntas en el cuarto de D. Pascual Román, en la casa de la Marquesa de Alcañices, se llamaba D. Francisco Monasterio, capitán de Carabineros.

Que Lema procedió con toda reflexión y amor al altar y al trono; que tuvo en Sevilla tienda de mercería y venta de impresos y papeles, y permaneció allí hasta la invasión francesa, en que fué á Cádiz á poner en salvo papeles importantes del Gobierno que le dió don Gaspar de Jovellanos, y que entregó al Marqués de las Hormazas; que luego tomó imprenta, donde se tiraban los periódicos de los llamados serviles, y algún tiempo el *Semanario Patriótico*, que duraba

en 1814, por lo que se di gustaron con él Balbuena, Tapia y otros que eran liberales.

En comunicación autógrafa de Lardizabal se refiere:

Que Lema fué el impresor de la causa que se formó por Tribunal especial de las Cortes para juzgar á Lardizabal; que sabiendo necesitaba un destino, le prometió hablar al Rey, y luego supo que le habían hecho Comisario de Guerra.

Que Lema estableció la imprenta en Cádiz, que le costó 6.000 duros, bajo la protección de D. Manuel José Quintana (único redactor con quien se entendió para cuentas); que con Alvarez Guerra, Rebolledo y Tapia redactaban el *Semanario Patriótico*. La casa, en Cádiz, le costaba dos duros diarios.

Que la conspiración se encaminaba á destruir el Gobierno y anular cuanto el Rey había hecho desde que entró en España.

Que Lema oyó á Uguina, á Tapia y á Rebolledo que debían ser degollados todos los frailes y ahorcados varios canónigos, especialmente de Sevilla.

Que el *Semanario Patriótico* tuvo tres épocas: primera, en Sevilla; otra en Madrid y otra en Cádiz, y que, ya en la tercera, viendo extraviarse las opiniones, advirtió á Quintana y á los demás su repugnancia á seguir imprimiendo el periódico, y se fueron de su imprenta, so pretexto de tener la letra usada, etc.

El P. Salvador dejó de ir á casa de los Marqueses de Alcañices desde 1807 por ciertos extravíos del Marqués, que no se sujetaba á sus consejos.

Lema dijo que los conspiradores pensaban mudar el Gobierno á Sevilla, donde, por ser pueblo tan dócil, y ahorcando una docena de canónigos y tres ó cuatro golillas, quedaría todo sosegado y se libertarían de estar en un pueblo infame como Madrid, compuesto de esclavos todos y de empleados

Que los con piradores recibían las cartas extranjeras de Gallardo, el Conde de Toreno, Lasanta, etc., y asistían á convites masónicos que tenían para celebrar las noticias favorables á su sistema; que son ateos y materialistas.

Lema y Manuel Bringas afirman que al tra ladarse Jesús Nazareno á las Trinitarias, dijo Uguina que las *monjas estarían muy contentas aquella noche, por tener el macho en casa.*

El fiscal del Santo Oficio, doctor Zorrilla de Velasco, califica á Lema de delator falso, por ambición, odio, etc., y pide se le exonere del destino de Comisario de Guerra, adquirido por medios tan reprobados; que se le destierre de Madrid y sitios Reales y 40 leguas en contorno por diez años, de los que cuatro en un presidio; todo para indemnizar de los perjuicios causados á los 10 delatados al verse llevados á las cárceles del Santo Oficio y estar allí siete meses, con pérdida de honra, intereses, etc.

El Tribunal del Santo Oficio declaró en 20 de Mayo de 1816 que no era fal o delator y que se le pusiera en libertad.

El 23 de Noviembre de 1814, á las doce de la noche, el Tribunal de la Inquisición dió orden de prender á D. Manuel Balbuena, por conspirar contra el altar y el trono, y desde la plaza de Santo Domingo, con tropa, fueron á la calle de la Magdalena, *que sale á la del Pez*, y á la casa grande, núms. 23 y 24, y prendieron á Balbuena, que llevó dinero, efectos y cama á las cárceles, quedando dos soldados en custodia de sus papeles. El 24 se reconocieron sus papeles ante su mujer D.ª Ramona Font; su hermana Paula residía en Roma. Hallaron apuntes para el *Diccionario* que estaba trabajando; otros papeles de educación; cuentas del Seminario de Nobles, del que había sido Director durante veinticuatro años, y archivero general del de Indias, con 15 reales de sueldo y pensión de 6.000 reales sobre las Temporalidades por la edición del *Diccionario castellano-latino*, publicado en 1793. Tenía sesenta y dos años, catedrático de Retórica de los Reales estudios de la Corte, y supernumerario de la Academia Española. Los médicos informaron que por sus padecimientos de estómago é hipocondría necesitaba aire libre. Se mandó sobreseer la causa, que se siguió en Sevilla y estuvieron cuarenta y nueve días en sus casas por cárcel, por expresiones oscuras y sospechosas de mala intención en sus cartas, y ponerle en libertad con Uguina y otros, con apercibimiento y condenación en costas. Luego, en Noviembre de 1814, fueron presos á la Inquisición por conspirar contra el trono y el altar, por ser muy liberal y amigo del desgraciado cura del Sagrario, en Sevilla, D. Manuel López Cepero.

A Balbuena se le arrestó en su casa en Sevilla por una carta familiar que escribió á D. Félix Albao, catedrático de Matemáticas del Colegio de San Telmo.

En el interrogatorio se le acusó de haber dicho que Fernando VII era un tirano; que engañó á la nación ofreciendo juntar Cortes, y no lo había hecho; que había obrado mal en devolver los bienes á los frailes, restablecer los privilegios de Señorío, proveer las vacantes eclesiásticas; restablecer la Inquisición, el horroroso Tribunal; prender á los defensores de su Corona; perseguir á los sabios y escritores, etcétera; que no tenía derecho al trono, pues la renuncia de Carlos IV fué violenta; que partió á Francia sin consentimiento de la nación; que era hijo ilegítimo; que á los infames obispos debían ahorcarles, para que echasen bendiciones con los pies, pues no hacían más que embrutecer á los pueblos con supersticiones y consumir inmensas rentas de la nación; como los de cabildos y clérigos, frailes, pancistas, saltatumbas é infames serviles á favor del Rey y Religión.

Que todo esto se decía y aplaudía en las reuniones á que concurría Balbuena.

Este lo negó terminantemente; que allí hablaban contra todos los magistrados y funcionarios públicos, Consejo de Castilla, militares,

etcétera; que á los ministros Lardizabal y Villamil, llamaban á uno jorobado y que aconsejaba mal al Rey; al otro, inepto; que por haber ido el Rey en persona á prender á Macanaz, le llamaban alguacil indecente.

Que su plan era restablecer la Constitución bajo Carlos IV, anulando todo lo de Fernando VII, á quien alguno de las reuniones llamaba siempre "ese buche".

Que se le tenía, y á los otros, por francmasones, ateos y materialistas.

En 1808 era segundo Director general y Regente de estudios del Seminario de Nobles. En 24 de Mayo de 1809 se retiró á Sevilla con su familia, hasta el 15 de Mayo de 1814, en que volvió á Madrid con licencia.

Que en 1808 era tertulio de don Esteban Rossell, maestro de baile del príncipe (Fernando VII).

Que, disuelto el Seminario de Nobles para Hospital de la Guardia Real intrusa, y despreciando ofrecimientos, con pretexto de las aguas de Sacedón, huyó á Sevilla, donde la Junta Central, por sus treinta y nueve años de enseñanza pública, le nombró archivero general de Indias; que volvió á Madrid con licencia al saberse la derrota de Bonaparte, esperando se restableciese el Seminario de Nobles, y para impresión de un *Diccionario universal de la lengua castellana* y del latino-español. (12 de Abril de 1815.)

569. Expediente sobre reconocimiento de ciertos papeles pertenecientes á la obra *Reflexiones sociales ó Idea para la Constitución española,* por D. J. C. A. (Don José Canga Argüelles, confinado en Peñíscola), que declaró haberlas escrito en borrador muy distintas de como salieron impresas.

1816.

570. Expediente de calificación del *Breve exhorto* que en la misa..., por la publicación de la Constitución, publicó el 10 de Agosto de 1872, en la catedral de Canarias, D. Juan de Frías.

Las Palmas, etc.

Prohibido, por parecer al fiscal un tejido de prostituciones (*sic*) y adulaciones hacia el que se llamó "Congreso Soberano".

Adjunto ejemplar impreso.

1816.

571. Expediente de calificación de las cartas primera y cuarta de la *Correspondencia epistolar sobre la urgente necesidad de constituir una fuerza moral que afiance en España la libertad é independencia política que va conquistando la fuerza física,* por un español no ciudadano, 1813, por Francisco Isnardí.

Cádiz, Campoy, 1814.

Adjunto ejemplar.

Prohibidas por subversivas.

1817.

572. Delación del Marqués de Villapanés del tomo *Examen de los delitos de infidelidad á la Patria, imputados á los españoles sometidos á la dominación francesa.*

Prohibida por injuriosa á la Religión, etc.

1817.

573. Expediente sobre el impreso intitulado *Constitución fundamental de los libertadores del género humano.*

Reimpreso en Mallorca en 1817.

Prohibido.

Adjunto ejemplar impreso, en 4 hojas.

1817.

574. Expediente sobre recogida de la *Constitución fundamental de los libertadores del género humano.*

Adjunto ejemplar manuscrito, que tiene una Introducción antes de los artículos, de que carecen las hojas impresas del expediente.

1817.

575. Expediente de calificación del libro *Reflexiones críticas sobre la Constitución española, Cortes nacionales y estado de la presente guerra,* por D. Pedro Canel Azevedo, comandante de las alarmas de Asturias.

Oviedo, Francisco Cándido Pérez.

De Méjico escriben á la Inquisición que allí estaba preso un reo de infidencia y conspiración, conocido por Epigmenio ó el Colorado, uno de los más criminosos que sorprendieron allí en 1810, y le encontraron un manuscrito suyo, *Aurora de Querétaro,* etc., *defensa de la insurrección.*

Prohibido.

1817.

576. Expediente sobre censura de un papel titulado *Credo político.*

Mallorca, Guasp, reimpreso por Rubio.

Prohibido.

1818.

PERIODICOS

577. Expediente sobre dos *Semanarios literarios,* de la ciudad de Cartagena. Núm. XXXII, 10 de Agosto de 1787, y núm. XXXV, 31 de Agosto.

Prohibidos por expresiones lascivas.

1787.

578. Expediente contra varias proposiciones contenidas en el *Diario Pinciano,* 13 Junio 1787 y otros números.

Por no hablar de las imágenes con el respeto debido, y por una crítica sobre las comedias que se representaban en Valladolid.

1787.

579. Expediente de calificación del papel *El Observador.*

Están los discursos I, III, V y VI. (Doctrinas de Helvecio, Condillac & Hobbes, Espinosa.)

Extensa censura de D. Antonio Quintana.

1788.

580. Expediente de calificación de las cartas 22, 24 y 39 que andan impresas con *El Corresponsal del Censor.*

Adjunto ejemplar impreso en 8.°, 365 págs. etc.

Prohibido por irreverencia á los milagros, ex votos, imágenes, etc.

1788.

581. Delación de un papel impreso titulado *El Corresponsal del Censor,* carta 39.

Prohibido.

1788.

582. Expediente de calificación del *Diario de Madrid,* de 13 de Junio de 1789, por el artículo "Un amigo defensor de los petimetres españoles"; impugna la carta crítica del martes 19 de Mayo de 1789.

Por defender la murmuración en las tertulias.

Que se borre.

Y de un soneto á San Antonio que está en el mismo *Diario,* que dice un verso:

Ya con el niño *de* Dios.
Joseph segundo...

Que se borrase el *de* por inductivo á error; pero luego, el Consejo propone que no se exprese en el edicto la corrección del *de* porque tiene *sano sentido.*

1789.

583. Expediente de calificación del número 128 del *Correo de Madrid,* 12 de Enero de 1788.

Adjunto ejemplar.

Que se expurgue.

1790.

584. Censura del papel *El Censor,* Discurso 153, al Cordonazo de San Francisco, al Epítome de la vida de *San Francisco de Asís,* á la defensa que presentó su orden y al Liber aureus del P. Pisa.

1796.

585. El fiscal sobre proposición del discurso 3.° del *Catón Compostelano,* papel periódico semanal, publicado en Santiago.

Expurgar lo que dice corrigiendo a la Vulgata.

1800.

586. Expediente de calificación del número de Julio de 1784 del *Mercurio* de España.

Mandóse borrar en dos *Mercurios* el capítulo de Florencia y la Carta pastoral del Obispo de Pistoya.

Falta ejemplar.

1801-4.

587. Expediente de calificación del *Correo de Sevilla,* 13 de Noviembre de 1805, por la Epístola que empieza:

Y piensas tú, Lucinio virtuoso...
A.: reposen juntas en humilde huesa.

Atribuída á D. Dionisio Solís, apuntador y autor de comedias que se declaró su autor.

(El ejemplar adjunto pasó á la Sección de *Varios.*)

Prohibido.

1805.

588. Expediente de calificación del impreso "Proclama de un labrador", en el núm. 71 del *Periódico político y mercantil de Reus.*

Tolosa, 3 de Abril de 1814, y reimpreso en Jaén.

Adjunto ejemplar.

Que se prohiba por opiniones constitucionales contrarias á la soberanía real.

1814.

589. Expediente de censura del *Observador del Segura.*

Adjuntos los números 1 á 25, 26, tres suplementos y dos extraordinarios. (Febrero á Abril de 1814.)

Prohibido por injurioso á las antiguas leyes, á los religiosos, etc.

1815.

590. Expediente de calificación del periódico *El Cigarrón,* de Puerto Rico, propiedad de D. Andrés Live, fiscal de la Audiencia de Caracas; D. Francisco Marcos Santaella y D. Pedro Córdoba.

Prohibido.

1815.

591. Calificación del núm. 79 del *Procurador general del Rey y de la nación.* (20 de Marzo de 1815.)

El artículo "Simple ojeada sobre la situación actual de la Europa" por proposiciones jansenistas sobre el Papa, etc.

Suspensa la sentencia.

1815.

592. Expediente sobre censura de 96 periódicos impresos en Reus en 1813 y 14.

Que sólo vinieron 13 del año 1814, que son los que hoy existen, un número del *Eco de Reus* (19 de Abril de 1814), y 12 del *Periódico político y mercantil.*

1815.

593. Expediente de censura de 79 periódicos de 1812 y 129 de 1813, impresos en Palma de Mallorca.

Nota. Se previene que en este expediente sólo vinieron 29 de 1812 y 39 de 1813. Hoy hay 29 de 1812 del *Diario de Palma,* 15 de 1813 de ídem.

44 del *Periódico político y mercantil* de la villa de Reus, 1813 y 14, y un cuaderno *Política eclesiástica* contra el nuncio monseñor Gravina, por estorbar el cumplimiento de la abolición de la Inquisición.

1815.

594. Expediente sobre censura de 87 periódicos impresos en varias partes en 1814.

(Una nota advierte que con este expediente sólo vinieron 45 periódicos.)

Hoy hay 15 del *Periódico político y mercantil* de la villa de Reus. Enero á Abril, 1814.

Tres números del *Diario militar político mercantil de la ciudad de Tarragona,* Abril y Mayo de 1814.

Dos de la *Gazeta provincial de Valencia,* correspondientes á Marzo y Abril de 1814.

Uno del *Redactor general* de Cataluña, 3 de Abril de 1814.

Uno del *Universal,* Madrid, 15 de Abril de 1814.

Las censuras se refieren á estos

y á otros periódicos que hoy no están.

1815.

595. Expediente de calificación de la anécdota de los abogados publicada en el *Diario de Valencia* (28 de Noviembre de 1814), y en *El Sol*, periódico de Madrid, 4 de Noviembre de 1814. Núm. 4, página 16.

De cada uno hay un ejemplar.

La anécdota se reducía á que uno había dicho *Verbum caro factum est*, traduciéndolo: "La palabra se ha hecho cara", y aplicándolo á los abogados.

Del periódico *El Sol* no da más noticias el Sr. Hartzembusch en su Bibliografía que citar el anuncio de la *Gaceta*, en que se señalaba su aparición el 1.° de Noviembre de 1814.

Según este ejemplar, constaba de cuatro páginas, fol. Imprenta que fué de Fuentenebro. Costaba 20 reales al mes en provincias, y seis cuartos número en Madrid.

En este número se insertaba: Coplas inéditas de D. Pedro Valero (mediados del siglo XVI).

E.: Mi corazón, ya no mío...

Anécdotas, variedades y el soneto:

E.: Prosigue el noble César sus haza-[ñas...

A.: Y el Rey nuestro Señor (Carlos II) [mató dos lobos.

De este expediente resulta que el director del periódico era don Carlos Bosch y Mata, empleado en la Biblioteca Real, que firma una declaración en 1816, aludiendo al periódico que publicó.

596. Expediente de censura de la *Gaceta de Bayona*, del viernes 29 de Diciembre de 1815, núm. 127.

Adjunto ejemplar.

Por artículo sobre cierto bautismo y elogios de una obra de Pradt, que aboga por la libertad de los pueblos contra la tiranía.

1816.

597. Exposición de D. Francisco Antonio López de Orea sobre *El Gerundio*, del que llevaba impresos 16 paquetes que le habían costado 60.000 reales. Pide que se expurgue si se cree conveniente, y él gastará lo que sea, con tal que se declare lícita la lectura.

La Inquisición, en vista de habérsele seguido causa por vender libros prohibidos y obscenísimos, y por estar prohibido *El Gerundio*, no accede.

1816.

598 Expediente sobre recogida de *El Fray Gerundio*.

Que se le recogiera á un feligrés de San Martín, mayordomo del Duque de Frías.

1817.

599. Expediente contra el número 37 del *Diario de Madrid*, 15 de Junio de 1808.

Por decir en un decreto del Rey intruso la blasfemia de que "la

Providencia había penetrado sus intenciones".

Expediente sobreseído.

1817.

600. El fiscal contra *La Crónica científica y literaria* (periódico). Núm. 74 del 12 de Diciembre de 1817.

Suspenso el juicio.

El Marqués de Villapané delata la noticia inocente de haber muerto una espectadora del drama *Los Macabeos* del efecto que la produjo (en París).

Adjunto ejemplar.

1817.

601. Expediente sobre recoger el periódico semanal de Londres *El Español constitucional.*

1818.

602. Expediente de censura de puntos insertos en los núms. 1, 2, 4, 5 del *Mercurio de Francia.*

Adjuntos.

1817 y 18.

603. Expediente sobre la Real orden acerca del periódico semanal de Londres, *El Español constitucional.*

Que se recogieran todos los ejemplares y se prendiera á las personas empleadas en esta trama.

1818.

604. Exposición fiscal sobre *El Español,* periódico impreso en Londres, del presbítero Blanco, canónigo de Londres, donde se refugió al regreso de Fernando VII. Contra el celibato eclesiástico, excitar á los americanos á separarse de España, etc., etc.

Prohibido.

1819.

INQUISICION

ESCRITOS EN PRO Y EN CONTRA

605. "Relación de personas fugitivas de Ciudad Rodrigo y su tierra, votadas á prisión desde 1621 en adelante, para que Inés Ramírez, presa en Llerena, en 1655, declare dónde residen."

44 personas.

Algunos, como Ana Rodríguez y su marido (núm. 2), huyeron, dejando cerrada la casa y dos ó tres criaturas en la calle. La mayor parte se refugiaron en Andalucía.

Francisco Martín, ciego, mandado prender en 1621. Tenía ochenta años en 1655, y estaba refugiado en Marchena; hacía medias de punto; llevaba anteojos para disimular la ceguera y se ponía detrás de la puerta de una tendera portuguesa en Antequera, ocultándose.

Hay noticias generales de los citados, y delaciones de otras personas, portugueses y menestrales en su mayor parte.

42 hoj. fol.

1621-1655.

606. Relación del auto de Fe el día de San Pedro de 1634, en San Pablo, de Valladolid.

Dos hojas. Romance impreso en Madrid.

Tres días. 1.º El Conde de Benavente lleva un crucifijo cubierto con velo. Porque en una ermita de Villar de Pallarés, un mozo, vestido de ermitaño (judío), azotaba y arrastraba aquel Cristo por las noches.

Segundo día. Un blasfemo con mordaza; un fraile por decir misa no estando ordenado más que de Evangelio y confesar á una monja; pena: disciplinado por su religión y á galeras.

Del hermitaño judío
y de su gran insolencia,
el pueblo está ya irritado,
y pues la P. le espera,
solamente de presente
tiene la mano derecha
clavada en un palo al tiempo
que se lee la sentencia.
....
Y á este judiazo grande
con las cuchillas le cercan,
porque tal está la gente
que ha visto su desvergüenza,
que temen, si se descuidan,
que perezca su cabeza.

Tercer día. Salió un bígamo y dos hechiceras, y el ermitaño. El pueblo no iba como otras veces irritado con las casadas varias veces,

ni á tirar las hechiceras
naranjazos y pimientos,
que es mayor irritación
la que en esta gente vemos,

pues, aunque salió bando,

Nadie se atreva á tirar
piedras ni otros instrumentos,
pena de cárcel después
de haberle dado doscientos,
Començóse el sacrificio,
cuando por el aire vemos
tanta multitud de piedras, etc., etc.
Como es piedra en el ayre,
es fuerça buelua á su centro,
y antes de llegar descansa
de algunos en el celebro.
Al buen secretario Espada
le cupo repartimiento,
pues le dan una pedrada,
de que quedó medio muerto.
Al Ministro, que va á pie,
le dan otro golpe fiero,
los demás lleva el cuitado
en la carne y en el cuerpo,
con que llegó de tal suerte,
que se tiene por muy cierto
que morirá, pues que ya
le ha faltado el sentimiento.
Cúrale con caridad
la Inquisición, que, en efecto,
es piadosa con los que
conoce arrepentimiento.

607. Tres censuras sobre tres extractos de proposiciones pertenecientes á tres personas de Lérida, contra quien se seguía causa en la Inquisición de Zaragoza.

Contra la infalibilidad pontificia, que la Inquisición era dañosa y contra derecho natural el hacer abrazar por fuerza el catolicismo, etc.

1770.

608. Expediente de calificación del papel *Antídoto para solicitantes.*

Puntual relación de cuanto pasa en tales causas en el secreto del Santo Oficio.

Impreso sin l., a. ni nombre de autor, etc.

La censura dice que no contenía proposiciones erróneas, pero se prohibió por no convenir instruir al público en tales procederes que se tienen secretos.

Hay un informe autógrafo de D. Juan Antonio Llorente, secretario.

1777.

609. Expediente de calificación y censura del libro *Clamor de la verdad,* por el Marqués Caracciolo, traducido al castellano por don Francisco Mariano Nipho.

Madrid, 1776.

Por injurioso á la Inquisición y defensor del tolerantismo.

1783.

610. Expediente sobre el papel manuscrito, titulado *Exortación al pueblo español para que deponiendo la cobardía se anime á cobrar sus derechos.*

Contra la Inquisición.

El autor presunto, el Dr. Salas, del claustro de la Universidad de Salamanca.

1794.

611. Expediente de censura del libro *Bororquia, ó la víctima de la Inquisición.*

París, 1801, sin nombre de autor, 12.°

Prohibido.

1802.

612. Expediente sobre un papel de cuatro hojas, 8.°, impreso, *Breve ensayo sobre el fanatismo P. D. B. I. H. P.*

Demuéstrase en él cuán contraria es la Inquisición á los intereses de la nación y de la Iglesia, y, sobre todo, al espíritu del Evangelio.

Está en verso y empieza:

Caíste por fin, caíste,
Tribunal odioso, causa...

Dice que el autor fué el presbítero D. Benito Iñiguez de Heredia, del clero de San Ginés, echado de allí por su genio díscolo y extravagante, y después de San Martín, yendo al fin á Logroño á oposición á curatos.

Hay ejemplar impreso en Madrid. Alvarez, Postigo de San Martín, 1813.

El párroco de San Ginés declara que jamás se le vió rezar de Santo Domingo, San Pedro mártir y San Pedro Arbués, porque decía que estaban sólo en los altares por sanguinarios; que había escrito otro folleto, *La bruja de Valencia.*

Curiosa declaración del sacristán de San Ginés acerca del citado Iñiguez en que declara, que definía la Inquisición "Junta de clérigos tontos que tenían usurpada la jurisdicción de los obispos y tribunal cruel y sanguinario".

Que los ingleses eran felices desde que se habían separado de la religión de Jesucristo.

Que siempre llevaba libros en 8.°, en inglés, en los que leía mientras le llamaban á decir misa.

Que tenía genio chocante y *petante* (sic).

Otro testigo dice que había escrito otro papelucho, *Los ratones;* que había estado en el hospital de locos de Zaragoza, penitenciado por aquella Inquisición, donde se había fingido *dementado,* y que le había socorrido un sujeto porque los practicantes le trataban muy mal en el comer y castigarle.

Otro testigo, que era en un todo adicto á los franceses.

1814.

613. Expediente sobre recogida de los libros y papeles de D. Juan Antonio Llorente, que estaban en los depósitos de la fábrica de cristales, calle del Turco y calle de Alcalá.

Eran procesos y papeles de Inquisición que extrajo de *su* archivo el Llorente.

Hay comunicación autógrafa de Llorente pidiendo aquellos papeles para escribir la Historia de la Inquisición.

Además, recibo firmado por Llorente de los procesos que sacó y nombres de los procesados, relaciones de autos de fe desde 1550 á 1623, etc., etc.

Declaración extensa del archivero D. Manuel Rodríguez, de lo que pasó mientras registraron Llorente y sus compañeros los papeles, etcétera, etc. (*Muy curioso.*)

1814.

614. Expediente sobre calificación de los *Anales de la Inquisición,* de D. J. A. Llorente.

Dos tomos 8.° Ibarra, 1812-13.

Censura por Fr. Bernardo Ruiz de Conejares de 1816.

Prohibido.

1815.

615. Expediente sobre la Carta pastoral del Obispo de Túy sobre conservación del Tribunal de la Inquisición.

Santiago, 1813.

Un ejemplar impreso de 36 páginas fol.

Aprobada.

1815.

616. Expediente de censura de los papeles siguientes:

Política eclesiástica.

Noticia de la conducta, etc. Palma, Miguel Domingo, 1813.

Insinuación patriótica sobre los perjuicios, etc. Madrid, Cádiz y Palma, 1812.

Sevilla libre. Cádiz y Palma, 1812.

Política eclesiástica sobre la carta circular, etc. Palma, M. Domingo, 1813 (*sic*).

Decreto del Consejo "*Visto*" después de decir que se prohiba uno de ellos.

Hablan terriblemente contra la Inquisición y frailes.

1815.

617. Expediente de censura de la "Carta del venerable D. Juan de Palafox con notas del autor de la Inquisición sin máscara" (1).

Que se prohiban prólogo y notas.

1816.

618. Expediente de clasificación del folleto *Lettre A. M. Clausel de Coussergues sur l'Inquisition de Espagne.* París, 1814, por D. Juan Antonio Llorente.

Prohibido.

Adjunto ejemplar de 42 págs., 8.°

1817.

---

(1) Refutada por el *Filósofo Rancio.*

SUPERSTICIONES

619. Advertencias para algunos sortilegios y hechicerías.

Las hechiceras dicen para sus hechizos y hacer que los hombres vengan á sus llamamientos la oración siguiente:

Señora Sancta Marta,
digna sois y santa,
de mi Señor Jesucristo
querida y amada
de nuestra Señora la Virgen
huéspeda y convidada,
por los montes de Toroço entrastis,
con la braba serpiente encontrastis,
con el hisopo y el agua bendita lo ro-
con vuestra santa faja atastis, [ciastis,
en ella subistis
y cabalgastis,
á las puertas del Rey llegastis,
á los paganos dixistis:
"Paganos, veis aquí os traigo
la braba serpiente
que comía en día y mataba
así como esto es verdad,
liga, lerda y aligada;
así como esto es verdad,
me traigáis aquí lo que os pido."

Para sensualidades dicen las hechiceras:

ORACIÓN

Marta, Marta,
á la mala digo,
que no á la santa:
á la que por los aires anda,
á la que se encadenó
y por ella nuestro padre Adán pecó,
y todos pecamos;
al demonio del poio,
al del repoio,
al del repeso
y al que suelta el preso,
al que acompaña al ahorcado,
al diablo cojuelo,
al del rastro
y al de la carnicería,
que todos juntos os juntéis
y en el corazón de N. entréis,
ó guerra á sangre y fuego le deis,
que no pueda parar
hasta que me venga á buscar.
Demonio cojuelo,
tráemele luego;
demonio del peso,
tráemele preso.

Otras dicen:

Marta, Marta,
no la digna ni la santa:
la que descasas casados,
la que juntas los amancebados,
la que andas de noche por las encutrilla-
yo te conjuro [das,
con tal y tal demonio
y con el de la carnicería,
que me traiga á N. más ayna
ó me des hombre que hable
ó perro que ladre.

Sortilegio de torcidas.

Hacen unas torcidas del lienzo donde ha caído el semen del hombre y las conjuran así:

Conjúrote con tres libros misales
y tres iglesias parroquiales.

Se ponen dichas torcidas á arder en un candil, una cada noche, y se rezan un *Paternoster* y *Avemaría* á Santa Marta para llamar á los hombres á actos torpes, y con la dicha Santa y nueve habas, tres granos de sal, tres carbones, una vela de cera, nueve torcidas encendidas alrededor de un candil y nueve chinas y hancado un cerco, juntan las manos y pasan las dichas cosas de una á otra y las arrojan todas en dicho cerco y las vuelven á coger y arrojan de nuevo por tres veces, y señalan dos hachas con los dientes, que significan dos personas, y las habas quedan juntas en el cerco y dicen ser señal que la persona ausente ha de venir y que ama mucho.

Otras hechiceras conjuran así las torcidas:

Vida de la vida,
de la carne de la sangre
de N. que me ames,
que me estimes, que me regales,
que me des quanto tuvieres
y me digas lo que supieres,
que te conjuro, N., con Barrabás,
que así como estas torcidas arden
en este candil, así me quieras.

Otras hechiceras añaden á las torcidas:

Con Satanás, Caifás,
con el chico y con el grande,
con el mayor, con el menor,
con el de la portería,
con el de la carnicería,
con el del carnero
y con el del matadero,
que todos os juntéis
y do está N. iréis
y en el corazón entraréis.

Sortilegio del cedazo para cosas amatorias, para saber cosas futuras, si ha de venir ó no N.; si se ha de hacer casamiento ó no; otras le preguntan lo que quieren saber, conjurándole así:

Yo te conjuro, cedazo,
con San Pedro y San Pablo
y Cristo crucificado,
y si fulano me quiere, anda,
y si no, pára,
y si me he de casar, anda,
y si no, pára.

Otras:

...por San Pedro y San Pablo
y el Apóstol Santiago,
Sanpiolín y Sanpiolán,
y á ti, Diablo cojuelo,
me digas la verdad.

Sortilegio de la ánima sola.

ORACIÓN

Anima sola,
la más sola y la más sola,
alma, ven,
que te llamo, que te he menester.
Yo te conjuro, ánima sola,
con los tres vientos;
yo te conjuro, ánima sola,
con los tres elementos;
yo te conjuro, ánima sola,
con la sangre del Lucano;
yo te conjuro, ánima sola,
con las doce tritus de Israel;
yo te conjuro, ánima sola,
con todos aquellos que en la peña de carmesí están,
que todos juntos os juntéis,
por la puente de río Jordán pasaréis,
las nueve varas de mimbre negro me cogeréis,
en las muelas de Barrabás me las aguzaréis;
tres me le enclavaréis
á Fulano por el corazón,
que no pierda mi amor;
tres por el sentido,
que no me eche en olvido.

Otras dicen:

Que hinquen por las espaldas,
porque no vean sus faltas;
guerra me le daréis,
y con esto me le traeréis;
que no me le dejéis estar
ni reposar
hasta que conmigo venga á estar.

Otra oración:

Anima sola (*tres veces*),
la más sola (*ídem*)
y la más triste (*ídem*)
y la más desamparada (*ídem*),
mas no de mi Señor Jesucristo:
yo te conjuro con la sangre de Lucano,
yo te conjuro con el coraçón del hombre muerto á hierro frío,
yo te conjuro con las doce tribus de Israel,
yo te conjuro con aquellos que están
en la peña de carmesí,
que todos os juntéis, etc.

(*como en la anterior.*)

Se reza á media noche, tendido el cabello, con una vela encendida y en parte que se vea el cielo, y acabada, se reza la tercera parte del Rosario y se ofrece por el ánima.

Sortilegio de la carta de toca.

Varias personas tienen y dan una carta que llaman de tocar, y dicen que es buena para granjear voluntades, tocando en tales días y haciendo tales ceremonias, y dicen se ha de tocar con la dicha carta á las personas pretendidas día de Navidad, ó San Juan, y Jueves Santo, antes que salga el sol, y primero se ha de meter la carta debajo de un ara y decirse sobre ella tres misas y después tres Evangelios por tres sacerdotes.

620. Censura de la *Práctica de exorcistas y ministros de la Igle sia,* por el P. Benito Remigio Noydens, antuerpiense, de los clérigos menores.

Valencia, imprenta del Molino de la Rovella.

Que uno de los medios de quitar los hechizos de las camas de los enfermos era poner oro molido en ellas, etc.; doctrinas de Molinos, etcétera.

Que se borre el caso de unos azotes que se dieron á una moza que se fingía endemoniada, y así se descubrió el engaño, por ser ejemplar, sobre indecente, peligroso, y en vista de él, se expone á practicarle con frecuencia en otras por los exorcistas con indecencia y con mayor peligro de las almas.

Que se borren las palabras: "metiendo los dedos primeros de la mano derecha en la boca de la muger", por ser su práctica, especialmente en sacerdote y en acto tan sagrado, indecente y ocasión á que otros exorcistas se propasen á mayores indecencias conjurando á mujeres; borrar también: "y con llegar también con los dedos primeros á sus mejillas".

Y "...mas si por ventura fuere necesario tocarla, sea muy presto, teniendo la mente y pensamiento en Dios", porque tocar con su mano el sacerdote á la mujer en la cara, sobre la indecencia y peligro, no puede ser necesario, ni conveniente, pues á tales tocamientos no puede estar ligada la virtud del exorcismo, antes son muy ajenos de ministerio tan sagrado y contrarios á la divina virtud que obra por el exorcismo.

Otra censura sobre si es pecado ó no cierto achaque de que Remigio trata en el tratado 2, cap. 6, § 12, núm. 27, de que es imposible hablar por lo detallado.

621. Censura de "*Este es verdadero retrato* y propias palabras que traía el emperador Carlos V, y trajo D. Juan de Austria, y qualquiera que las trujera no morirá ahogado ni de heridas, ni de muerte desastrosa, ni de rayo, ni en pecado mortal, y es contraveneno."

Pergamino. Cruz formada por cinco círculos, con versículos, etc.

Prohibido por Regla 8.ª del Expurgatorio.

Siglo XVI (?)

622. Relación del proceso de Leonor Hernández ó de la Cruz, natural de Cabra, por falsas revelaciones é infamaciones, etc.

1547-1560.

623. Astronómica y defensión, censura y parecer del licenciado Pedro Gachapay, médico, acerca del uso de la *Astrología judiciaria.*

Y parecer de D. Juan de Mendoza Porres.

1584.

624. Sueño que el 4 de Marzo de 1588 tuvo una persona que no se sabe su nombre.

Cinco hojas fol.

625. Censuras del libro *Aparecimiento de la Cruz de Carabaca,* por el licenciado Juan de Robles Corbalán.

Se dice que acusa al cabildo de Toledo de haber querido robar la dicha cruz.

Que trajeron los ángeles de Jerusalén la Cruz, la subieron al Cielo, allí Jesucristo la tomó y bendijo, y luego la bajaron á Caravaca con muchas más virtudes que á las otras cruces.

1616.

626. Censura autógrafa de fray Tomás de Torquemada, en que opina que se rompa la *Cédula adjunta de sor Ana de Figueroa, de las cinco misas de San Agustín* que se pretendía haber revelado á este Santo la Virgen, para que los que las hicieran decir obtuvieran varios favores.

1620.

627. Delación del Dr. Rincón contra el clérigo D. Juan de Valladares, vecino de Madrid.

Idem, causa contra Fr. Hernando de Rojas, confesor en el convento de San Basilio.

El primero, por exorcismos supersticiosos con que debilitaba á una enferma que decía estar hechizada.

Segundo, por haber encargado á una confesada que pidiese por la redención de algún condenado *en* el Infierno.

1622.

628. Petición autógrafa de fray Pedro de Valdivia, agustino, vicario provincial y definidor del reino de Chile, para que se permita reimprimir allí la *Memoria de missas que en sus testamentos* y *por las ánimas de purgatorio y por negocios gravísimos á devociones particulares se dicen.* Recopiladas por el licenciado Juan García de Polanco.

Una hoja gr. fol., Zaragoza. Lucas Sánchez, 1616, de la que llevaron algunos traslados á Indias desde un convento pobre de su Orden.

Entre ellas, por ejemplo, hay las cinco misas de San Agustín, originales, en un milagro que se refiere. Son buenas para pleitos; para pedir á Dios hijos; por presos, navegantes ó cautivos, por poca paz de casados. Tienen días señalados y habían de decirse en convento de San Agustín y por fraile de la Orden. Si eran de difuntos, debían ofrendarse de pan, vino y cera.

Así dice el calificador Fr. Antonio Pérez, de San Martín, de Madrid: "Estas misas huelen mucho á misas de *pane lucrando,* y

tienen tras esto su parte de superstición cuanto á comenzarse unas en martes y otras en lunes, por lo que debe recogerse."

1622.

629. Calificación y censuras de un libro de *Revelaciones propias* y cuatro cuadernos sobre el *Compendio y revelaciones de Santa Teresa,* por el Dr. Juan Castillo, médico familiar de la Inquisición de Lima, en cuya obra había trabajado trece años y medio.

Que en Lima le tenían por aturdido, y era el censor de todas las cosas de espíritu con que quieren engañar muchas mujercillas, viendo que en otras es mercancía segura.

Los censores Fr. Jerónimo de Valera, y otros cinco frailes, dicen que las *Revelaciones* contienen muy grandes disparates y revelaciones ridículas "y considerando las cualidades y circunstancias de la persona melancólica, así por el natural como por los muchos trabajos que tiene é imaginativa, y con *falta de sueño y comida,* como él mismo confiesa, y la mucha edad, y que ha leído y mal entendido doctores teólogos y místicos, y es persona que afecta espíritu de oración, juzgamos que todas sus proposiciones y revelaciones son devaneos procedidos de las circunstancias dichas... de modo que, aunque dichos libros contengan proposiciones damnables, nos parece que tiene más necesidad de medios medicinales para reparar la naturaleza y flaqueza de cabeza que de otros que merezcan condenación."

1624.

630. Calificación de unos papeles atribuídos a Jerónima de San Francisco, vicaria del convento de las Descalzas de la plaza de los Reyes, antes mujer pecadora.

Los censores jesuítas dicen que sospechan que sus arrobos, revelaciones, etc., son embuste suyo.

Cita la prisión de D.ª Inés de Velasco, y el proceso de D.ª Luisa Melgarejo, diciéndose que la Jerónima, y no esta Luisa, introdujo la secta de las *Santigua criaturas,* con que las madres creen que se curan sus hijos sólo con verlos la monja, y ella recibe regalos, etc.

1624.

631. Censura de un "*Ensalmo* para curar qualquiera herida, llaga ó postema ó qualquiera suerte de mal ó dolor. Todo mediante la gracia de Dios.

"Se an de tomar tres bendas de lienzo limpias, que no sean de mujer, y puestas en la mano izquierda, se digan tres veces + conjúroos bendas + en el nombre del Padre, etc., etc.

"Luego se mojan en aceite, vino, agua ó lo que más presto se hallare, se ponen dos en la herida y se dice: "Estas tres bendas pongo encima desta herida, en el nombre del Padre, etc., etc., etc., y otras oraciones en perverso latín."

Cuatro hoj., 8.°

Decreto: Que no se use este ensalmo.

1625.

632. Censura de una estampa de la Virgen del Carmen con inscripción latina, que quien muriere con el escapulario del Carmen no iría al Infierno.

Falta la estampa que acompañaba, que representaba á la Virgen dando el escapulario á San Simon Stock.

Que se recoja.

1633.

633. Censura de una *Oración devotíssima de San Cipriano,* traducida del latín en castellano, sacada de un libro *Exorcismo contra las tempestades y demonios...,* por Cristóbal Lausterra Santisteban.

Pamplona, 2 hoj. fol.

1634.

634. Copia de carta que se decía haber enviado de España fray Francisco de Borja, en que se hace relación de la entrada en Valladolid de la madre Luisa de Carrión, y se cuentan los milagros, etc., que hizo.

1635.

635. Delación del *Pronóstico* y lunario para 1636, por el Dr. Salvador Arias, médico de Cádiz.

Con licencia, México, Francisco Salbago.

8 hoj., 8.º

1636.

636. Calificación y censuras del libro *Remedios medicinales,* atribuído al venerable Gregorio López, solitario, que murió en Indias con opinión de virtud.

Entre ellos los había para conocer la doncellez de una mujer; para hacerlas abortar; para hacerlas estériles; para concebir hijo ó hija, á voluntad; para conocer á la adúltera, etc.

El libro le tenía la priora de la Encarnación de Madrid, á quien Gil González Dávila le pidió para escribir de Indias.

Era manuscrito; escritos en lengua mexicana otros remedios y hechizos.

Que un testigo le halló en el estudio de Gil González, el cual le dijo que no era suyo é iba á devolverle á la Priora.

1645.

637. Calificación de un Papel para resguardo de Magdalena Fuster y daño de enemigos.

Latín.

Lleno de lugares de la Escritura, mezclado con caracteres desconocidos, imprecando males para sus enemigos y bienes para sí, conjurando las armas de todas clases, dibujadas á la pluma entre tres grandes cruces, para que no la hagan daño, etc.

Adjuntas las dos hojas con los dibujos.

Prohibido por supersticioso.

1647.

638. Censuras de una *Letanía* enviada por León III á Carlo Magno.

Hay ejemplares impresos.
Prohibida por supersticiosa.
1652.

639. Censuras de unas *Oraciones de Santa Brígida* y *Revelaciones de la misma Santa.*
1652.

640. Expediente de censura de un papel: *Oración muy devota en que declara como cualquiera persona que la dixere no morirá en pecado*, etc., por el Dr. Domingo Millán.
Madrid, Gregorio Rodríguez, 1652.
1 hoj. fol.
Decreto: Que se recoja.

641. Delación acerca de la veneración del cuerpo de Fr. Juan Macías, lego de Santo Domingo en Lima.
1653.

642. Censura de una *Carta de esclavitud... de la Virgen del Rescate* (en Antequera, convento de Trinitarios), y cadenillas que se vendían en Málaga para bendecirlas y ponérselas en el cuello ó en el brazo (según costumbre, dice, de Flandes).
Impresa en Málaga.
1655.

643. Delación del *Pronóstico y Lunario de quartos de luna...* de 1659 con el juicio del año, cosechas, etc., por el bachiller D. Francisco Temudo, maestro de Matemáticas en Valladolid.
8 hoj., 8.º Madrid, Julián de Paredes.
Decreto: Que corra, quitando lo relativo á los Estados.
1658.

644. Censura y prohibición del *Pronóstico de la revolución del año 1659 al meridiano de... Córdoba, Andalucía*, etc., por el licenciado Juan Sáenz del Orduy Obregón, médico de Córdoba, ex catedrático de la Universidad de Osuna, etc.
Madrid, D.º Díaz.
1659.
8 hoj., 8.º

645. Delación del *Pronóstico y lunario* de 1659, con días electos para medicamentos, agricultura y navegación, por Martín de Córdoba, de nación africano, de la provincia de Numidia.
8 hoj., 8.º
Madrid, Julián de Paredes.
1659.

646. Censura de una *Devoción á la Virgen Santísima que reveló á un devoto suyo.*
Siete hojas.
Está una sola impresa en folio.
Dice que se lo reveló al franciscano Fr. Antonio Llinaz de Jesús María † en Madrid el 19 de Junio de 1693.
Rezando tres Avemarías poco diferentes de las usuales, había prometido la Virgen que ampararía á los rezantes, y les daría lo necesario para pasar la vida con decencia, etc.

Lo delató Fr. Antonio, arzobispo de Santiago, diciendo que los franciscanos la *andaban* por todos los lugares en perjuicio de la pura devoción del Rosario.

Que no se hallaba cosa censurable.

Idem *Devoción de la Santa Virgen María.*

Madrid, 6 de Abril de 1653.

Que aunque nada tenía contra la fe, debía recogerse *in totum* por no guardar las reglas del Expurgatorio.

Idem otro papel *Devoción de la Virgen,* etc., en dos hojas.

Revelaciones de la Virgen.

Prohibido por ser relación vana y sospechosa.

1660.

647. Censura del papel de *Indulgencias concedidas á las cruces de sor Ana de la Cruz,* de Santa Clara de Montilla.

1660.

648. Censura de *Ocho documentos* admirables que dió Nuestro Señor Jesucristo á San Alberto de Alemania, Arzobispo de Colonia, para mucho bien de las almas.

1 hoj. fol. impresa, s. l. n. a., etc.

Zaragoza, Hermanos de Pedro Lanaja, 1662.

Otros ejemplares sin pie de imprenta.

Recogidos y prohibidos *in totum.*

1662.

649. Censura de la *Memoria de las gracias* que Jesucristo concedió á las cruces que la venerable M. Ana de la Cruz presentó á S. M. en Santa Clara de Montilla.

En el siglo, D.ª Ana de Ribera, hija de D. Fernando Afán de Ribera, duque de Alcalá y marqués de Tarifa.

Que de siete años, siete meses y medio entró en aquel monasterio el año 1613 (15 Agosto).

1662.

650. Prohibición de la *Verdadera relación... de los prodigios obrados por méritos de un santo religioso,* etc., etc., sucedido en 1678 y 1679.

Pliego en 4.º

Está duplicado.

E.: Divino hermoso señor...
A.: en el segundo romance.

Zaragoza, Francisco Cabezas.

Segunda relación en que se refieren por más extenso los prodigios y milagros... de Fr. Beltrán de Valaguer, franciscano, lego.

2 hoj. fol., prosa.

1679.

651. Censura del *Remedio liberativo y preservativo de las infestaciones de los demonios que baxan y molestan á los hombres y animales y á sus habitaciones y de los insultos de los hechiceros,* por fray Juan Vallejo, dominico de San Pablo de Córdoba.

Y Papel apologético en defensa de las cédulas breves ó nóminas (*amuleta* y *peri apta* en lat.), que he dado á muchas personas para que las traigan consigo como preserva-

tivo de las infestaciones de los demonios, etc.

3 hoj. impr., fol.

Daba unas cuartillas de papel bendito con oraciones, cera bendita, ruda bendita y sal bendita, y las repartía en Granada y Córdoba.

Otras manuscritas con oro, incienso, mirra, cera de Agnus Dei, ruda bendita, sal é hypericon bendito, y él llevaba una al cuello.

1680.

652. Censura del *Remedio santo contra toda enfermedad contagiosa de peste.*

Impreso en 4 hoj., 4.°

1682.

653. Remisión de "*Una carta* que se halló en Roma (escrita por mano de Nuestro Señor Jesucristo..., un sacerdote Colás Vicente... en 2 de Junio de 1690.

Madrid, Julián de Paredes, 1690.

2 hoj., 4.°

Estampa del Calvario (antigua).

Mandada recoger.

1690.

654. Censura de las reglas para la nueva *Congregación* que intentaba fundar el Dr. Juan Moreno Piédralo.

Curiosos extravíos de perfección cristiana, llevada á la ridiculez.

"Que sus reglas son ideas piadosas y devaneos espirituales de un genio devoto y fervoroso en quien resplandece más el celo que la prudencia."

655. Delación de una hoja en 8.° impresa, titulada *Voto para redimir las almas del Purgatorio.* 1728.

1736.

656. Calificación de la *Memoria de las indulgencias concedidas á la cuenta del millar ó Milenario de Ave Marías, concedidas por Urbano VIII á la Infanta sor Margarita de la Cruz, religiosa en las Descalzas de Madrid.*

S. a. S. XVII.

Hay ejemplar impreso.

Idem sumario de las indulgencias del Ave María del Millón.

Impreso 2 ejemplares, 1 hoj., fol. 1819.

Se dice que dió Clemente VIII al Conde de Lemos, embajador en Roma, un rosario al que, "con todas las Avemarías que á él se tocaren", concedió todas las indulgencias concedidas desde San Pedro.

Se hallaba original en el convento de Descalzas Reales de Madrid.

Librito en 8.° de 8 págs. impresas.

1745-1819.

657. Autos seguidos sobre la nota de un librito titulado *Chrisis del juicio universal y milenario,* impreso en Madrid en 1744, que escribió D. José Salvador Maier; su autor, D. Lorenzo Armero Merino.

Estampa y nombres de tres ángeles.

Decreto: que se borren.

1758.

658. Censuras de las *Gracias é indulgencias concedidas á un rosario* enviado de Roma á la viuda de Alendín, llamado el *Avemaría ó Cuenta del millón.*

1779.

659. Delación de una proposición del libro *Historia de Carlo magno* y de la *Astrología judiciaria,* contenida en el libro *Non plus ultra* del *lunario perpetuo de Cortés* (Jerónimo).

1780.

660. Censura sobre una *Cuenta de cristal,* pendiente de una cadena y defendida de un arco de hierro, pero en disposición de poderse tocar con los dedos, sobre la que pende una tabla en que se citan las indulgencias concedidas por Papas á instancia de Reyes Católicos, á los que dieren limosna para el hospital de Santiago.

Segunda censura que Paulo V concedió al Marqués de Villena, indulgencias para medallas.

Las millonas de las cuentas que Urbano VIII concedió al Conde de Monterrey.

Tercera. Que suenan concedidas indulgencias por Paulo III en 3 de Febrero de 1544 á los que rezaren ó tuvieren las cuentas que bendijo Su Santidad á súplica de D.ª Leonor de Osorio.

1781.

661. Expediente de calificación de la *Carta de perpetua esclavitud á la Santísima Trinidad.*

1 hoj. fol. impresa.

El calificador Fr. Angel Rafael de Granada, capuchino de Granada, dice: "Que en el fin y objeto á que miran semejantes papeles es manifiesto que las hermandades ó cofradías que las usan (expresiones de exagerada abnegación), no tienen otra mira que el sacar limosna. Modo extraño, pues la gente ruda y de poca ó ninguna instrucción piensan que con sólo estampar sus nombres en la carta, hacen á Dios un gran obsequio, y que aseguran el medio de su salvación eterna. Por lo que los de corazón duro y libres en sus costumbres se valen de semejantes hechos para hablar sin temor de nuestras devociones, diciendo que no tienen otro fin que el temporal, ni otro útil se halla en ellas que el sacar el dinero."

1787.

662. Expediente sobre las indulgencias concedidas á la oración *O Santísima Cruz; O inocente y piadoso cordero,* etc., que decían concedidas por Pío V, tantas como estrellas el cielo, arenas el mar y hierbas el campo.

Nueve líneas.

Se mandó borrar lo de las indulgencias y epígrafe.

1787.

663. Expediente sobre la Delación del papel impreso, intitulado *Ocho documentos que dió Nuestro Señor Jesucristo á San Alberto de Alemania.*

Adjunto ejemplar en una hoja foliada.

Prohibido.
1788.

664. Expediente sobre una *Carta* que se dice haber escrito María Santísima á los de la ciudad de Mesina.
Prohibida por apócrifa.
1788.

665. Expediente sobre las *Profecías de Nostradamus,* manuscrito procedente de Roma.
Adjunto ejemplar en 2 hoj., 4.
Prohibido.
1789.

666. Expediente sobre delación de varias indulgencias que el delator cree apócrifas y expresadas en varias obras que cita.
1789.

667. Expediente sobre delación hecha por un capuchino de dos impresos, cada uno de una hoja, 4.º
El primero tiene por viñeta un crucifijo y por título *El Santísimo Christo de la Fe que lleva en su compañía el M. R. P. Fr. Diego de Cádiz..., etc.*
E.: "Oyga todo el christiano que quiera seguir el camino de su salvación, etc., lo que dixo Fr. Diego de Cádiz, quando predicaba su santa misión."
El segundo, horrible viñeta: la Trinidad en lo alto; debajo, fray Diego de Cádiz, imponiendo las manos sobre la cabeza de un niño de cuyos pies salen unos gusarapos.
Título: El M. R. P. Fr. Diego y la Santísima Trinidad (cuatrocientos días de indulgencias), y es reliquia contra rayos y centellas.

E.: En la ciudad de Sevilla
predicaba el padre Diego...

17 quintillas. Refiere el caso de haber dado á comer una mujer por venganza dos brevas con hechizos á dos niños de su vecina; llevados al padre Diego, los conjuró, poniéndolos la mano en la cabeza: querían salir los diablos por los ojos, pero Fr. Diego quiso que fuera por las uñas de los pies, como se verificó.
Prohibidas por supuestos milagros y por la deformidad de la estampa.
1791.

668. Expediente para la expurgación de un *Sumario de indulgencias* que se suponen concedidas á la Hermandad del Santísimo de la parroquia de San Juan de Málaga.
Prohibido *in totum.*
No se hallaban las Bulas de Pontífices que se citaban en apoyo de las indulgencias.
1793.

669. Expediente sobre el *Sumario de indulgencias concedidas á la Hermandad del Santísimo Sacramento de Antequera,* á instancia de Felipe III.
Prohibido.
Adjunto ejemplar.
1797.

670. Expediente sobre recogida del libro *Escudo del Carmen.* Ma-

drid, 1768. Manuel Martín, impresor.

Prohibido por inspirar vana confianza diciendo (folio 106-7), que un cofrade del Carmen, condenado ya en el Infierno, fué restituído por intercesión de la Virgen á la vida para confesarse bien, etc.

1798.

671. Expediente contra fray Juan de Icabalzeta, natural de Mañaria (Vizcaya), lego franciscano, por el impreso titulado *Carta de Hermandad*, que repartía por Vizcaya con indulgencias de Jerusalén á cambio de dinero.

Adjuntos dos ejemplares impresos de la Carta y otros dos, uno, con grabados (1703), de Marco Orozco.

1800.

672. Delación de la biblioteca del P. Ferraris, por contener una indulgencia de 1.000 pecados mortales al que después de comulgar rezare la oración *Anima Christi*.

Considera la indulgencia falsa.

Cítanse aquí como prohibidas las comedias *La Gitana de Menfis*, *Santa María Egipciaca*, una en tres actos.

Valladolid, Alonso del Riego.

Otra por D. Juan Pérez de Montalbán.

Salamanca, imprenta de la Santa Cruz. Toxar, 1792.

El Renegado de Francia, de don Antonio Manuel del Campo.

Madrid, Sánz.

El Bandolero de Flandes, de don Alvaro Cubillo de Aragón.

Burgos, Imprenta de la Santa Iglesia.

Historia nueva y verdadera de la doncella Teodora. Salamanca, Villargordo.

Otros dos ejemplares.

Valladolid, Alonso del Riego.

Del *Renegado* ni del *Bandolero* no había encontrado ningún ejemplar el Secretario de secuestros en 1801 (en Santiago).

1801.

673. Expediente sobre prohibición de una *Carta manuscrita* atribuída á la mano de María Santísima, y traída por un ángel al lugar de Doras, provincia de Languedoc, anotada por la boca de Jesucristo y escrita con letras de oro con la señal de la Cruz y un crucifijo, explicado en dicho lugar por un niño mudo de edad de siete años.

E.: "Yo María Santísima, Sierva de Dios", etc.

Firma:

María, madre de J. C.°

Aprobada por el Arzobispo de Tolosa y por la Junta de doctores de Bores y Universidad.

1801.

674. Expediente sobre la *Fórmula del piadoso caritativo voto para redimir las benditas almas del Purgatorio*.

2 hoj. fol.

Reimpreso en Sevilla. C. Génova, 1798.

Decreto: Que se recoja.

1801.

675. Censura de una *Certificación* (falsa) del Obispo de Salamanca, D. Francisco Solares, en que se recomiendan ciertas letras contra la peste.

Otra carta después, autógrafa, de la Virgen, á la ciudad de Mesina, donde se exponía al público cuatro veces al año, y de la que se podían sacar copias, con tal que fuese sacerdote el copista. Servía llevándose consigo, para tener muerte feliz, librarse de sus enemigos y feliz parto á las mujeres. Y amenaza de grandes castigos al que no las traiga consigo.

Refutadas y prohibidas por la Inquisición.

Las trajo de Gibraltar un soldado (se llevaba como amuleto), 1801 y 1803.

676. Expediente de calificación de la Relación ó Romance de un milagro que se dice obrado por el Santísimo Cristo de Burgos y Nuestra Señora del Pilar... con dos devotos suyos, librando al uno del poder del demonio y al otro dándole nueva vida, ocurrido en casa de D. Jerónimo Morales.

E.: A la Aurora soberana...
A.: Se la da fin y remate.

2 hoj., 4.°

Prohibido por patraña é incitar á los fieles á desórdenes y vicios con la vana confianza de que se arrepentirán al fin.

1803.

677. Expediente sobre censura del librito *Jornadas que hizo la Santísima Virgen María desde Nazareth á Belén,* por el bachiller don Nicolás de Espínola.

Sevilla. C. de Génova.

Prohibido por llamar á San José paje, aposentador, gentilhombre, bracero, escudero y repostero. Pedir una comunión por la camisita del Niño Jesús; una disciplina por la mantilla *de grana,* en recuerdo de la sangre.

1804.

678. Expediente de censura de una *Oración manuscrita,* que se supone dictada por Pío VII.

Impresa en italiano y traducida al español.

Tiene seis líneas y servía para librarse "del inminente castigo del año 1807", rezándola diariamente y llevándola consigo.

Prohibida.

1806.

679. Expediente sobre calificación de una *Carta que bajó del cielo á manos de un sacerdote,* etc.

Prohibida por fabulosa, impía, etcétera.

1806.

680. Expediente de calificación de la *Relación,* que fué hallada en el Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo, la cual tiene el Santo Pontífice en su oratorio y Felipe IV en una lámina de plata.

1 hoj. fol. impresa. S. l. de impr.

En lo alto un crucifijo horroroso.

La oración enumera las puñadas, heridas, etc., que dieron á Cristo, y dice que sirve el que la trujere

consigo para evitarle males, para procurar á las mujeres felices partos, etc. (Amuleto.)

Que se prohiba.

1807.

681. Expediente de calificación de una *Oración del Papa,* traducida al castellano.

En ella se pide que la sangre de Cristo vuelva á cubrir al fiel para librarse del inminente castigo del año 1807.

1807.

682. Expediente sobre un papelito (1 hoj. 8.°, con grabados de almas del Purgatorio), con una oración para no ir al Purgatorio ó estar brevísimo tiempo, pues se conceden ochenta mil años de indulgencias.

Prohibida.

1808.

683. El fiscal contra el comerciante de la calle de la Montera, D. Miguel Pérez, por vender unas *sortijas de oro con 10 bolitas alrededor,* que significan las Avemarías y encima un crucifijo.

Que las trajo de París, donde se usan, *por haber cambiado las costumbres del libertinaje á la religiosidad.* Alfileres en el pecho y sortija. Los hombres y las mujeres collares, pendientes, etc., con crucifijos, y también es moda en España.

Se le mandaron devolver.

1815.

684. Expediente de calificación del *Compendio de las alabanzas,* prodigios, etc., que Santa Bárbara ha obrado con sus devotos.

Adjunto ejemplar en 1 hoj. foliada, impresa en Pamplona.

Prohibido por milagros absurdos.

1815.

685. Expediente de calificación del librito *Milagros que hizo Nuestro Señor Jesucristo.*

Algeciras, J. Castillo.

Prohibido.

1816.

686. Delación de Marta Antonia Reve contra D.ª María Armiñana, natural de Reus, mujer de un comerciante D. Ramón Compani, por tener una baraja y hacer con ella lo siguiente: barajaba y decía una oración á Santa Elena y un Padrenuestro para que la diga la verdad de lo que desea saber; luego hace cruces con la mitad de las cartas, diciendo tres veces: "Cartas naipes embusteras, trapaceras, que engañáis á los hombres y las mujeres. Santísima Trinidad, decirme la verdad." Las reparte en cuatro partes, las mira por su orden para ver si tendrá noticia de alguien, si uno quiere á otro, con mil impurezas que el pudor no permitía reproducir.

Sobreseído.

1816.

687. Delación del P. Diego Corral, dominico, sobre venta de navajas con crucifijo y la Virgen, y papeles y *Trobos y glosas para cantar, Satisfacciones de enamorados*

con las de sin rabo, que publicaban los ciegos.

Idem *La Gatomaquia, ó amores de los gatos* (no se halló), *Visitas y sueños,* del Dr. D. Diego de Torres, *David perseguido.*

Que en donde están las monjas de Santa Catalina, frente á la parroquia de San Pedro, en la fuente había una pintura de un hombre sacándose una espina, muy descubiertas sus partes; se mandó quitar y no se sabe dónde está (1); peluqueros y modistas tienen bastantes figuras indecentes á sus puertas.

Las navajas tenían en una cacha una divinidad gentil y en otra imágenes cristianas.

Recogieron 11 docenas, pero los ingleses habían introducido 5.000 docenas por Bilbao, Cádiz, etc.

Que se devuelvan á sus dueños ó bien sin cachas ó raspadas.

Eran navaja y tenedor, y navajas con seis piezas cada una.

Fué comisión del fraile y alcalde de barrio á casa de una prostituta y sólo hallaron su retrato con los pechos algo descubiertos; la mandaron se los cubriese y que volverían á verlo.

1816.

688. Expediente sobre extracción de un manuscrito del secreto de la Inquisición de Sevilla, que se imprimió y publicó con título de *Venida de Cristo en gloria y majestad,* por Juan Josafat Ben Ezrra, con calificaciones y nota que decía: "resérvese para presentarlo á un Concilio".

Defendía la doctrina de los Milenarios.

Dos tomos impresos en 4.° y un manuscrito en folio.

1816.

689. Expediente sobre censura del *Caso más espantoso que acaba de suceder en Oporto.*

Prohibido por patraña.

No hay ejemplar.

1817.

CENSURAS Y DELACIONES

DE PROPOSICIONES HERÉTICAS

690. Extracto del Expediente formado en el Consejo el año 1800 sobre las obras predicables del P. Fr. Diego de Cádiz.

Delación (copia).

Un vasallo muy fiel de Nuestro Católico Monarca, deseoso de leer algunas oraciones del celebrado predicador P. Cádiz, abrió el tomo IV y lo pasó todo en dos días; á pesar de tan acelerada lección, observó en los folios 92, 93 y 94 algunas cosas que le han parecido muy dignas de la atención del Gobierno; á saber: que allí se confunden los errores de los libertinos con las sentencias fundadísimas de los católicos; que á unos y otros se dan sin distinción unos mismos nombres, y que se sujeta la Potestad Real á la Eclesiástica;

(1) La recogió el conserje de la casa de Santisteban (Medinaceli).

y todo esto se despacha como un dogma de fe. V. E. disponga que un hombre sabio examine estas doctrinas, y que, al mismo tiempo, lea el sermón de Santa María Egipciaca, en el cual habla del estado religioso y de los que le profesan en tal forma, que parece confundirse con los vegelancios y luteranos. Quizá en otras oraciones se hallarán otras cosas semejantes.

Primera censura (copia).

El Censor juzga fundada la Delación porque es una verdad cierta que las Potestades por las cuales se gobierna el mundo son dos: la de la Iglesia y la de los Soberanos; que cada una tiene su distinto fin y distintos medios y armas para conseguirlos y conservarlos. Esta misma inconexión y distinción de fines, medios y límites demuestra la independencia de estas dos supremas Potestades. Porque J. C., de la misma manera que estableció el gobierno espiritual de la Iglesia en los Apóstoles y sus sucesores bajo la dirección de una cabeza visible, así confirmó sin alteración alguna la suprema autoridad de los Soberanos en lo temporal. Y se confirma esto por la doctrina y ejemplo de Jesucristo y los Apóstoles, los romanos Pontífices y la tradición. Respecto á los sermones de San Pedro Mártir y de Santa María Egipciaca, debe el autor explicar con más claridad la autoridad del Santo Tribunal de la Inquisición y del estado religioso. Y debe quitarse enteramente cuanto se habla en el folio 94 acerca de la sujeción de la espada del poder temporal de los Reyes á la potestad eclesiástica.

A continuación hay un memorial autógrafo del P. Cádiz al Santo Tribunal de la Inquisición, manifestando que se apresura á detestar y anatematizar cuanta doctrina perniciosa haya en sus escritos y que experimenta la mayor tristeza por este motivo.

Este memorial está dirigido al Sr. Arzobispo de Burgos, Inquisidor general, y fechado en Ronda á 21 de Octubre de 1800. En este mismo mes, y con fecha 24, se dirige y por segunda vez solicita del Inquisidor general le manden hacer las rectificaciones necesarias á juicio del Consejo.

Hay un informe de la Junta de calificadores que aprecia, lo mismo que la censura, fundada la delación.

Segunda censura (copia).

Coincide con la primera. Pero reconociendo que por la notoria moderación y piedad de tan sabio religioso no parece posible que su intención se haya dirigido jamás á ofender en sus derechos la soberanía de los reyes ni á elevar el estado religioso en desprecio ó en perjuicio de los otros estados de la Iglesia, ni á desacreditar, en fin, el celo de aquellas personas que desean la corrección de los abusos en cualquiera cuerpo ó familia que se hallen. Sin embargo, es menester confesar también que el apasionamiento con que habla saca

de su quicio la verdad y da algún motivo á los reparos y á las quejas. Así acontece hablando el autor del poder del Santo Oficio en el sermón de San Pedro Mártir de Verona en las págs. 52, 108, 109 y 112, del tomo I. Por este mismo estilo se habla de la potestad de la Iglesia en el tomo IV, desde la pág. 90 hasta la 94. Con el mismo defecto de claridad é inexactitud se habla del estado religioso en las págs. 238, 290 y 422 del tomo I. Mas porque deseamos todavía que se conserve siempre intacta la reputación de este digno religioso y evitar nuevas quejas, expondremos á V. E. lo que se ha hallado más notable en esta obra, para que, si fuese de su agrado, se pase noticia de todo al R. P. Cádiz, y éste haga de ello el mérito y uso que convenga. En efecto: en la pág. 63, línea 10 del tomo I, parece estar equivocado el sentido verdadero de las palabras del Apóstol. En la 97, línea 4 y 13, se da á entender que los Obispos reciben su autoridad *inmediatamente* del Papa, y lo que parece más conforme á la doctrina de la Iglesia es que la reciben de Dios como los Apóstoles. En la 116 se dice que lo qué profetizó David del celo del hijo de Dios, *con no menos propiedad puede* San Pedro de Verona decirlo del suyo. En las 140 y las siguientes se trata de la Cofradía de Caballeros armados que fundó el Santo Mártir en Florencia, *compelido*, á lo que se dice, por el *Espíritu de Dios*, en defensa de la fe, y *dándoles facultades y preceptos para degollar y exterminar á los herejes.* En la 148 se compara el celo de la Inquisición en el castigo de los reos al del profeta Elías. En la 166, línea 6, se dice, que tengamos por un gentil y pagano al que no obedece á los ministros del Santo Oficio. En la 225, línea 14, se dice que todos los Apóstoles, excepto Judas, preguntaron á Jesucristo en la noche de la Cena si sería cada uno de ellos el que le había de entregar, y consta en San Mateo que lo preguntaron todos. En la 432, línea 18, declamando contra los filósofos é incrédulos de nuestro días, se dice: Ya es tiempo de concluir mi sermón, *ojalá fuese acabando con vosotros* ó con vuestros errores y desatinos.

En los tomos siguientes nada hay digno de reparo, á excepción de un pasaje del tomo V, pág. 180, línea 12, donde se dice que *murió la Virgen Nuestra Señora, no por la condición y ley de los demás mortales, sino por un acto libre y meritorio de su voluntad.*

Defensa que hace el P. Cádiz de la colección de algunos de sus sermones delatados á la Inquisición. (Autógrafa.)

Después de hacer las más sinceras protestas de sumisión al superior juicio del Santo Tribunal de la Inquisición y al infalible de la Suprema Silla de Roma, reduce á cuatro las doctrinas que se le tildan por los censores y calificadores, que son: 1.ª, de la superioridad de la potestad pontificia y

eclesiástica sobre la temporal de los príncipes católicos; 2.ª, de la autoridad y facultades del Santo Tribunal de la Inquisición, 3.ª, de las ventajas que atribuyó al estado religioso sobre los otros estados; 4.ª, de algunos pequeños reparos sobre diversas especies sueltas.

El punto primero, que, á su juicio, es el más importante, necesita, para evitar confusión sobre cada uno en los particulares que comprende, que se divida en dos partes la respuesta. Primera parte: del sentido propio de las cláusulas notadas en la calificación y censura: su explicación y sus pruebas. Segunda parte: hacer lo posible por *satisfacer* á los principios y razones que se le objetan.

Con extraordinaria copia de erudición prueba su primera parte. Y á ésta solamente alcanza su defensa. A su muerte, el P. Fr. Jerónimo José de Cabra, ex lector de Sagrada Teología, calificador del Santo Oficio y segunda vez Provincial de Capuchinos de Andalucía, pidió que le entregasen todos los papeles que se recogiesen de entre los del difunto P. Cádiz, concernientes á dicho asunto, y que se diera opción á su honrada madre la Sagrada Religión capuchina para hacer ó completar la debida defensa de un hijo que, con su virtud, sabiduría y predicación apostólica, siempre y en todas partes la ha colmado de sumo honor é incomparable gloria.

Habiendo tenido el Provincial en su poder todos los papeles que se encontraron en la celda del padre Cádiz, hizo su defensa, utilizando lo que él tenía hecho. Pero todos los citados papeles fueron remitidos al Consejo, porque así se lo ordenó al padre Provincial.

(Sin resolución.)

691. Causa del P. Francisco Santos, clérigo menor, sobre la obra: *Instrucción universal crítico-físico-dogmática,* y *Bello gusto de la moda.*

Piezas tercera, quinta y sexta: una en folio y dos en 4.º

S. a.

692. Delación de un papel de una hoja aplicando textos de Job á personas constituídas en altas dignidades, con motivo, al parecer, de la enfermedad del cardenal Sandoval.

1663.

693. El fiscal de la Inquisición contra D. José de Benavides y Bazán, marqués de Santa Cruz, porque, resistiéndose un Regidor de Valdepeñas á elegir alcaldes, etc., indicados por el Marqués, alegando aquél la conciencia, dijo el Marqués que primero era él que Dios, luego entraba Dios y después el Rey, proposición que repitió dos ó tres veces; que aunque fuera herejía, había de hacerse su dictamen, y que no quería á la Virgen por su abogada, sino al Demonio; que ya sabía que todos los Grandes se condenaban, y que ya tenía él allá su silla prevenida.

1691.

694. Noticia del atropellado proceder del Ilmo. Sr. Obispo de

Orihuela contra D. Francisco Marbeuf, vecino de Alicante, y los motivos de que se ha fundado su ilustrísima para tan escandaloso hecho.

3 hoj. 4.º

El Marbeuf no consiente el galanteo á su hija de un caballerito de dicha ciudad para casarse con ella. La convence de que no la conviene; ella accede, y por medio de un religioso le dice que todo ha concluído. El no se satisface si no se lo oye á ella; con el religioso y dos amigos de la casa, se lo dice en una hacienda, á una legua de la ciudad, y él se resigna y se va.

Marbeuf hace que la señorita, con su madre, vayan á Valencia y á la Cartuja de Valdecristo de Segorbe, donde tenían un hijo monje, para donde salieron el 19 de Junio.

Habla el señorito al Obispo, y éste despacha un Breve y orden con un cura y notario de la Curia para que, acompañando al novio, buscasen á la señorita y los desposase á escape.

Salen el 21, llegan á Elda, término de la jurisdicción del Obispo, y sabiendo que el 20 habían pasado adelante las señoras, vuelven á dar cuenta al Obispo. Este manda al notario que en Alicante notifique á Marbeuf que en dos días presente á su hija, bajo pena de excomunión mayor, con agravación y reagravación y 1.000 pesos de multa (sin atender á la imposibilidad de ejecutar, pues hay 36 leguas desde Alicante á la Cartuja).

Apela Marbeuf por el mismo notario, al Nuncio, que admite la apelación, y, sin embargo, el 27 clamorean las campanas de la parroquia de Marbeuf y aparece su nombre en la tablilla.

La Curia no quiere librarle testimonio de esto ni que se le diese el escribano Real. Recurre por apoderado á la Nunciatura, y el 1.º de Julio manda ésta que se libre testimonio de los procedimientos del Obispo, y á éste que se abstenga y no innove, bajo las penas señaladas. Recíbense las letras del Nuncio la tarde del 4 de Julio; pero por la mañana, otro notario de la Curia va á notificarle que apronte 1.000 pesos; protesta el interesado por la apelación que tenía interpuesta ante el Nuncio, y el notario y escribano, sin auxilio Real, embargan la casa, y á las doce y media, auxiliados del Alcalde mayor, la saquean, con descerrojamiento de muebles y tal estruendo, que muere de accidente un nietecito de Marbeuf de dos años. No dan testimonio, y se lo llevan todo sin inventario ni nada, por mayor valor.

Aquella tarde le notificaron al Secretario del Obispo las letras del Nuncio; pero el Obispo, que ya tenía noticia de ello la noche anterior por el Secretario, mandó el saqueo de una hacienda de Marbeuf en término de Guardamar y toda la seda que hallaron el 5 del mes, en cantidad de 340 libras, mandando el Obispo vender una porción.

Envían al Obispo letras y recados testimoniales del Nuncio; pero él el 20 envía notarios á la casa de Marbeuf á notificarle que dentro

de dos días presente á la hija, que entregue inmediatamente otros 2.000 pesos de multa y que se presente para ir á la cárcel episcopal de Orihuela.

Don Francisco acude al auxilio Real; viene al remedio el Alcalde mayor con sus ministros, auxiliados del brazo militar, y les hacen desalojar la casa. Al cuarto de hora clamorean las campanas de dos parroquias, y aparecen en tablilla de excomunión D. Juan Díaz de Real, comandante de la plaza; don Vicente Perler, alcalde mayor; dos ayudantes, el alguacil mayor, cuatro ordinarios y tres escribanos, quedándose la ciudad sin mando político ni militar y á punto de sublevarse un pueblo sobradamente irritado *de tanta tropelía* del Obispo.

Despachan aquéllos postas al Rey, Audiencia y Capitán general informando de todo; vino providencia de la Corte y Consejo Real para que el Obispo absolviese á los excomulgados; pero se fué el Obispo á la Corte, sin dejar las facultades debidas al Vicario general, y siguen las excomuniones.

Despacharon nuevas postas al Rey y Capitán general, y así se continuaba.

Los padres Serón y Blanco, calificadores, dicen que debe prohibirse el papel por injurioso (12 de Agosto de 1747), según la regla 16 del Expurgatorio (sin más razones).

El fiscal de la Inquisición, en 19 de Agosto, dice que se remita el papel al Consejo con la dicha censura, para resolver.

1747.

695. Censura de una proposición sobre que *el número de los que han de salvarse es corto, y mucho mayor el de los condenados,* inserta en el tomo I de *Fiestas movibles del año cristiano,* ó *Ejercicios devotos para todos los Domingos,* etc., traducción del francés al castellano por el doctor don Joaquín Castellot.

Madrid, 1775.

696. Expediente de calificación del papel *Ocios racionales,* impreso en Sevilla.

23 págs.

José S. Román y Codina, impresor.

Prohibido.

1780.

697. Censura de la *Relación jocosa de los Mandamientos.*

Título: *Relación jocosa de los Mandamientos y proterbia de la fee.*

E.: "Alarbenos Dios que nos crió. Gracias á Su Magestad, que ya he dao con la porquería del convento de S. Antón."

1780.

698. Censura del papel titulado *Siglo ilustrado: Vida de don Guindo Cerezo* (volteriano).

1785.

699. Denuncia del Comisario D. José Antonio de Mendizábal del papel *Copia de carta escrita á don Juan José Vicente de Michelena.*

Valladolid, 7 de Agosto de 1788. (Impresa.)

Eran dos cartas, impresas al parecer en Bayona, y escrita la primera por D. José Pérez Sorarte y Saravia, abogado de la Chancillería de Valladolid, y la segunda, por Juan José Vicente de Micadelena.

(Prohibido por proposiciones escandalosas é impías, por contrarias á las máximas del Evangelio y heréticas, por vengativas, etc.)

1789.

700. Proposiciones proferidas por cierta persona, creídas con pertinacia, cerca de las que se desea saber de qué herejes son, cuáles las han propagado.

Negar la Providencia, el libre albedrío; que Dios, como principio de todos los males, era la cosa más mala, etc.; haber invocado al Demonio para que le sacara de la prisión, etc.

8 hoj. fol.

701. El Inquisidor fiscal sobre delación de D. Bernardino Inchaurbe, presbítero, contra un vecino francés, que no nombra (y otras personas), que al oir tocar á procesión, dijo: "Procesión de Santo Ajo."

(Sobreseído.)

1814.

702. Expediente de calificación del papel impreso en Granada, á 20 de Enero de 1813, y reimpreso en Jaén (Doblas, 18**), *Carta gratulatoria á E. E. D. P., autor del Argumento sin respuesta ó convencimiento sin crítica y Ganzúa ó llave maestra para entrar en los profundísimos, en los singularísimos, en los delicadísimos misterios encontrados, ensartados y glosados en la respuesta al Argumento que no la tiene*, por un Doctor iluminadísimo, vigilantísimo, zelosísimo de la venerable antigüedad.

Impreso en Jaén, por M. Gutiérrez.

Informe: que la *Carta* debe recogerse por ofensiva á los Papas, y permitirse la *Llave ganzúa*.

1814.

703. Expediente contra D. Manuel Reinoso por proposiciones ateas, epicúreas, que Jesucristo fué un impostor, etc.

(Delación autógrafa de su mujer D.ª María Berasátegui, de veinticuatro años, navarra.)

1814.

704. Expediente de censura de una proposición herética en el Edicto pastoral del gobernador que fué del Obispado de Mallorca D. Juan Muntaner y García, canónigo de aquella iglesia.

Adjunto ejemplar impreso.

La proposición decía: "Porque la fe es el premio de la pureza de las costumbres."

(La Inquisición: "Visto"; que no se borre ni explique.)

1815.

705. El fiscal contra D. Manuel Juan de Angulo, natural de Añes

(Alava), administrador de Bienes nacionales en Montilla, por proposiciones (en 1811). Que dijo que Dios fué un alma de mierda en haber prohibido á Adán comer la manzana, sabiendo que había de comerla, y que tal cosa era, por tanto, falsa; que no creía en la Sagrada Escritura; que se dice que vino Jesús al mundo, pero que ¿quién le vió? Y que los franceses tenían un Gobierno justo, etc., mejor que el de Jesucristo; que había que degollar á todos los sacerdotes y frailes para que no hubiese misas, sermones, etc., y que se burlaba cuando pasaba el Viático, preguntando: "¿Quién es quien pasa?" Contra la Virgen; que nuestra alma era como la de los perros, que perece con el cuerpo, llamando ladrón al crucifijo y remedándole.

Seguíasele pleito sobre su administración: vendió bienes del Marqués de Altamira sin deber.

Negó ante la Inquisición haber dicho nada de lo que se le acusaba, sino ser buen cristiano.

A la tercera comparecencia se ocultó en Madrid y no asistió.

1815.

706. Expediente sobre delación de un Fr. José Sánchez Rubio, en el Colegio de San Alberto del Monte, provincia de los Angeles, contra D. Bernardino Entillac, por proposiciones contra los Novísimos.

Sobreseído por no existir tal Colegio.

1815.

707. El fiscal contra José López, maestro de coches.

Le delata su mujer al cura de San Martín, y éste á la Inquisición. Negar infierno, confesión; que sólo reconocía dos mandamientos: amar á Dios y al prójimo; odio á frailes; al Rey, que, al verle, se pone furioso; que el día que apareció cortado el ciprés de la plaza de Oriente, dijo que á otro debían cortar la cabeza (el Rey) antes que al que cortó el ciprés; que quería retirarse á Tánger á vivir, renegado como los moros; que mejor hubiera sido que Napoleón matara á Fernando VII; que éste había mandado hacer una berlina rara y desconocida para ir á casa de sus mozas de incógnito.

El fiscal, que por si es resentimiento de la mujer, que se averigüe si es francmasón él. Que no sabía leer y compraba siempre *El Redactor*. Que su mujer le odiaba por estar amancebado con una tabernera de la Magdalena y temer que la mate.

1815.

708. Delación de Lucía Fernández contra Diego García, albañil tabernero, y Luis N., mozo de oficio del cuarto del infante D. Carlos.

El primero, que inútil la confesión; con arrimarse á una pared y coger un libro, bastaba; frailes y monjas, holgazanes.

El mozo había dicho que Dios era un p...: maldijo á la Virgen y la dió una manotada; pero algo bebido.

El fiscal, que se suspenda el expediente, por no haber datos bastantes.

1815.

709. El fiscal contra D.ª Antonia Aspiroz, D. Luis Fernández Majín, con quien vivía amancebada, y Esteban Moreno, cantante de voz del Teatro de la Cruz, por proposiciones escandalosas, y el último por francmasón.

Ella era luterana y le convirtío al Majín, repartidor de cartas, que mudaba de nombres. Que ella no oía misa y decía que qué *ajo* de misa; reñían y le amenazaba con hacerle prender. Era afrancesada, y decía que si Fernando VII la dijese si le quería, le diría que no, aunque la ahorcara, etc.; que cuando oía pregonar las derrotas de Bonaparte se enfurecía y decía que era falso.

Que él llevaba las cartas á los presos por ideas liberales en el cuartel de San Martín. Que decía que dentro de tres meses el Rey amanecería y no anochecería.

Que el Luis decía que si pillara un fraile le había de cortar el pescuezo; que sólo pedían limosna los tunantes para mantener mozas.

Que la Antonia había estado casada en segundas nupcias con D. José Sorosal, médico en Madrid; pero poco antes de morir el médico.

1815.

710. El fiscal contra un confesor de la parroquia de San Millan, por proposiciones.

El delator dice no firma por no exponerse, como le sucedió otra vez.

El delator retiene una carta de citación para que D. José González Varela (fugado á Francia) acudiese á la logia de la calle de la Estrella. Del confesor, dice que en el confesonario le habló contra los frailes, etcétera.

(Suspenso.)

1815.

711. El Inquisidor contra el Sargento segundo de Guardias walonas, Santiago Heins, delatado por Rafael Ferraz, capellán supernumerario de lenguas extranjeras en el Hospital general. Que el Evangelio fué escrito cuatrocientos años después de Cristo, y, por tanto, era falso.

Que Moisés no había escrito el *Pentateuco*. Que él sólo se gobernaba por su razón. Que en la Escritura había muchas iniquidades y falsedades, como lo de Lot, Sodoma, etc.

Aprueba el infanticidio de los chinos; llama cruel al Santo Oficio; supersticiosos á los Capuchinos, por repartir imágenes, bendiciendo cosas por los pueblos, y que los sacerdotes paganos hacían con un pedazo de madera lo que los católicos con uno de pan; que el pueblo es más que el Soberano; que fuerza á los niños con los ejemplos de los Santos, y no á él, hombre de instrucción; que desde Santo Domingo, todos los Inquisidores eran unos malvados; que los eclesiásticos tenían arruinado el reino, chupándole al Rey la substancia; haciendo bien los protestantes en romper con Roma, aunque él era católico, y aprueba la revolución de Holanda.

Sobreseído hasta nuevas pruebas, por ignorarse el paradero del delatado.

1816.

712. Expediente sobre delación de D. Manuel Antonio Rodríguez contra Tomás López, peluquero, por expresiones escandalosas contra la Virgen, Jesucristo, etc., etc.
1816.

713. El fiscal contra Nicolás Brosta, catalán, sargento de la primera compañía, primer batallón de Reales Guardias walonas.

Delatado por un anónimo, por blasfemias, salivar las imágenes, guardar una partícula consagrada para pisarla, decir que la Virgen estaba amancebada con San José, etc.

Que se sobresea, por ser sospechoso el anónimo y sólo haber oído al delatado algunos compañeros blasfemias ordinarias estando borracho.
1816.

714. Expediente formado por el Tribunal de Santiago contra don José Benito de Otero, clérigo de menores.

Era soldado del regimiento de Infantería de León en 1809, y estuvo preso en la Inquisición por proposiciones. Desterrado por ocho años, volvió por inútil al pueblo, y nuevamente se le procesó; pero huyó. Luego se presentó con largos escritos en que refiere las persecuciones de muerte que sufrió de convecinos suyos, que le querían quitar su patronato.

Le sentencian á nuevo destierro.
1816.

715. Expediente sobre delación del presbítero D. Rafael Ferraz, capellán del Hospital general, contra D. Antonio Silver, médico del Hospital, y luego religioso de San Juan de Dios.

Por proposiciones escandalosas contra la Religión, sustentadas con autoridad de libros que poseía.

(Sobreseído por falta de datos.)
1816.

716. El Inquisidor fiscal contra Antonio Romero, sastre, delatado por María del Rosario Ximénez; que no hay infierno.

(Sobreseído por falta de pruebas.)
1816.

717. Delación de D. Francisco Esteban Ortega, escribiente, contra D. Francisco Arranz, D. Miguel y D. Manuel Peña, hermanos, y don José Pérez, por proposiciones, y contra D. José Asuero, por traducción de Voltaire.

Eran naturales de Villafranca de la Sierra, donde vivían.

El Pérez era oficial de Caballería, y estuvo prisionero en Francia siete ú ocho años.

Don Miguel negaba el Infierno, y que confesión, misas, misterios, etc., eran patrañas de frailes y clérigos y rutina que nos imbuyen desde niños, y que lo propalaba en Piedrahita, donde le tenían por un oráculo.

Que todo el pueblo de Villafranca era inmoral é irreligioso, dice el cura.

(Que se sobresea respecto de todos por pruebas insuficientes.)
1816.

718. El fiscal contra D. Francisco León, empleado en Reales provisiones, delatado por D.ª Marta Antonia Revé, por negar el Purgatorio é Infierno, diciendo era demasiado interesado Dios al tener las almas en el Purgatorio hasta que las hacen sufragios.

Que Cristo estuvo bien crucificado; pero que la bofetada estuvo mal dada, porque á un hombre blanco no se le debe abofetear.

(Sobreseído hasta más pruebas.)

1816.

719. El fiscal contra D. Antonio Renato Doria, irlandés, delatado por Josefa Vicente Pérez, por decir que las bodas eran una socaliña y la indulgencias otra; que la confesión era causa de desavenencias entre las familias, y era preferible la de los protestantes con la pared, etc.; que había asistido á logias, y no había allí cosa mala.

(Sobreseído por falta de pruebas.)

1816.

720. Delación de D. Francisco Antonio del Corral, agente de Negocios, contra D. Claudio Drevillhe, natural de Albi, en Languedoc, comerciante, que se negó á creer, aunque lo dijese la Escritura, la batalla ganada por los 300 hombres rompiendo los cántaros, etc.

(Sobreseído por falta de contestes.)

1816.

721. Delación de D. Francisco Navarro, bordador de Cámara, contra D. Justo Fandiño, empleado en Loterías, por decir cuando los franceses que si hubiera Dios, no prosperarían estos demonios gordos, que comen y beben, etc.

Miguel Casanova, que las vidas de Santos eran dichos de frailes, que escriben lo que quieren.

Mariano N. (*el Cojo*), bordador, porque, viendo que ponían á una niña dulces para que rezase delante de una Virgen, diciéndole que ella los traía, dijo: "Así nos engañan los frailes con los milagros."

(Sobreseído hasta nuevos antecedentes.)

1816.

722. Espontánea de D. Ignacio Ordaz y Luzón, por herejía mixta, interna y externa.

Poder autógrafo que da á un capellán para que pueda manifestar á quien corresponda asuntos de conciencia expresados en confesión.

Natural de Utrera, cadete del primer escuadrón del Real Cuerpo de Guardias de Corps; treinta y seis años; proposiciones materialistas, lectura del *Eusebio, Ars amandi,* de Ovidio, y *Cartas de Abelardo;* haber oído á dos guardias de la compañía flamenca que la Virgen fué ramera y que no podía creerse la Biblia.

Absuelto, con penitencia de ayunar cuatro años todos los miércoles y seis los viernes, y no pudiendo rezar el Miserere, dos años leer diariamente un capítulo de Doctrina cristiana; diariamente actos de fe, esperanza y caridad.

1816.

723. Delación de D.ª Ramona de Vivanco contra D. José de Vivanco, capitán del regimiento de Cantabria, por decir que no oía misa; que no era pecado el trato de soltero y soltera.

(Sobreseída por falta de pruebas.)

1816.

724. El fiscal contra D. Julián Delgado, cirujano, delatado por Francisco Mariscal, por negar la otra vida; conceptos escandalosos respecto á la Concepción; que Cristo era un impostor; la Religión sólo un freno y medio de gobierno; los religiosos de todas, unos sacadineros pancistas; que sólo cree en un Criador y en hacer bien á sus semejantes.

Se presentó el Mariscal, agente de Negocios, una vez, y por miedo desapareció, sin volvérsele á encontrar.

1816.

725. El fiscal contra D. Agustín Larrieta, oficial de la Biblioteca de los Reales Estudios, delatado por D. Manuel Laso de la Vega, archivero de la Contaduría de Propios y Arbitrios, porque veinte años antes, al acercarse á tomar agua bendita en San Isidro, le dijo Larrieta que lo dejase, que el agua no tenía más significado que el de las pilas de la purificación de los judíos.

(Sobreseído por falta de antecedentes.)

1816.

726. Delación espontánea de María Rafaela Caballero, de diez y nueve años, colegiala de la Inclusa y Colegio de la Paz, por haber confesado que leyendo en la vida de Santa Bárbara los argumentos que su padre como gentil le hacía, los aprobó; declaró ante las colegialas tener por imposible que la primera persona de la Trinidad no proceda de nadie, y que habiendo sido Jesucristo crucificado como facineroso, no podía ser Dios.

De lo cual se arrepintió y pidió se la absolviese.

1816.

727. El inquisidor fiscal contra el P. Santiago González, prepósito del Colegio de clérigos menores de Salamanca, por retener un manuscrito defensor del *Fray Gerundio Lobón de Salazar* y decir que las prohibiciones de libros son sólo para tontos y maliciosos.

Entregó el *Fray Gerundio* y la defensa, y fué absuelto.

1816.

728. El fiscal contra Sebastián T., alemán, fabricante de cruces y medallas, delatado por D. Rafael Ferraz, capellán del Hospital general, por proposiciones en defensa del tolerantismo y aprobación de todas las religiones.

(Sobreseído por falta de antecedentes.)

729. Expediente de delación de D. José Rodríguez, oficial tercero de la Contaduría de la Real Orden

de Carlos III, contra D. Estanislao de Guizaburruaga, sargento mayor de la plaza de Madrid. Que San Luis fué canonizado á cañonazos, porque Francia amenazó á Roma con enviar 400.000 hombres por la canonización; que la rejilla del confesonario era un resorte de que se valían curas y frailes para sus ideas.

(Sobreseído por falta de antecedentes.)

1816.

730. El fiscal contra D. Manuel Ruiz de Medina (presbítero) (1), delatado por D.ª María Concepción Vicencio Pérez, de veintiún años, por proposiciones contra el mucho rezar, indulgencias, misas á los Santos, etc.; que las Vírgenes de los altares son un palo vestido; que no se confesara con frailes; pero la recomendaba á Fr. Luis de Granada y al Catecismo.

(Sobreseído hasta nueva diligencia.)

El Renato Doria, irlandés ó inglés, pariente de un Cardenal de igual apellido, atacaba la confesión como causa de desavenencias en las familias, por mandar los confesores á hijas ó mujeres cosas que los padres ó maridos no ven bien; que mejor lo hacen los ingleses, confesando á una pared; bulas é indulgencias, un sacadineros.

El Pedro Urives decía lo mismo, negaba el infierno, etc.

1816.

(1) Se le formó expediente al mismo tiempo que á Carlos N, enfermero de los guardias de Corps, á D. Antonio Renato Doria, irlandés, y á D. Pedro Urives.

731. El fiscal contra D. Cayetano Ferre, teniente de Granaderos de las milicias provinciales de Toledo, delatado por D.ª María Antonia de Manzanal, aya de la hija de la Marquesa de Palacios, por palabras contra la Santísima Trinidad.

(Sobreseyóse por falta de pruebas.)

1816.

732. El fiscal contra D. Domingo González, administrador de Sisas, delatado por su criada, por tener un libro contra la Inquisición que no le daría por 10.000 reales. La criada se salió por esto; él lo negó ante la Inquisición, y ésta decretó suspensión del expediente hasta más informes.

733. El fiscal contra D. José Asuero, médico, natural de Logroño, de veinticinco años, por proposiciones y traducción de Voltaire.

Que hizo burla del rosario y quiso quitársele, para pisotearle, á D.ª Gregoria Ortega; que Cristo fué un engañador, que tuvo maña para engañar multitud de gentes; que la Virgen era una moza de los Apóstoles, y que no había más Dios que el fornicar. Que iba á casarse, y preguntado, dijo que no quitaría á su mujer la religión que profesaba; pero que Voltaire era un sabio, que había conocido que Cristo era un engañador.

(Suspendido el expediente hasta más averiguaciones.)

1816.

734. Expediente sobre espontánea delación de D. José del Barco, subteniente del extinguido batallón de Floridablanca.

Su confesor pide á la Inquisición facultad para absolverle de algunas herejías, como que la Religión era sólo un sistema social inventado por los hombres para sostener la república, y que, agobiado de trabajos, dijo en el depósito de prisioneros de Nancy que era imposible que hubiera Dios; pero que estaba arrepentido.

(Que se le absuelva con penitencias.)

1816.

735. El fiscal contra Jorge N., cochero del Conde de Torres Secas, delatado por María Franco, sirvienta en dicha casa, y escrita la delación por el confesor.

Que no había infierno, y también lo decía un negrito esclavo llamado Manuel García.

1816.

736. Delación de D.ª Josefa Vicencio Pérez, contra Carlos N., enfermero del cuartel de Guardias de Corps, por decir que había infierno, pero eso del fuego y calderas lo decían los frailes para dar miedo, especialmente á las mujeres.

(Que se suspenda la sumaria hasta nuevos antecedentes.)

1816.

737. El fiscal contra D. José del Cerro, de veintinueve años, de Madrid, tallista, delatado por D. Juan Santos, capellán del Hospital general, por decir que Moisés fué un embustero; que Dios no reveló sus secretos á nadie, y que hacía tanto caso (el Cerro) de la Inquisición y del delator como de un bacín. El Cerro estuvo prisionero en Francia.

(Que se sobresea por no poder encontrar el paradero del delatado.)

1816.

738. Delación de D. Antonio Rodríguez Tordero, natural de Talavera de la Reina, administrador de Loterías, contra D. Isidro Merino, empleado en la Casa de la Moneda, por decir que San Pedro mártir, inquisidor, no era santo, sino que estaba ardiendo, como otros muchos santos, en los infiernos desde que los aragoneses le mataron por sanguinario, como lo son todos los sacerdotes desde la ley antigua, por estar acostumbrados á los sacrificios de víctimas; que el Papa da las dispensas de matrimonios por las pesetas que le vale y los Obispos las indulgencias por l mismo; que el delator no quiso leer el infame *Diccionario crítico burlesco* de Gallardo, que le ofrecía la mujer del delatado, por las noticias que tenía del libro.

(Sobreseído hasta nuevos antecedentes.)

1816.

739. El Inquisidor contra fray Francisco Batulla, mínimo de la provincia de Cataluña, residente en la Victoria, de Madrid; le delata D.ª Josefa Martín, por haber dicho

en su casa que el alma del hombre muere como la del perro, no habiendo infierno, etc., todo para acabar de pervertir á una joven, María Requejo, que vivía en compañía de la declarante, depositada para casarse, y era sobrina del P. José Trigo, fraile en la Victoria, que le acompañaba; que la joven, desde que oyó aquello, ni oía misa ni rezaba, diciendo que para qué servía. Que dijo el fraile que, si ella condescendía, dispondría quitar la vida al marido de la Josefa, delatora; deponen contra él su compañero fray José Trigo, que solicitaba á la joven á torpeza.

Que al oir lo del alma, la joven es levantó, y dijo: "Así me tenían mis parientes preocupada, pero ahora me desengaño."

Que diciéndole la joven que el marido de la Josefa tenía mal genio, el fraile se acercó á su oído y la dijo: "Si usted quiere, yo tengo medio de matarle sin que se note"

Sirvió Batulla, prevaricando, un empleo en Tarragona á los franceses. Luego los españoles le encausaron por fugarse de la cárcel, y fué condenado en rebeldía á diez años de reclusión en el convento de la Reparada; pero, á pesar de saberse su paradero, no le llamaban; que desde corista dió muestras de locura.

El fiscal propone que, en atención á no resultar nada contra él en los registros de los Tribunales inquisitoriales del reino, en atención á la debilidad de la prueba del delito de esta Corte, se sobresea hasta nuevos antecedentes.

1816.

740. El Inquisidor fiscal contra D. Manuel Almarza, portero del Consejo de Castilla, delatado por Juana Guzmán, de diez y siete años; que daba mala vida á su mujer, hermana de la delatora, y estaba amancebado con otra; que dudaba de los misterios; ignoraba qué religión era la verdadera; que Dios no era justo, y que frailes y curas nos tenían metidos en estos entusiasmos, etcétera.

1816.

741. Delación de D. Eulogio Carrascoso, subteniente de Infantería y escribiente celador de la Real Biblioteca, contra D. Sebastián Ochoa, catedrático de Leyes de la Universidad de Toledo, por proposiciones: que no debían ser lícitos los matrimonios, sino disolubles; que no había infierno.

1816.

742. Extracto de la causa de Elías Martínez, por lo que toca á la seguida contra D. Francisco López, librero de Madrid, librería de Orea, Montera, núm. 37, por proposiciones en correspondencia con franceses y constituciones: de ideas contra Dios, el Rey, la Iglesia, santos y santas, á quienes llamaba borrachos y p...; negaba el infierno y tenía á toda su familia imbuída en tales ideas; que era uno de los Oreas á quienes se seguía causa en la Inquisición (era primo de D. José Orea, con quien estaba asociado), por haber impreso sin licencia, á su costa, el *Gerundio*, por lo que á

aquella causa debe incorporarse esta última.

1817.

743. Censura de la palabra "Confirmación" en el *Diccionario* de Moreri, edición de París, 1753, por proposiciones heréticas.

(Que se expurgue.)

1817.

744. El Inquisidor fiscal contra D. Isidoro Luengas por proposiciones.

Era labrador en la Granjilla, luego Casa de la China, más allá del convento de San Bernardino; dijo que deseaba otro año como el de la necesidad; que su recreo era ir á la Puerta del Sol y ver á los pobres morir de hambre, y reprendiéndole con que todo lo que tenía era de Dios, prorrumpió en blasfemias, entre otras: "Permita Dios que me lleven los demonios si yo diese el trigo á 48 reales, como me dicen."

Hablando de la Bula, dijo: "Con que por el dinero tenemos indulgencias y sin él no!; lo mismo puede uster creer en la Bula que en el infierno"; que es tan cierto como el hueso de carnero que dieron en San Bernardino por reliquia de santo; le escupió, tiró un canto y otros escarnios. Delante de un crucifijo, dijo: "¿Le ves? Si no puede valerse á sí mismo, ¿cómo nos ha de valer á nosotros?" Y luego, dirigiéndose al crucifijo: "Ven acá, que tú eres de los míos." De la Virgen, que sería una p...

1817.

745. Expediente contra D. Cayetano Cárcer, capitán del primer batallón de Reales Guardias españolas, por proposiciones contra la Religión, prefiriendo el Alcorán á la Biblia, tachando de embuste á todo, etcétera. Esto en una conversación en casa de D. Agustín Mascaró y D.ª María Blanca del Hierro, su mujer, hermana del Vizconde de Palazuelos. Le delató un médico, D. Manuel de la Encina, que estuvo en dicha casa.

Que San Francisco era el mayor bribón, pues tenía 20 ó 30 mujeres y murió amancebado.

El vizconde D. Jerónimo Hierro, de diez y seis años, natural de Antequera, declara haberle oído que la misericordia de Dios era tal, que él pensaba ir al cielo con su birlocho y todo.

El Cárcer estaba casado con parienta del recién casado Duque de San Fernando, y que ella lloraba día y noche la extraviada conducta del marido, que leía libros francmasones.

1817.

746. El fiscal contra D. Onofre Ruiz, tercer piloto de la Real Armada en la fragata *Santa Lucía*; que Dios había sido un sectario en la tierra; contra los Sacramentos religiosos, etc.

Delatado por D. Antonio Buendía, escribiente del Supremo Consejo del Almirantazgo.

1817.

747. El Inquisidor fiscal contra D. José Matey, relojero francés;

D. Juan de Mandinaveitia, natural de Barcelona, residente en Oñate, y N. Mars, francés, cocinero del Embajador de los Estados Unidos, por proposiciones. Delatados por José Tomás Echevarría, escribiente. Que el infierno era el coco; Mandinaveitia, recitando párrafos de Voltaire ante jóvenes estudiantes y muchachas en paseo. Que el Mars era francmasón y no creía milagros, etcétera, diciendo que San Francisco llevaba huevos batidos en el hueco de una caña y manteca en la punta, y, puesta á la sarten caliente, hacía milagro aparente para los imbéciles, etcétera.

(Que se sobresea por ahora.)

1817.

748. Proceso contra María Josefa Navarro, viuda, de veinticinco años, natural de Cádiz, por proposiciones contra la Virgen, la misa, eclesiásticos, con frases las más obscenas y crudas; que sólo creía en un Criador, de lo demás, nada; que la había dejado bien instruída su marido, capitán francés de suizos, á las órdenes de Napoleón, prisionero en Cádiz y alojado en su casa, con quien se casó fuera de ella por no quererlo consentir sus padres, y que murió en el ataque de un castillo en la Mancha; que estando muy enferma, dijo maltrataría al confesor si se le llevaban; que bendito su marido, que la quitó tales patrañas, etc. Mujer terrible y mal hablada. Luego vivía en Madrid, calle del Carbón, 22 á 26.

Que iba vestida á lo que llaman la Cachucha, esto es, de morado.

1817.

749. El fiscal contra Cayetano Ponce, por proposiciones negando el infierno, etc.

Y contra D. José Balcázar y don Bernardo Falcau y Anca, por libros prohibidos, *Cartas de Abelardo,* etc.

Delatados por D. Francisco Terreros, oficial de Correos en Cádiz.

(Sobreseído.)

1818.

750. El fiscal contra D. Juan Pedro Rebolledo y D. Juan Navalón, oficiales de ejército, aquél del regimiento de Murcia y éste de Cazadores de Caballería.

Les delata una joven mejicana, de diez y seis años, D.ª Guadalupe Taboada; les dió unas cartas de Eloísa y Abelardo á leer, y el Rebolledo, hablando de ellas, dijo que no había Dios, que el matrimonio era libre, la confesión absurda.

El fiscal, que se sobresea por lo relativo á los dos oficiales y se siga investigando sobre procedencia de las *Cartas de Abelardo.*

1818.

751. El fiscal contra D. Agustín Chavarri, corredor del número de esta Corte, delatado por D.ª María Candelas Garisnain, que vivía en compañía de D. Francisco Rexcha ó Rexach, profesor de música, de sesenta años, y por su hermana, mujer de Chavarri. Era cuñada del delatado; que no creía en Dios, infierno ni cielo, pureza de la Virgen;

que si es cierto que vino Cristo al mundo, lo dejó peor que estaba; que si hubiera sido Dios, no se hubiera dejado matar; que los frailes, Papa, etc., son unos bribones, etc.; que qué podía ser un hombre que nació entre brutos y murió entre ladrones; que San José fué un cabr. y la V. una p., y por qué nos han de hacer creer que por aquel *palomo*, el Espíritu Santo, fué la Encarnación; que disputaría con la Inquisición que Dios no baja á la Hostia; que el matrimonio no es tal sacramento (todo invenciones de los curas para sacar dineros), sino contrato social ó mercantil; el Papo (*sic*), un bribón, que saca dineros por indulgencias; que tiene ganas de que le delataran para disputar con los brutos de los Inquisidores, para enseñarles lo que es religión; que se pervirtió con los franceses, leyendo libros prohibidos, y aunque suele emborracharse, no lo hizo entonces sólo. Que cuando crucificaron á Jesucristo se asomó Dios á la ventana y dijo: "¡C..., cómo me han puesto al muchacho!"

Declaran otros corredores que era un tabernario.

El fiscal propone que no es bastante lo actuado para proceder contra él; que se le amoneste que se enmiende, haga Confesión general y viva apercibido, pues si reincide, se le aplicará todo el rigor; pero pide más aún: que no sea que la familia se haya puesto de acuerdo para perderle, por lo uniforme de las acusaciones.

1818.

752. El fiscal contra D. Nicasio López, fabricante de hules, á medias con D.ª Manuela, y D.ª María Cortés Butié, amiga ó concubina del Nicasio, hija de Esteban Butié, francés, y de D.ª Manuela Cortés, ésta burgalesa. El delator vivía en la calle del Amor de Dios, frente á *la casa de Velarde.*

Que el primero no cree en Dios, etcétera, y si le hay, le maldice con los términos más soeces y blasfemos, diciendo que él es más que Dios, pues que da una limosna á un pobre y Dios no; que el nacer y morir son actos maquinales; que no hay infierno ni demonio, como lo prueba el que él los ha llamado y no han acudido.

Que de merienda en Chamartín, en la misa, al alzar, quedó sentado, haciendo mil mofas, por lo que, al salir, sus compañeros quisieron apedrearle; da de puñaladas las estampas de santos; que la mejor ley es la protestante y el único precepto no hacer mal al prójimo; que era borracho.

1818.

753. El fiscal contra D. Juan For, comerciante, calle de la Montera.

Delatora D.ª Francisca Ayanz.

Que la Virgen estaba amancebada con el Angel, que era el mejor mozo de aquellos tiempos, y de ellos nació Jesucristo, haciendo cabr. á San José, que, como era tan bueno, le hicieron creer lo que quisieron. Que Santa Teresa estaba amancebada con San Pedro Alcántara; que los españoles eran unos tontos, que

se les hacía creer lo que se quería, y que era menester ir á Francia para abrirse los ojos; que él nada creía de los embustes de curas y frailes.

1818.

754. Delación contra Leonardo Gable ó Gebler, tallista, rubio, de cuarenta y seis años, delgado y mal encarado, por proposiciones contra el dogma, y contra el matrimonio.

Era prusiano; vino de Zaragoza; pegaba á su mujer cuando venía de rezar las estaciones, y á su hijo, de seis años, le daba de azotes el Viernes Santo, haciendo que él mismo contase hasta 40, pegándole hasta casi saltarle un ojo, apuntando las faltas del chico para luego castigarle, etc., unas veces borracho y otras no.

(En hoja doblada, limpísimo sello de placa de la Inquisición.)

1818.

755. El fiscal sobre espontánea delación de D.ª Ramona de Bes y Coronel, de treinta y ocho años, viuda de D. José Montes, cadete de Guardias de Corps, y contra D. José Plaza, abogado, por proposiciones y tener libros prohibidos, y contra D. Antonio Ferrer, relojero, y Clara López, por tener libros prohibidos.

Se confiesa haber dicho algunas proposiciones de duda contra la fe, que no recuerda, y oído á D. José Plaza proposiciones aminorando los pecados del sexto y séptimo mandamientos; delata á Ferrer por tener el *Arte de amar* y las *Cartas de Abelardo*, etc.

(Que se sobresea con las anotaciones correspondientes.)

1818.

756. Delación de Inés de la Cruz, criada del Marqués de Villagarcía, en Buendía, asegurando haber oído á D.ª María del Pilar Monasterio, de once á doce años, ahijada de la Marquesa, que D. Mariano de Ledesma, compositor de la capilla Real, que frecuentaba aquella casa, aseguraba no había infierno y no creía en Dios ni en la Virgen. Que lo hablaron al tratar de la vida escandalosa del Ledesma, que, viviendo en la calle Ancha, cerca de la casa de los Marqueses, tenía trato íntimo con la señora Buendía.

(Que se pidan informes á la Corte, donde residía Ledesma y las delatoras.)

1818.

757. Delación de D. Mariano Juste, vicario de la parroquia de Loriguilla, contra *D. Simón de Rojas Clemente,* natural de Titaguas (Madrid), que le conocieron hace veinte años cursando en Valencia, y saben ha viajado por países remotos con comisiones del Gobierno.

Que D. Simón es de unos cuarenta y cuatro años, soltero, pelo algo castaño, algo calvo, blanco de cara, pintado de viruelas, ojos preñados, bastante dispuesto, cargado de hombros y bibliotecario del Real Jardín. Que en Titaguas, en 1813, le dijo que se retiró del confesonario sin absolución, por negarse á delatar al Santo Oficio á un amigo (como le aconsejaba el confesor), por

creer no tener facultad la Inquisición para procedimiento contra la caridad.

Que en el sexto mandamiento sólo se prohibe el adulterio; que deseaba saber la verdad, y era católico por la casualidad de nacer entre católicos; que el matrimonio era contrato natural que podía disolverse; que conocía todas las sectas y al Alcorán; que por qué prohibir los libros; que en Inglaterra había tratado con kuákeros y asistido á su templo por saber él el hebreo, y, en fin, añadió el delator que creía estaba maleado el corazón de Rojas en creencias católicas.

Que hablando de la propagación del pecado original, dijo Rojas que eso estaba por ver, y del Diluvio y parada del arca en el Ararat, dijo: "¿Quién lo ha visto?"

Que Rojas tenía sumaria en el Tribunal de Sevilla, según aviso de 21 de Agosto de 1805, pero no se encontró, por perderse todos los papeles á la entrada de los franceses en Sevilla.

Se oficia al bibliotecario de Su Majestad, D. Eulogio Carrascoso, acerca de las ideas políticas y religiosas de Rojas, y contesta que no le trata; le dan más tiempo, promete indagarlo, y termina así el expediente.

1818.

758. El fiscal contra D. Ramón Gómez de Castro, archivero del Duque de San Carlos.

Le delata su criada, Antonia Martínez: que dijo que el nombre de un cochino era más dulce que el del Espíritu Santo.

Que los que predicaban en Jerusalén penitencia de parte del Señor, eran cuatro borrachos. Y que el hombre no vino al mundo más que para comer, dormir, pasearse y fornicar. (Esto dice con expresión más indecente.)

Y el peluquero francés D. José Tafin, que no había infierno, y que los pícaros curas y frailes metían eso en la cabeza.

(Se sobreseyó por no hallar á la delatora.)

1818-19.

759. El fiscal contra Eugenio Arviraneta, administrador de Crédito público en Aranda de Duero, delatado por Sor Juana de Santa María, por haberle oído, con toda su Comunidad, que la Religión era superstición.

1819.

760. El Inquisidor fiscal contra D. José Quintana, alférez de ejército, empleado en la Inspección de Caballería: le delata D.ª María de la Fuente, de veintiséis años, que le había servido y quedado embarazada, por convencerla de que no estaba mal el trato ilícito, y que no había infierno; él la había llevado un médico, que la dió medicinas para abortar. Que no creía en nada; proclamaba el amor libre; decía que el Rey era bueno para sastre ó zapatero y protector de frailes y clérigos.

Que estando en el Hospital, la

boticaria le dió á leer las *Cartas de Abelardo y Eloísa.*

1819.

761. El fiscal contra D. José Fabricio, natural de Alemania, sargento de la sexta compañía del segundo batallón de Reales guardias, delatado por Angel Martínez, cabo primero, por hereje, como vió por sus disputas con sus compañeros, y que tenía un libro en francés con ultrajes contra Jesucristo; que si le crucificaron fué por ladrón; que no hay otra vida, etc.

1819.

762. El fiscal contra D. José Ferrer, practicante de Medicina y hacendado.

Delatado por la sirviente Manuela Yavar. Que se c... en Dios, Virgen y Santos; que Dios era un p...; que el dios de los animales es mejor que el nuestro, pues en cuanto nacen andan, y nosotros no, etcétera, y no creía nada de religión.

Que la Virgen era una moza de San Elías; que no había otro mundo que convertirnos en una malva ú otra planta.

1819.

763. El fiscal contra Fr. Francisco Gutiérrez, conventual y agonizante en San Francisco, de Madrid, por proposiciones; delatado por el barbero Luis Larramendi, que comía carne la vigilia de Natividad; que dijo que ya había dicho cuatro seguidillas á un moribundo, para que fuese contento en el camino; que dijo á una que estaba fajando á un niño si quería cambiarle por otro de su hechura; que le gustaban más las mozas de los figones que otras, etc., mirar cómo llora la viuda, y si muere su marido, no tendría reparo en quedarse á dormir en el cuarto con su cuerpo; á una embarazada, que de qué agua había bebido para ponerse así; que si el moribundo no lo había ganado ya, cuando se moría ya no servía.

El Comisario declara que es un fraile de tal conducta, que trae escandalizados á sus compañeros; sin licencias para confesar.

1819.

764. El fiscal contra Manuel (a) *el Peluquero,* luego tratante en libros, delatado por la mujer de Francisco Sanz, oficial de librero, por proposiciones, negando toda la Religión; que todo lo francés es lo mejor tratado; marchó con ellos cuando aquí estuvieron; que Sanz vendía secretamente libros prohibidos que le enviaban de Francia, alguno costando allí 300 reales y aquí 80.

1819.

765. El fiscal contra D. Antonio Delgado, teniente coronel del regimiento del Infante D. Carlos, natural de Villanueva de la Serena, por proposiciones.

Le delata un jornalero que pide le guarden secreto, no le pare perjuicio.

Contra la confesión sacramental; que Lutero, Calvino y Mahoma fueron héroes.

El informe de la Inquisición dis-

culpa las opiniones del militar, atenuándolas, y dice que el jornalero, de escasas luces, no supo distinguir bien.

1819.

766. El fiscal contra D. José Llanos, empleado, delatado por D.ª Braulia López, su madre, viuda de D. Lino del Río, maestro del Real Colegio de música, porque niega infierno y otra vida, contra frailes, etc.; que no hay más religión que tenerla en el corazón y amar á Dios. Y que ella, la madre, creía lo que decía su hijo, porque lo veía palpablemente; pero el confesor la había mandado acudir á la Inquisición.

1819.

767. El fiscal contra D. Trinidad Balboa, capitán retirado del regimiento de Saboya, delatado por D. Juan Antonio Díaz, á quien el confesor no absolvía si no lo declaraba á la Inquisición, por tener las *Cartas de Abelardo y Eloísa,* las de Cabarrús, de Jovellanos y su vida; las *Noches,* de Cadalso, el *Testamento de España,* etc.

Casado con Ana Montañés en Granada, y viviendo aquélla, hacía vida maritalmente con la viuda doña Luisa Casanova, teniendo consigo dos hijos de cada una.

Que los españoles eran unos bestias al permitir al Rey despótico, y éste otra bestia, que iba donde le llevaban; contra la Inquisición, citando el ejemplo de una señora que tenía en ella preso el marido y la avisaron que podía casarse con quien quisiera, como señal de haber muerto el marido en las cárceles. Que al ir el cura á hacer la matrícula, contestó: "Este año no se necesitan Sacramentos en esta casa."

1819.

768. Expediente de censura de proposición "que Dios encuentra manchas en los ángeles que de continuo le aman, adoran", etc., pronunciada en la Oración fúnebre de D.ª María Luisa de Borbón, por el Dr. D. Víctor Damián Sáez.

Suspenso.

1819.

769. El fiscal contra Silvestre Caballero, sastre, delatado por un estudiante de Medicina. Que no tienen premio ni castigo los hombres en otra vida, sino aquí; que nada le importaba el infierno, porque el hombre perece como los brutos, y todo era invención de frailes tragones para sacar dinero.

(Que se le amoneste.)

1819.

770. El Inquisidor fiscal contra D. José García de León, portero del Consejo de Castilla, delatado por D.ª María Ramona Corchero, que vive con él; que no hay infierno, y los demonios somos nosotros; que no hay más cielo etc., que lo que se come y bebe; que yendo á rezar el Rosario ella con la madre y mujer del delatado, trajo éste un bacín, se descubrió y se sentó en él, diciendo mil obscenidades y blasfemias.

1819.

771. El fiscal contra D.ª Simona y D.ª Elena Guerrero, bordadoras, una casada, otra soltera, y don Juan Tallo, natural de Granada, abogado, corregidor de Toro en la dominación francesa: que el sexto mandamiento no era pecado, negando el otro mundo, confesión, etc., y la existencia de un Criador; que cuando los predicadores sacaban el Cristo, se le figuraba un trabuco.

1819.

772. El Inquisidor fiscal contra D. Luis S. Miguel, aspirante á ingeniero, delatado en confesión por Manuela Clavijo, hija de familia. Que al morirse uno se quedaba como una silla, y que había comulgado después de almorzar muy bien.

1819.

773. El fiscal contra el padre Fr. Tomás García, dominico en Atocha, por decir misa en 1809 sin ser sacerdote, y decir que Cristo sólo estaba en la Hostia como Dios y no como hombre. Que se embarcó para América, y habiéndole llamado la Inquisición, se fugó á Francia.

Informan que no hay delito de que no haya sido notado en el claustro. En Bayona, por sus escándalos buscado por los gendarmes, huyó á Burdeos, donde siguió lo mismo.

1819.

774. Expediente sobre averiguación de residencia fija en Madrid de D. Agustín Romero Martínez, por haberse venido á ella estando sentenciado á seis años de destierro, por proposiciones y relajada conducta.

1819.

775. El fiscal contra D. Benito Raigada, sargento de Inválidos, delatado por Ginés Molero, jornalero, por haber dicho no había Dios y que la mejor religión era la de Lutero, y contra frailes y clérigos, que eran todos viciosos; que debía confesarse como los moros, en un agujero en la pared.

(Sobreseído por falta de méritos bastantes.)

776. El fiscal contra D. José Bertrán de Lis, por leer libros prohibidos. Delatado por D. Francisco Escosura, tenedor de libros; dice que estaba empleado en la Dirección de utensilios, casa y plazuela del Duque de Alba, á cargo de D. Vicente Bertrán de Lis; que su hijo D. José leyó á su presencia varias veces el *Diccionario* de Gallardo, y burlándose de las reprensiones del Escosura; pero, delatado pocos días después su amigo D. Antonio González, por conversaciones en el café de Levante, Bertrán de Lis creyó que el delator fuera Escosura, y le amenazó con darle de puñaladas. Escosura consultó al confesor si debía delatar el *Diccionario crítico burlesco,* y le aconsejó que, pues había peligro para él y su familia, no lo delatara; pero el Escosura, por libertarse del escrúpulo, lo delató.

Que un oficial del regimiento de la Corona le había prestado á otro

(D. José Rico, hijo del Conde de Casa Henestrosa) la *Vida de Federico de Prusia.*

Hay informe contra Bertrán de Lis, cuyo hermano había tenido fin desgraciado en Valencia.

Dada comisión á un fraile para recoger el *Diccionario,* Bertrán de Lis dice que no le tiene.

1819.

777. El fiscal contra Tomasa Fernández, prendera, por proposiciones; que el sexto no era pecado, por exigirlo la misma naturaleza.

El Dr. Vega Infanzón, por libros prohibidos; D. José García, presbítero, por mala doctrina. La delata un fraile bernardo, que se lo oyó en su tienda; ídem que doña Josefa Oñate le dijo que un coronel, cuyo nombre no recuerda, la había dicho lo mismo para inducirla á pecado; que D.ª Ramona Hunquera le dijo que el Dr. Vega Infanzón la había seducido y entregado para ello las obras de Voltaire y otras prohibidas, y otra mujer, feligresa del delator, le dijo que don José García, presbítero, la había querido obligar á revelar el cómplice de un pecado confesado.

(Que se sobresea por no poderse averiguar nada.)

778. Delación espontánea de D. Manuel de Valenzuela y Pizarro, cadete que fué en 1818 del Cuerpo de Zapadores, y se retiró á estudiar Filosofía al Seminario de Sigüenza, arrepentido de sus maldades y perversas máximas, entre las cuales aprobó la que dijeron de un filósofo: "que ya los hombres eran locos respecto de sus dioses, pero que se rematarían en llegando á comer á su Dios; que la Biblia debía ser mentira, por lo difícil de conservarse sin alteración en tantos años; que no había condenados por pugnar con la presciencia y caridad divina", etc., etc.; que se arrepentía de todo y pedía perdón.

(Que se absuelva al espontáneo.)

779. El fiscal contra D. Juan Loarte y D. José N., al parecer escribano, por decir que el Papa canonizaba por dinero y era un ladrón, y que él aún había de convertir á la herejía á los que le escuchaban; que no había infierno, y todos iban á la gloria, y que iba á haber un levantamiento contra el Rey, por ser un pícaro, como lo probaba el tener muchos millones en Inglaterra para escapar allá.

(Que se pidan informes de su vida, etc.)

ORDENES RELIGIOSAS

AGUSTINOS

780. El clérigo de Méjico, Gonzalo (?) de Alarcón, en nombre del Arzobispo, sobre desobediencia de frailes; que había dos cámaras llenas de libros prohibidos; que se prohiban los libros de Fr. Alonso de la Veracruz, agustino.

Firma autógrafa.

1560.

781. Censuras del libro del agustino Fr. Alonso de la Veracruz, *Libelo infamatorio contra Prelados é Iglesia,* pues pretende fundar una con solos frailes, excluyendo clérigos, etc.

Que habían engañado los religiosos á S. M. y Real Consejo, para que no pasasen clérigos á las Indias.

Tenía 84 conclusiones y 24 cuestiones. Se insertan casi todas, y al pie la contradicción.

Al fin firma autógrafa: "Fr. A. Archiepiscopus Mexic."

Defendía á los indios y les eximía, por su pobreza, del pago del *diezmo*.

Que en una provincia de 20.000 indios, 19.900 vivían tan contentos como los labradores de Castilla, sin más que una casilla con una olla y piedra en que muelen y guisan su comida.

Alega el contradictor Arzobispo que el monasterio de San Agustín tenía 6.000 castellanos de renta, y había sacado á S. M. más de 70.000 ducados para acabar su casa, en que se gastarán más de otros 70.000.

"Que han de preferirse los clérigos á los frailes, dice el Arzobispo, porque éstos no quieren ir á confesar á los indios á sus casas ni á los lugares de dos, cuatro y seis leguas, sino mandan que los traigan colgados en un palo al monasterio, y allí confiesan al que llega vivo del movimiento, de los cuales no hay poco escrúpulo si se les acelera la muerte, y aun así, de 50 enfermos no traen uno, y así mueren sin Sacramentos, porque dicen los religiosos que no conviene á su regular observancia administrar los Sacramentos por las casas, y por ser una lengua no más, como comúnmente acaece en un monesterio, no pueden divertirse á tantas. El clérigo coge su mula, y á cualquier hora, de noche ó día, va donde le llaman, y así, donde hay españoles, piden clérigos que les auxilien."

1558.

782. "Apologia doctoris Joannis Roa Dávila, Prioris Caveri (Ord. Agust.) pro retentione continentium contra assertum Joannis a Sala (S. J.), quod obligatis ad continentiam liceat transitus ad matrimonium cum sola revelatione dubia", etc., etc.

Al fin, carta autógrafa del doctor Roa al Inquisidor general Rojas, desde Roma (13 de Octubre de 1608), en que llama escandalosa y errónea esta doctrina del matrimonio *continentium,* y suplica al Tribunal proceda con rigor, porque si no "lloverán revelaciones imaginadas, con grande daño á la Iglesia".

1608.

783. Censura del libro *Confirmación* que el P. M.º Fr. Pedro Sanfranco, general de la Orden agustiniana, hace á sus dos conventos de Recoletos de la provincia de Lima, por Fr. Juan de la Madre de Dios.

1664.

784. Sobre la Regla de San

Agustín, por el P. D. Francisco Dubal, premonstratense.

Valladolid, Bartolomé Portales, 1663.

(En sentido erasmiano contra los malos religiosos, cuyos vicios describe.)

1668.

785. Expediente sobre un *Memorial* impreso, dirigido al Rey por el Procurador de los Agustinos de Andalucía, por denigrativo é injurioso al Provincial de Castilla, sedicioso, etc.

Impreso, 18 hoj. fol.

1727.

CARMELITAS

786. Calificaciones de la *Historia profética del Carmen,* por un religioso carmelita descalzo.

Madrid, 1629.

1630.

787. Censuras, etc., del libro *De la antigüedad* y *Santos del Carmelo,* por Fr. Tomás de Jesús, carmelita.

Salamanca, 1599.

En gran parte es la *Historia profética* de Fr. Francisco de Santa María, Madrid, 1630.

1633.

788. Censura de la *Historia profética,* por el P. Puente Hurtado de Mendoza. (Su firma va al fin, fol. 260 vuelto.)

Madrid, 23 de Mayo de 1634.

Varios cuadernos de *Apparatus, Lezana,* etc., sobre cuestiones de los mismos carmelitas.

Censuras varias y otros papeles sobre la *Historia profética.*

1634.

789. Delación y censuras del libro *Paradisus Carmelitici Decoris,* del P. Antonio Alegre de Casanate, carmelita.

Lyon, 1639.

1640.

790. Delación y Memorial á la Inquisición en nombre del General de los Descalzos carmelitas contra los libros *Sobre el profeta Isaías,* del P. Francisco de Salinas; *Teología Mariana,* del P. Vega, y sobre los *Macabeos,* de Redano.

Impr. y manuscritos.

1655.

791. Delación (y censuras) del P. Francisco de Salinas (S. J.) del libro *Exortación espiritual á los religiosos descalzos y religiosas de N.ª S.ª del Carmen de la primitiva observancia,* por Fr. Diego de la Presentación, su general.

Madrid, Domingo Díaz de la Carrera, 1657.

792. Delaciones del P. Francisco de Salinas (S. J.) de la *Historia prophetica,* de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, por fray Francisco de Santa María.

Cinco volúmenes.

Madrid, Domingo Díaz de la Carrera, 1641.

Idem de la *Apología* del autor á dicho libro.

268 págs. fol.

Autógrafo de Fr. Pedro Venero, 1633.

Idem del Dr. Francisco de Rioja, inquisidor.

Adjuntos dos folletos impresos, *Respeto á los decretos del Consejo supremo de la fe contra los que no le guardan,* por Fr. José de la Encarnación, carmelita.

Madrid, Carrera, 1654.

49 fols.

1658.

793. Censuras de la *Relación apologética de todo lo sucedido en el viaje...* de Fr. Juan de Bonilla, catedrático de Salamanca, desde Madrid á Roma, por orden de los Superiores carmelitas.

Impreso, 30 hoj. fol.

Censura manuscrita en 1680. Que debe prohibirse *in totum.*

794. "*Historico-sacra et theologico-dogmatica disertatio.* De vera origine et progressu Monastices eiusdemque primo cultore Magno Proph. Elia, Carmelitarum parente", etc.

"Theses... in celeberrimo Pinciano Museo 1687... sub praesidio R. P. M. Joannis Feyxoo de Villalobos... ab ill.^{mo} et rever.^{mo} Domino D. Fr. Daniele Scoppa."

Nolae, 1697.

736 págs. fols.

795. Delación del P. Tomás de Salas, jesuíta, del libro: *Segunda parte del Promptuario del Carmen,* por el padre General de Carmelitas descalzos (autor de *La Inocencia vindicada*), en que se continuaban, á pesar de la prohibición de Inocencio XII, las controversias sobre la institución primitiva del Carmen.

1700.

796. Censuras del folleto *Breves apuntaciones que hacen notorio y manifiesto el derecho de D. José Molina Carrión, abogado, como marido de D.ª Juliana Gómez de Vega en el pleito con el convento de Carmelitas descalzos de Granada,* etc.

13 hoj. fol.

1731.

797. Denuncia hecha á la Inquisición por Fr. Alonso de Santo Tomás, carmelita en Guadalajara, natural de Barajas, de Madrid, contra algunos superiores suyos, supuestos de heréticos, error contra la fe católica en puntos de obediencia al Sumo Pontífice, y Memorial á Felipe V para defenderse de las acusaciones que dichos Superiores le habían hecho de infidelidad á la Corona.

1740.

798. Autos acerca del papel *Crisol de la verdad... sobre el atentado... con que el P. General Diego de San Rafael desterró á cuatro de los seis Definidores...* (Al Capítulo general del Carmen descalzo), por Fr. Paulino de San Joseph, Fr. Lorenzo del Santísimo Sacramento y Fr. Agustín de San Antonio.

Impreso.

Méjico, 202 págs. fol.

1749.

799. Delación del *Memorial* impreso, por Fr. José Soto, del convento de la Trinidad, de Daroca, contra la fundación de uno de carmelitas descalzos en dicha ciudad, para la que habían recaudado 20.000 ducados los Carmelitas.

20 hoj. fol.

Alega que no conviene para el bien de las almas, porque trescientos años hace que tiene la ciudad abundancia de predicadores y confesores con las siete iglesias y tres conventos; ni para lo temporal, porque los Carmelitas comprarán el pescado donde lo hallen más barato, sus huertas les proporcionarán hortalizas, vino lo pedirán de limosna, y trigo, etc., irán por ello donde les tenga más cuenta; luego, etc.

Que por qué se opusieron los Carmelitas á una fundación de Mercedarios en Tamarite, etc.

Que según San Buenaventura, la multiplicación de conventos no es conveniente, ni aun para la observancia religiosa.

800. Informe de la verdad, por parte de la provincia de San José, á favor de sus *Crónicas*, escritas por Fr. Marcos de Alcalá, dispuesto por Fr. Antonio de Albalate.

120 págs. fol.

S. XVIII.

801. *Memoria de las erejías que se allan contra los descalços Carmelitas como en Realidad de berdad yo y otras personas lo abemos oydo.*

4 hoj. fol., autógrafas y firmadas por Doña María de Çuñiga, esposa de Christo.

Entre otras crudezas, acusa doña María al padre Definidor del monasterio de Jesús, Fr. Felipe de Jesús, de haber dicho, predicando sobre el misterio del día de Natividad, "que abia bajado el berbo y la vmanidad y que abia estado metido en la v... (1) de nuestra Señora; quel acerse dios ombre no lo entendía; y en otro sermon de aquella misma Pascua dijo que abia tres ó cuatro años que Cristo abia entrado y salido y tornado á entrar en el vientre de su madre".

Que habiéndola preguntado el P. Fr. Pedro del Carmelo, prior y maestro de novicios cómo entendía el misterio de la Santísima Trinidad, y respondiendo que eran tres Personas y un solo Dios verdadero, la dijo que era Bachillera, mostrando sentimiento porque decía bien.

Que en el Carmen calzado, el P. Fr. Pedro de Padilla, hablando con otra mujer, que decían que oían los pensamientos.

Que en su casa, algunos frailes del Carmen calzado dijeron que algunos descalzos, especialmente el P. Calderón y el Corrector, eran hipócritas, que dormían en camas, y lo que hacían unos de las otras Órdenes era traer el hábito un poco más angosto para colarse; que la mitad dellos comían carne, y que ella oyó decir á Ana Lucas que se había salido Fr. Jerónimo Gracián porque no se conformaban con ser el fundador.

---

(1) Aquí la palabra castellana que más directamente corresponde á la latina *vagina*, y que se omite *pudoris causa*.

Que estando un día asomada á la ventana, vió venir dos donados viejos, y fieros, y enanos y corcova dos tras una pollina (no dice con qué objeto) y detuviéronse un poco. Que después fué á confesarse con Fr. Angel, de los dichos descalzos, y queriéndose ir á su casa, la detuvo, que tenía que predicar, "dando á entender que tenía algo que me decir, y en toda la iglesia había nayde sino nosotras, y dijo aquella istoria de Jezabel, dándome á entender que pues yo estaba á la ventana cuando arriba dije y era causa de que el justo volviese el paso atrás, que podría tener el mismo castigo. Y así, suplico á V. m. mande ver esto, y si quisiera el señor Inquisidor verse conmigo en el Carmen el día de la Transfiguración allí estaré hasta las nueve".

Que el P. Fr. Diego Evangelista, descalzo, predicando del milagro de resucitar Nuestro Señor á una niña de doce años y sanar la mujer del flujo de sangre, que había doce que estaba enferma, dijo: "Que es cosa y cosa enfermar vna ánima y sanar otras; y que esta cosa y cosa, ceguera y capirote encima." Y hablando con Dios con mucha desvergüenza, dijo: "Señor, no somos nosotros los frailes carmelitas descalzos que os emos convertido tantas ánimas, que así nos despedís ahora y decís: "Anda, que no os conozco."

Que este año hicieron la fiesta del Sacramento: cantaban los negros de la Marquesa de Viana unas coplas muy espirituales y con muy buena gracia, y en tanto, el padre Corrector de Alcalá estaba haciendo abominables gestos

Que cuando algún fraile hace algo mal hecho, los Descalzos le mandan poner una albarda.

Que á Fr. Jerónimo de la Visitación le oyó predicar en la Cuaresma, en la domínica *In Passione,* hablando de las razones que Cristo dijo á los judíos que era el verdadero Mesías, dijo entonces este fraile *que, en efecto, no lo era,* aunque lo dijo mucho más bajo que lo demás.

"Demás desto, es tanta la suma de echiços que á mí me hacen, que no tiene quento ni paro, especialmente cada mes, y no deben atormentar á mí sola, porque á muchas personas e oydo quejar destos trabajos.

"Habrá por el Abiento siete años que estando yo enferma, me vino á ver mi amado esposo Cristo, y de camino predicó en los Descalzos algunos días, todos los quales sermones oy yo, que sé decir de mí que los vbe bien menester para desengañarme de quien eran estos traydores Descalzos y de los demás daños que me habían acarreado y podían acarrear con su iproquesía, tan bien fingida, y predicando su magestad un día por la tarde, recibiendo estos Descalzos carmelitas dos mancebos que les daban el hábito, como tengo dicho, les hacía Dios la plática, y lo primero que les dijo fué decirles que era mucho para ver ver unos mancebos que querían contrastar el mundo y acocear á la carne, y ansí alabándoles las virtudes de los

Santos del Testamento viejo, que obedecieron á Dios y que la obediencia del Perlado era muy buena; pero que el encerrarse á ydolatrar no era lo que Dios quería, amenazándoles con los castigos que Su Magestad tiene hechos á los ydólatras."

DOMINICOS

802. Los vecinos y treinta clérigos de la villa de Iniesta piden á la Inquisición que deje que les predique el maestro Zambrano.

Hay cartas originales y autógrafas del maestro, en que dice que predicó catorce años en la Orden de Santo Domingo, en Sevilla, Baeza, Jaén y Ubeda; que absolvió *ad cautelam* al Sr. Diego de los Cobos en casa de D.ª Aldonza de Perea, cuando el pleito del Dr. Ayala.

Que era sobrino del comendador Orozco. Que había dicho palabras endemoniadas, y que seis frailes le quitaron el hábito en ocasión en que estaba lleno de bubas. Que desea volver á su Orden, etc.

1550.

803. Proceso de Fr. Gil de Avila, dominico. Por 16 proposiciones luteranas en 1560; por predicar en Chile que por los pecados de los padres se condenan los hijos, y que los infieles, guardando su ley de naturaleza, se podían salvar.

Que era confeso, y se le dió por prisión el monasterio de San Pablo.

1569.

804. Delación y censuras de unas conclusiones sustentadas por los dominicos de Alcalá, en que está pintada Santa Catalina de Sena con llagas.

El grabado, de 38 ½ centímetros de ancho por 25 de alto, está firmado por Petrus de Villafranca.—Matriti, 1652.

Hay dos opúsculos impresos en 1652 sobre las llagas de la Santa.

1650.

805. Censuras de copia de una carta del Dr. D. Gómez Zabala (contra la doctrina del cardenal Cayetano y religiosos de Santo Domingo) al P. Fr. Cirilo, carmelita.

Que no fué impresa, como dice, en Zaragoza, por Pedro Escuer, sino en Valladolid, por Antonio Ruiz de Valdivia.

Está impresa. Copia de una carta de cierto discípulo de Santo Tomás, en respuesta de otra escrita por el Dr. Gómez de Zabala al padre Fr. Cirilo de la Madre de Dios.

Otra ídem íd. sobre la Escuela Thomista..., traducida de lengua italiana en español, por Julio César Tiqui.

Impresa.

1653.

806. *Biblioteca virginal.* El autor había publicado un libro intitulado *Sol de la Verdad* (contra escritores dominicos) llamándoles falsarios, mentirosos, adulteradores de los Santos Padres, fabricadores de autores y autoridades y mal intencionados en sus escritos. Y desafía á la respuesta.

Que ellos responden con el silencio, pues "eso se quisiera el diablo, vernos escaramuzar con papelones y diérase con eso muy buen ejemplo á los fieles."

1660.

807. *Apologia pro sacra Congregatione Indicis eiusque Secretario ac Dominicanis contra Petri a valle clausa libellum famosum inscriptum de immunitate Cyriacorum a censura.*

Cracovia, sumptibus Casimiri ab ecmen. Superior. permisu.

S. l. ni a., ni nombre de autor ni impresor.

Delatóle el P. Joseph de Alcaraz, S. J.

Le califica de libelo difamatorio de franciscanos y jesuítas, y porque dice que el que sigue á Santo Tomás en todo no puede caer en herejía, etc., etc.

No hay más que la delación y decreto para llevar el libro á la Junta calificadora.

1668.

808. Expediente sobre una conclusión defendida el día 16 de Junio de 1738 en el Real Convento de Santo Domingo, de Palma.

Autos sobre publicación de una lámina de la Beata Lucía de Narni, con llagas, por los Dominicos, con dedicatoria á ella en unas conclusiones, y sobre haber encendido una vela delante de otra en la capilla de los Reyes, después de habérseles mandado suspender las conclusiones.

Idem, *Conclusiones*, con hermoso escudo de armas de D. Antonio Pelegrín (del grabado por F. Alb. Burgañy, Col. may. de San Bartolomé).

1738.

809. Delación del P. José Corral, S. J., de algunas doctrinas defendidas por el padre dominico fray Vicente Contenson, jansenistas.

1741.

810. Delaciones, calificación, etcétera de pasquines, coplas, etc., contra el Beato Raimundo Lulio y la religión dominicana en Mallorca.

1750.

811. Expediente de calificación de cinco papeles impresos acerca de la *Colexión de ideas elementales de educación,* por D. José López Herreros.

1. *Disertación eucarística.*
2. *Adición apologética á la Disertación eucarística.*
3. *Fee de erratas para la ilustración.*
4. *Disposición preparativa para la Sagrada Comunión.*
5. *Disertación físico-teológica en que se establece el primero instante de la animación del feto en el cuerpo humano.*

Estos, por el Dr. D. Manuel Custodio y D. Agustín Antonio Farfán.

Prohibidos por injuriar á Santo Tomás y á la religión dominicana.

1797.

FRANCISCANOS

812. Censura del libro de fray Domingo de Estela sobre San Lucas.

Decreto: Que se quite una hoja, por ser contra el hábito de San Francisco, y se reimprima sin ella.

Firma: *G. Cardenalis Toletanus.*

1580.

813. Censura del librillo en catalán titulado *Fray Anselmo Túrmeda,* y por otro nombre *Abdalá.* Traducido al castellano.

Que le compuso Fr. Anselmo, franciscano, que pasó á Túnez y renegó.

Que muchas personas en la isla, fundadas en la copla 58, que dice que en caso de necesidad se podía mentir, decían que para quitar á uno de la horca se podía hacer juramento falso.

La copla 31 decía: "No fías massa de vestimento que burell sea."

Censurada por ser contra franciscanos, etc.

Copla 33: "Lo que oyrás decir harás y de lo que ellos hacen te guardarás; de aquéllos, digo, que tienen la cabeza rayda y la gran barba."

Copla 58: "Mas en caso de necesidad, puedes decir mentira."

"Dineros hacen guerras y estruendos, vituperios y honrras, y hacen cantar los predicadores *Beati quorum.*"

Copla 63: "Dineros alegran los Infantes, los frailes carmelitantes y hacen cantar los capellanes en las grandes fiestas."

"Dineros tornan los enfermos sanos; moros, judíos y cristianos dexan á Dios y á todos los Sanctos, dineros adoran."

Copla 67: "Dineros allegar; si los puedes haber, no los dexes andar. Si muchos, habrás tornar Papa de Roma."

(La censura es en Mallorca.)

1582.

814. Documentos relativos á los libros que se prohibieron por sus Prelados á los padres franciscos.

1591-1609.

815. Censura de 18 proposiciones que delató Fr. Pedro de los Infantes y Saavedra, franciscano, contra Fr. Pedro de Cuenca, y otras cuatro contra Fr. Bartolomé de Siruela, todos franciscanos.

Sobre teología.

1633.

816. Delación y censura de una *Oración* sacada de la información recibida contra Fr. Jerónimo Viñes, recoleto descalzo.

1652.

817. Memorial por la obediencia de la religión de San Francisco á su Ministro general, etc., etc., por el P. José Ximénez Samaniego, custodio de la provincia de Burgos.

14 hoj. fol.

Sin autor, pero por el reverendísimo P. Fr. Alonso Salizanes, electo y confirmado Obispo de Oviedo, contra la inobediencia del Provin-

cial y Difinitorio de la provincia de Cataluña, de la misma Orden.

Decía del estado común de los Franciscanos, y expresamente del convento de San Francisco, de Madrid, ser "rebeldes, traidores, escandalosos, inobedientes, falsos, sucios, ofensores de su religión, cabezas de rebelión y motín, como sucede en los reinos y repúblicas destituídos de razón; protervos, temerarios, díscolos, con insultos y escándalos enormes; criminosos, sediciosos, agavillados, apasionados, torpes, enemigos crueles, traidores, indecentes".

"Tienen humo y son parecidos á los herejes donatistas." Fué respuesta á otro Memorial impreso, titulado *Causa de San Francisco*.

Refiere el *Memorial* de Samaniego, que está aquí, que los frailes rebeldes de San Francisco, de Madrid, entre las doce y una de la noche, pegaron fuego por dos partes á la puerta de la celda donde dormía el padre General, y cuando sintieron las voces de éste y otros que se despertaban, dispararon dos pistolas ó carabinas.

También incendiaron la puerta de la celda de Fr. José Seseña, y como no ardía, por ser nueva, la embarraron con excrementos; reunieron en los rincones del dormitorio montones de piedras, etc.

Atajado el fuego, el General recluyó en celdas á algunos; pero huyó el Secretario del Provincial.

Pretendieron quemar los 200 frailes que allí dormían; ardió un cuadro de Sant Antonio.

Todo por la parcialidad del Vicario provincial de Castilla contra el General. Este se salió enfermo del convento, y se fué á San Gil y se sangró cuatro veces.

El Memorial está escrito bien y con mesura.

1669.

818. Censura de la *Forma de absolución y Indulgencia que León X concedió para cuatro veces al año á las tres Ordenes de la Religión seráfica.*

Impresa.

Censuras manuscritas.

1678.

819. Censura del libro *La Justicia del hijo del Serafín*.

El tema era probar que San Pedro de Alcántara es el fundador de la religión seráfica.

(Recogido.)

1685.

820. Delación y censura de la *Crónica seráfica de la provincia de Cataluña,* por decir que la *Catena aurea* no es de Santo Tomás, sino de Fr. Poncio Carbonello, franciscano.

El Consejo decreta que corra libremente.

Lo mismo decreta de otras dos obras religiosas, y que se prohiba hasta expurgarse el *Despertador cristiano,* á la devoción de San José, por Fr. Román de San José.

Y prohibido "in totum" *Diferentes reparos hechos por D. Cornelio de los Pinares* al libro antecedente.

1746.

821. Delación y censura por Fr. Nicolás Fernández de San José de varios manuscritos del P. Antonio de Esquivel, franciscano, de Cádiz en que defendía que los preceptos de la seráfica Regla no obligan de suyo á pecado mortal.

1806.

822. Delación de Micaela del Olmo, viuda, de setenta años, contra el franciscano Fr. José María Estevet, por proposiciones de que no todo el Evangelio era verdad; que era tontería hacer novenas, y mejor hacer limosnas, etc.

(Suspenso el expediente.)

1814.

823. Delación del papel dado á luz por Fr. Matías de Velasco, franciscano, en 123 fols., *Demostración histórico-cronológica.*

Para probar que Sor Francisca Isabel de Jesús fué única fundadora del convento de Descalzas de Madrid, y que San Pedro de Alcántara no fué el único fundador de las Descalzas.

JESUÍTAS

824. Censuras de la Inquisición de Valladolid del libro *Compendium Privilegiorum et gratiarum Soc. Jesu.*, impreso en Roma en 1584.

Idem, *Ratio atque institutio Studiorum,* Roma, Coleg. de la C.ª, 1586.

Del P. Fr. Hierónimo de Guzmán, franciscano de San Francisco de Madrid. (Muy notable.)

1586.

825. Papeles referentes á la corrección fraterna.

Hay conclusiones impresas, sustentadas en varios conventos de Dominicos, etc., sobre si debe aplicarse en los casos contra sexto mandamiento ó contra solicitantes, ó declararlo al Prelado.

Pareceres firmados en 1641 por Pedro González de Mendoza, Hernando Pecha, Alonso Chirino y Salazar, Juan Martínez de Ripalda y otros del Colegio imperial sobre aquel punto.

Aparecen los jesuítas contrarios en ese caso á la corrección fraterna. Por el contrario, en los Descalzos del Corral de Almaguer, el padre guardián y los religiosos opinaban que la mujer solicitada que pidiese á otro confesor absolución, no debía obtenerla hasta que volviese al solicitante y le corrigiese fraternalmente, sin obligación de delatarle á la Inquisición.

1590-1663.

826. Papeles acerca de la *Summa de Teología moral,* del P. Enrique Enríquez, jesuíta.

Hay una carta autógrafa y firmada por Fr. Francisco Esteban, sacerdote de los ermitaños de San Agustín, desde Carabanchel de Abajo, en que delata algunas proposiciones del libro y de otro de Fr. Hernando de Zárate, agustino, *De la paciencia cristiana.*

Además, acusa al prior Fr. Rodrigo de Zúñiga de que, queriéndole amonestar de cosa que hacía de gran escándalo, el Prior le intimó

á que le dijese quién se lo había dicho, y negándose, le castigo ásperamente, le quitó de las manos el requerimiento que hacía á Roma, mandó avocar á sí las confesiones de la Casa, para saber así quién descubría su mala conducta y la del subprior; se puso otra vez á escuchar su confesión puesto á una pared, etc., etc.

Otro padre prior, Fr. Nicolás de Olmedo, por alegrar al convento, llamó á dos religiosos y les dijo que predicasen. Hincóse uno de rodillas y le echó la bendición: *Benedico te cum tribus cagajonibus,* etc., etc. El predicador dijo que la gracia de Dios era semejante á la cabra que se subía en la peña y levantaba la cola y echaba las cagarrutas sobre los que estaban abajo, etc.

Que las casas de recoletos de Talavera y Madrid dimos poder á dos frailes suyos para ir á Roma y al padre General á quejarse, y por eso nos desterraron de nuestra casa de Talavera, etc.

1592.

827. Papeles relativos á las controversias entre dominicos y jesuítas sobre la doctrina *de divino auxilio sufficienti et efficaci* (*De auxiliis*) y libro del Dr. Luis de Molina.

Números 1 á 32.

Faltan los números 1 y 2, 5 y 8, 14 y 23. El número 3 comprende cartas de Dominicos apelando al Rey, por haber sido inútil su apelación al Duque de Gandía y al Conde de Monterrey, que tenían gran influjo con los Jesuítas y Dominicos.

Hay comunicaciones del Rey (San Lorenzo, 24 de Junio de 1594) al Consejo de la Inquisición para que se examinase el asunto, y si convendría consultar á las Universidades de Salamanca, Alcalá, etc. (Rubricadas ó con notas autógrafas en el margen.) La Inquisición envió al Rey al licenciado D. Pedro Pacheco para informarle de éste y otros asuntos graves de Inquisición, y en éste de los Memoriales de los padres maestros Fr. Pedro Hernández y Fr. García de Mondragón, rector y regente del Colegio de San Gregorio, de Valladolid.

El cardenal Aldobrandino, en 5 de Julio de 1594, desde Roma, dice de orden del Papa, que sólo él puede resolver la cuestión, por ser de fe; que cada religión escriba sus argumentos y los envíe á Roma, y entre tanto se abstengan todos, bajo penas de seguir la polémica.

El segundo paquete contiene cartas, informes, etc., sobre lo mismo desde 1594 á 1605.

La primera, del año 1595, es autógrafa del P. Joseph de Acosta.

El Consejo de Inquisición (con sus seis rúbricas) dice que es peligroso para su reputación que todas las cosas de fe vayan á Roma; que el Consejo debía proceder en las cosas claras de fe, y en las dudosas Su Santidad.

Como el cardenal Aldobrandino, propuso que el Nuncio llamase á los Superiores de las religiones y los mandase callar, el Rey, en carta al Papa, le representa los inconvenientes de que sea el Nuncio, y

no la Inquisición española, quien haga eso.

1594-1605.

828. Delación de cierta opinión del P. Manuel Sa (S. J.) en sus obras, impresas en Colonia (1602), acerca de la Confesión.

1609.

829. Reclamación del P. Tomás de Sturen, jesuíta, á la Inquisición, de que sus Superiores le habían prohibido, *causa scandali*, seguir declarando á los discípulos la materia de penitencia con arreglo á las doctrinas de Santo Tomás.

La Inquisición le llama y le dice que se aquiete, que ha cumplido con su obligación.

1609.

830. Delación de una proposición del libro *Vera descriptio regni Africani*, auctore Philipo Pigafeta

Franckfurt, 1598.

En ella se dice que los Jesuítas, viendo el poco fruto que sacaban en convertir á los portugueses que estaban casi desesperados, se habían ido á la India y al Japón, donde abundan los tesoros, y al margen decía: "Jesuitae avarii et impii" (Que se borrara.)

1625.

831. Notas sobre la prohibición de la *Instrucción á los Príncipes de cómo se gobiernan los PP. Jesuítas*, por una persona religiosa y del todo desapasionada.

Traducida del italiano.

1630.

832. Censuras de un papel en 61 hojas, sin las del proemio, titulado *Acusación pública contra las doctrinas del Lucidario del P. Juan Bautista Poza* (S. J.), por el doctor Juan del Espino.

Llama herejes á los Jesuítas; que los fieles podían dejarse morir sin Confesión si no tenían más confesores que los Jesuítas, etc.; que son ministros del Anticristo, etc.

1643.

833. Delación del jesuíta Jerónimo de Guevara á la Inquisición de la *Carta de uno de la Compañía de Jesús para un caballero toledano amigo suyo y del P. Pedro González Galindo, en que le responde á algunas preguntas que le hace acerca de una muy larga que en grave descrédito de algunos personajes grandes y suyo se ha publicado en nombre de otro de la Compañía.*

Que el papel estaba lleno de mentiras y falsedades para defender al P. Galindo de la nota contra su mal proceder en un papel que salió en nombre de uno de la Compañía, que se cree es el P. Pedro González de Mendoza, provincial

El Galindo estuvo preso y desterrado en Almagro, y preso en el Noviciado de Madrid.

Galindo escribió un papel desmesurado y temerario contra el Conde-Duque y otro contra el P. Francisco Aguado, jesuíta y confesor del Conde-Duque; le puso en manos de S. M. y le comunicó á va-

rios, patrocinando las revelaciones de D. Francisco de Chiriboya, apoyadas por Fr. Juan de Santo Tomás, perjudiciales á personas de mucha autoridad, etc. El pueblo atribuía á la Compañía todos aquellos papeles, y el provincial Mendoza tuvo que excusarse ante el Rey y publicó papel desautorizando á Galindo, á quien S. M. mandó someterse á sus Superiores: *Inde irae.*

(*Incompleto en el fol. 10.*)

1644.

834. Censuras sobre un artículo publicado en 9 de Marzo de 1646 en el Colegio de Jesuítas de Alcalá de Henares, y sobre la *Corrección fraterna.*

1646.

835. Memoriales de los Jesuítas y del obispo del Paraguay, Cárdenas, con sus calificaciones.

Impresos y manuscritos.

Sobre las palabras guaraníes del Catecismo, etimologías, etc.

1648-53.

836. Delación y censuras del *Manifiesto á los fieles de las doctrinas prácticas de los Jesuítas,* por el licenciado Gregorio Esclapés, natural de Zaragoza.

Zaragoza, 1653.

(Prohibido.)

14 fols. mss.

1653.

837. Documentos sobre calificación del libro *Adversus quorumdam expostulationes contra nonnullas Jesuitarum opiniones morales,* auctore Amadeo Guimenio Lomarensi.

Bamberga et postea Panormi, 1657.

En 1676, el Obispo de Málaga averiguó que el autor verdadero era el jesuíta P. Mateo Moya, que en sus *Selectas morales* defendió el libro. La Universidad de París dió del libro agria censura; Alejandro VII, por Bula de 1665, le defendió, y Clemente X, en 1675, le prohibió.

En carta de 1659, Fr. Domingo Subijana dice que creen que el autor heredó al P. Poza los papeles, el estudio y la aplicación y el mudar de caras: él es el cierto prebendado en la Corte, el Dr. Aguila, y en este libro, Amadeo. Contiene este libro doctrinas tan perniciosas, que quien las practicase viviría ateísta.

Dice que el caballero desafiado puede aceptar el desafío por no caer en nota de cobarde.

1658-1676.

838. Expediente sobre el libro *Secreta et oculta Philosophia,* del jesuíta Juan Eusebio Nieremberg.

Barcelona, 1645.

Que en la dedicatoria, firmada por La Caballería, al invencible príncipe Henrique de Lorena, virrey de Cataluña, hay proposiciones contra el Rey y Monarquía española y Castilla.

Hay ejemplar impreso de la Dedicatoria.

1658.

839. Delación del tomo 4.º del *Curso salmaticense de peccatis,* de los Carmelitas descalzos, impreso en León en 1658, Lorenzo Anison.

Contra Jesuítas y otras religiones.

1659.

840. Censuras de los libros *Votum Platonis,* de Juan Antonio Saura (nombre supuesto), como lo es el de Juan Tapia Stobza, pág. 62 (anagrama de Juan Bautista Poza, jesuíta.

S. l. ni a. ni nombre de autor.

4 tratados.

En el fol. 25 puede verse á qué extremos llega el autor, preguntando *por qué Cristo no nació hermafrodita ó mujer. Entra en disquisiciones obscenas sobre la anatomía del cuerpo de Cristo,* y habla de las *secundinas, orina, excremento de la Virgen,* etc.

1664.

841. Expediente de calificación de unas conclusiones dedicadas al P. Francisco Suárez (S. J.), cuyo retrato se ve en el centro del impreso, delatadas, así por los atributos de santidad que se le ponen, como por una proposición del mismo sobre puntos del Sacramento de la Confesión.

1664

842. Fray Juan de San Elías, religioso carmelita descalzo, natural de Toro, de treinta y siete años, delató y entregó en la Inquisición un cuaderno manuscrito, en latín, de 54 hojas 4.º y 169 puntos. Diósele el obispo de Málaga don fray Alonso Enríquez, para que se lo trasladase. Pidió un convento ó residencia donde estar seguro, porque no se creía estarlo entre sus hermanos, por haberse venido sin licencia desde el convento de La Bañeza á delatar el cuaderno.

Presentó un Memorial, que autógrafo acompaña, en que dice que el cuaderno decía al pie haberse escrito en la Puebla de los Angeles el 8 de Enero de 1649, y que por su contexto parecía escrito por el obispo D. Juan de Palafox, y contenía proposiciones erróneas, temerarias, escandalosas, falsos testimonios, injurias y oprobios gravísimos contra la Compañía de Jesús, condenados por la Inquisición en los escritos del M. Roales y Espino, y *Teatro jesuítico* y otros. Va diciendo una por una, con relación á los puntos, todas las injurias contra los Jesuítas que en el cuaderno se dicen.

Delató también la obra del padre carmelita descalzo Fr. Antonio del Espíritu Santo, titulada *Directorium regularium,* por contener la doctrina del Monacato de la *Historia profética,* de Fr. Francisco de Santa María, condenado por la Inquisición; á pesar de lo cual, esos y otros libros condenados se guardaban en archivos y librerías de los Carmelitas, y deberían recogerse en secreto. Que al general Fr. Diego de la Presentación se le entregaron muchos papeles en un baúl en San Hermenegildo, de Madrid, y eran injuriosos á los religiosos, especialmente á los Jesuítas, y en el convento de Carmelitas de Segovia

guardaban los papeles de Espino condenados, y otros, obligando al encuadernador á que los encuaderne en el convento, por temor de que se supiese que los tenía, y otras muchas obras condenadas.

"Y porque, de saberse que yo decía esto, me encarcelarían y harían otros mayores males, extorsiones y malos tratamientos, como hicieron con un fraile, Fr. Domingo de Santa Teresa, preso en Peñaranda de Duero, en la cárcel, dos años, achacándole estar loco, sólo por haberle cogido una carta que escribía á la Inquisición, y él, cuando lo supo, se tiró por una ventana para dar cuenta á la Inquisición; pero le cogieron y encarcelaron, la cual no enviaron como debían, y la tienen en el arca de tres llaves, pido me guarden en casa de Recoletos franciscanos, etc., para que no padezca riesgo mi vida y pueda declarar libremente. Que había padecido muchos trabajos por no haber sentido bien de la doctrina de la *Historia profética* desde que la Inquisición la condenó, y haber hablado con algunos religiosos de que el autor, Fr. Francisco de Santa María, parecía rabino y rabinista; ni porque el odio de los Jesuítas fuese sola la causa para condenar la obra, como da á entender varias veces Fr. José de la Encarnación en su Memorial intitulado *Respeto á los decretos del Supremo Consejo de la fe contra los que no la guardan,* prohibido por la Inquisición y guardado en nuestros conventos y archivos, y porque, habiendo hecho entremeses ridículos en nuestro convento de Avila, informando algunos padres de Compañía, dijo que aquello no era digno de religioso ni de caridad cristiana hablar y sentir de los Jesuítas, como se hacía entre nosotros, por decir ellos habían sido causa de la prohibición de la *Historia profética,* etc."

En la declaración aclaratoria que le pide la Inquisición, dice Fr. Juan de San Elías que el cuaderno, con otros papeles y libros, estaba en poder del autor del cuaderno, que se dice ser el obispo D. Juan de Palafox, en un baúl que entregó Fr. Antonio de San Angelo, prior de Carmelitas descalzos del Burgo de Osma, á Fr. Diego de la Presentación, general de la Orden.

Dijo que el Obispo de Málaga le dijo que el Fr. Diego le prestó el cuaderno para que lo viese, y fray Alonso Enríquez lo desencuadernó y dió á tres ó cuatro estudiantes para que lo copiasen en una noche, y así está de varias letras (así está el cuaderno).

Que antes de morir en Osma Palafox, dispuso que el baúl se entregase al Prior de aquel convento, para que lo enviase al General en Madrid.

Que el Obispo de Málaga le dijo que él tenía otra copia del cuaderno, y que era la que él mismo le hizo por orden de Fr. Blas de San Alberto, prior de Osma, y el fray Juan de San Elías se quedó con la copia de varias manos, que es la que presenta; que el Obispo quiso hiciese otra copia para dar á su confesor, la que no se hizo, por irse el Obispo á Soria y el testamentario á

Burgos, y no sabe si se sacaron más copias.

Que habiéndole pedido la copia que tenía para la Inquisición este testamentario el prior de Palencia, Fr. Tomás de la Presentación, y habiéndosela negado, por esto le llamó mal religioso y amenazó.

Que el año antes vino á dar queja al General de que el Provincial le había quitado unos papeles que enviaba de Palencia á Toro de sermones, etc., de Palafox, tocantes á Dominicos y Jesuítas, que los adquirió en Osma, en la tasación de la librería de Palafox.

Que los frailes le llamaban el *Teatino,* y que tenía poco amor á su religión. Que cuando la Inquisición prohibió los libros del P. Salinas, hicieron un entremés y sacaron en él al P. Salinas con sus libros y cómo se los había mandado recoger la Inquisición.

El fraile trinitario Fr. Francisco de Arcos, en 17 de Marzo de 1666, encargado de examinar el cuaderno, dice que contenía las tribulaciones, fugas, destierros, ignominias y afrentas que hicieron á la dignidad episcopal con máscaras, y fuera de ellas, con irrisiones de cosas sagradas, los estudiantes de los Colegios de la Compañía de Jesús, inducidos por sus maestros, descomulgando á Palafox, declarando su Sede vacante los jueces conservadores, que nombraron los padres de la Compañía, que fueron dos Dominicos. Y hace una descripción de la persecución que padece en su persona, en sus obras, y especialmente en el estado eclesiástico, con pasquines nefandos y escandalosos, poniendo á la cola de un caballo un báculo episcopal y otras insignias de la dignidad que llevaban en los arzones y sillas de los caballos en que iban sentados los de la máscara, llevando uno en la mano derecha un asta de toro, con que se iba santiguando, diciendo: "Estas son las armas del verdadero cristiano."

Dice que si este papel hubiera llegado á sus manos como los del P. Roales Espino, *Teatro jesuítico, Veritas nuda,* etc., dijera había obligación de recogerle por infamatorio contra una religión tan grave, por la regla del Expurgatorio y por el escándalo que causan tales cosas en la república; pero si este papel no se ha comunicado á nadie, debe quitarse á quien le tiene, sin publicar edicto para que se recoja, porque fuera hacer público lo que totalmente es secreto.

. . . .

"Y más no sabiendo si habiendo delatado las cosas que contiene este papel al Tribunal del Santo Oficio de Méjico, conoció dello ó lo dejó pasar, por ser las partes tan poderosas ó por otros respetos con que suele la política tener entrada, pues entonces pudo muy bien buscar el remedio donde le podía hallar."

1666.

843. Delación del papel *Dudas políticas teológicas que consultan los Señores de España y sus mayores Ministros, á las Universidades de Salamanca y Alcalá en el estado que hoy se halla la Monarchía.*

1.° Si puede la Reina fiar su con-

ciencia á un hombre que con escándalo público está obrando contra el voto que hizo á Dios en su profesión de no pretender dignidades, etcétera.

34. Si falta la Reina á esta atención (á la que debía á Felipe IV) dando tanta mano y entrada al padre Teatino en Palacio, sabiendo que el Rey muerto no quiso que al Príncipe le pusiesen la ropa de la Compañía, poniéndole los hábitos sagrados de las demás religiones, en cuya atención dijo: "No me le pongáis la ropa de la Compañía, que me revolverá á Palacio."

Son 36 puntos de acusaciones terribles contra Jesuítas, que descubren la confesión á naciones extrañas, etc., etc.

(Calificado de libelo infamatorio.)

1666.

844. Cuaderno del obispo Juan de Palafox contra los Jesuítas.

(*Véase núm. 842.*)

1666.

845. Expediente sobre que, estando en la Junta de calificadores del Consejo el P. Juan Cortés, religioso de la Compañía de Jesús, el rector del Colegio Imperial, P. Andrés de Prada, le abrió el cajón que tenía cerrado en su aposento, en que estaban los papeles tocantes al secreto y oficio del calificador.

Echó de menos la *Relación de las fiestas de San Francisco de Borja,* que pensaba imprimir dicho P. Juan Cortés, que le habían prohibido imprimir.

Además, un libelo infamatorio manuscrito, en siete ú ocho pliegos, dedicado al Conde de Lemos, virrey del Perú, contra D. Juan de Austria, Presidentes de Consejos, Gobernadores y muchos Grandes de España.

Y los sermones predicados en las fiestas; panegíricos recitados por los niños del Estudio; *Comedias,* primera y segunda parte, y poesías.

El Rector confiesa en su declaración que lo sacó secretamente de la celda por estar prohibido por el Provincial.

1672.

846. El fiscal contra un Memorial al Rey, presentado por el procurador general de la Compañía de Jesús, Antonio Beltran, acerca de la antigüedad y sucesión del profeta Elías.

Impreso, 14 hoj. fol.

1696.

847. Delación del P. José de Cañas, jesuíta, de unas conclusiones impresas que se defendían en Sevilla, por injuriosas á la Compañía de Jesús, y por la irreverencia de tener que disputar públicamente acerca de estas palabras:

Non assensus copulandi
nec consensus procreandi
hoc fuit in conjugio,

tratándose de la Virgen y San José.

1696.

848. Autos acerca de unas conclusiones que habían de sustentarse

en el Colegio de Osuna el 18 de Octubre y en Santo Tomás, de Sevilla, por llamarse heréticas, escandalosas, etcétera, á otras del P. Papebrochio, y atizar así más la oposición entre la Compañía y los Carmelitas.

1696.

849. Delación hecha por el padre Juan Gamis (de la Compañía de Jesús) de unas conclusiones que habían de defenderse en el Colegio de Santo Tomás, de Sevilla, el 19 de Octubre de 1696, contra Daniel Papebrochio.

1696.

850. Delación hecha por el padre José de Aguirre, jesuíta, de un papel intitulado *Profecía de Santa Hildegardis*, abadesa del convento de S. Benito de Maguncia..., sacada de un libro impreso: *Teatro jesuítico apologético*, por el doctor Francisco de la Piedad..., por estar prohibido este libro y ser el papel injurioso á la Compañía, á la que satiriza, llamándola Orden sin cabeza, y con el texto de los Proverbios, 30. *Regem locusta non habet et egreditur universa per turmas suas*, etc.; llamándola Orden sin vergüenza, perversa, maldecida de los sabios y fieles cristianos..., y quiera Dios que no vendan el Santísimo Sacramento.

1696.

851. Delación de un papel impreso, titulado *Copia de carta escrita por un canónigo de... Barcelona al Dr. Ignacio Jordí, canónigo de Perpiñán, y su respuesta.*

Es defensa hecha por los Jesuítas de las proposiciones de Papebrochio, condenadas por la Inquisición.

1696.

852. *Colirio para los cortos de vista, diversión para los discretos y explicación del cajón de Sastre de la Isla transmontada para los tontos.*

Valencia, José Gregorio Gómez de los Llanos.

47 págs. 8.°, impreso.

Cita al P. Malaquías.

Es contra una obra de elogios de Navarra.

¿Será *El día grande de Navarra?*

853. Censura de la *Carta de un teólogo de Roma á un Obispo de Francia.*

Contra los Jesuítas.

854. Peticiones por parte de los religiosos de San Jerónimo, en que pedían se les diese copia de las censuras de los libros prohibidos del P. Hermenegildo, para responder á ellas.

1700.

855. Calificación del libro *Tuba magna mirum clangens sonum* y *Tuba altera majorem clangens sonum*, que contenía proposiciones injuriosas á los Jesuítas.

1720.

856. *Manifiesto que hace el Dr. D. Salvador Collados contra el atentado ruidoso de algunos profe-*

sores thomistas con que intentaron el día 27 de Febrero del año de 1731 impedir á un profesor jesuíta que leyese en la oposición á la Magistral de Toledo la conclusión que eligió acerca de la eficacia intrínseca de la gracia.

En Madrid, año de 1731.

75 págs. 4.°

Praecursor scholae thomisticae vindicandae. Carta interina, satisfacción de memoria, Respuesta latini-parla al manifiesto del Doctor D. Salvador Collados sobre la conclusión antithomista defendida coram illustr.° Capitulo Ecclesiae Toletanae Hispaniarum Primatis. Escribe D. Manuel García Pérez, cura de la villa de Parla.

Con licencia. En Madrid, Herederos de Juan García Infanzón, 1731.

67 págs. 4.°

Respuesta al Precursor de la escuela Thomista. Remisiones al Manifiesto del Dr. D. Salvador Joseph Collados, en que se satisfacen los reparos en que insiste D. Manuel García Pérez, cura de Parla, para cohonestar el ruidoso hecho... de los profesores Thomistas... (para impedir al profesor jesuíta... la lectura de la conclusión de Gracia eficaz...). Su autor el mismo Dr. Collados.

Madrid, A. Sanz.

56 págs. 4.°, más 17 hojas al principio de Introducción, etc. (sin foliación).

Reconvención que hace al cura de Parla un amigo suyo sobre el Papel precursor, respuesta al Manifiesto del Dr. Collados.

En Valencia.

38 págs. 4.°

Voz nacida de El Precursor del Cura de Parla:

Erase que se era
un cura de Parla,
larga parlería,
pero corta palà.
Manuel Garci Pérez
dicen que se llama,
diestro en revesinos,
doctor en barajas, etc.

4 hoj. 4.°

1731.

857. Reconocimiento y prohibición de los libros intitulados *Historia de los religiosos de la Compañía de Jesús.* Impresos sin nombre de autor, en francés, en 1740, y el *Testamento de los Jesuítas* al fin del primer tomo, impreso en Londres, en 1738, aunque toda la obra parece ser de la misma impresión.

Cuatro tomos.

1738.

858. Conclusiones que habían de tenerse el 10 de Noviembre de 1745 en el Colegio de San Hermenegildo, de Sevilla (por los Jesuítas), y que delataron los padres Dominicos de San Pablo.

Impresas. Orla.

1745.

859. Versos mancos de un discurso romo: Gozos cantados en la solemne función que la escuela jesuítica y frailes de la Compañía celebraron en el mes de Junio de

1746 en la ciudad de Teruel, compuestos por el maestro Rasgatripas, cocinero de Espioca, y puestos en solfa por el diestro maestro de capilla de la catedral de Batuecas don Zandín glorioso, célebre músico de tetilla, que es un punto más allá de solfa. Dedícalos un travesado ingenio al señor Presidente y Preste de la Procesión, Colegial mayor de Bolonia y dignísimo canónigo de la catedral de Coria.

GOZOS

A Teruel, para cazar,
nos han traído aquestos gatos:
no fíes de jesuatos,
que te quieren engañar.
No es mi musa la más fina,
por ser mi estilo patano:
quiero cantar en villano,
que ha venido de la China;
soy profesor de cocina,
no hay para todo lugar;
no fíes de jesuatos,
que te quieren engañar.
Desde que esta gente ha entrado
en la ciudad de Teruel,
ha sido continua hiel
la que á todos nos han dado.
Todos se han desengañado
que ellos vienen á pelar;
no fíes, etc.
Con una fiesta intentaron
quitar aquesta amargura;
pero fué poca cordura
lo que en aquesto mostraron,
pues se sabe la pagaron
los muchachos del lugar;
no fíes, etc.
Las bolsas quedan temblando,
ya pegadas pez con pez:
que no vuelvan otra vez
piden los pueblos llorando;
también dicen suspirando:
"Todo aquesto es estafar."
No fíes, etc.

Las fiestas fué todo un cuento,
cosas de chicos por fin;
fué salida de rocín
que se pasó en un momento:
Teruel, vete con más tiento,
que te tiran á pescar;
no fíes, etc.

Cierto que la procesión
fué cosa de gran momento:
por guión lleva un jumento
sujeto á un moquilindón.
Que fué borrical función
lo clama todo el lugar;
no fíes, etc.

La ignorancia representa
el jumento que les guía;
síguele la Compañía
con su escuela muy contenta:
en esto gasta la renta
el Obispo y la ciudad;
no fíes, etc.
Maestros de bailes y danzas
á Teruel nos han venido,
y con su llegada ha sido
todo continuas mudanzas:
por crueles puntas de lanzas
quieren á todos pasar,
no fíes, etc.
Si el Obispo tanto cela
que no se pueda bailar,
¿para qué, pues, da lugar
que de bailes haya escuela?
¿Pues aquesto no es quimera
y tirarnos á acabar?
No fíes, etc.

Nunca se oyó tal demencia
que para representar
se dé permiso y lugar
de echar á Dios de su iglesia.
El Obispo tal licencia
no sé cómo pudo dar.
No fíes, etc.

Pueden llorar los mortales
aquel desdichado día,
al ver que la Compañía
profana sacros lugares:
aras y mesas de altares
se vieron allí pisar;
no fíes, etc.
De la ciudad los pazguatos
dicen, viendo tal patraña,

ser la fiesta muy extraña,
y no advierten los mulatos
que aquestos frailes son gatos,
que nos vienen á arañar;
No fíes, etc.

Al cabo, pues, de la fiesta,
en la iglesia se ensuciaron
y en las gradas se dejaron
un mojón como una cesta;
no es esto cosa siniestra,
testigo es el sacristán;
no fíes, etc.

Oigan, madres carmelitas,
procuren limpiarse luego,
que están untadas de un huevo,
que les puso un jesuíta;
no falta quien esto grita
porque le oyó cacarear;
no fíes, etc.

Todo se arde en confusión
con estos frailes de negro;
tienen propiedad de cuervo
y las garras de león;
los ojos del corazón
nos tiran siempre á sacar;
no fíes, etc.

Es exquisita la treta
que tienen para agarrar;
la deben de conservar
en la Monita secreta,
porque á nadie tal receta
jamás han querido dar;
no fíes, etc.

Es un continuo trasiego
lo que el pobresito pasa:
no le dexan en su casa
estar con algún consuelo;
á pedradas ¡vive el cielo!
los quieren de ella arrojar;
no fíes, etc.

Los pobres están gimiendo
dentro sus pobres garitas:
el Obispo y jesuítas
se lo están todo riendo:
no hay justicia, á lo que entiendo,
y así los dejan pasar.
No fíes, etc.

Alerta vive, Teruel,
no des lugar á tal tiña,
que no tendrás campo ó viña
que ellos no quieran tener:
mira no les des quartel,
no los quieras alojar.
No fíes, etc.

De todo esto sacaremos
motivos para llorar,
por no poder remediar
la plaga que padecemos:
ya para siempre tenemos
buena sarna que rascar;
no fíes, etc.

....

"V. De tribulatione nostra ad te, Domine, clamamus.

"R. Et a plaga jesuitica, Domine, libera nos.

"OREMUS

"Domine Jesu Christe, qui propter peccata nostra plagam istorum patimur, quaesumus clementiam tuam ut a jesuitica epidemia liberemus et in suma tranquilitate perpetua pace letemur. Qui vivis et regnas in secula seculorum. Amen."

860. Censura de varias obras, entre ellas, *Reflexiones sobre el Memorial del General de la Compañía de Jesús.*

Un pliego fol. y otro 4.° sobre varias obras.

Incompleto.

1765.

861. *Annales de la Société des soidisants Jesuites.*

París, 1764.

Tom. I y II.

Censuras, pareceres, etc. Muchos papeles.

1766-1771.

862. Respuesta del P. Andrés Lubeli (S. J.), al libro de Fr. Domingo Navarrete, arzobispo de Santo Domingo, contra las Misiones de Jesuítas.

12 hoj. fol., papel arroz.

Titúlase *Tratados históricos, políticos, éticos y religiosos de la Monarchia de China.*

Madrid, Imprenta Real.

Censuras.

1776.

863. Expediente acerca de la obra en francés *Problema histórico.*

Utrecht, 1763.

Dos tomos 8.°

Contra Jesuítas.

Prohibido *in totum.*

1777.

864. Delación del cuaderno *Doctrina de los llamados Jesuítas,* sobre el dogma y la moral.

S. a.

Madrid, Marín, 4.°

Traducido por el Dr. D. Fernando Huidobro y Velasco.

1788.

865. Expediente de calificación del papel *Carta del caballero Villegas, consejero del Supremo Consejo de Brabante, al abate Feller,* impresa en *El Diario,* 15 Abril 1790, pág. 632.

Copia manuscrita. Oficios firmados por Floridablanca, en que, de parte del Rey, encarga al Inquisidor que se recoja éste y otros papeles como él que pudieran ser perjudiciales.

Real Provisión, impresa, en que se prohibe la introducción y curso en estos reinos de la *Carta.*

Por injuriosa á Clemente XIV y contra su Breve de 1773 de extinción de la Compañía de Jesús.

1790.

MERCEDARIOS

866. Delación y calificaciones de un papel: *Defensa del Papel que en forma de petición presentó la celeste Real Orden de Nuestra Señora de la Merced,* etc.

Impreso.

39 hoj.

Que ninguno de los reparos tiene calificación de oficio.

Cuestiones entre Trinitarios y Mercedarios.

1674.

***867.** Delación hecha por fray Juan Antonio de Velasco, general de la Merced, de una estampa religiosa mandada hacer en Roma por Fr. Luis Bernardo Espínola, mercedario en Lima, y á Fr. Joseph Bernardo de Quirós, agustino.

La Inquisición no halla motivo para prohibirla.

1694.

868. Expediente sobre cuestiones entre los religiosos de la Merced y Trinitarios.

Memoriales ajustados, etc., impresos.

1727.

869. Noticia singular de un caso sucedido en la ciudad de Jerez de la Frontera, á 19 de Enero de 1745.

Caso singular,
suceso tan raro,
que no sucediera
entre arrocinados
de aquellos que dicen
antaño y hogaño.
Allá va, de un golpe,
que sea porrazo.
Este año, después
del quarenta y quatro,
sucedió en Xerez
afronterizado,
día veintinueve
del mes de los gatos;
el caso es assí
(cosa de muchachos):
Los mui reverendos
padres Mercenarios
calzados, sin thema
se las calzaron.
Echaron papeles
para ventilarlos,
llamando á palestra
á los literatos..., etc.

Siguen las conclusiones: que la concordancia evidente sobra; *del libre albedrío,* etc., con la gracia eficaz era facilísimo de demostrar, y que hay moción de Dios para cuanto obramos, sin la que ninguno *puede dar un paso,* etc.

Ejemplo de la consideración con que se trataban los religiosos unos á otros:

Llegó esta noticia
al capuchinazo
Gerónimo, que es
valiente ecijano;
pónese muy grifo,
tírase á lo cano
de la barba, que es
como la de un macho:
estira las cejas,
apriétase un tanto
el santo cordón,
y dice bufando
que en casos tan fuertes, etc.
....
¿No estás más rollizo
que un mulo de Almagro?
Pues estáte así,
conservando el faldo
del número uno,
y vamos pasando.
Mantén tu barriga
hecha un zampa nabos,
que en eso estás bien,
no en los elevados,
sobre sí principios
de los literatos.

4 hoj. 4.º de versos á dos cols.

Sigue: *Periquillo.* Chanzoneta sobre las conclusiones que el doctor D. Pedro de Guzmán sustentó en la Merced el 29 de Enero de 1745:

ESTRIBILLO

Coz que le dió
Periquillo al carro,
coz que le dió,
que le derribó.

COPLAS

Periquillo el de Guzmán,
de los suyos infanzón,
más por burla que por borla,
bachiller, que no doctor.
Coz que le dió, etc.
Azuzado de otros perros,
que todos Guzmanes son,
ladra, sí, mas no haya miedo
que nos muerda, no, no, no.

Siguen 8 hoj. 4.º, con cartas satíricas en prosa, y versos.

870. El fiscal sobre unas conclusiones que en 29 de Enero de 1745

tuvieron en Jerez los Mercedarios calzados.

1745.

872. Autos de calificación de varias proposiciones dictadas á sus discípulos por Fr. Agustín Font, trinitario, y defendidas públicamente en la Universidad de Valencia.

BENEDICTINOS, BERNARDOS, BASILIOS, CAPUCHINOS, CARTUJOS, JERÓNIMOS Y ÓRDENES EN GENERAL

872. La religión de San Basilio y el convento de ella de esta Corte, en defensa de la estampa del mismo Santo, contra el Procurador general de la religión de San Benito.

Es un proceso en que se pide que no se prohiba la circulación de la estampa, pues nada tiene contra la Orden de San Benito.

Hay una estampa de San Agustín, grabada por Juan Navarro. Otra de San Basilio, por F. Heylan (Sevilla). Otra (gran fol.), con viñetas alrededor, por Félix Paduanus, 1614.

Tres flamencas (de J. Swelink) de las vidas de San Francisco de Paula, Santa Catalina y San Raimundo, y una pequeña de San Basilio (de J. de Courbes), igual á seis grandes de Juan de Noort, 1634.

Además, dos folletos 4.° y uno folio, impresos, con un *Discurso apologético y legal por el libro "El Fénix de la Grecia"*, de Fr. Diego Niseno.

1635.

873. Expediente de carta que se supone escrita por el P. Sarmiento al Provincial de San Benito, con el título de *Carta directiva que escribió el Rmo. Sarmiento al Rmo. Mariño, electo general en el Capítulo de 1741 sobre reforma y gobierno de la religión benedictina.*

Hay extractos para probar que no era suya.

1803.

874. Expediente de calificación de un párrafo de la *Regla* de San Benito

1803.

875. Expediente de calificación de una *Disertación y Apéndice histórico-canónico*, dispuesto por el padre maestro Fr. Miguel Martínez, de la orden de San Bernardo, acerca de remediar los abusos sobre las Juntas previas al Capítulo general de dicha Orden.

1796.

876. Censura del manuscrito titulado *Disertación histórico-canónica, con su Apéndice,* por el padre M.° N., monje cisterciense, sobre las Juntas previas para elecciones en Capítulos generales de la Orden de San Bernardo.

1796.

877. Delación de la *Regla* de la tercera Orden dilucidada.

Madrid, 1672.

Idem *Ventilabro formal, legal, apologético y seráfico* (Madrid, 1685).

Idem, Torrecilla, *Consultas varias*.

Todas del P. Martín de Torrecilla, capuchino.

1704.

878. Carta del capuchino fray Lubencio de Weiskirchen, de las colonias de Sierra Morena, protestando de las acusaciones hechas por el capuchino P. Romualdo contra varios superiores de aquellas colonias.

Aldeaquemada, 27 de Marzo de 1776.

Traducción castellana.

1776.

879. Expediente sobre censura del libro *Conversaciones instructivas entre el P. Fr. Bertoldo, capuchino, y D. Terencio*, por el padre Fr. Francisco de los Arcos, capuchino.

Pamplona, 1786.

(Prohibido.)

1787.

880. Expediente de calificación de la obra de *Filosofía y Matemática*, del P. Fr. Francisco Villalpando, capuchino.

Cuatro tomos 4.°

1777 y 78.

Que el tratado sólo *de generatione* (ó *Curso filosófico*) es capaz de corromper á cuanta juventud lo tome en las manos, etc., porque el autor se había propuesto por norte la *libertad de pensar*.

Hace una horrible pintura de los Capuchinos, llamándoles *nocivos á la vida civil*, y perjudicando á los reinos y sociedades (págs. 10 y 11).

Que aborrece la pena de muerte y las llamas, y que para castigar á los herejes se inclinaría á la lenidad, más conforme al espíritu de religión.

Hay oficios autógrafos del autor desde Morata. Informe de dos doctores favorable al autor. El fiscal le censura fuertemente, hasta llamarle libertino, etc., etc.

Resuélvese expurgar la obra.

1790.

881. Expediente de censura contra el folleto manuscrito *Cuatro palabras al padre Provincial de los Capuchinos de Navarra*, por el padre D. Patricio Ramírez, bernardo, del monasterio de la Oliva.

Libelo infamatorio, según el Provincial de Capuchinos de Navarra, propenso al jansenismo, y que el autor había dicho públicamente que desde el establecimiento de los Capuchinos se había relajado la moral de los cristianos católicos.

1819.

882. *Discurso apologético á lo nuevamente añadido á los "Estatutos de la sagrada religión cartujana".*

Impreso.

Censuras y otros papeles.
1681.

883. Expediente de censuras de la *Tercera parte y nueva colección de los Estatutos de la Orden de la Cartuja,* traducida del francés al español por un cartujo de Nuestra Señora de Portaceli.
Valencia, Antonio Bordazar.
1742.

884. Delación de la *Quarta parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo,* continuada por fray Francisco de los Santos, del Monasterio del Escorial.
B. Villadiego, 1680.

885. Censuras del libro *De vera origine et progresu status monastices,* por el maestro Fr. Juan Feijóo de Villalobos.
1700.

886. Delación de Fr. Pedro de Santo Tomás, jerónimo, de ciertas proposiciones de unos papeles impresos, acerca de profesiones, votos, obediencia, etc., de los Jerónimos.
1700.

887. Censuras de un impreso en que se trata de las indulgencias concedidas á los hermanos de la hospitalidad de Santa Bárbara, sita en el monte de Pruneras (obispado de Gerona).
1714.

888. Dos tomos de censuras, expedientes, etc., relativos á la obra del abad D. Cesáreo Pozzi, *Ensayo de educación claustral.*
1780.

889. *Justa y necesaria defensa del padre maestro Fr. Miguel Martínez y de su Disertación histórico-canónica y Apéndice contra la iniqua delación y negra censura que se ha dado de dichos escritos en la Inquisición de Corte,* comunicada, para que responda, por los señores Inquisidores de Valladolid, el 3 de Mayo de 1797.
1797 y 1800.

890. Expediente sobre varias proposiciones del libro *Madrid por adentro y el Forastero instruído.*
Madrid, Joaquín Sánchez.
Sin nombre de autor ni año.
(Ingenioso contra los frailes.)
Prohibido.
Falta el ejemplar.

DOGMA DE LA CONCEPCION

891. Diligencias para averiguar el autor del papel *El bachiller Desengaño,* delatado por el P. Bautista Dávila (S. J.).

Se dice que era mofa de la *Concepción* y fingía que el autor era un Dominico.

Segunda parte: *Confesión del bachiller del engaño.*

Tercera parte: *Reconciliación del bachiller del engaño.*

Impreso en Burgos.

892. Censura de un papel del Dr. Gaspar Ram, arcipreste de Daroca en la Metropolitana de Zaragoza, en impugnación del *Voto ó juramento de la preservación de la Virgen* (del pecado original).

16**.

893. Censuras, calificaciones, etcétera, etc., relativas á la causa de la *Concepción.*

1615 á 1662.

894. Papel que escribió el Guardián de San Francisco tocante á la *Concepción,* en respuesta al del Dr. Gaspar Ram.

Adjunto *Romance* en alabanza de la *Concepción* por el P. Fr. Pedro de Carbajal, franciscano.

Zaragoza, Lanaja, 1619.

895. Censura del P. Maestro Miguel, dominico, sobre la *Defensión del juramento pío y del voto religioso que de la Purísima Concepción de la Virgen hacen los Reyes de Aragón, la ciudad de Zaragoza y la iglesia del Pilar, y la Universidad... de Huesca, con otras muchas de las más graves de España,* por el P. Juan Francisco Collantes.

Dedicatoria impresa; en 4.º

1619.

896. Indice de papeles remitidos por la Inquisición de Zaragoza sobre el *Voto y juramento de la Concepción* (en pro y en contra).

2 hoj. fol.

1619.

897. Papeles relativos a los sermones, poesías y comedias representadas en Huesca en Mayo y Junio de 1619 por los devotos de la pureza de la Virgen.

(Están las poesías y comedias de Jesuítas, autor, etc.)

1619

898. Delaciones, censuras, etc., de las poesías satíricas, sermones, juramentos y votos que se hicieron en varias ciudades de España y en Méjico en la fiesta de la *Concepción.*

1619.

899. Censura del *Memorial a... Felipe IV,* por los agentes de Nuestra Señora en Roma en la causa de su Inmaculada *Concepción.*

(Refiere este *Memorial* (impreso en 26 hoj., 4.º) los escándalos acaecidos en Francia (años 1300, etc.), Italia, Alemania, Suiza y España con motivo de la oposición hecha

por los Dominicos al voto de la *Concepción.*)

(Reseña muy extensa.)

900. Memoriales y otros papeles sobre opiniones de Dominicos y otros religiosos, acerca de la gracia en que fué criada la Virgen.

(Eran 18; hoy, 12.)

(Entre ellos una Información en derecho por la *Concepción,* por don Francisco de la Cueva y Silva, con soneto de Lope de Vega.)

1625.

901. *Grandezas de Barraganes y Trabajos de la Iglesia.*

Comedia famosa: representóla Prado.

(En verso, 2 hoj. fol.)

1654.

902. Calificación del papel manuscrito *Epistolario fraternal de Gon Garrote Zurrador á los SS. Barraganes.*

(*Concepción.*)

(Está el *Epistolario,* con notas marginales escandalosas.)

1654.

903. Diligencias relativas al registro hecho en la celda de fray Juan Fajardo, franciscano, en Madrid, de los libros y papeles referentes á la *Concepción*: "*Predicador de Mari Domínguez,* al P. Periñáyez, dominico, por la audiencia de fieles etc.: *Tractatus de Conceptione Mariae*", etc.: Irónica censura, etc.

1654.

904. Censuras de coplas injuriosas contra la *Compañía de Jesús* y en defensa de los Predicadores (acerca de la *Concepción*).

Soliloquio *pío* entre los padres Escobar, Mauricio y Torres (verso, 3 págs. fol., manuscrito).

Preguntas de Gilete Zagalejo a la Virgen de la Concepción. 1 página, verso.

En el Novenario que en Sevilla hizo la Compañía de la Pura Concepción de la Virgen todo fué predicar contra el *perro* de Santo Domingo, contra su hacha y contra el *buey mudo* de Santo Tomás de Aquino. A esto se dirige lo siguiente.

1 pág. fol., versos bien escritos. Impreso.

1 ídem en la misma hoja:

> Poética anatomía
> de la Santa Compañía
> que á nuestro Rey presentó
> la muy fiel Andalucía:
> recibióla y la leyó
> día de Santa Lucía.

En Huesca, 18 de Agosto de 1658, el P. Gil Ballester dice que el viejo D. Lorenzo Cabero iba sembrando cizaña por calles y corrillos con chismes y patrañas contra la Compañía, porque *no le despiden* a su hijo, arremetiendo a los Jesuítas por las calles, insultándoles, etcétera, etc., por lo que reparan en salir de casa. Que el Cabero leía públicamente esas coplas, etc.

Está la declaración firmada del Cabero, que dice no sabe quién las ha hecho, etc. Carta acerca de una herencia de 85.000 ducados secuestrada por el Colegio de San Hermenegildo, de Sevilla.

Hay varios ejemplares de las coplas impresas.

905. Relación de lo sucedido en Tudela de Navarra el 1.º de Octubre de 1662 por cantar un músico al encerrar el Sacramento: *La pura Concepción,* etc., en los Dominicos de aquella ciudad.

1662.

906. Delación de un sermón del P. Juan de la Concepción, agustino, el 9 de Febrero de 1662 en San Martín, de Sevilla, con proposiciones escandalosas, etc., contra Dominicos.

1662.

907. Proceso sobre los versos jeroglíficos que se pusieron en el convento de San Francisco, de Reus, el 22 de Octubre de 1662, y fiesta de la *Concepción,* en descrédito de la doctrina de los Dominicos, nombres de los autores, etc.: el lector Pontich y José Grasses, cordonero, Mosén Juan Materra, beneficiado de Sevilla, y el padre Guardián de San Francisco.

(Son 17; algunos tienen figuras á la aguada y versos o letra en catalán y castellano.)

1662.

908. Averiguación de un papel impreso, *Carta al P. Juan Martínez de Prado,* catedrático en Alcalá y Provincial de España en la Orden de Santo Domingo, escrita por fray Francisco López Valdemoro.

(Impresa.)

Al papel impreso *El sermón de Peor está que estaba.*

(Concepción.)

1663.

909. Delaciones del *Memorial* que dió al Rey Fr. Juan Martínez de Prado, dominico, catedrático de Teología en Alcalá sobre no deber decir los predicadores de su Orden al principio de los sermones el elogio de la *Concepción,* y *Respuesta,* por el P. Juan Everardo Nitard, con el *Examen teológico* de cuatro proposiciones de autores anónimos, en que ponen achaques al culto... de la *Concepción,* por el mismo padre Nitard.

51 hoj. fol.

Impreso.

(Las censuras de ambos *Memoriales,* manuscritas.)

1662.

910. Autos acerca de la conclusión que querían defender en el Colegio de Jesuítas de San Pablo de los Reyes (Perú) sobre que sería verdadero mártir el que muriese por defender el culto y misterio de la *Concepción.*

1731.

911. Examen crítico, histórico y demostrativo de los autores que negaron a María Santísima la gracia en el primer instante físico y real de su Concepción Purísima.

Sácale á luz privada una espada devota de aquel dichoso instante, en Mallorca, año de 1737.

(Contra los Dominicos.)

Hace relación de las oposiciones que esta Orden hizo a la declaración, etc.

142 págs. 4.º

Grabados intercalados.

Encuadernado en pergamino.

912. Autos sobre unas conclusiones defendidas el 17 de Enero de 1739 en el convento de San Francisco de Asís, de Palma de Mallorca.

(Sobre la Concepción.)

1739.

913. Autos sobre la primera conclusión de un acto que había de defenderse en el Colegio de San Pedro y San Pablo, de Méjico, el 27 de Enero de 1741.

(Impreso y con grabados, en Méjico, por D.ª Marta de Ribera.)

(Acerca de la Encarnación y Concepción de la Virgen sin pecado.)

1741.

914. Delaciones de proposiciones que se hallan en el *Rationale seu Enchiridion Divinorum Officiorum*, de Guillermo Durando.

(Sobre la Trinidad y la Concepción.)

1781-83.

915. Expediente sobre recogida de unas *Conclusiones* defendidas en la Universidad de Baeza (1797).

Está la hoja impresa.

Tesis sobre la Encarnación y virginidad de la Virgen. Que si Adán no hubiera pecado, no hubiera habido Encarnación de Cristo.

1799.

MATERIAS RELIGIOSAS Y FILOSÓFICAS

916. Libro llamado *Vida política de todos los estados de mujeres...*, por Fr. Juan de la Cerda, vicario de San Juan de la Penitencia, de Toledo. Dirigido a D.ª Margarita de Austria, monja en las Descalzas de Madrid.

598 fols.

Original para la impresión.

917. Boecio, *De Consolación*, en castellano.

358 fols.

Original para la impresión.

918. Delación del libro *De Officiis*, de Cicerón.

1609.

919. Calificaciones del libro *Escrutinio del corazón humano*, compuesto por el Dr. Pedro Serrano, 1623.

(Declaración autógrafa y firmada por el carmelita Fr. Luis de San Alberto, en Sevilla, de ser él el autor, aunque llevaba aquel nombre.)

1625.

920. Censura del libro *Visión deleitable y Sumario de todas las ciencias*, traducido de italiano en español por Francisco de Cáceres.

Frankfurt, Noviembre, 1623.

921. Parecer contra la *Metafísica* de Cristiano Wolfio.

1742.

922. Expediente de prohibición del papel *Reflexiones sobre la religión*.

Ms. de 28 hoj. 4.º

1778.

923. Expediente sobre el librito anónimo *Ocios racionales*, impreso en Sevilla, en la imprenta de S. Román y Codina, 1780.

(Un censor declara que nada tiene censurable; otros, que tiene doctrinas contra la Religión, etc.)

1780.

924. Expediente sobre calificación del *Examen del Prospecto de la Suma filosófica*, del P. Rovelli, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Octubre de 1787.

925. Expediente de calificación de unas conclusiones sostenidas en San Isidro: *Ethicae* y *De rebus bellicis*.

1789.

926. Expediente de calificación del primer tomo de las obras *Historia del hombre*, por el abate Hervás (4 tomos). Madrid, 1789.

Expurgada, quitando ó borrando toda la Introducción (24 hojas) y proposiciones de la pág. 379.

1793.

927. Expediente de calificación del papel *Informe y pedimento fiscal será el pedimento presentado por los locos ante el Supremo Tribunal de la razón humana*, por don Servando Mier, americano.

Impreso en *El Correo de Valencia*, núm. 3, de Diciembre de 1810.

(Adjunto.)

Irónico, contra los defensores de la razón y libertad absoluta del hombre.

1811 á 18.

928. Expediente de calificación del *Informe y pedimento fiscal presentado por los locos ante el Supremo Tribunal de la razón humana.*

(Prohibido.)

1815.

929. Expediente para averiguar el traductor de la obra *La moral universal o los deberes del hombre fundamentales en la materia.* Traducida por D. M. D. M. (licenciado Manuel Díaz Moreno), abogado y secretario de los cinco Gremios mayores. Madrid, García, 1812.

Tercer tomo, Repullés, 1812.

(Limó la obra D. Dionisio Solís, apuntador del Teatro del Príncipe, por ser más entendido en francés que el abogado.)

Adjunta instancia autógrafa y firmada del traductor.

(Prohibido.)

1815.

930. Expediente sobre censura del tomo V de la *Voz de la naturaleza ó Memorias ó anécdotas curiosas é instructivas*, por D. Ignacio García Malo.

Barcelona, 1799.

(Suspendida sentencia.)

Acusada de lasciva y contra el libre albedrío.

1817.

931. Censuras de la obra *Apologistas involuntarios ó La Religión cristiana probada y defendida por los escritos de los filósofos*, traducida del francés por D. José de la Canal, presbítero.

Madrid, Collado, 1813.

(Sospecha de que la fecha sea fingida.)
1818.

932. Expediente sobre la obra *Exempla virtutum ac vitiorum*, por el obispo Guillermo Peraldo.
Lion, 1751.
Pero reimpresa en Madrid, 1782.
(Prohibida.)
1818.

933. Expediente de calificación de *Filosofía de la Religión contra los sistemas de los impíos*, por don Simón de Rentería y Reyes, abad de Villafranca del Vierzo.
El delator reparaba en la teoría del movimiento de la tierra y del sol según Copérnico; fué absuelto y permitida la obra.
1818.

MATERIAS CIENTÍFICAS

MEDICINA, DEPORTES

934. Censuras de un plan de educación para los niños (de Valencia).
S. f.

935. *Ludovici Mercati medic. doct. et in vallisolet. Acad. primariae Cath., profess. De pulsus arte et Harmonia libri duo.*
246 hoj. 4.º

936. *Fabrica corporis humani.*
1120 fols.
Original para la imprenta.

937. Censuras del libro *De phisonomía natural y varios secretos de naturaleza,* por Hierónimo Cortés, valenciano.
Valencia, 1606.
Idem: *Lunario perpetuo.*
Se imprimieron en Barcelona en 1599. El maestro Esteban de Hojeda, en su censura, firmada en 1600, no halla cosa censurable.
Entre los tratados, uno sobre las significaciones de las señales blancas y negras que aparecen en las uñas.
1600.

938. Censuras, etc., de la *Historia Natural del Fénix*, de D. José de Pellicer de Salas.
Impresa en Madrid, 1630.
Borraron la proposición "que la Virgen estuvo desmayada al pie de la Cruz" y que "unos monjes trajeron la seda de las Indias..., á no ser los primeros, que la instituyeron religiosos", por injuriosa a los religiosos.

939. Súplica de Gabriel de Quirós, vecino de Valladolid, para que se vean 18 libros de Medicina traídos de Flandes por él en 1648 para el Dr. Hubierna, médico de Valladolid, y que hacía cuatro años tenía para examinar el P. M.º Ponce, franciscano (libros corrientes todos), y que, por muerte del religioso, se llevaron al Consejo.
Acompañan censuras de las obras.
1655.

940. Censuras del *Discurso medicinal y questión médico moral so-*

bre el uso de los Capuchinos de no quitarse el hábito de raíz de las carnes hasta que mueren, por el Dr. Juan Bautista Manzaneda.

Jaén, 1679, 16 hoj. fol.

(Duplicado.) Impreso.

1679.

941. Delación de D. Luis de Aldrete de una proposición de algunos médicos de Málaga *de que era lícito matar por defender una facultad.*

A consecuencia de haberse hinchado el cadáver de D. José del Aguila, habiéndole dado el agua de la vida estando desahuciado, y puéstosele la cabeza como de gigante y los ojos como un puño y morados, y preguntando, dijeron que parecía haberle dado veneno, y el Dr. D. Juan Virués dijo que en una junta grande los más habían convenido en dicha proposición.

1684.

942. Delación de las *Epístolas fisiológicas, médico-phísicas, anatómicas y apologéticas,* por el doctor D. Gonzalo Antonio Serrano, impresas en Córdoba en 143 páginas.

Exposición autógrafa del autor, en que protesta de la recogida de su obra, destinada á mostrar método singular para favorecer á heridos y enfermos de flujos de sangre.

Que tenía proposiciones injuriosas contra el Dr. Calero, a quien trata de ignorante, etc.

1712.

943. Censura del libro *Manual de Cirujía práctica,* por D. Pascual Francisco Virrey y Mange (valenciano).

Madrid, 1743.

Por contener medicinas supersticiosas.

Ejemplo:

Para curar las verrugas. Tómanse tantos garbanzos cuantas ellas sean; se toca cada una con su respectivo garbanzo, se cogen todos, se meten en una muñequilla, se tira ésta por las espaldas, y sanan las verrugas.

1746.

944. Expediente de calificación del librito *Secretos de naturaleza,* de D. Alejo Piamontés.

1785.

945. Expediente de calificación de ciertos pasajes delatados en la obra *Medicina doméstica,* de Guillermo Buchaut, traducida del inglés al castellano por D. Pedro Sinot, presbítero, 1785.

Expúrguese.

Que la mayor parte de muertes de parturientas lo causaba en Inglaterra la costumbre de tocar á muerto las campanas por las personas que acababan de morir.

1786.

946. Expediente de calificación de ciertas conclusiones físico-sistemático-experimentales defendidas por el P. José González y Soto, prior de San Agustín de la Orotava, Canarias. (Contra las demás religiones y decir que son ridículos los escolásticos que definieren que

la naturaleza tiene horror al vacío, y otras proposiciones contra el dogma de la intención de la misa.)

Adjunto ejemplar impreso.

Prohibidas algunas conclusiones.

1794.

947. Expediente de calificación de los impresos *Prospecto del Diario de los Expectadores* y *Variedades de ciencias.*

1804.

948. Expediente sobre calificación de las *Cartas de un presbítero español sobre la carta del ciudadano Gregoire.*

Epidemiología española ó Historia de las pestes desde los cartagineses á 1801, por D. Joaquín de Villalta, catedrático de Veterinaria.

Madrid, 1803.

(Que se expurgue.)

1807.

949. Expediente de calificación de dos proposiciones de la obra *Entretenimientos sobre las ciencias,* del P. Bernardo Lami, traducida por D. Domingo Ugena.

Madrid, 1800.

1815.

950. Certificación del resultado del expediente sobre averiguación del autor del libro *El Cabanis sobre lo físico con lo moral del hombre.*

Así la portada, pero los autos sólo son contra el militar D. Joaquín Gutiérrez, por tener aquella obra, el Voltaire, etc.

1819.

951. Enríquez de Zúñiga y Sotomayor (D. Fadrique): *Libro d' ce | treria de caça de açor,* en el qual por dife | rente stilo del que tienen los antiguos | qu' estan hechos veran, los que a esta | caça fueren afficionados el arte q̃ se ha de tener en el conoscimiẽto y caça | destas aues y sus curas y remedios | en el qual assi mesmo habla algunas cosas de hal | cones y de todas aues de Rapiña y como se han | de curar y preseruar para que no cayan en dolẽcias.

Fol. I: "Tabla de lo que se contiene en la obra."

Fol. 3: "En el nombre de Dios... Compusole y ordenole Don Fadrique de Çuñiga Socto mayor. Señor de las villas de Alconchel, Çahinos, Mirabel, Verante Villa, Toriso y Ereña &.ª Alferez perpetuo de la ciudad de Plasencia."

Fol. I: Capítulo primero, que es introductorio de toda la obra. Empieza: "Suelen los hombres emplear las horas en diversos ejercicios..."

Fol. LXXI: "Tratado Segũ | do, en que se platicará de las enfermedades | que acaescen a las aues de Rapiña, y sus cu | ras y remedios."

Fol. CXXXVIII vto., en que termina: "...con la inclinación y uoluntad de seruir a su amo o aplacerse a si. τέλος."

(Sigue un Apéndice que ocupa dos folios, cuya paginación CXXXIX y CXL es de letra distinta de la del manuscrito.

En la última hoja, sin numerar, está la firma de Don Fadrique Enríquez y la de Pedro del Mármol,

cuya rúbrica se ve al final de todas las páginas del manuscrito.

(En la portada y en el fol. LXXI tiene dos escudos de los Almirantes.)

Ms. de CXL hoj. en fol., con numeración, más 3 de índice, 1 de portada y otra al fin.

Letra del siglo XV.

(Encuadernación en pasta labrada de la época.)

MATERIAS DE ECONOMÍA POLÍTICA, SOCIOLOGÍA, ETC.

952. Tratado de cuán piadosa obra sea proveer a las necesidades corporales y espirituales que padecen los *presos pobres*, etc., por el Dr. D. Bernardino de Sandoval, maestrescuela de Toledo.

92 págs. fol.

Ejemplar para la impresión.

Siglo XVI.

953. Censuras, calificaciones, etcétera, de la obra *Tratado único de diezmos e intereses,* de Fr. Felipe de la Cruz Vasconcellos, del Orden de San Basilio.

Madrid, 1643.

(Impreso.)

1644.

954. Censura del *Tratado de la regalía de amortización,* por Campomanes, del P. Juan de Lamana.

1766.

955. Expediente de calificación de la obra *Aumento del comercio con seguridad de conciencia,* por el Dr. D. José María Uría Nafarrondo, presbítero.

1780.

956. Expediente sobre calificación de la obra *Tratado de los granos y modo de molerlos con economía, de la conservación de éstos y de las harinas,* por Mr. Beguillet, traducido al castellano, con notas y suplemento, por D. Felipe Marescalchi.

Madrid, 1786, B. Cano.

A pesar de declarar el calificador que no hallaba en ella doctrina o expresión alguna que se opusiera a la pureza de nuestra santa fe y buenas costumbres, revolviendo la harina, logró hallar estos pasajes:

Se mandó expurgar, borrando en el párrafo que empezaba: "En Francia se hacía uso de los molinos de mano", etc., la frase "el Decálogo nos prohibe derramar la sangre de hombres sin distinción de inocentes ni de culpados" (por coincidir con el error de los waldenses y de los que niegan el derecho de quitar la vida á sus semejantes en el patíbulo, etc.).

Y lo mismo cuando llama "inútil la muerte que los delincuentes sufren en los suplicios cuando la prescriben las leyes".

1795.

957. Expediente sobre recogida del papel *Oración apologética* que en defensa del estado floreciente de España dijo en la Plaza de Toros de Madrid D. G. M. J. S.

Empieza: "Todas las naciones del mundo."

Acaba: "pan y toros debes proporcionarles, y harás de ellos lo que te se antoje, *in secula seculorum.*"

Prohibida.

30 de Enero de 1795.

958. Expediente de calificación de proposiciones delatadas al Santo Oficio en el tomo V de las *Memorias de la Sociedad económica de Madrid,* acerca de la ley agraria.

1796.

959. Expediente de calificación de ciertas expresiones de un capítulo de cierta respuesta del Fiscal de la Chancillería de Granada sobre comestibles.

Que era tan frecuente el *desonce,* que había llegado á faltar en hogaza de pan de 32 onzas, 14 ó 15, por lo que se había multado con devolver dos cuartos al comprador por cada onza falta.

El Informe del fiscal Sempere (Granada, Enero 31 de 1805), de 37 hojas folio, es curioso por tratar de los fraudes de los vendedores, remedios, tasas y, especialmente, sobre las posturas de comestibles.

Delatado por decir que al labrador se le exigía el diezmo de sus frutos *por fuerza,* "cuya frase es impía, herética y escandalosa".

1805.

960. Expediente de recogida de las *Cartas* del Conde de Cabarrús á D. Gaspar de Jovellanos.

Vitoria, Imprenta Real, 1808.

Reimpreso en Madrid en 1813.

Mandadas recoger.

1817.

961. Expediente sobre el libro de Cabarrús *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen á la felicidad pública.*

Prohibidas.

1815.

962. El Fiscal contra la obra *Memoria sobre la influencia de la instrucción pública en la prosperidad de los Estados,* por D. Francisco de Paula González de Candamo.

Valladolid, 20 de Junio de 1810.

66 hoj. 4.°

Prohibida.

(El ejemplar adjunto pasó á la *Sección de Varios* en Mayo de 1904.)

DERECHO CIVIL Y CANÓNICO

963. *Canonicarum utriusque fori tam exterioris quam interioris animae Quaestionum liber unus,* auctore D. Joanne Gutiérrez, canonico doctorali Civitatensi.

Impreso.

398 págs. fol. impresas.

325 fols. manuscritos.

964. Delación del papel *Destierro ó Deposición de escrúpulos.*

(Ms. en la librería de Trinitarios de Logroño.)

5 hoj. 4.°

Empieza: "Este papel es del Salmaticense, que escribió el tomo de moral, en el qual trata del modo que los Prelados se han de haber acerca

de la distribución y aplicación de las misas."

(Censuras.)

965. Apuntamientos de derecho en la causa del Dr. Lorenzo de Santiago.

(Sobre sus sermones.)

Siglo XVI.

966. *Ignatii Lasarte et Molina de decima vendicionis et permutationis quae Alcabala nuncupatur.*

365 fols.

Siglo XVI.

967. Lertaum (Doctor), canónigo de Alcalá, sobre excomunión á ciertas dignidades del Cabildo.

(Firma autógrafa.)

1560.

968. Censuras de las *Glosas del Derecho canónico* hechas en Roma á 22 de Agosto de 1572, por el maestro del Sacro Palacio.

(Firmas del maestro León de Castro y demás Doctores del claustro de Salamanca.)

1574.

969. *Monarquía eclesiástica,* por Fr. Juan de Pineda, franciscano.

Fragmento en fol.

1575.

970. *Antonii Gometii in juris Pontificii Minerva asignati, nec non et totius status ac comitatus de Fuensalida pretoris adscita cruciatae bullam.*

Vol. de 143 fols.

1591.

971. *De Officio fiscalis, id est procuratoris fisci deque fisci privilegiis tractatus,* por el licenciado D. Francisco de Alfaro, fiscal de la Audiencia de Panamá, 1594.

Aquí hay una glosa extensa, frase por frase, del Privilegio de Felipe II, en que le nombró fiscal.

Original para la impresión.

972. Censura del libro *Política para Corregidores y Señores de vasallos,* etc., del licenciado Castillo de Bobadilla.

Madrid, Luis Sánchez, 1597.

Una hoja impresa con los pasajes que habían de borrarse, y varias manuscritas.

973. Constituciones sinodales del Arzobispado de Toledo.

(Testimoniadas.)

183 hoj. fol.

1601.

974. Constituciones sinodales del Obispado de Cuenca.

Ms. para la impresión, con la licencia.

165 hoj. fol.

(Firma de D. Andrés Pacheco, obispo de Cuenca.)

1602.

975. Constituciones sinodales del Obispado de Cuenca, por el doctor Castillo, canónigo de Cuenca.

Obispo, D. Andrés Pacheco.

164 hoj. fol.

1603.

976. *De annuis et menstruis redditibus,* a Gasparo Rodríguez, licenciato.

Valladolid, 21 de Agosto de 1604, Francisco de Robles (impresor?).

317 fols.

Original que sirvió para la impresión.

977. Censura hecha por Juan Vázquez del Mármol, en Granada á 9 de Octubre de 1612, del *Lexicon juris,* de Simón Scardio.

Orden alfabético.

(Precede carta autógrafa y firmas.)

1612.

978. Censuras del libro II *De Matrimonio,* del P. Enríquez (S. J.).

Firma de Fr. Bartolomé Téllez.

1615.

979. Censuras de la *Información en derecho sobre causa matrimonial* (impresa en siete pliegos: hay ejemplar en latín), por D. Alonso de Santiago, á instancia del doctor D. Manuel de Valcárcel, vicario general del Obispado de Cartagena.

(Se fijaron edictos en la Catedral, recogiéndole.)

(Aquél se queja de no tener noticia de semejante cosa ni del autor, y teme sea hechura de sus enemigos. Se trata esta proposición: *Utrum aliquod sit proprium Virginitatis Thecmerion.*)

1620-23.

980. Censuras del librete ó tratado contra la *Sede y jurisdicción apostólica,* publicado á principios de 1621.

Dícese que se sabe le compuso D. Antonio de Covarrubias, racionero de Sevilla, en odio al cardenal Cennino, Nuncio, por haberle tenido preso (por inobediencias) en el Hospital de Antón Martín. Que le ayudó el Dr. Anguiano, deán de Soria.

Se imprimió por Andrés de Parra, calle de Toledo, frontero á la calleja que va á la Merced.

En él se intentaba probar á Su Majestad que el estar arruinado el reino no lo causaban tributos, extranjeros, lujos, entrada de sedas extranjeras, etc., sino "de sacarle Roma la gente y el dinero". "Que los extranjeros, es decir, el Papa y ministros de su Curia, respetan más á quien los sufre menos."

Entre otras cosas proponía que no viniera Nuncio á España, y si había de venir, que fuera español, pues no venía más que á sacar dinero de España.

"Más obligación le corre á Su Majestad de defendernos de los ministros del Tribunal del Nuncio que de los piratas que andan por el mar.".

(Prohibido.)

Firma y escrito autógrafo de fray Luis Aliaga.

1622.

981. Expediente de calificación del *Memorial* impreso *Información de hecho y de derecho por la Imperial Ciudad de Toledo en los pleitos... con el cabildo de la Santa Iglesia...*, *respondiendo á lo escrito por un autor que se intitula Defensor de verdades católicas.*

(Sobre potestad de la Iglesia superior al estado seglar.

(19 hoj. fol. S. l. n. a.)
Otro ejemplar de 12 hoj.
Iguales hasta el tercer capítulo.
Armas de Toledo á la cabeza.
Censura autógrafa de Fr. Pedro Venero.
(Decreto: "Que se recojan por razones injuriosas, picantes y escandalosas.")
1623.

982. Expediente y recogida del Memorial intitulado *El Deán y cabildo de iglesia de Salamanca por el estado eclesiástico al Rey,* firmado por el Dr. Valboa de Mogrobejo.
Impreso.
93 págs. fol.
(Sostiénese que no es lícito á los Reyes imponer tributos á la Iglesia.)
1623.

983. Censura de la Dedicatoria á Dios del tratado *De Representatione,* por el licenciado Blas de Robles Salzedo.
(Tirada de 1.500 ejemplares.)
Hay tres de la *Dedicatoria,* que el autor pide se expurgue y tache.
1624.

984. Opiniones de Fr. Francisco de Victoria y del P. Pineda, *De oleo non benedicto.*
(Citado incidentalmente Angelo Nardi.
1633.

985. Carta de pago de 9.913.270 maravedises que tocaron al Comisario de Santa Cruz, de Segovia, pagar del décimocuarto quinquenio concedido al Rey por Paulo V.
1638.

986. Delación y censuras de un papel impreso de Fr. Bartolomé Pérez de Beas, mercedario, dirigido al obispo de Córdoba Fr. Domingo Pimentel.
5 hoj. fol.
(Por proposiciones acerca del *juramento* á propósito de pleito sobre promesa de dote de una hermana del fraile, casada con Andrés de Bobadilla.)
1640.

987. Expediente y documentos referentes á la causa del P. Juan Bautista Poza (S. J.) sobre 313 proposiciones censuradas, reduciéndolas á 26. Fué preso por la Inquisición de Toledo; pidió nuevo juicio, tachando á los calificadores é insistiendo en que el Rey tuviese voto consultivo en materias de doctrina ya censuradas por el Papa y la Inquisición.
1643.

988. Censura del escrito *Passio Domini Cardinalis Sachetti, secundum Matheum.*
"*In illo tempore*", etc.
2 hoj. fol. y otro ejemplar en 4.º, con una parodia graciosa de la *Pasión,* aplicada al cónclave en favor del Nuncio Julio Sachetti.
1645.

989. Censura del libro *Chocolate y tabaco, ayuno eclesiástico y*

natural, por Fr. Tomás Hurtado, de los clérigos menores.
1645.

990. Calificación sobre si se incurre en irregularidad por entregar los ministros reos en causa capital á la justicia Real.
1654 y 1660.

991. Expediente sobre á quién correspondía el castigo de los sacerdotes que decían dos y tres misas diarias.
Casos desde 1658.
También relación de D. Bartolomé Navarro, abogado de Fuente de Cantos, de un judaizante, etc., 1669.
1732.

992. Delación de algunas proposiciones del libro *Relectiones,* del P. Fr. Francisco de Victoria, Orden de Predicadores, catedrático de Salamanca.
Lugduni, 1557.
1659.

993. Edicto ó mandato despachado por el doctor y canónigo Pedro Rosellón, Visitador y vicario general de Ibiza, contra D. Jacinto Herrán, gobernador de dicha Isla, Respuesta de dicho Gobernador y mandato contra el Vicario.
Prohibido *in totum,* por decir que la justicia seglar manda á la jurisdicción eclesiástica.
1660.

994. Censura de la *Declaración de la misma verdad en el hecho de la provisión del curato de Cardadeu por el muy ilustre Cabildo de la Santa Iglesia de Barcelona,* por el Dr. Joseph Gallart.
Impreso.
1662.

995. Expediente para la expurgación del libro intitulado *Tratado del vino aguado y agua envinada,* por el Dr. Jerónimo Pardo, catedrático de Valladolid.
(Valladolid, Valdivieso, 1661.)
(Censura: "Que se quite del Prólogo lo que dice contra él.)
1662.

996. Delación y censura del libro intitulado *Gobierno eclesiásticamente pacífico,* etc., por el doctor D. Fr. Gaspar de Villarroel, obispo de Santiago de Chile.
1664.

997. Contra el libro *Excubationes semicentum ex decisionibus Regiae Chancellariae Santi Dominici,* etc., por D. D. D. Joannes Franciscus a Montemayor, de Cuenca.
México, Francisco Rodríguez Lupercio, 1667.
Fol. 166: "Propugnatio pro Regia jurisdictione", etc.
(Censura: "Título injurioso, escandaloso, abusivo y denigrativo.")
En 1672 decreto de prohibición *in totum.*
1669.

998. *Exposición* de Fr. Juan de San Miguel acerca de los excesos que en puntos de jurisdicción co-

metían los prebendados de la iglesia del Salvador de Zaragoza.

1674.

999. Delación de la Condesa de Aranda del papel *Brebe resumen en el hecho del proceso de Illmae. Domnae Joannae de Toledo, aprehensión del estado y Casa de Aranda,* etc. Zaragoza, 1683.

(Los calificadores dicen que no han calificado los papeles por tener parciales en las religiones los competidores del Estado de Aranda, Marqués de Vilueña y Conde de Beruedel.

1690.

1000. Delación de una *Carta de Don Verísimo de Aragón,* escrita á un amigo suyo, etc.

Madrid, Noviembre 14 de 1690.

Impresa.

2 hoj. fol.

(Acerca del pleito entre el Conde de Aranda y los Marqueses de la Vilueña y de Ariza y Berbedel.)

1690.

1001. Delación del papel *Jeremías christiano,* en respuesta á las *Deploraciones lamentables* con que adula lisonjero un Jeremías gentil á la episcopal dignidad de la Santa Iglesia de Avila sobre lo sucedido el día 4 de Marzo de 1692.

(Se supone impreso en Lisboa, y debe ser de Salamanca.)

1002. Censuras de proposiciones insertas en las *Consultas morales* de Fr. Martín de Torrecilla, capuchino (1694), y de otras en la obra *De causis piis,* del doctor don Francisco Mostazo, cura de Vallecas (1686).

(Sobre vacantes de curatos, etc.)

1697.

1003. Censura de un papel de ocho pliegos: *Copia de carta del Cabildo de la iglesia de Sevilla al Arzobispo,* en 14 de Octubre de 1698.

(Sobre jurisdicciones y derechos.)

1698.

1004. Delación hecha por el Guardián del convento de San Francisco, de Ciudad Rodrigo, de un papel impreso en 4 hoj. fol., titulado *Los patronos de la Obra pía que fundó en 1556 el Ilustrísimo Sr. D. Antonio del Aguila, Obispo que fué de Zamora,* en Ciudad Rodrigo, que son el poseedor de la Casa y Mayorazgo del Aguila, el Guardián de San Francisco y Alcalde de la Cofradía de la Piedad, todos tres nombrados por Su Ilustrísima; ofrecen esta Relación á la piadosa ponderación de los padres congregantes en el Capítulo de la Santa Provincia de San Miguel.

1700.

1005. Censura de ciertas proposiciones en el *Discurso teológico, místico moral* sobre la Bula *Pastoralis curae* de Benedicto XIV, por el P. Ajofrín, capuchino.

Madrid, 17**.

1006. Expediente sobre los derechos de las pruebas de los Ministros.

1007. Pleito entre los dos Secretarios del Consejo sobre su antigüedad y prerrogativas.
1718.

1008. Censuras de un *Manifiesto* de D. Luis de Mergelina, intendente de Valencia, satisfaciendo á las quejas dadas á S. M. por el Estado eclesiástico sobre puntos de su inmunidad.
Valencia.
Impreso.
169 hoj. fol.
1724.

1009. Censura de las *Obras de Hugo Grocio.*
4.°
1744.

1010. *Discurso légico, canónico moral,* dado a luz por D. Francisco Martín Rangel.
(Sobre relajación en el ayuno.)
(El duque de Frías, D. Bernardino de Velasco y Pimentel, firma una extensa Relación del *Discurso,* y dice que "deben imprimirse y exparcirse libros que combatan los males de calvinistas, etc., y evitar lo que sucede en Francia, que, con la proximidad de Ginevra (dice Possevino), se ha comunicado á aquel reino, haciendo introducir libros de esta clase muy adornados, por medio de las damas de Palacio", etc.)
1745.

1011. Parecer sobre las Bulas del ayuno y su inobservancia.
1745.

1012. Censuras del *Discurso léxico, canónico, moral, práctico, en explicación de la Bula de la Santa Cruzada,* por D. Francisco Martín Rangel.
1745.

1013. Regalías de la Corona de España. Noticia de la obra dispuesta por D. Diego Raimundo Seguí de Capellá y Casanova, barón de Castellnou y secretario de Su Majestad, intitulada *Escudo de la Concordia y Despertador para más altos pensamientos,* que contiene las preeminencias, prerrogativas principales é indultos pertenecientes á la Potestad Real.
(Es del reinado posterior á Fernando VI.)
1 vol. pergamino y otro tafilete y armas doradas, firmado por el autor: el primero, de 97, y el segundo, de 141 fols.
Prohibido.

1014. *Representación hecha á... Fernando VI..., por uno de sus más leales vasallos, con notoria manifestación de su zelo en obsequio de la Real Diadema y en precisa defensa del propio honor y de su padre.*
Madrid, Francisco Xavier García, 1755.
(Impreso de 13 fols.: al fin la firma y rúbrica de D. Diego Raymundo Seguí Casanoba (autor), Barón de Castelnou.)
Se queja de haber tenido mala correspondencia de D. Carlos y don Andrés de Simón Pontero, á quienes suministró 21 papeles diferentes; noticias en 17 cuadernillos y

otros interesantes á la Real Hacienda, sacados de Archivos de Tarragona y de otras partes, y cuando trataba con el ministro D. José de Carvajal de cosas de Aragón, le comunicó poco antes de morir el hallazgo de un Archivo de mucha consideración y de ningún cultivo, y el D. Andrés procuró desvanecer en el ánimo del Ministro la indubitable existencia de dicho Archivo, según pueden informar don Silvestre Palomares, D. Gaspar Dols y D. Pedro Burriel.

Que en Noviembre de 1754 imprimió una *Relación,* señalada con letra *A,* para distinguirla del reimpreso con letra *B,* con las noticias y advertencias que había adquirido.

Que con antiguas escrituras, fragmentos de Concilios de España inéditos, etc., había compuesto un *Discurso histórico-moral-canónico-legal,* etc.

(Esta *Representación* está prohibida por la Inquisición, por su espíritu fuertemente regalista, que le hace escribir, al dar cuenta de su obra (describiendo una nave simbólica, prohibida también, que representa la Iglesia, y en que el Papa es el *piloto*), "que al Capitán (el Rey) toca hacer que se obedezca al *piloto,* y, finalmente, impedir que no aflojen aquellos que deben obrar y hasta el mismo *piloto*".)

Tiene noticias genealógicas de Seguí, Casanova, etc.

La obra citada es: *Regalías de la Corona de España.* Noticia de la obra dispuesta por D. Diego Raimundo Seguí de Capellá y Casanova, intitulada "*Escudo de la concordia y despertador para más altos pensamientos,* que contiene las preeminencias, prerrogativas, privilegios é indultos pertenecientes á la potestad Real, en su administración y conducto de las cosas eclesiásticas, *reducido en compendio...,* distribuído en diversos puntos é illuminado con láminas", etc.

97 fols. ms.

(Una curiosa lámina grabada, que representa la nave simbólica de que arriba se habla, y otra en que el Papa y el Rey se postran ante el Eterno, que da al primero la oliva y las llaves, y al segundo, la espada y la corona. En el fondo, las Salesas Reales y el Palacio Real, tal como hoy existe, aunque con las estatuas coronando el edificio.)

Ambas láminas, firmadas y rubricadas por D. Raimundo.

"*Dispertador á superiores pensamientos.* Discurso histórico-moral-canónico-legal é instrumental, en que se recuerda la autoridad perteneciente á nuestro católico Monarca en la administración de las cosas de la Iglesia... Se consagra á Fernando VI, por mano de D. Diego Raymundo Seguí y Casanova, Barón de Castellnou y Secretario de S. M. Firmadas y rubricadas las dedicatorias, etc., en Madrid, á 25 de Marzo de 1756.

141 fols.

Desde el 102 hasta el fin comprende *Nómina* de las escrituras citadas (desde el año 381 en adelante).

Tafilete rojo, con las armas de

España en oro y adornos; ídem en las tapas.
(Prohíbese.)
1754-56.

1015. Diligencias sobre la delación hecha por el Obispo de Orihuela del Manifiesto *Sucinta noticia expuesta á S. M. y Señores del R. Consejo de las novedades introducidas en Orihuela y su Obispado,* por su reverendo actual Obispo.
(Este había enviado, además, cinco papeles en verso contra el Provisor, y uno de ellos *Coplas contra el Obispo.*)
1746-97.

1016. Calificaciones de las obras de D. Diego Raimundo Seguí y Casanova, barón de Castellnou y secretario honorario de S. M.
Despertador para más altos pensamientos y *Discurso histórico-político-moral-canónico-legal é instrumental acerca de la autoridad regia,* etc., *Regalías,* etc.
Memoriales suyos, etc., etc.
1757-60.

1017. Decretos reales, Bulas, etcétera, sobre la jurisdicción, facultades y privilegios concedidos al Cardenal Patriarca como Vicario general de los ejércitos.
1762.

1018. Censura aprobatoria de la traducción del *Concilio de Trento,* del latín al castellano, por don Ignacio López de Ayala.
1780.

1019. Censura de la *Carta pastoral* del Ilmo. Sr. D. Francisco Xavier Cabrera, obispo de Avila.
1780 á 90.

1020. Censura de un *Sumario de indulgencias concedidas á la Cofradía del Santo Sacramento,* de D. Martín de Santiago.
(Ejemplar impreso.)
1781.

1021. Expediente de calificación de varias opiniones de los *Comentarios* de Antonio Gómez á las Leyes de Toro, por D. Pedro Nolasco de Llano.
Madrid, 1777.
(Mandóse expurgar.)
1786.

1022. Delación de la obra *Diccionario portátil de los Concilios,* etcétera, traducida y comentada por D. Francisco Pérez Pastor, dedicada á Campomanes.
Tercera impresión.
Madrid, Ibarra, 1782.
2 tomos 4.°
(Mandóse expurgar.)
1787.

1023. Expediente de calificación del papel manuscrito *El Matrimonio de los sacerdotes antiguos y el celibato de los modernos.*
(El original, impreso en italiano, fué traducido en castellano por don Clemente Cayetano Grifi.)
(Prohibido *in totum.*)
1788.

1024. Delaciones de las obras

de Antonio Genovesi, D. Domingo de Marcoleta y D. José Nafarrondo.

(Sobre usuras.)

1788.

1025. Expediente formado para el examen del libro *Qué origen tuvo la tolerancia de que usa la Iglesia romana con la Iglesia griega,* etc., por el bachiller D. Vicente del Seixo.

(Apoyo del tolerantismo.)

(Prohibido.)

1788.

1026. Expediente sobre calificación de una proposición contenida en el tomo I de la *Práctica universal forense de los Tribunales de España y de las Indias,* por don Francisco Antonio de Elizondo.

Quinta impresión.

Madrid, 1783.

1789.

1027. Delación de unas letras de firma obtenida por la religión de San Juan de Jerusalén en causa con el reverendo Obispo de Tarazona.

(Cuestiones de jurisdicción eclesiástica.)

1790.

1028. Expediente en averiguación del autor de ciertos temas propuestos á la Academia de Santa Bárbara para disertar.

(Era de Derecho público y español, y estaba establecida en San Isidro el Real.)

1791.

1029. Expediente de censura de las obras de Pedro Tamburini sobre el Sínodo de Pistoya.

Seis paquetes.

1791.

1030. Expediente sobre una conclusión moral que se dió por el Dr. D. Antonio María de Lugo, racionero de la Catedral de Canarias, para defenderla en unas conferencias ordenadas por el Obispo Tavira.

(Sobre pronunciar en voz clara el canon de la misa el sacerdote.)

1792.

1031. Delación de varias proposiciones que se hallan en:

Cortabarría, *Explanatio Juris Decretalium.*

Larraga, *Prontuario de Teología moral.*

Y venta por los libreros de Madrid de la obra de Cabasucio, *Notitia conciliorum.*

1793.

1032. Memorial del Dr. D. Joaquín Lorenzo de Villanueva, calificador del Santo Oficio y doctoral de S. M. en la Encarnación, en que pide al Tribunal que tome providencia contra un libro que presentaba, en que se le atacaba duramente y á su obra *De la lección de la Escritura en lenguas vulgares.*

12 de Febrero de 1794.

1033. Expediente de calificación del *Catecismo de Estado según los principios de la Religión,* por don Joaquín Lorenzo de Villanueva.

Imprenta Real, 1793.
4.º
(Puntos de dogma y de jurisdicción.)
1794.

1034. Expediente sobre recogida de un papel impreso, *El Patronato único de Nuestra Señora de Araceli en Lucena,* por D. Fernando Ramírez de Luque, cura de dicha iglesia.
1797.

1035. Expediente sobre el libro *Vida de Perico del Campo* (en 8.º).
Prohibido.
1798.

1036. Autos sobre el papel *Observaciones sobre las Reservas de la Iglesia de España,* por los Obispos de Dax, Amiens, Blois y Cayenne, traducidas por el ciudadano Lasteirie.
París, 1799.
4.º
Imprenta y librería cristiana, calle de Santiago.
Prohibido.
1799.

1037. Expediente sobre una proposición delatada del libro *El Evangelio en triunfo.*
Cuarta edición de Madrid.
(Sobre autoridad de la Iglesia.)
1799.

1038. Cotejo de las *Partidas,* con censuras de algunos pasajes desde el punto de vista teológico, moral, etc.
Siglo XIX.

1039. Delación de las 12 Cartas de un presbítero español sobre las Cartas del ciudadano Gregoire, obispo de Blois.
1800-1802.

1040. Expediente sobre un papel manuscrito, en dos hojas, acerca del carácter y legitimidad del Concilio nacional de la Iglesia metropolitana de París.
1801.

1041. Expediente con las calificaciones de cuatro manuscritos: cuatro libros del *Contrato social ó Principios del derecho político;* tres cuadernos sin título, copia del *Tratado de delitos y penas;* un cuaderno, *Oración apologética que en defensa del estudio floreciente de España,* dijo en la Plaza de Toros de Madrid D. Cr., y unas *Reflexiones* que Cristóbal Mordaza, sacristán del Canto, hace al señor Fiscal del Obispado de Avila sobre un pedimento que dió motivo á un despacho de vereda, en que se manda que todos los sacristanes se presenten á examen dentro de quince días.
1803.

1042. Expediente de calificación del *Discurso litúrgico teológico histórico,* del P. D. Juan Pedro de Sola de Sala.
Málaga, Casas.
(Por causa del libro estaba recluído en un convento de Capuchinos de Córdoba, por la Inquisición, D. José Vicente Hidalgo, calumniado en el libro por el autor.)
(Prohibido.)
1803.

1043. Expediente de calificación del libro *Extracto de las Siete Partidas,* por D. Juan de la Reguera Valdelomar.

Madrid, 1799.

8.º

(Prohibido por el Gobierno; la Inquisición no halló ejemplar para calificarle.)

Alonso de Valdelomar (*El Caballero Venturoso*) era hijo de Alonso Fernández de la Reguera.

Su hermano, D. Juan de Reguera.

1804.

1044. Expediente contra el manuscrito *Reglas de obediencia que deben los Obispos al Papa.*

(Prohibido.)

1804.

1045. El fiscal contra el folleto *El pueblo desengañado, respuesta al clero vindicado...,* por D. Justo Filoteo, cura párroco.

Madrid, Alvarez, 1813.

Firma la dedicatoria *G.-R.*

39 hoj. 8.º

Adjunto ejemplar.

Prohibido.

1813-19.

1046. Expediente de calificación de la *Disertación teológico-canónica apologética contra el papel "Argumento sin respuesta",* etc., contra la conducta del gobierno eclesiástico de Jaén..., por D. Tomás José Nucete, prior de Santa María de Alcaudete.

(Prohibido por injurioso á la Santa Sede.)

(Reimpresa en 1813.)

1814.

1047. Expediente sobre recaudación del Bulario y otros papeles pertenecientes al Tribunal extraordinario durante la dominación francesa.

Se formó expediente separado.

1814.

1048. Expediente sobre la *Instrucción á los confesores para absolver de la herejía mixta.*

1815.

1049. Expediente sobre el papel *Disciplina eclesiástica nacional.* Observaciones sobre la autoridad del Papa.

(Prohibido.)

1815.

1050. Expediente sobre las *Instituciones canónicas de Cabalario y su compendio.*

Impresa en Madrid, 1800.

1815.

1051. Calificación del folleto *Elementos del derecho de gentes,* escritos en francés por Mr. Lacroix, traducidos por D. Benito Romero.

Alicante, 1813.

(Prohibido.)

1815.

1052. Expediente de calificación del *Discurso* del Dr. D. José Vidal, canónigo de Lérida, acerca del Concordato entre Napoleón y Pío VII en 1813.

Prohibido por considerar á Napoleón poseído del espíritu divino.

Adjunto ejemplar impreso.

1815.

1053. Expediente de calificación del papel *Política eclesiástica,* observaciones sobre el juramento de obediencia que los Obispos prestan al Papa en el acto de su consagración.

(Adjunto ejemplar impreso en Palma, 1813.)

(Prohibido por combatir aquella obligación como atentatoria á la jurisdicción civil española.)

1815.

1054. Expediente sobre el papel intitulado *Memoria canónica sobre el artículo de Rotas pedidas por el reino en las Cortes de Madrid de 1632,* elevada a las memorables del día.

Impreso en Palma, Felipe Guasp, 1812.

78 hoj. fol.

1815.

1055. Expediente sobre la obra *El origen de la potestad temporal de los Papas,* por Mr. Sabatier, traducida al castellano por un anónimo P. D. C. y T. C.

Impreso en Madrid en 1789.

(Prohibido.)

1815.

1056. Expediente de calificación de la *Disertación canónico-apologética,* etc., por el Dr. D. Tomás José Nucete, prior de la parroquia de Alcaudete.

Jaén, 1813.

1816.

1057. Expediente de censura del librito *Deberes del cristiano hacia la potestad pública.*

Madrid, Ibarra, 1813.

246 págs. 8.°, pasta.

Adjunto un ejemplar encuadernado.

Que parece de autor francés ó apologista de la obediencia al rey José.

(Prohibido.)

1816.

1058. Expediente de censura del cuaderno impreso *Política eclesiástica,* la inmunidad del clero en punto al pago de contribuciones, etc.

Palma, Miguel Domingo, 1813.

Prohibido.

(El ejemplar adjunto, en 8 hojas, pasó al Departamento de Manuscritos en Mayo de 1904.)

1059. Expediente de calificación de un impreso en que se demuestra que no es de fe que el matrimonio sea sacramento de la ley evangélica, por el presbítero D. Diego de Lazcano.

Adjunto ejemplar.

2 hoj. 4.°

(Prohibido.)

1817.

1060. Dimana del Consejo sobre que el P. Vicente Magrane reconociera el *Manifiesto* presentado á S. M. y á las Cortes generales y extraordinarias de España, sobre puntos concernientes al oficio de Visitador y reformador apostólico que ejerce el cardenal D. Luis de Borbón, arzobispo de Toledo.

Alicante, Imprenta de Manuel Muñoz, 1813.

(En las declaraciones del escri-

biente del *Manifiesto,* Fr. Antonio Bellido, dice que le escribió en el convento de Nuestra Señora del Orito, desierto de la Universidad de Monforte, dictándole Fr. Manuel Fortea.)

1819.

OBRAS RELIGIOSAS, MÍSTICAS, SERMONES, NOVENAS, ETC.

1061. Informe acerca de la obra *El hijo de David más perseguido.*

Empieza: "Señor Vicario:

"Hemos leído con atención los tres tomos de *El hijo de David más perseguido,* y nos parecen muy propios del mal gusto del siglo pasado; la falta de crítica en la vida de los santos, que tanto echaba de menos el sabio Melchor Cano, y la falta de método", etc.

(2 hoj. 4.° Copia.)

1062. Censura de una Novena con siete coplas. En la primera: *y á Simeón profetiza* (que debía ser *ya*).

Que diciendo eso, "más que nunca salga el sol", etc., hace que Cristo, difunto, cante y llore, lo cual es ridículo.

2 hoj. fol.

1063. Dos censuras acerca del impreso *El Patronato único de Nuestra Señora de Araceli en Lucena,* etc., por D. Fernando Ramírez de Luque.

Que tiene un fuego satírico; que se vulnera á sabios escritores, etc.

La primera le censura por suponer ridículas fábulas las historias de las 100 doncellas, etc.

Que se prohiba por sedicioso.

La segunda censura dice que la primera no tiene fundamento serio en sus reparos.

La tercera, que se tache alguna expresión y pase lo demás.

1064. Delación del libro *Doctrina de religiosos y exercicio de virtuosos,* por D. Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo.

S. f.

1065. Censura de ciertas proposiciones del librito *Piña de rosas atadas por santos y graves autores,* compuesto por Lorenzo Osorio Bomba, asturicense, canónigo de Santiago.

1066. Censura de la obra titulada *Fr. Guidonis Vernani Ariminensis,* etc. *De potestate Summi Pontificis,* etc. Tractatus duo.

(Copia. S. f.)

8 hoj. fol.

1067. Censura de cinco conclusiones teológicas que se pretendieron defender por un doctor presbítero y Párroco en una de las Universidades de estos Reinos.

(Copia. S. f.)

4 hoj. fol.

1068. Censura del folleto titulado *Carta de un teólogo* de Roma á un Obispo de Francia.

(Copia. S. f.)

8 hoj. fol.

1069. Expediente de censura de la obra titulada *Presence corporelle de l'homme en plusieurs lieux prouvée possible par les principes de la bonne Philosophie.* (Copia. S. f.)

8 hoj. fol.

1070. Censura de un tratado sobre *Los instintos ó inspiraciones del Spíritu Santo.*

Sin año ni nombre de autor. (Siglo XVI.)

5 hoj. 4.°

1071. Pineda (Fr. Juan de). La primera parte de la *Monarquía eclesiástica.*

Ms. en fol., que debió servir para la impresión de la obra.

Comprende ocho libros, y el octavo está incompleto.

Letra del siglo XVI.

1072. Salinas (El licenciado). *Sumario de la memorable y santa batalla de Clavijo, Cierto y verdadero origen y antigüedad del señorío y Señores de la Villa, solar y divisas de Valde Osera.* Recopilado por..., y dirigido á Tomás Fernández de Medrano.

—*Segunda parte de los papeles que han venido á mis manos en favor del secretario Tomás Fernández de Medrano.*

En la última hoja tiene la firma de Juan Gallo de Andrade, cuya rúbrica llevan todas las páginas del Ms. al pie.

Ms. en folio que sirvió para la impresión de la obra.

Letra del siglo XVI.

1073. Varias obras de Duarte Díaz, dirigidas á D.ª Margarita Corte Real.

Siglo XVI.

Ms. para la impresión.

1074. Censuras de libros de 1562, 63, etc. Firma de Matías Gast, librero de Salamanca.

Otras de 1570, 72, 80 á 83, 95 y 99.

1075. Obras mauscritas del Dr. Manuel Costa, doctor de Salamanca.

Un vol. grueso, sin fols.

Pergamino.

(Firma autógrafa.)

1566.

1076. Acerca de la prohibición de algunas obras de San Francisco de Borja, duque de Gandía.

Probanza del P. Fr. Francisco de Borja, Comisario general, con poder, que se inserta, dado al doctor Saavedra, S. J., para que se hiciera informe cerca de un libro impreso en Alcalá, "intitulándomelo á mí, diciendo yo haberle hecho, que le llamaron primera y segunda parte de las Obras del Duque de Gandía". (Alcalá, 26 de Septiembre de 1559.) Ante el Alcalde, por Fr. Bartolomé de Carranza de Miranda, arzobispo de Toledo.

Que entró en la Compañía en 1551 é imprimió todas sus obras siendo Duque.

Que en aquellas citadas arriba, muchas no son suyas.

La declaración del P. Pedro Domenec, clérigo, de treinta y cuatro años, que el de 1550, el padre fray de Borja, Duque de Gandía, pasó por Barcelona por Septiembre ú Octubre á Roma á ganar el jubileo con toda su casa, como tal Duque, y por Marzo ó Abril del año siguiente volvió de Roma y pasó á legua y media de Barcelona, y fué derecho á Oñate con toda su casa y criados, y allí se aposentó en casa de la Compañía, y allí renunció el Estado en su hijo el Marqués y tomó el hábito, y este testigo estuvo en la misma casa á los dos meses y le halló ordenado, y á pocos días le oyó decir misa y fué su compañero muchos meses en diversos caminos.

1571.

1077. Censuras del *Ramillete de flores,* de Fr. Pedro de Padilla; del *Manual de oraciones,* recopiladas en 1573 en Flandes por el maestro Hierónimo Campos, capellán y predicador de aquel ejército, y del *Devocionario ó Tesoro de devoción,* recopilado por Marco Antonio Ramírez, estudiante de Alcalá en 1586, el cual pide que se le dejen imprimir por no tener con qué sustentarse.

1078. Censuras acerca de las *Oraciones y meditaciones escogidas en diversos libros y autores...,* por el maestro Baltasar Pérez del Castillo.

1587.

Idem del *Manual de oraciones,* por el maestro Hierónimo Campos. Fué en Zelanda y Brabante Vicario general de los ejércitos españoles.

(Firma de éste.)

(Que se recojan.)

1573.

1079. Relación del maestro León de Castro acerca del manuscrito con iluminaciones (*sic*) de Rodrigo de Espinosa de Santayana, *Religión de Nuestra Señora Santa María de Espada blanca, nobleza de España.*

(Pretendióse instituír una nueva religión.)

Interrogatorio acerca de las licencias supuestas que decía tener de la Universidad.

Salamanca, 1574.

(Firma autógrafa.)

1080. Censura del licenciado Juan de Arresse, Valladolid, 25 de Octubre de 1580, en que dice que Fr. Nicolás Ramos había enviado á este Santo Oficio el libro que ha compuesto Fr. Luis de León, con la calificación que de él hizo: "Y en la emblema del libro verá V. S. quan desacatado es para el Santo Oficio."

1 hoj.

1081. Censuras varias de fray Hernando de Castillo, etc., etc., 1584, del libro *Consuelo y Oratorio* (1581), que tiene mucha *sombra de alumbrados.*

Otras de Santo Domingo, de la isla española, de 1584, sobre el mismo.

Idem *Oratorio espiritual y Ma-*

nual de oraciones: Enchiridion piarum precationum. Sin nombre de autor, pero que debe ser un Simón Berrepeo.

Antuerpiae, 1576?

Traducido en español por fray Jerónimo de Campos, é impreso en Sevilla en 1580, y luego en Alcalá, en 1584.

Idem *Ramillete de flores espirituales,* de Fr. Pedro de Padilla, carmelita.

Alcalá, 1585.

Censurados por tender á poner las Horas en romance.

1082. Francisco Roberto, librero de Córdoba, expone que no se confunda el *Consuelo y oratorio espiritual,* impreso á su costa y compilado por un valenciano, Juan de Timoneda, con otros de igual título prohibidos por la Inquisición.

1584.

1083. Consulta sobre si *El Consuelo y oratorio espiritual,* copilado por Juan de Timoneda, es el prohibido en el Catálogo.

1587.

1084. Censuras del libro de fray Pedro de Padilla, carmelita, *Ramillete de flores espirituales.*

Mandado recoger por la Inquisición de Toledo en 1586.

Dos instancias autógrafas del autor, pidiendo que se nombren personas de ciencia que le censuren y enmienden lo que sea preciso.

1587.

1085. Don Gómez Zapata, obispo de Cuenca. De 13 de Enero de 1583 (tr. Cartagena) á 1 de Febrero de 1587.

Teología.

S. a.

(Véase el *Episcopologio* de Gams.)

1086. Censuras de los *Conceptos espirituales sobre el Miserere,* de César Calderón de Vicenza, en 36 lecciones, traducidos de lengua toscana en castellano por Fr. Diego Sánchez de la Cámara, carmelita.

Madrid, Viuda de Quirinos Gerardo, 1588 y 89.

Véase firma de Fr. Diego Alderete de Santo Tomás, de Madrid. 1600.

1087. Censuras del *Flos Sanctorum,* de Villegas.

1589.

1088. *Milicia cristiana...,* en diálogo, acerca de los tres enemigos del alma, por el Dr. Sebastián Gómez de Figueredo, catedrático de Salamanca (lusitano) y canónigo de Braga.

(355 fols. pergamino.)

1589.

Censura de 1596.

(Original que sirvió para la imprenta.)

1089. Censuras del libro de la *Doctrina cristiana y modo de rezar el Rosario,* etc., por el P. Gaspar Astete (S. J.).

Salamanca, Pedro de Laso, 1586.

(Desde 1589 á 1735.)

1090. Censuras de la obra *Excelencias de la castidad,* por Fr. José de Jesús María, carmelita (primera parte).

(Hay una hoja, portada impresa de la obra, en Alcalá, Viuda de Juan Gracián, 1601.)

584 hoj. fol., incompleto, y varios cuadernos de adiciones.

Ejemplar para impresión.

1091. *Los dos estados de la espiritual Jerusalén triunfante y militante sobre los salmos 125 y 136,* por el P. Fr. Juan Márquez, agustino.

Fol.

(Original para la imprenta.)

1602 (25 de Marzo).

1092. *Agricultura alegórica ó espiritual,* recopilada por Fr. Diego Sánchez Maldonado, monje bernardo, provechosa para... predicadores especialmente.

204 pliegos.

Impreso en Valladolid, por Francisco de Robles.

(Original para la imprenta, 455 folios.)

1603.

1093. Censura del libro *Consideraciones sobre los Evangelios de los Santos,* por el maestro Fr. Hernando de Santiago, mercedario.

La censura, en 4.°

1605.

1094. Delación hecha en Manila por Fr. Bernardo de Santa Catalina de la primera parte del *Arte dada del mismo Dios á Abraham para le servir perfectamente,* declarada por el P. Fr. Rodrigo de Solís, agustino.

Medina del Campo, Francisco del Canto, 1584.

Idem del libro *Methodus curationis animarum,* por Fr. Hierónimo Llamas.

Madrid, P. Madrigal, 1600.

1606.

1095. Censuras del libro *El Solitario contemplativo y guía espiritual sacada de diversos Santos y Padres espirituales,* recopilado por Fr. Jorge de San José, descalzo mercedario.

Lisboa, J. Rodríguez, 1617.

1619.

1096. Censura curiosa del libro *Escuela de oración...,* por Fr. Juan de Jesús María, carmelita descalzo, en italiano, traducido en español por Fr. Jerónimo Pérez.

Zaragoza, Lanaya, 1615.

1619.

1097. Expediente sobre recogida de los papeles impresos intitulados *Provechos de los que oyen misa,* etc.

(Nueve ejemplares impresos.)

1620.

1098. Censuras del libro *Sermones del Adviento, con sus festividades,* etc., predicados en el Hospital Real de Zaragoza por el maestro Fr. Cristóbal de Avendaño, carmelita.

Valladolid, Fernández de Córdoba, 1619.

1621-1647.

1099. Expediente de calificación, etc., del libro *Destierro de ignorancia y aviso de penitentes,* impreso por Fr. Alonso de Vascones, franciscano.

(Decreto: "Que se enmiende.")

1622.

1100. Censura del libro *Migajas de la mesa de los Santos y Doctores de la glesia.*

1623.

1101. Expediente sobre calificación de las obras del P. Juan de Lazcano, dominico, *Primera y segunda parte de la oración, ayuno y limosna,* impresas en Pamplona, en tirada de 1.500 ejemplares.

Exposición autógrafa.

1629.

1102. Censuras del libro *Methodus curationis animarum,* por el P. Fr. Hierónimo Llamas.

1629.

1103. Censura del libro del doctor D. Antonio de Rojas, presbítero, *Vida espiritual para tener oración y unión con Dios.*

Madrid, 1629.

1630.

1104. Nota de haberse mandado recoger el libro del Dr. D. Antonio de Rojas, presbítero, *Luz de la noche escura y preparación eucarística para bien morir.*

Madrid, Viuda de Alonso Martínez.

1630.

1105. Censuras del libro *Puerta de la luz,* etc., por Fr. Agustín Núñez Delgadillo, carmelita.

Pedro Verjes, Zaragoza, 1630.

(Lulista, que publicó en Granada y Sevilla, hacia 1620, en un pliego, *Artificio breve y claro para discurrir sin trabajo y con superioridad en toda materia de espíritu, oración y perfección de costumbres* (cuyo artificio era tomar de memoria 100 palabras ó términos, etcétera.)

Ejemplo:

"Si comes una *Perdiz,* mira sus letras, y hallarás en la *P* la Prisión; en la *E,* el Escarnio de la Pasión; en la *R,* el Rigor con que lo trataron; en la *D,* el Desamparo que padeció; en la *C,* la Cruz (usando *c* por *z*). Con estos picantes, come la perdiz." (Artificio ridículo, dice el censor.)

"En el fol. 167 torna otra vez á comer la perdiz con sus letras y con otro guisado. Menosprecio de Cristo y de sus misterios, y olor de judaísmo."

1106. Notas sobre la prohibición del libro de Dionisio Cartujano sobre *Los cuatro Novísimos,* traducido en romance por D. Francisco Ramírez de Haro.

Idem sobre la *Instrucción á los Príncipes de cómo se gobiernan los padres Jesuítas,* por una persona religiosa y del todo desapasionada.

Traducido del italiano.

1630

1107. Censura de una *Letanía de Santa Teresa,* en que se la lla-

maba "mater virgo, Hispaniarum patrona", etc.
(Prohibida.)
1630.

1108. Censuras de *Letanía á la Santa Faz de Jaén,* por D. Sancho Dávila, su obispo
Biatiae, Montoya, 1613.
(Folleto con grabado de la Santa Faz, Te Deum y Letanía de Santo Tomás.)
Impresos con grabado.
Indulgencias para los cofrades del Carmen. (Impresa.) Letanía de San José. (Impresa, falta grabado.) Idem de Santa Teresa.
1631.

1109. Censuras de tres legajos de cartas.
1.º Firmadas todas de D.ª Isabel Páez.
2.º Firmadas de Paula, y á veces, por humildad, de Tonta.
3.º Firmadas de María del Amor de Dios.
Todas escritas á Fr. Diego de Sosa.
1631.

1110. Censura y prohibición del cántico *Te Deum laudamus de Elias propheta.*
Impreso en casa de la Viuda de Juan de Cabrera.
S. a.
1 hoj. fol.
(En el decreto se ordena que se recojan *Letanías de Santa Teresa,* impresas en Flandes; *Sanctis Patris Benedicti,* Madrid, 1622, etc.)
1631.

1111. Censuras de *Los asuntos predicables,* del P. Diego Niseno.
1635.

1112. Delación de dos proposiciones heréticas de la obra *Prado espiritual,* por el P. Juan Basilio Sanctoro.
Valladolid, J. Fernández de Córdoba, 1614.
1644.

1113. Censura del *Tesoro de devociones,* por el Dr. Mosén Accila.
Zaragoza, 1644.
(Censurado por decir, hablando con la Virgen: "Saludo y bendigo tus santísimos pechos, que por milagro del cielo fueron proveídos de leche en el instante de tu purísimo parto para criar al Hijo de Dios.")
1644.

1114. Expediente de censura de tres papeles, uno de ellos manuscrito, de *Lo que padeció Cristo Nuestro Señor y reveló á Santa Brigida.*
(No hay más que el oficio de remisión y los tres papeles.)
1645.

1115. Censura del libro *Lucha espiritual* (sin nombre de autor, imprenta ni fecha).
1651.

1116. Censuras de un cuadernillo impreso intitulado *Desengaños de las esposas de Cristo y exhortaciones á la fe que deben guardar á su Esposo,* por el licenciado Pedro

Mor y Zamudio, canónigo de Monzón.

Zaragoza, J. de Aybar, 1652.

(Prohibido *in totum* por contener proposiciones escandalosas, como que "las amistades de las monjas son amancebamientos, que mueren amancebadas y se condenan".)

1117. Censura de una *Letanía de Nuestra Señora,* impresa en Zaragoza por Miguel de Luna, 1658.

(Idem, enviada por León III al Emperador Carlomagno, que le pidió remedio contra la peste (1652).

1658.

1118. Censura de un *Sermón* sobre la virtud de los panecillos de San Nicolás Tolentino, "que causaban la misma gracia que el Sacramento del altar".

Dijo el predicador: "Que por su oración y ruegos sacó á su hermano de las penas del Infierno."

Esta proposición se defiende *quoad tempus,* y ponen el ejemplo de D. Diego Díaz, obispo de Ciudad Rodrigo, á quien sacó del Infierno San Francisco, como se dice en su sepulcro de la catedral de Ciudad Rodrigo.

1652.

1119. Proposiciones y censuras del libro de Fr. Joseph Jesús María, carmelita descalzo, *Subida del alma á Dios.*

Impreso.

Madrid, 1656.

2 tomos 4.°

(Cuaderno grueso en pergamino.)

1120. Quintanadueñas (Juan de).

Autógrafo.

Salamanca, 1656.

1121. Expediente de censura y declaración de Fr. Francisco Ignacio, agustino, sobre el libro: *Manifestaciones de la divina misericordia y amor hechos á Isabel de Jesús,* monja agustina en el convento de la villa de Arenas.

1658.

1122. Censuras al Sermón predicado en las honras del P. Juan Eusebio Nieremberg, S. J., por el P. Manuel de Nájera, S. J., predicador de S. M.

(Está el impreso, en Madrid, Andrés G. de la Iglesia, 1658.)

(17 hoj. 4.°)

Entre otros dislates, dice que "llegó nuestro Eusebio á hallar en la penitencia más gusto que la damería en el barro".

1123. *Versos y oraciones de San Gregorio,* con indulgencias á los que las rezaren, y otras á la devoción del Santísimo Sacramento y Concepción de Nuestra Señora.

(Estaban inclusos, pero sólo queda el oficio de remisión.)

1660.

1124. Censura de las *Reglas muy importantes para el ejercicio de la frecuente oración y comunión...,* por Fr. Mateo de Villarroel (mercedario).

Cuaderno de 16 hoj. 8.°

Granada, Bolívar, 1660.

1125. Censuras del libro III y IV de los *Proverbios* y *Sentencias del amor divino.*

1660-66.

1126. Censura contra el doctor Fr. Gaspar de Villarroel, arzobispo de las Charcas, por sus *Discursos de los domingos de Adviento,* por el P. Juan Valcones y Fernández.

1664.

1127. Censura de los escritos, revelaciones y persona de la madre Magdalena de la Trinidad, monja en Ocaña (San Ildefonso), *Luz del entendimiento, Símbolos de la fe,* etc.

(53 hojas de censura del padre Francisco de Cepeda, jesuíta.)

1665.

1128. Censura del libro *Vineà Carmeli,* de Fr. Manuel de la Virgen, carmelita.

1666.

1129. Censura del libro *Magni Prophetae Eliae, Ordinis Carmelitarum Fundatoris Visio de Immaculata Virginis Deiparae Conceptione,* por Fr. Manuel de la Virgen, carmelita.

Amberes, 1662.

Que se prohiba propone el censor.

1666.

1130. Censura del libro *Arte de merecer mucho con pocas obras,* por el P. Maestro Fr. Diego Malo de Andueza, abad de San Millán de la Cogolla, etc.

1666.

1131. Censura del *Responsorio de San Antonio.*

Si buscas milagros, mira, etc.

(Prohibido.)

(Está el *Responsorio,* impreso en 1669, en casa de Portoles, con la imagen del Santo grabada por aquél.)

1132. Censuras del libro *Anatomía mística del Espíritu profético...,* dirigida al Rey... (en poder de... D. Diego de Arce, inquisidor general).

(En el año 1644, Enero 25.)

147 págs.; 4.º; ms.

Escrito por Fr. Francisco Monterón.

Mandó el Consejo el 7 de Mayo de 1669 que fueran en el coche del Inquisidor de Corte á San Francisco y pidiesen al Guardián les entregase al Monterón preso y le llevasen en el coche de camino á Valladolid, desterrado, incautándose de todos sus papeles; todo con el mayor secreto.

Sentaba que para dirigir un reino era necesaria la profecía.

De Agosto de 1671 hay copia de carta de Monterón, en que dice llevaba veintisiete años de martirio y que le hagan justicia, con testigos de abono, etc.

Sostiene que había profetizado á muchos de sus frailes los ascensos que habían de tener y tuvieron; que el Duque de Alba, siendo Marqués de Villanueva del Río, le ofreció, yendo á visitarle á su celda, 1.000 reales de á ocho de limosna, que agradeció y no aceptó. Luego le

ofreció vender unas yeguas que valdrían 3.000 y dárselos, lo que también rechazó. Después heredó su mujer, por muerte del Marqués Orani, casi 40.000 ducados, y vino á ofrecérselos, y le pasé muchos días diciéndole que los aceptaba para una obra pía, para que con esto él los diese por recibidos y tuviese el mérito de Dios, y después le dijo claro que la obra pía era que S. E. se los tuviese para sí. Y encolerizado de que yo le había burlado, me solicitaba á recibirlos. Y él y el P. Andrés de Fuenmayor le rogaban que aceptase la mitad, 15, 10, 5.000, y al fin se salió con la suya de no recibir nada. En 1643, en Madrid, le ofreció 25.000 ducados el Conde de Niebla, siendo él muchacho, y también los Duques de Medina de las Torres, de Cardona, Abeyro, etcétera.

1669-1672.

1133. Autos sobre prohibición del libro *Ramillete de divinas flores,* por Bernardino de Sierra.

(Inquisición de Valladolid.)

Impreso por Bernardo de Villadiego, en Madrid, 1669 (aunque se imprimió antes), por Pablo de Val, 1663.

1670.

1134. Censuras del *Tratado de la Comunión cuotidiana,* por fray Antonio de la Anunciación, franciscano.

Cádiz, L. Machado, 1669.

(En 1672 prohibido *in totum.*)

1135. Censuras del libro *Rebaño del buen pastor y perfecta esclavitud de Jesús Sacramentado, María Inmaculada y Joseph Justo.*

(Esclavitud ó Cofradía establecida en las Descalzas de Madrid.)

(2 ejemplares en 1 hoj. en fol., impresas; censuras, etc.)

1671.

1136. Delaciones y censuras del libro *Guía espiritual,* del Dr. Miguel de Molinos.

Roma, 1675, y Madrid, 1676.

(Paquete grande.)

1676.

1137. Calificación del libro de la *Comunión cotidiana,* por el padre Fr. Antonio de la Anunciación, franciscano.

Impreso en Cádiz. (*V. número 1134.*)

(Sólo hay esta nota.)

1678.

1138. Censuras del libro *Misterios de la Pasión y muerte de Cristo,* etc., por Alberto Nodal.

Valladolid, Valdivieso.

(Prohibido.)

1678.

1139. Censuras de los tres libros *Horas reales del cortesano celeste,* por Fr. Tristán el Ermitaño.

Impreso en París, 1668, en francés y en catalán.

1678.

1140. Delación del libro *Sermones varios,* del P. Antonio de Vieyra, S. J.

Impresos en 1664, por José Fernández de Buendía, en la calle del Duque de Alba (Madrid).

Segunda parte.
(Censuras.)
1678.

1141. Censuras del libro *Ave María, la luz más clara,* por el doctor Joseph Garcés.
Jaén, J. Copado, 1678.

1142. Censuras de la *Vida de Jesucristo,* por el maestro Fr. Fernando Valdés, natural de Lima, agustino.
Madrid, Francisco Nieto, 1669.
(Prohibido hasta expurgarse.)
Adjunto un cuaderno de 30 hojas en 4.°, *Cotejo de las dos impresiones de Madrid y Lima,* de dicha obra, hecho por orden de la Inquisición del Perú, por el P. Maestro Fr. José de Figueroa, de la misma Orden.
(Firma autógrafa.)
1678.

1143. Censuras del libro *Sumarias meditaciones de los que parecen más principales y eficaces motivos á la devoción y socorro de las benditas ánimas del Purgatorio,* por el licenciado Roque Hernández.
México, 1676.
(16.°)
1679.

1144. Censuras de un librillo, *Tres misterios y cuatro oraciones que es necesario sepan todos para salvarse, y si los ignoran se condenarán sin remedio,* por el P. Fr. Joseph Ganarri.
(Granada, F. de Ochoa, 1677.)
16 hoj.

Idem *Aviso singular, y modo facilísimo para confesarse...* por el mismo.
1 hoj. gr. fol.
1679.

1145. Censura del librillo impreso en Méjico, en 1677, *Luz para saber andar la vía sacra y el sinnúmero de indulgencias que se ganan visitándola.*
1679.

1146. Censura del *Sermón* que en los funerales de la Virgen Paula Inés Cabeza, beata de la Compañía, predicó en Barcelona, en la Compañía el P. Teodoro Mauris, S. J., el 23 de Diciembre de 1677.
Barcelona, Mathevat.
51 págs. 4.°
(Está el ejemplar impreso.)
1679.

1147. Censura del librillo *Luz para saber andar la vía sacra,* por Fr. Antonio de la Anunciación, franciscano.
México, 1677.
32.°
1 hoj. ms.
1680.

1148. Censura del *A. B. C. de Jesús en la escuela de María y José,* por Fr. Sebastián de la Chica.
1680.

1149. Censura del librito *El Seraphin humano y único llagado,* por Fr. Martín del Castillo, franciscano.
México, 1681.

16

1150. Censura del *Defensorio ó declaración de tres proposiciones del tomo primero de Sermones de Cuaresma,* del P. Fr. Manuel Guerra, trinitario.

1685 y 1740.

1151. Delación del librillo en 16.º *Teología mística y discreción de espíritus,* por Fr. Fernando Calderón, franciscano.

(Valencia, Bernardo Noguis, 1652.)

Censura: Que se recelan de la introducción de la doctrina de Molinos en Caller, y que debía resolverse en Auto público la causa de Fr. Raimundo de San Renato, de la Escuela pía.

1690-92.

1152. El Fiscal de la Inquisición contra un libelo que se fijó en las puertas de la Seo de Zaragoza, por haberse prohibido una Letanía de la Virgen.

Está el libelo arrancado de las puertas. (¿Es contra los que impedían la fábrica del templo del Pilar?)

1693.

1153. Censura de la obra *Jornadas que hizo la Virgen María desde Nazaret á Belén,* etc. (Sin nombre de autor, impresor, año, etcétera.)

"Que dice el autor estar dispuestas según las trae el *Ramillete de diferentes Novenas que ejercita anualmente la devoción mejicana;* pero que en la *Vida de la Virgen,* por D. José Ignacio Vallejo, natural del Obispado de Guadalajara (Méjico), no hay semejantes jornadas; que el autor llama á San José *paje, aposentador, gentilhombre, bracero, escudero, repostero mayor de la Santísima Virgen.*"

"En una palabra: toda esta obra está llena de hechos apócrifos, ridiculeces, puerilidades, etc.; semejantes obras dan motivo sobrado á los incrédulos para ridiculizar nuestra sagrada Religión. Ni ésta necesita de semejantes medios para excitar la verdadera devoción de los fieles."

1154. Expediente sobre el libro de la venerable madre Sor María de la Antigua, de Santa Clara, de Marchena, *Desengaños de religiosos y de almas que tratan de virtud.*

Barcelona, cuarta impresión, 1720.

(Prohibido *in totum.*)

Y sobre reconocimiento de la librería de D. Agustín Beben, separándose el escrito en francés *El hombre ilustrado por sus necesidades.*

1155. Expediente de calificación del libro *Obras espirituales,* del P. Fr. Juan Falconi, mercedario.

Madrid, 1726.

1156. Delación y censuras de la *Novena á San Miguel y á los Angeles.*

(Permitida su circulación.)

1727.

1157. Autos sobre un papel impreso en que se trata de *El bautismo de fuego del amor divino.*

1 hoj. 8.°

Sevilla, Viuda de Francisco Leesdael.

(Se mandó recoger.)

1731.

1158. Expediente de calificación de un papel impreso, titulado *Voto para redimir las almas del Purgatorio.*

1 hoj. fol.

Y sobre *Impugnación,* hecha por Fr. Gaspar de Madrid en su libro *Defensa de doctos y armas contra imprudentes,* etc., de aquel voto defendido en un sermón en Vitoria, 1724, por el clérigo D. Gaspar de Olidea.

1731.

1159. Delación y censuras del libro *Los siete Príncipes de los Angeles validos del Rey del Cielo,* por el P. Andrés Serrano (S. J.).

1160. Expediente de calificación de un *Sermón* predicado por Fr. Francisco Polvorín, dominico, en San Pablo de Sevilla, en las honras de los hermanos del Rosario, el 8 de Noviembre de 1750.

(Dijo que la Corona de la Virgen no tiene indulgencia alguna, y que era patraña y embuste de frailes franciscanos el decirlo. Que por bula de Inocencio VIII ganaban los hermanos 387.000 años de perdón.)

(Está el sermón autógrafo.)

1751.

1161. Expediente sobre solicitud del impresor Miguel Escribano para imprimir el libro *Ramillete de divinas flores...*

Venecia, 1743.

Compuesto por Bernardo de Sierra, de los 100 continuos hijosdalgo de la Casa de Castilla.

1753-59.

1162. Censura de un *Sermón* que en la catedral de Augusta predicó el P. Francisco Neumair, jesuíta, el tercero de Pascua de 1759, impreso en alemán el mismo año, y traducido en italiano y latín en Manila é Ingolstadt.

En favor del probabilismo.

(Prohibido *in totum.*)

1761-2.

1163. Delación de la *Novena de la Sacratísima Virgen Nuestra Señora del Carmen,* dada por Fr. Juan Aparicio Ossete. (Publicada á costa de D. Antonio Albertos Calzado de Rivera.)

Granada, José de la Puerta.

(Va unido un ejemplar en 8.°, precedido de un escudo de armas grabado por Felipe López Albarao, en (*Una granada.*) sculpt. Año de 1754.)

Alrededor del cuartel de la izquierda, esta leyenda:

> "Belarse deve en la vida
> de tal suerte,
> que quede vida en la muerte."

1765-69.

1164. Expediente de calificación de varios *Trisagios de la Trinidad.*

(Tres ejemplares en 16.° y una estampa de la Trinidad.)

1766.

1165. Sobre un *Sermón* que predicó en Lérida el P. José Blay (S. J.) el 31 de Julio de 1766, en elogio de San Ignacio.

(Hay ejemplar.)

153 hoj. fol.

1766.

1166. Censura del *Catecismo de Madrid y explicación breve de la Doctrina cristiana, corregido y aumentado según el del Santo Concilio de Trento.*

(Reprobado; decreto para que no se imprima.)

Ms.

1771.

1167. Expediente sobre un *Sermón de la Magdalena,* compuesto en francés por Mr. Flechier para desterrar los abusos del púlpito, y predicado por el P. Kinkambray en la alta Briena, que, traducido en castellano, andaba en manos de muchos.

(Pendiente de resolución.)

1771.

1168. Expediente sobre la *Novena de Nuestra Señora de las Angustias,* celebrada en la iglesia de San Mateo de Lorca.

Propone un Censor que se cambien los versos:

no me llaméis Noemi,
sino llamadme Mara,

por éstos:

decidme llena de hieles
en vez de vida y dulzura.

1776.

1169. Expedientes de censura de *Novenas* y otros cultos al Corazón de Jesús.

1776-1804.

1170. Censura del libro *Tratado de las virtudes y premios,* etc.

1779.

1171. Expediente sobre prohibición del librito *Novena de la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Pino, aparecida en el lugar de Teror (Canarias).*

(Adjunto ejemplar impreso en Santa Cruz de Tenerife, D. P.° José Pablo Díaz, 1755.)

1779.

1172. Censura de varios pasajes de la obra teológica (sin título) del P. Pablo de la Concepción, carmelita descalzo.

2 hoj.

1781.

1173. Expediente sobre expurgación de un librito en 16.° intitulado *Trisagio seráfico y querúbico para adorar á la Bendita Trinidad,* por Fr. Eugenio de la Santísima Trinidad.

Valladolid, D. T. Santander.

Ejemplar en 16.°

1783.

1174. Expediente de calificación de un papel titulado *Caridad la más heroica... en favor de las ánimas del Purgatorio.*

Sevilla, José Padrino.

2 hoj. 4.°

1783 y 1790.

1175. Expediente sobre dos impresos, uno en Barcelona y otro en Cádiz, que contienen una *Fórmula de voto á favor de las Animas, con indulgencias concedidas á los fieles que practiquen esta devoción.*

(Están los impresos en 2 hoj. 4.°, con una viñeta, y otros más.)

1784.

1176. El Fiscal contra una *Novena á la Virgen del Monte Carmelo..., que se hace en las Carmelitas descalzas de la ciudad de Santiago.* Sebastián Montero y Frayz. 1776. 16.°

(Adjunto ejemplar en 40 hoj.)

(Mandóse expurgar.)

1784.

1177. Censuras del papel *A los fieles devotos de las benditas ánimas del Purgatorio.*

(Cádiz, Impr. Real de Marina.)

1785.

1178. Expediente sobre *Letanía del Santísimo Sacramento*, hallada en el *Semanario moderno*, Madrid.

(Prohibido.)

(Adjunto ejemplar.)

(3 hoj. 8.°, con paginación 309 á 14.)

1785.

1179. Expediente acerca de un libro, *Exercicio cuotidiano*, que se vendía en Santander.

Manuel Martín, impresor.

(Que sus estampas, más que á devoción, movían á irrisión. Y algunas de sus proposiciones, erróneas.)

(En la censura del carmelita de Logroño Fr. José de la Madre de Dios, dice: "Risimus et nomen et formam." Esto mismo sucederá á cuantos vean las imágenes soeces y monstruosas del dicho libro, en que no se descubren más que unos feos mascarones semejantes, y aun más ridículos bichos que los que se visten de disfraces por Carnestolendas, si aun no merecen, por su indigna contextura, que les demos el nombre de micos ni de monas, y aun los de mochuelos y lechuzas no les cuadran, por ser estos avechuchos más bien vistos ó menos mal carados que los figurones que presentan á la vista dichos simulacros. Entre la variedad de rostros y miembros corporales de los sujetos que se estampan, no se puede decir cuál es mejor ó más perfecto, sólo se puede dudar cuál es más feo y horroroso. Igual horror y fealdad se notan en los de Cristo y María Santísima que en los de Herodes y Pilatos y sayones, y si el discurso no suda en discernirlos, no sabrá cuáles sean los de éstos y de aquéllos. De suerte que podría venir bien para conocerlos lo que dijo Eliano de las figuras que estampó ó labró un necio pintor, tan heterogéneas y discordes de su prototipo, que fué preciso poner al pie de ellas: "Hoc est homo; hoc est canis; hoc est felis."

Y si los luteranos y todos los iconoclastas se ríen, mofan y escarnecen de las bien talladas imágenes de Cristo y de sus Santos, ¿qué dirán si ven en este libro tan horrendos mamarrachos, que más parecen

imágenes de diablos que de Santos?"

La Inquisición, que se corrija una proposición y no se haga novedad en las estampas.

1786.

1180. Delación de una proposición del *Sermón de San José*, comprendido en el primer tomo *Eco armonioso*, etc., por el padre fray Basilio Iturri del Roncal, franciscano (pág. 186, línea 13).

1786.

1181. Delación hecha por don Juan Pérez de Zurita del libro de Santa Genoveva y de un Romance de la Vida de la Santa, etc.

Mandado expurgar.

1787.

1182. Expediente de calificación de una Glosa latina y castellana del *Te Deum*, aplicado en elogio del padre capuchino Fr. N. Arcos é impresa en el núm. 88 (que acompaña) de *El Correo de Madrid*, 22 de Agosto de 1787.

(Prohibida.)

1787.

1183. Expediente relativo al libro *Carmelo coronado de los trofeos marianos...*, por el Dr. D. José Antonio Ibáñez de la Rentería y Montiano.

(Prohibido, por decir que la Virgen saca del Purgatorio el sábado á los cofrades, etc., etc.)

Idem: *Sumario de Indulgencias de la Cofradía del Carmen.*

1789.

1184. Expediente sobre prohibición de algunos pasajes del libro *Tesoro celestial y divino para rescate y consuelo de las almas*, por Fr. Lorenzo de San Francisco.

1665. S. l. de impresión.

(Prohibido.)

1789.

1185. Expediente sobre dos párrafos del libro I *Quaresma de Sermones para las dominicas y ferias mayores*, por Fr. Francisco Miguel de Echeverz, págs. 214 y 215.

Madrid, 1755.

(Se ordenó borrar los párrafos en que se refería el caso de una condenada en el infierno que resucitó, y, arrepentida, se salvó por la intercesión de su Obispo.)

(El caso está descrito en el *Itinerario historial* del P. Andrade, jesuíta.)

1789.

1186. Delación de una *Novena de Santa Gertrudis*, compuesta por Fr. José de Haro.

Sevilla, 1705.

(Prohibida.)

1790.

1187. Expediente de calificación del libro *La Jornada del cristiano santificada con la oración y meditación.*

Niza, 1774.

(Prohibido.)

1790.

1188. Expediente de la obra *La Sabiduría, la locura en el púlpito de las monjas.* (Ridiculiza á los predicadores.)

Proposición censurada: "Y con todo, predicando así han llegado varios religiosos á la mitra, como si las mitras fueran para cabezas escondidas en las capuchas."

(Impreso en Amberes, á costa de D. R∴ D. V∴, etc., 1757, 4.º; en casa de R. de las Rosas. (Sin autor.)

Que á principios de siglo se vendían en Holanda sermones de predicadores españoles, impresos, respaldados con el título de *Dialéctica elocuencia de los salvajes de Europa que en vez de predicar se ponen á chochear,* etc.

Toma por blanco los sermones del P. Cotilla.

Que en uno á la profesa decía: "Unos *votos á Cristo* me habéis de echar, como muy hombre", y que así, la lega, quitando el horror que la daba el *¡Voto á Cristo!,* y sabiendo que es bueno, le dirá á Dios: "Voto á Cristo, que os amo! ¡Voto á Cristo, que el potaje está bueno!", etcétera.

Cita el título de un sermón predicado en Madrid: *La dama de San Benito al tocador y al espejo.*

(Prohibióse por peor que el del P. Isla.)

En nota se cita certificación de haber quemado un libro, *Apología del licenciado D. Matías Marín en favor de unas notas que, consultado en Roma el P. Pablo Señeri, de la Compañía de Jesús, hizo sobre la vida interior de Palafox.* Respuesta á Fr. Juan de la Anunciación, etc. Valencia, 1695.

1791.

1189. Expediente de calificación del *Sermón* de Fr. Pedro Centeno, agustino, en acción de gracias, en San Felipe el Real, 20 de Septiembre de 1789, por las niñas pobres del barrio de la Comadre, por haberlas vestido y dotado S. M. con motivo de su exaltación al trono.

Idem *Catecismo.* Valladolid. Tomás Santander, 1769 (12.º), y *Carta* que el P. Centeno dirigió á don Ramón Carlos Rodríguez contra los Catecismos del P. Ripalda y del P. Astete, que dice están llenos de disparates, absurdos y errores gramaticales teológicos contra la fe católica.

Del primero dijo en el *Sermón* que "era un compendio indigesto, confuso sin método, sin claridad, en que se hallan indistintamente mezcladas las verdades divinas con las opiniones humanas, aun las más extravagantes, y que, lejos de excitar á que se aprenda la Religión, fomenta positivamente su ignorancia".

En la carta le llama "perverso librete, lleno de disparates desde la cruz á la fecha, en el que se venden mil embustes y patrañas, y que tiene también sus cachitos de herejía".

Del Misal dice "que le tenemos lleno de erratas, solecismos y disparates".

Que encuentra disparates en el Padrenuestro, Avemaría, Salve, Credo y Mandamientos.

"Que debía reformarse el Catecismo de Ripalda; pero para ello necesitaba tener á sus órdenes todo el ejército y artillería del reino para

batir en brecha á tanto necio é iluso que se levantaría contra mí, pensando que iba á hacerlos herejes y alterar su creencia."

1791.

1190. Expediente de revisión del *Devocionario sagrado de los privilegios, gracias y glorias del Padre de Jesús... San José,* por el doctor D. Francisco Romero, presbítero de Cádiz.

(Mandado expurgar.)

1792.

1191. Expediente sobre calificación de cierto lugar del segundo tomo de la obra *Las Glorias de María,* por D. Alfonso Liguori, obispo de Santa Agueda de los Godos, traducida por Fr. Agustín de Arqués Jover.

Madrid, 1779.

1792.

1192. Expediente sobre prohibición del librito *Ejercicios devotos,* en que se pide á la Virgen su amparo para la muerte.

Barcelona, Granada y Madrid, Compañía de libreros, 1786.

(Supuesto autor el obispo don Juan de Palafox.)

1792.

1193. Expediente sobre prohibición ó expurgación de la *Novena de la Concepción,* impresa en Santa Cruz de Tenerife, sin año ni autor

(Adjunto ejemplar 32.° marq.)

1792.

1194. Expediente de calificación del *Novenario espiritual del mártir San Lorenzo...,* dispuesto por el P. Fr. Antonio Arbiol, franciscano.

Zaragoza, Moreno, 1765.

(Expurgada la afirmación de sacar del Purgatorio á sus devotos.)

Ejemplar impreso adjunto.

1792.

1195. Expediente de calificación de *La Ciudad de Dios de San Agustín,* traducida del latín al castellano por el doctor D. José Cayetano Díaz de Beyral y Bermúdez (de la Universidad de Huesca).

Tomo en 4.°

Madrid, Imprenta Real, 1793.

(Se mandó expurgar.)

1793.

1196. Expediente sobre la *Novena de Santa Gertrudis la Magna*

(Prohibida la de Sevilla, 1705.)

(Idem, Madrid, 1761, expurgada por estas frases, etc.:)

"El Señor la dijo: "Quisieran "los Serafines más abrasados en "mi amor tener la cabeza donde tú "tienes los pies."

"Viendo mamar al Niño Jesús, sintió henchirse sus pechos de leche y después recogerla el Niño en sus labios."

Que el Señor trocó su Corazón con el de la Santa.

El calificador dice que estando Santa Gertrudis desde los cinco años en un convento en que abundaban las visionarias, pudo fácilmente aficionarse á semejantes visiones. Además, las muchas beguinas que había entonces en Alemania, pudieron predisponer su

ánimo á semejantes impresiones. Otra vez, estando derribada en el suelo, el Señor se la aproximó, la acarició y dijo que no podría vivir bienaventurado sin ella.

1793.

1197. Continuación de la copia del expediente sobre el librito *Devociones cristianas,* fundadas en los misterios de nuestra santa fe.

(Adjunto ejemplar impreso.)

(Se mandó expurgar.)

1794.

1198. Censura del papel impreso titulado *Instrucción para rezar la Corona de Cristo.*

(Prohibido.)

1795.

1199. Expediente sobre la *Letanía del Santísimo Nombre de Jesús.*

1795.

1200. Expediente sobre recogida de la obra *El Triunfo de la inocencia ó Josef ensalzado.*

Dos tomos 8.°, Madrid.

(Prohibida por abuso de textos de la Escritura en la historia de José y Putifar.)

1796.

1201. Expediente de calificación del libro *Las Confesiones del glorioso Dr. de la Iglesia S. Agustín,* traducido del latín al castellano por el P. Ribadeneyra.

(Expurgado.)

1796.

1202. Expediente de calificación de la obra *Coloquios con Jesucristo en el Santísimo Sacramento del altar,* traducido del francés.

1796.

1203. Expediente sobre la hoja impresa, sin lugar ni año, sobre el *Trisagio que debe rezarse diariamente á la Trinidad,* y que se dice recomendado por Fr. Diego de Cádiz. (En verso.)

(Adjunto ejemplar.)

(Prohibido por herejías sobre la Trinidad.)

1796.

1204. Expediente sobre un papel impreso de las *Indulgencias concedidas por los Papas á los fieles que hicieron voto de aplicar las obras meritorias por las ánimas del Purgatorio.*

(Adjunto el impreso en 2 hojas 4.°, de Barcelona (1790?).

1797.

1205. Expediente sobre el papel del *Trisagio ó Salutación en honor de la Virgen.*

Tu pureza sacrosanta
se alabe en todo distrito,
y pues que á todos encanta,
digan, levantando el grito,
que eres Santa, Santa, Santa.

1 pág. impresa, sin lugar, ni año ni autor, que contiene una blasfemia llamando á la Virgen tres veces Santa, que sólo corresponde á Dios.

Un censor, que se debe despreciar esta delación, y que debe correr el papel. Así lo acuerda el inquisidor Gómez Ibar Navarro;

pero el otro, Sáinz Escalera, opina que debe prohibirse.

El Consejo, en 1797, resuelve suspender este expediente.

1206. Delación del *Novenario de Santa Teresa de Jesús...*, por un devoto, etc.

Pamplona, Joaquín Domingo.

Llámanla... Virago entre todas las mujeres de la tierra, Capitana general de los escuadrones de Dios, Cítara animada del Espíritu Santo. Conquistadora de España, Cortesana á lo divino, Matriarca entre los Patriarcas, etc.

Según sois, es cosa clara,
Teresa, que si viniera
Dios y de nuevo encarnara,
que de vos carne tomara
y madre suya os hiciera, etc.
En la urna de cristal
donde está tu corazón,
causa la palpitación
continua gota coral;
quiere romper la prisión
por irse á la sacra Mesa, etc.

Prohibido.

1207. Expediente sobre el *Voto de las Animas y controversias que sobre él se han suscitado*, por dos eclesiásticos del Puerto de Santa María, y sobre obtener licencia para imprimir dos Sermones y un escrito apologético contra ellos.

(Sevilla.)

(Adjunto un *Voto;* 2 hoj. impresas en Jerez de la Frontera, 1796.)

1799.

1208. Expediente de calificación del librito *Gritos del Purgatorio*, por el Dr. D. José Boneta.

Zaragoza, 1698.

1799.

1209. Expediente de calificación del librito *Modo de rezar el trecenario de Santa Catalina.*

(Adjunto ejemplar reimpreso en Sevilla, por José Padrino, con estampa (8.°), 1728.)

(Expúrguese.)

1799.

1210. Expediente de calificación del *Libro de la Doctrina cristiana*, mandado imprimir por don Francisco Reinoso, obispo de Córdoba.

Córdoba, Rodríguez de la Torre.

(Omite en los dones del Espíritu Santo la *Continencia* y pone el de la *liberalidad*, que no trae el Apóstol.)

El impresor dice que copió de los autores antiguos.

(Decreto: "Que se expurgue aquello como yerro de imprenta.")

1799.

1211. Censuras de la Letanía al fin del libro *Oficio de la Virgen carmelitano.*

Madrid, Herrera.

8.°

(Mandado suspender.)

1799.

1212. Censuras del *Novenario de San Miguel*, en Méjico.

(Criticado de devoción indiscreta.)

S. XVIII.

1213. Delación y censuras de ciertas cláusulas del *Vía Crucis* al

fin del tomo III de la obra del padre Fr. Manuel de Jaén, capuchino.
Madrid, 1794.
1800.

1214. El fiscal sobre denuncia del librito *Devoción á las tres horas de la agonía de Cristo Nuestro Señor.*
(Reimpreso en Zaragoza, Heras, 1788.
(Adjunto ejemplar impreso.)
(Decreto: "Que se expurgue.")
1800.

1215. Expurgación del librito *Ejercicios devotos,* por el ilustrísimo Sr. D. Juan de Palafox.
Madrid, 1796.
1800.

1216. Expediente sobre la prohibición del cuaderno *Novena de Nuestra Señora de la Palma.*
Reimpreso en Cádiz, 1794.
(Adjunto ejemplar en 8.º)
(Prohibido.)
1801.

1217. El fiscal contra el libro *Semana ó Diario del Santísimo Sacramento para visitar las Cuarenta Horas...,* por Fr. Antonio Muro, capuchino.
Impreso en Córdoba por Juan Rodríguez de la Torre.
(Que se expurgue.)
1801.

1218. Delación del libro *Perfecto diario del cristiano.* Sin lugar, ni año ni autor.
4.º
(Prohibido.)
1802.

1219. Expediente sobre prohibición de la *Letanía del Santo Patriarca José.*
Va unida en 1 hoj. fol. (Viñeta de San José).
Empieza:

Patriarca Josef, del mundo asilo,
Rogad por vuestros siervos, Padre mío.
Sois vos en cielo y tierra engrandecido;
Rogad, etc.

(Sentencia: que corriera con el título de *Elogios,* borrándose el de *Letanía,* por estar prohibido bajo ese título.)

1220. Expediente de calificación de varias proposiciones de dos *Sermones* predicados en Leganés por Fr. José de la Soledad, mercedario, en 1787-88.
1802.

1221. Delación de proposiciones contenidas en el tomo II de los *Sermones morales* del P. José Francisco de Isla.
Ed. Madrid, 1792.
Pág. 102: "No sólo fué San Pedro más pecador que Judas, hijo de Jacob, sino también más pecador que el mismo Judas Iscariote", etcétera, etc., etc.
(Que se expurgue.)
1802.

1222. Expediente sobre recogida de la *Litaniae Sanctorum quo-*

rum reliquiae sunt in hoc sacrario Ferdinandi Pacheco. (Iglesia de la Caridad, de Illescas.)

(Está el pergamino que la contenía.)

Idem sobre que se quiten del sitio en que estaban los sambenitos en la lápida de la Esperanza, de Illescas.

Prohibida la *Letanía* por supersticiosa.

(La capilla era Patronato de los Marqueses de Villena, y luego de los Duques de Frías.)

1803.

1223. Consulta sobre las dudas acerca de la prohibición de los *Catones ó Catón cristiano,* falsamente atribuído al presbítero D. Joaquín Moles.

Tolosa, La Lama, 1784, y Madrid, Blanqueo, 1794.

(Recogidos por diminutos y contener expresiones inconvenientes.)

1804.

1224. Expediente sobre la *Letanía del Sacramento* que la Congregación del alumbrado resolvió cantar el 23 de Septiembre en rogativa.

(Fué compuesta por el Beato Juan de Ribera, y se canta los jueves en su Colegio de Corpus Cristi.)

(Hay un ejemplar manuscrito.)

(Exceptuado de la prohibición de cantar otras que la de Todos Santos y la Lauretana.)

1804.

1225. Expediente formado con la denuncia del libro *La rosa de Alexandría Santa Catalina, virgen y mártir.*

1805.

1226. Expediente sobre censura de un Sermón intitulado *El Sacerdote dignamente ocupado según su vocación,* predicado por el doctor Pedro Ríu y Font, en la Casa de Misión de Barcelona, el 20 de Febrero de 1804.

(Por censurar los vicios de eclesiásticos.)

(Hay una extensa y bien escrita defensa autógrafa.)

1805.

Sentencia: Que no hay motivo para recogerle.

1227. Expediente acerca del libro del obispo D. Alfonso de Liguori, *Las Glorias de María,* traducido por Fr. Agustín Arqués Jover.

Don Benito Monfort, 1790.

(La Inquisición de Granada propuso que se borrasen ciertos párrafos.)

1806.

1228. Expediente de calificación del *Devotissimo Novenario á la Concepción.*

Barcelona, Giralt, 1765.

(Decreto: "Expúrguese.")

(Había ejemplar.)

1806.

1229. Expediente sobre un *Sermón* que predicó D. Miguel Cabral de Noroña en la parroquia de la Concepción, de la Laguna (Canaria), el día de San Cristóbal, patrono.

(Prohibido.)

(Era ex fraile francisco, portugués, capellán del regimiento de Ultonia.)

"El sermón fué sátira de las conquistas de España en América y en estas Islas; anticristiano. Hay defensa del Noroña y curiosas noticias de su aventurera vida; versos, pasquines, etc., que escribió. Vestía un capingón, sombrero redondo de copa alta, pantalones de anquín, botas y pañuelo negro al pescuezo; otras veces, vestido de abate, pero con sombrero que llaman elástico, atravesado al modo del más presumido militar.

Dijo en el sermón que en América habían degollado los españoles 30 millones de personas.

Contra D. Alonso de Lugo.

1806.

1230. Censuras del libro *El Niño instruído por la divina palabra.* Que quería el Rey se leyera en todas las escuelas, por lo que se mandó en 1807, de Real orden, que se comprase en todas las escuelas.

Voluminoso expediente, en que es notable la censura contraria al curso del libro, por oscuro para la inteligencia de los niños, y que firma el Dr. Luis Gregorio López Castillo.

1807.

1231. Expediente de calificación de una *Novena y Trisagio á la Santísima Trinidad,* por el padre Fr. Juan de la Ascensión, trinitario.

(Decreto: "Que se prohiba.")

1807.

1232. Expediente de calificación de la obra *El Cementerio de la Magdalena,* por P. J. Regnault-Warin.

Traducida é impresa (Valencia, 1811.)

1815.

1233. Expediente de calificación de los tres libritos *Dos utilísimas devociones por las cuales la Purísima Virgen dispensa los más grandes favores, Devocionario y compendio de la vida de San Nicolás el Magno,* Madrid, J. García Infanzón, 1692, 16.°, y *Novena al Sacramento del altar.*

Prohibidos los dos primeros.

Hay ejemplares de todos. El segundo con un grabadito.

1816.

1234. Expediente sobre la prohibición de la *Novena deprecatoria á la Virgen de la Merced.*

(Prohibida.)

(Adjunto ejemplar impreso en Cádiz, 1789.)

1816.

1235. Expediente sobre la *Devoción al Santísimo Cristo de la Expiración.*

Son las revelaciones de Santa Brígida sobre el número de golpes que dieron á Jesucristo; 300.670 gotas de sangre que derramó, etc.

1 hoj. impresa fol.

(Prohibida.)

1816.

1236. Expediente de calificación de *Los Gozos de la Novena de Santa Bárbara.*

Barcelona, Altés.
(Adjunto ejemplar.)
Prohibida por estupendos milagros, como éste:

A un difunto que fiel era,
tan amante te mostraste,
que tres años conservaste
el alma en su calavera.
Confesó y voló ligera
á la patria más dichosa, etc.

1816.

1237. Expediente de calificación del *Catecismo del P. Ripalda* (así en la portada). (En los oficios, etcétera, dice: "del P. D. Marcos Lozano.")

Una de las proposiciones censuradas es:

"¿No es cierto que muchas veces es útil para el alma estar poseído del demonio? ¿Pides á Dios en tal caso que te libre de él?—R. No, padre."

1817.

1238. Delación contra los libritos *Espejo de cristal fino* y *Antorcha que aviva el alma*, por D. Pedro Espinosa, corregido el segundo por D. Ramón Ruiz.

Madrid, Impr. de Espinosa, calle del Carmen. S. a.

1817.

1239. Expediente sobre el librito *Oraciones de San Gregorio Papa*.

(Adjunto ejemplar, 12 hoj. 8.°)

(Que se expurguen las concesiones de indulgencias.)

1817.

1240. Expediente de calificación sobre la *Gramática greco-española*, de Fr. Antonio Fuentes, franciscano.

110 págs., 4.°, Madrid.

(El fraile delator la halló en Nicosia, capital de Chipre, y reparó en la pregunta: "¿Cuántas personas hay en Cristo? Una *divino-humana*.")

El calificador Pedro Roca (S. J.) informa que puede pasar.

1817.

1241. Expediente de calificación del *Trienio Josefino* y del cuaderno *Devota Novena en obsequio de San José*, por decir que fué padre legítimo, aunque natural, de Jesús.

(Decreto: "Que se expurgue.")

1817.

1242. Expediente de censura de un *Novenario á la Virgen de las Mercedes del primer convento de Barcelona*.

Barcelona, Suriá.

(Decreto: "Que se expurgue de milagros sospechosos y expresiones pueriles", etc.)

(Adjunto ejemplar impreso, 12.°)

1818.

1243. Expediente sobre la censura de la *Novena del Sacratísimo Corazón de Jesús*.

Barcelona, Tomás Piferrer.

(Adjunto ejemplar en 16.°)

(Falta la sentencia del Consejo.)

1818.

1244. Expediente sobre proposiciones del libro *Arco iris de la paz y meditaciones del Santo Ro-*

sario, del P. Fr. Pedro de Santa María.
(Corregido.)
Barcelona, Martí, 1765.
1819.

1245. Expediente sobre la calificación del libro *Exhortaciones á la virtud que el obispo auxiliar de Zaragoza, D. Miguel Suárez de Santander, hacía á los fieles desde el día de la capitulación de la ciudad*. Firmada en 20 de Febrero de 1809.
(Se le acusa de aprobar el matrimonio de Napoleón con María Luisa de Austria, viviendo aún la emperatriz Josefina.)

1246. Censura de la obra *Le crime, ou Aventuras de César de Petencour*.
(Se prohibió por obscena, corrompedora de costumbres, etc.)
4 vol. 8.º
(S. a.)

1247. *L'autorité du clergé*, par *L'Advocat*.
(2 tomos.)
(Censura en 1 hoja incompleta.)

1248. Hispanæ dominationis arcana, per I. L. W. (Joannes Lanyus Wolenhomiang (?) ex auctoritate Conciliabuli Dordrectani.)
(Libelo difamatorio contra la Casa de Austria, Reyes de España, y contra esta nación, contra los Papas, Inquisición, etc.) (Prohibido *in totum* por herejías.)
(Pág. 631 del Expurgatorio.)

1249. Carta de Gasp.ᵉ de Añastro, tesorero de la Infanta Duquesa de Saboya, en que pedía licencia para traer a España los seis libros de la *República*, de *Juan Bodino*, que tenía traducidos e impresos en Turín, a fin de que se expurgasen.
(S. a.)

1250. *Las políticas*, ó *Doctrina civil* de Justo Lipsio, traducidas en castellano por D. Bernardino de Mendoza.
(Acaba con el fin del libro VI.)
(Original para la impresión.)

1251. Carta en que se avisa haber hallado un solo cuaderno de Lelio Capilupocente.
1577.

1252. Carta acerca del libro *Consejos del Cardenal Zabarela*.
Lugduni J. Junta, 1552.
(La censura ordena que se recojan los consejos adicionales a la obra de Hierónimo Schurpf.)
1582.

1253. Censura del libro *Joannes Valerus Sudovolia*, impreso en Inglaterra en 1548.
1583.
(Licenciado D. Francisco Dávila.

1254. Censura de los seis libros de *República de Juan Bodino*, traducidos del francés por Gaspar de Añasco y Ysunça, tesorero general de la Infanta de España D.ª Catalina, Duquesa de Saboya.
Turín, 1590.
(Censura autógrafa del Dr. Arce.)

1255. Calificaciones de Fr. Diego de Arce, y de otros religiosos,

sobre libros venidos del extranjero, especialmente algunos de Nicolás Vigelio *De jure feudali*, y otros.
1592.
Autógrafas.)

1256. Calificaciones de la *Cronología de los hebreos del libro de Gilber Genebrardo.*
(Autógrafa de Fr. Hernando de Castillo; Valladolid, 15 Octubre 1592, en que dice que esta cronología *es libro ocasionado para que* los confesos á quienes todavía hierve la sangre sepan nuevas oraciones, ritos, etc., sacadas del Talmud, etc.

1257. Censuras de los libros de *República de Juan Bodino.*
1592.

1258. Censuras del *Epítome* de la Biblioteca de Conrado Gesner, por Conrado Lycosthene, etc., 1565, que vino entre los libros del Duque de Florencia.
1593-1609.
(Autógrafo de Fr. Hortensio Féix Paravicino.)

1259. Censuras y pareceres, etcétera, sobre el *Theatrum vitae humanae*, de H. Zuinger, 1586. Manuscrito del canónigo Francisco Pacheco y del Dr. Luciano de Negrón, con advertencias para la expurgación.
1599-1600.

1260. Apuntamientos sobre el *Thesaurus grammaticus linguae sanctae hebraicae, Johannis Buxtorfii.*
Basilea, 1609.

1261. Censuras del libro *Donellus Enucleatus, sive Commentarii Hugonis Donelli de iure civili... auctore Osvaldo Hilligero.*
Lugduni, 1619.
(3 portadas impresas.)
(Expurgación por el maestro Mesa.)

1262. Censura del libro *Reductorium morale*, del Padre Berchorio.
(Coloniae Agripinae, Sumptibus Antonii Hierati, 1620.)
«... Sic quod crocodili sunt detractores et maxime religiosi mendicantes qui ita insidiantur hominibus et maxime divitibus», etc.
1620.

1263. *Gustavi Adolphi Magni, bellum Germanicum*, auctore *P. Landsbergio.*
Roterodami apud Arnoldum Leers.
1632.
(Prohibida.)

1264. Historia tumultuum belgicorum, continens Hispanorum Regum sanguinaria diplomata et S. Inquisitionis arcana.
Amstelodami ap. Joan. Fansio. 1641, 8.º
(Prohibida.)

1265. *República Bohemia*, por Pablo Strankij.
Leyden, 1634.
(Prohibida *in totum*, por ser hereje el autor, llamar á los católicos *Papistas, sediciosos, tumultuarios, inquietadores, crueles*, y á los calixti-

nos, buenos, etc., y hablar en favor de Juan Hus.)

1266. *Compendium historiae universalis civilis et ecclesiasticae*, auctore Joan. Leto.

Leyden, 1643.

(Prohibido en lo añadido al Expurgatorio, fol. 62.)

1267. *De regimine saeculari et ecclesiastico*, por Theodoro Reinkingk, canciller del Rey de Dania, y dedicado á su rey Christian.

Frankfort, á costa de Joan Godofredo Schonvetteri, 1651.

(Principia por negar el autor que el Papa sea cabeza de la Iglesia y concedérselo a los Príncipes en sus reinos, especialmente al Emperador de Alemania.)

1268. *Practicae nouae imperialis Saxonicae rerum criminalium...* Benedicti Carprouii.

(Witemberg, 1652.)

(Declárasele herético luterano por decir, entre otras cosas, «que todos los Pontífices que maman de los pechos del Antecristo afirmaban que la herejía debía castigarse con pena de muerte».

«Id. que el Duque de Alba D. Fernando confesó que el tiempo que gobernó á Flandes había castigado 18.000 herejes.»

1667.

1269. Delación de un pasaje de algunas de las *Obras* de Q. Septimio Florente Tertuliano, traducidas en castellano por el cronista D. José Pellicer de Tobar, en que trata cómo los ángeles se casaron con las hijas de los hombres.

1652.

1270. De juramento fidelitatis praestito á catholicis Angliae et Hiberniae sub formula, impresa.

Londini, 1662. Typis Anae Sextae. 4 hojas ms.

(Se mandó registrar los papeles y libros de Mariarto Odonola y de don Bernabé Kierrivan, residentes en la Corte.)

1271. Censuras de un libro titulado *Malleus Maleficarum ex pluri-mis auctoribus coacervatus*, etc.

Lugduni - Sumpt. P. Landry, 1595.

(Auctore Fr. Jacobo Springero et Fr. Henr. Institorio.)

1272. Censuras manuscritas del libro *L'università delle gratie*.

Oratione panegirica della sacra lettera scritta dalla beata Vergine, a Messinessi, detta nel Duomo dal M. R. P. Gioseppe Galletti, S. J., a 3 di Giugno.

Messina, 1675.

(51 págs. impresas, 1675-78.)

1273. Censura del libro inglés *Camino del espíritu para traer almas á Cristo*, por D. Tomás Allen (Pastor).

Londres, 1676.

1274. Decreto de prohibición del libro *The right use of promises*, por Jeremías Lewis.

Londres, 1632 (16.°).

1677.

1275. Censura de las obras póstumas de Zacuto Lusitano.
1680.

1276. Censuras del libro Dris Joannis Brunnemani *Commentarius in Codicem Justinianeum.*
Lugduni, 1669.
1682.

1277. Delación del tomo 6.º de la *Teología*, de Fr. Federico Nicolás Gavardi, agustino.
Roma, 1696.
1697-98.

1278. Censuras de las obras: *Lettres de Babet, Histoire de Mademoiselle Cronel, ditte Fretillon*, actrice de la Comedie de Rouen.
(Descripción característica de la vida de Josef II.)
S. XVIII.

1279. Nota sobre censura de la *Biblia hebrea* de Kenicot.
S. XVIII.

1280. Censura del libro *Histoire des flagellants* (autor jansenista), por Mr. de Boileau (doctor parisiense), que le escribió a los ochenta y dos años, en 1700.
(Prohibido *in totum.*)
1747.

1281. *Arnoldii Vinii I. C. Selectarum juris quaestionum Libri duo.*
Roterodami, 1664.
(Censura: que se recogiera el libro y se borrasen las proposiciones calificadas.)
1713.

1282. Censura de los libros *Testamento de Amelot* e *Historia del nuevo y viejo Testamento*, de Royaumont que se hallaron en poder de María Reyroles, uno de los testigos de la sumaria de Luis Pelk.
1720.

1283. Censura del libro *Essai philosoph. concernant l'entendement humain*, por Locke. Traducción francesa de Pierre Coste.
Amsterdam, Schette, 1723.

1284. Del ción y censura de la *Historia del diablo.* Traducida del inglés al francés.
Amsterdam, 1730.
2 tomos 8.º
(Prohibida *in totum.*)

1285. Censuras relativas á proposiciones de la obra: *R. P. f. Felicis potestate Examen* ecclesiasticum cum novissimis additionibus.
Mutinae, 1737.

1286. Lista de varias obras extranjeras, entre ellas las de Shakespeare, en que el Censor no tiene cosa que reparar, excepto la sospecha de ser Shakespeare hereje, por decirse en su vida que nació en Stratford, una de las provincias infectadas por la herejía en Inglaterra.
1742.

1287. En San Ildefonso, Santiago Courbelle, de cincuenta años, natural de Perpiñán, oficial de la cocina de boca de la Reina, llevó á la Inquisición dos paquetes de libros que Juan Antonio Dugabier, preso, había traído en cajones.

Eran los siguientes: *Historia de Nápoles*, por Gianone; *Vida de Sixto V*, por Gregorio Leti; *Viajes de Paulo Lucas*; *Entretenimientos sobre los que viajan por mar*; *Sermones predicados al rey de Prusia*, por Jacquelot; *Historia de las revoluciones romanas*, por Baylé; *Catecismo Acompiller*, impreso de orden del obispo de Montpeller, M. Colbert; *Noticias históricas, críticas, morales y literarias*, por Scalígero, de De Thou, Conde Perron, etcétera; *Ciencia de las personas de la Corte, de guerra y de justicia*, por Mr. Chevigni; *Historia de Herodion*, traducida de griego en francés.

El Crubelle declaró que una noche el Dugavier, su amigo, entró bajo la capa el lío de libros, los dejó en la cama del primero, y al marchar le dijo que se los guardase, porque no le cabían en los cajones. El Dugavier los sacó, fracturando uno de éstos, embargado de orden de S. M., y le acompañaron en el acto Mr. Jordán, Juan Pirat y Mr. Bercho que, con luz, sacaron bajo las capas los libros prohibidos, por lo que pusieron preso al Dugavier; se le quiso embargar por 200 ó 300 escudos, y se le perdonaron 200 ducados de multa y la prisión por influjo de Marianita Piscator, camarista favorita de la Reina.

Vendió varios libros, entre otros, *El Caballero de la Virgen*, al capellán de honor Rada, no acordándose de los demás.

1288. Recogida de varios cajones de libros de un librero francés en el Pardo por el Marqués de la Rosa. Se prohibieron todos menos la *Descripción de los viajes de Pablo Lucas* (7 tomos 8.º) y *Abregé de la Bible en forme de Questions*.

Que Pablo Lucas murió en Madrid en 1742. El censor, Fr. José Casani (S. J.), lo dice, y que deseando viajar y ganar de comer, vino á Madrid para que S. M. le costease el viaje á América. Cayó enfermo, y S. M. le costeó el entierro. En Francia le había ido mejor... Imprimió allí sus obras: «Los franceses —dice— se mueren por estos libros, y yo rabio si los tomo en la mano. Estos son relaciones que forman estos viajantes, su propio nombre es vagamundos, y en ellas dicen que han visto palacios debajo de tierra; ruinas de edificios de cuatro leguas de circuito, animales feroces, águilas de cuatro alas, serpientes sin cabeza y otras cosas, con que se debe dudar mucho si han visto lo referido con los ojos ó con la fantasía. Son libros que se distinguen en poco de novelas, curiosidad de ociosos y cebo de inútil curiosidad; pero no tratan de puntos de religión, ni costumbres, ni merecen más censura que de inútiles para los doctos y sabios, pero que pueden correr para los ociosos que se llaman entretenidos.»

Otra censura del mismo, de los cuatro libros *Entretiens des voyageurs sur la mer*. (Defensa de los hugonotes expulsados de Francia, que achaca á los *infames* jesuítas.)

El Padre le da las gracias por las injurias contra los jesuítas, por ir en compañía de las que lanzan contra el Papa e Iglesia católica.

Otra del mismo del libro *Apoteoses pour le beau sexe* «(que en español, dice, no sé si me atreveré á decirlo) significa: *Canonización* del femenino vergonzoso miembro de las mujeres» (1).

«Su principio es una estampa tan indecente, que más no cabe en el arte de pintar. Yo echara este libro en una hoguera, y me pareciera poco castigo; pero vuelvo mi consideración á una gran lástima, á aquella desgraciada nación que, siendo tan aplicada, de tan lindos ingenios, ciega en sus pasiones, emplea tan infamemente sus talentos.»

Otra censura contra *L'éloge de l'ivresse:* «Al punto me pasmé de ver que era la tercera impresión, pues no creía yo que podía haber tantos bárbaramente ociosos en el mundo que gastasen su dinero en estudio tan ridículo y ocupación tan bárbara.

»Cap. IX. Papas, Santos y Obispos que se han emborrachado.»

Otra, de la *Histoire des revolutions*, por Bayle.

Otra, de un libro de *Mons. Antonio Arnauld*, jansenista.

Otra, del *Portrait royal* (de Carlos I de Inglaterra.) (Elogios del protestantismo.)

Otra (falta), de la *Historia de Nápoles*, de Pedro Gianone. (Prohibida.)

Otra, *La S. Bible en forme de questions.*

1289. Censura del libro *Benedicti Carprobii Practica criminal.*

1746.

(1) Libro existente hoy en el Archivo Histórico Nacional, con el expediente.

1290. Censura del libro francés *La isla de los hermafroditas.*

(Velada descripción de las costumbres de la Corte de Enrique III.)

El censor, Fr. Benito María, dice que si fuera para andar en manos de personas doctas, etc., no diría nada; pero á personas de escasa inteligencia les dañaría, y debiera prohibirse.

Que en la nueva edición se habían suprimido horrores de la primera.

1747.

1291. Delación y censura de *L'Alcoran des Cordeliers*, por monsieur B. Picart.

(2 tomos 8.º)

(Prohibido.)

1747.

1292. Relación de lo sucedido con motivo de la prohibición de la obra del Cardenal de Noris en 1748 y 49, papeles divulgados y prohibidos por dicho asunto.

(Un tomo grueso en pergamino y papeles sueltos.)

1747-1768.

1293. Delación y censuras de las cartas anónimas al P. Carlos Nocetio. *Ad R. P. Carolum Nocetium Epistolae octo*, etc.

Impreso en Venecia en 1755.

1294. Delación de un Juan Serrano del elogio de ciertos jansenistas, hecho en el *Diccionario* de Moreri; de pasajes del *Diccionario de artes y ciencias*, de Chambers; de la *Ciencia de Corte*, de Pedro Massuet,

y del *Méthode abregée... pour apprendre la Geographie...*
París, 1751.
1761.

1295. Delación que el P. Fermín de Vinaroz hizo de la palabra «Confesión» en el *Diccionario* de Moreri, con otras proposiciones del mismo autor.
1764.

1296. Expurgación de la obra de Juan Gottlieb Heinecio *Elementa philosophiae ration. et moralis*, por D. Gregorio Mayans y Siscar.
Napoli, 1765.
1767.

1297. Delación y calificación de la obra del P. Fr. Eligio Vaseo *Flores theologiae moralis.*
(2 tomos fol.)
1768.

1298. Autos contra D. Carlos Ignacio Gallart, D. Jaime Gomar y D. Tomás Roca, sobre proposiciones de la obra *Febronius* contra el Papa, su infalibilidad, etc., que se decían en las tertulias de dichos señores, y obra que el primero trajo á Lérida de Zaragoza.
Lérida, 1768-70.

1299. Censuras del P. Fr. José Blanco á nueve obras (extranjeras en su mayor parte), entre ellas la *Historia del Paraguay*, del padre P. Charlevoix, contra la que pide supresión por falsedades, injurias al Sr. Antequera, etc.
1770.

1300. Cinco expedientes sobre *Le Ricreazioni de' Curiosi;* obras de Noltenio, Voltaire, Van Spen, *Risposta di Frate Tiburcio* y *Biblia hebrea*, de Juan Enrique Mayo.
1770-94.

1301. Oficio de remisión de cajón de libros franceses é italianos para censura.
1775.

1302. Censura de la obra de Van Spen *Commentario en los Canones y decretos del derecho antiguo*, etc.
1777.

1303. Expediente sobre recogida de la obra *Recherches philosophiques sur les americains, ou Memoires intéressants pour servir à l'hist. de l'espèce humaine*, par Mr. de P...

1304. Censura de *Janua Atrium* (atribuída por un censor á Félix Wissis). Impresión de 1747.
1778.

1305. Traité des droits de l'Etat et du Prince sur les biens possedés par le clergé.
Amsterdam, 1766.
1778.

1306. Expediente sobre calificación del *Zadig*, de Voltaire, ou *La Destinée.*
(Que no se encontraba la obra ni en el Archivo de la Inquisición ni en ninguna de las tres librerías en que se buscó.
Suspendido el expediente.)

1307. Delación y censuras de la obra: *Lettres intéressantes du Pape Clement XIV.*

1780.

1308. Delación y censuras de las obras de José Mascardo *De probationibus.*

Auguste Taurinorum, 1608.

1309. Censura del *Viage de Marsella á Lima*, par Mr. Doublet ó Durret (1712 ?).

1783.

1310. Expediente de calificación de la obra titulada *Appendix al Espíritu de la Enciclopedia*, traducida del francés.

Méjico, 20 de Diciembre de 1783.

(18 hoj. fol.)

1311. Censura de la obra: *Quid continent documenta antiquitatis Christianae de auriculari confessione*, ab Eybel.

Vindobone.

1784.

(Con otras varias obras teológicas.)

1312. Expediente sobre delación de dos proposiciones del libro: *El Universo enigmático*, por el Marqués Caracciolo (en francés), traducido en castellano por D. Francisco Mariano Nifo.

Madrid, 1778.

Dogmas de la transubstanciación.

(Se tacha de ridícula la delación.)

1313. Autos sobre el libro: *Historia naturelle et civile de l'isle de Minorque.* (En inglés), por M. Armstrong. Amsterdam.

Traducción francesa, ídem castellana.

(Que se expurgue.)

1769.

1314. Expediente de censura y calificaciones del *Catecismo* de Francisco Amado Pouget (1702), traducido al castellano en cuatro tomos en 4.º, por D. Francisco Antonio de Escartín y Carrera.

En otra censura de 1712 (89 hojas, 4.º, pergamino) se dice que este catecismo con título de *Instrucciones* generales en forma de catecismo fué traducida al castellano por don Manuel de Villegas y Pinateli, Secretario del Marqués de Risbourg.

1315. Auto del Fiscal contra D. José Mariano Beristain y Romero, clérigo, natural de la Puebla de los Angeles, catedrático de Valladolid, por leer la obra: *Le portier de la Chartreuse*, impresa en Bruselas.

1784.

Dos tomos con láminas.

El Beristain y otro presbítero, D. Juan José de Guerra y Larrea, natural de Méjico, huéspedes en la Carrera de San Jerónimo, casa de Ana Barragán, se entretenían en leer dichos libros desde las doce de la noche. El Guerra tenía trato con prostitutas, no decía misa, ni rezaba, etc., y Beristain se los leía al Guerra acostado, porque éste no sabía francés.

1316. Autos sobre un papel en cuatro hojas en italiano, que con.

tiene varias proposiciones extractadas del librito tudesco, impreso en Viena en 1782, *¿Cosa è il Papa?* (48 págs.), que se tomó de poder de un fraile.

(Prohibido.)

1317. Expediente relativo al libro en francés: *Memoires authentiques pour servir à l'histoire du Comte de Cagliostro.*

Hambourg. Fouche.

1786.

(Prohibido.)

(El ejemplar que había adjunto pasó al departamento de impresos en 30 de Marzo de 1904.)

1318. Autos sobre el libro: *Le Chroniqueur desœuvré, ou l'Espion du boulevard du Temple.*

Londres, 1782.

(Prohibido.)

(El ejemplar adjunto pasó al departamento de impresos en 30 de Marzo de 1904.)

1319. Calificación y delación de varias proposiciones del libro: *Salviani Massiliensis opera ad Ludovicum XIII*, dada por D. José Pizarro de Medina *(sic.)*

(Con nota: *caute lege.)*

1787.

1320. Expediente sobre calificación de la obra: *Consejos de la sabiduría, ó Compendio de las máximas de Salomón,* traducidos del francés en castellano por D. Manuel Ribeiro.

Barcelona. Figuero, 1700.

Aumentado por D. Victoriano Manuel de Atayde.

León de Francia, 1749.

(Se mandó expurgar.)

1787.

1321. Delación de la obra *Eusebii Pamphili, Episcop. Cesareæ,* hecha al Santo Oficio por el capellán Juan Antonio Llorente y González.)

(Arrianismo.)

1788.

1322. Expediente acerca del libro: *Disertaçam theologica-jurídica sobre os Juros do dinheiro*, por Fr. Manuel de Santa Anna Braga.

Delatado por carta de D. Mateo Díaz de Rábago.

1788.

1323. Autos sobre el cuaderno: *La inoculación del buen juicio*, escrito por un francés en Londres, 1782; traducción española, por don Fernando Rodríguez.

(Mahón, 1786.)

(Calificada de escandalosa, injuriosa al estado religioso, militar, magistrados, etc.)

1788.

1324. Expediente de calificación de la obra: *Disertación de la caridad ó Amor de Dios*, por Juan Vicente Bolgeni.

(Apología del Molinismo.)

Roma, 1788.

Traducción española manuscrita, por Monseñor D. Manuel de Parada, ex jesuíta español, copero mayor de Pío VI, dedicada á D. Alonso Camacho, confesor de S. M.

1325. Expediente de calificación del libro: *Arte de agradar en*

la conversación, por M. Prevost. Traducción castellana por D. Manuel Deogracias Nipho.

8.º

Madrid. Espinosa, 1787.

(Prohibido.)

1326. Expediente de calificación del folleto: *Grande Revolution opérée à Madrid, capitale de l'Espagne.*

(2 hoj., 8.º; sin nombre de autor ni lugar de impresión.)

Contra Inquisición, frailes, derechos señoriales, etc. Ideas de la Revolución francesa.

1327. Expediente de calificación de la obra de A. Smith: *Riqueza de las naciones*, traducida al castellano y expurgada, por el licenciado D. José Alonso Ortiz.

(Alguna corrección, por usura.)

1328. Proceso y censura contra D. Francisco Arias de Paredes, caballero maestrante, vecino de Fuente del Maestre, por retener un libro intitulado *El Mambli* ó *Maybli* (1), que contiene máximas perniciosas y favorece la igualdad y libertad adoptada en la Francia.

1329. Expediente de embargo de: *Los Elementos de historia universal*, por el abate Millot; traducida al portugués por un individuo del colegio de Alcobaza.

Lisboa, 1781.

Traducida al castellano por don Cesáreo de Nava Palacio y otros dos de su compañía.

12 tomos, á 22 rs. Imprenta Real.

(Prohibida en total.)

1330. Expediente sobre permiso, que pidió Fr. Pedro Gallarreta, agustino, por imprimir la traducción del francés de la obra: *Instrucción cristiana.*

3 volúmenes. Madrid, 1799.

(Aprobado.)

1331. Censura de la obra: *Amusements d'un philosophe solitaire.*

3 tomos; 12.º

(Contra el Papa, Carlos V, Felipe II, etc.

Llama al Duque de Alba instrumento de *su abominación.*)

1332. Censura del: *Nouveau Voyage en Espagne, du tableau de l'état actuel de cette monarchie... et du plus intéressant depuis 1782 jusqu'à présent.*

Paris. Regnault, 1789.

3 tomos; 8.º

Note. «Notre pronostic sur la Comédie Française de Madrid vient d'être démenti. Depuis que ceci est écrit, les efforts des ambassadeurs et des Ministres étrangers ont triomphé des oppositions de la dévotion mal-entendue. Au mois de juin dernier la Cour a accordé un privilège pour l'établissement d'un théâtre françois à Madrid. Avant la fin de l'année, au grand scandale des Dominicains, les sermons de Voltaire sur la tolérance seront prêchés publiquement dans cette capitale; et il y aura probablement beaucoup d'espagnols qui entendront sans horreur sortir de la bouche d'un de leurs concitoyens ce vers-ci.

(1) Es la obra del abate Mably: *Legislation, ou principes des lois.*

Et le vrai Dieu, mon fils,
est un Dieu qui pardonne.

Nous osons prédire que cette nation sage et qui s'éclaire de plus en plus nous *pardonnera* bientôt d'avoir naturalisé chez elle les chefs-d'œuvre de notre théâtre. Cette entreprise, si elle se soutient, accélérera peut-être en Espagne les progrès de la saine philosophie.»

1333. Expediente sobre recogida de la obra: *Historia de Hipólito, Conde de Duglas;* traducida en castellano por el presbítero emigrado francés D. Juan Pedro Bras.

(Adjunto la traducción castellana.)

1334. Expediente de censura de la carta del ciudadano Gregoire, obispo de Blois, representante del pueblo francés, á D. Ramón José de Arce, arzobispo de Burgos, inquisidor general de España.

París, 1798.

1335. Expediente de calificación de la obra: *Règles pour l'intelligence des Saintes Ecritures*, por el abad Duguet.

8.º

París, 1792.

Traducidas al español por don Juan de Ribera y Céspedes.

(Que se levante la prohibición y pueda publicarla.)

1336. Censura de la Junta de calificadores sobre la *Enciclopedia metódica*, traducida al castellano.

1337. El Fiscal contra un papel: *Mensaje del Directorio ejecutivo al Cuerpo legislativo de la República francesa*.

1338. Expediente de calificación de la obra de Mr. Arnaud: *Rosalía o la joven seducida*, traducida al castellano por L. P.

(Prohibido.)

1339. Expediente de calificación del libro portugués *Analyse da profissão da fe de Pio IV*, por Antonio Pereira de Figuereido, con traducción manuscrita al castellano por D. Jerónimo Gómez Rayo.

(Prohibido.)

1340. El Fiscal sobre que se alce la suspensión de la venta, en cuatro tomos 8.º, *Memorias para la historia de la virtud*, sacadas del diario de una señora inglesa y traducidas por D. Jacobo de Villaurrutia, Oidor de la Audiencia de Barcelona.

Alcalá, 1792.

(Decreto: Que se venda expurgada.)

1815.

1341. Expediente de calificación de la obra: *Le cousin de Mahomet, à Constantinople; t. 1.º* MDCCLVII.

(Prohibido por lascivo, etc.)

(El ejemplar, que estaba unido al expediente, se entregó al Departamento de impresos en Noviembre de 1903.)

1342. Expediente sobre la obra: *Amours sécrets de Napoléon Bonaparte.*

París, 1815; dos tomos 12.º

1343. Expediente de calificación del primer tomo de *Adèle et Théodore, ou Letres sur l'éducation.*

Londres, 1807. (8.°, pasta.)

(Prohibido.)

(El ejemplar unido al Expediente se entregó al Departamento de impresos en Noviembre de 1903.)

1344. Expediente sobre prohibición de la *Relación de la valentía y feliz muerte de Diego Covey, marinero inglés*, traducción del inglés al español.

Chelsea, J. Tilling. Londres, etc., para la Sociedad de tratados religiosos.

(Adjunto ejemplar impreso.)

(Prohibido por lo presuntuoso de exclamar el marinero *que se iba al cielo.)*

1816.

1345. Expediente de reconocimiento de cinco tomos del *Emilio*, de Rousseau, recogidos a D. Vicente Ramón Richart, abogado, preso en la cárcel de Corte.

(Los trajo el teniente general don José Xavier de Lardizabal cuando vino prisionero de Francia en 1814, en que murió, y Richart fué su testamentario.)

(Suspenso.)

1346. Expediente sobre orden superior para impedir la circulación de las *Memorias sobre la revolución de España*, por el Abate Pradt, y traducidas al castellano en Bayona por un oficial del regimiento de Burgos.

(Que el oficial se llamaba La Roca.)

(Sobreseído.)

1347. Expediente de censura del libro *Los Apologistas involuntarios*, traducción del francés por D. José La Canal.

Madrid, Collado, 1813; sin nombre de autor.

Defiende la religión, pero ataca a la Inquisición y al gobierno y defiende las insurrecciones.

(Que se expurgue.)

1348. Expediente de calificación del libro *Principes de politique...* etc., por Benjamín Constant.

París, 1815.

(El ejemplar unido al Expediente se entregó al Departamento de impresos en Noviembre de 1903.)

(Prohibido.)

1349. El Fiscal sobre averiguar el autor y prohibir el folleto *El Citador*, escrito en francés por Pigault-Lebrun y traducido al castellano por el P. Fr. N. Alvarado.

Londres. Davidson, 1816.

(Prohibido.)

1350. El Fiscal sobre que se califique el folleto *Jugement impartial sur l'état religieux.*

En France, 1768.

71 hojas, 8.°

(Prohibido.)

(El ejemplar adjunto pasó al Departamento de impresos en 3 de Mayo de 1904.)

1351. Expediente de censura del cuaderno *Carta del Conde de*

Cominges á su madre, por Mr. Donat, traducido al castellano por D. M. M. de C.

Barcelona, 1805. Jordi, etc.

(Prohibido.)

1352. Expediente sobre reconocimiento del tomo 7.º de la *Geografía* del Abate Nicolo, traducida por D. José Jordán y Tragó.

Madrid, 1779.

(Por decir que el Purgatorio y misa son puntos de disciplina eclesiástica.)

(Que se expurgue.)

1353. Expediente de calificación del *Emilio o la Educación*, por Rousseau; traducido al castellano por F. Marchena.

Burdeos-Beaume, 1817.

(Prohibido.)

1354. Expediente de la obra *La Familia de Vieland ó Los prodigios*, traducida por D. Luis Monfort, capellán del Real Cuerpo de Artillería.

Y la novela *Ricardo y Sófia ó Los yerros del amor*.

(Costaban 62 reales, y se vendían mucho.)

1819.

1355. Expediente de calificación y censura de la *Enciclopedia metódica*, traducida del francés.

1356. Catálogos, cartas, delaciones y expedientes de censuras de obras extranjeras, teológicas, de la Revolución francesa, etc.

Siglos XVII, XVIII y XIX.

Censuras de las obras del P. Papebrochio, S. J.

(Paquete grueso.)

1357. Censuras y delaciones de obras extranjeras.

(Siglos XVI y XVII.)

(Incompletas.)

EXPEDIENTES POR LECTURAS DE OBRAS PROHIBIDAS

1358. Abecedario de los sujetos que presentaron licencias para leer libros prohibidos.

(346 hoj. fol.)

1771-6.

1359. El Inquisidor contra doña Gertrudis Salanova, amiga y heredera del diputado americano Mexía, que fué delatada anónimamente por conservar la librería de aquél, donde, por la lista examinada por el delator, había muchos libros prohibidos.

(No se pudo dar con la señora y se suspendió la causa.)

1360. El Inquisidor fiscal contra D. Roque Vela Diez, capitán, en 1812, por lectura de libros prohibidos y expresiones injuriosas al dogma. Estaba casado con D.ª Isabel, hija del consejero Canga-Argüelles.

Que leía y hacía leer el Diccionario crítico-burlesco, y decía que la confesión era una patraña, y que él, sentenciado a muerte por los franceses, y luego enfermo gravemente, no había querido confesar.

(Delatado por Fr. Francisco de Cristo, carmelita.)

Que dejándole su hermano Beladica, diputado de las Cortes extraordinarias de Cádiz, las tres hermanas Adrada, para que le asistiesen, se amancebó con una, de la que tuvo hijos (antes de su matrimonio.)

Que decía que no había infierno ni cielo, etc., sino un autor de la naturaleza.

(Sobreseyóse.)

1361. El fiscal contra D. Juan Bautista Abrisqueta y D. José López, presbítero, por tener libros prohibidos. Delatados por el presbítero D. Bernardino Inchaurbe, por tener las poesías póstumas de Don José Iglesias.

(Sin resolución.)

1362. Espontánea de D. Andrés Meléndez, secretario de S. M., por haber leído libros prohibidos; y contra D. N. Mariátegui, oficial de ingenieros, por proposiciones; y contra D. Manuel Soto, maestro de guitarra, y D. Manuel Barrera, bordador del infante D. Carlos, por tener libros prohibidos.

El D. Andrés se acusó de haber leído *Las Cartas de Abelardo* y el *Gerundio*, y dádolas a otras personas.

Que Soto y Barrero tenían también las *Cartas*. Que el Mariátegui, en Cádiz, se quejaba de tener una hermana monja, sacrificada en un estado de *capricho;* que la confesión era de puras fórmulas políticas e investigadoras de los confesores, y que jamás consentiría que sus hijos, y menos sus hijas, se confesasen; que el hombre con buenas costumbres morales es el verdadero cristiano.

Que D. Félix Blanco, extranjero, decía que, a estar en su mano, extinguiría todos los frailes.

(Suspenso el expediente.)

1363. El Inquisidor general contra D. Joaquín Soxo, librero, por vender el *Filangieri*, «Ciencia de la legislación». (Prohibida.)

Delator, D. Vitoriano de la Fuente, prebendado de la Metropolitana de Méjico.

Idem por vender el *Diccionario crítico-burlesco* (impreso en 1812, 500 ejemplares), *Pueblo de Dios*, *Sucesos memorables de Robespierre*, etc. Adjunto ejemplar del folleto de 92 páginas *De la Inglaterra y de los ingleses*, por J. B. Say, traducido del francés al castellano por D. P. M. O. Madrid. Collado, 1817.

(Suspenso.)

1364. Delación de D. José Sanz, auxiliar de loterías, contra D. Pedro de Cuesta, brigadier de Guardias, por tener las *Cartas de Abelardo*, y haberlas dado a una mocita; contra D. Magín Caballer, catalán, por tenerlas; el patrón de la casa donde se enseña la fantasmagoría, por tener en la sala pinturas desnudas; a don Ignacio Bufala, guardia de Corps, por comprar el *Arte amandi de Ovidio;* a D. Antonio de la Riva Robledo, alférez de caballería retirado, por haber enseñado un librito con figuras indecentes (que encontró en la maleta de un caballo de los enemigos en la batalla de Usagre (1811), en Extremadura).

(Que se sobresea.)

1365. El Fiscal contra Joaquín Sancho, tratante en cabras y en libros prohibidos, y contra el comisario regio, por el Rey intruso, don Francisco Amorós, por libros prohibidos.

Delata Vicente del Hierro, y dice que Amorós dejó a su emigración con los franceses ocultos muchos libros lícitos y prohibidos, en una guardilla de la calle de la Magdalena Alta. Que secuestrada la librería por la Junta de secuestros, se pasó a S. M. lista para que tomase los que quisiese.

D. Antonio y el Rey habían tomado indistintamente libros prohibidos y no prohibidos de aquella librería, y el infante D. Carlos ninguno de los prohibidos.

Que el Sancho trataba en géneros ingleses y era ayuda de cámara del Embajador inglés.

(Que se sobresea.)

1366. Delación de D. José Antonio Torres, empleado en Correos, contra D. Andrés Campo, por leer libros prohibidos y saber de libreros que los venden, y contra D. Francisco Valladares, músico, por leerlos.

(Sobreséase.)

1367. El Fiscal, sobre averiguación del paradero de varios libros, por valor de 4.735 reales, y cuya lista entregó al P. Chamizo un coronel del regimiento de Trujillo, D. Manuel B. Entre ellos había algunos prohibidos.

(Que se sobresea.)

1368. El Fiscal contra D. Antonio Hernández, empleado en la Tesorería de los Infantes, por lectura de libros prohibidos.

1369. El Fiscal contra D. José Martínez (preso en la cárcel de Corte por delitos de la mayor gravedad), por tener, además, las obras de *Voltaire* y otras prohibidas que reconoció la Biblioteca, y en su nombre el bibliotecario D. P. G. Zorrilla.

Se le formaba causa por sustracción de muchas estampas de la Biblioteca Real y de la Academia de San Fernando. Sentenciado a ocho años de presidio en Málaga.

Era de treinta y nueve años, soltero, empleado en reales comisiones.

Se devolvieron a la Academia las estampas.

(La Inquisición le apercibió para lo sucesivo.)

1370. El Fiscal contra una viuda, por tener libros prohibidos y las *Cartas de Abelardo*.

Delación de D. Juan Antonio López Monjas, vicesecretario de Cámara y residente en Calahorra, que al pasar por Madrid vió la obra encima de un bufete de la casa de dicha señora.

Se registraron los cuartos y librerías de todas las viudas de la calle del Arco de Santa María (18 o 24), y no se halló el libro, por lo que se sobreseyó.

1371. El Fiscal contra el impresor D. Miguel de Burgos, por haber impreso, entre otros libros, las *Cartas de Abelardo*.

Burgos fué hasta 1814 regente de la imprenta de Ibarra, calle de la

Gorguera. En ese año puso la suya en la calle de la Paz, espaldas del convento de San Felipe el Real. Era natural de de Arnedillo (Rioja), de treinta y cuatro años.

Acusación también por las estampas de Cominges, que represenan frailes y monjas.

Que se prohiban las coplas de los «Defectos de las señoras mujeres.»

Que en 1810 había impreso el *Arte amandi* y los *Remedios de amor*, de Ovidio, y la *Epístola de Eloisa*, compuesta por el inglés Hoppe y traducida por D. J. Bautista Mauri.

Se multó a Burgos en 200 ducados y se le dió severa reprensión con apercibimiento.

1372. El Fiscal contra D. Matías Mendoza, por tener las *Memorias del Marqués de Pombal*. Le delató Antonio Rodríguez García, ayuda de cámara de D. Diego Escobedo.

El libro manuscrito era del párroco del pueblo Higuera la Real, y dudaba si estaba prohibido.

(Sobreseído por no estar prohibido.)

1373. El Inquisidor fiscal contra D. Juan Callejas, que había hecho la campaña, por tener libros prohibidos que intentaba trasladar, según delación anónima, a casa de D. Antonio Mason, hijo de un piamontés y natural de Orihuela.

Zapatero, escapado de presidio, se acogió al Hospital de San Juan de Dios. Ganó al billar y juegos de azar de 3 a 4.000 onzas. En 1813 volvió a Madrid y, sorprendido en una partida de monte en casa de D.ª María Rápalo, fué condenado a destierro perpetuo; pero indultado a los diez meses, volvió a Madrid y recorrió Bilbao, Aragón y Cataluña. Vivía en la Corte en la calle del Príncipe, núm. 8, pral., con una dama de baja esfera. Su casa era un lupanar, alhajada con gran lujo. Sostenía juego de banca en las principales capitales del reino, pagando a los sujetos o compañías que empleaba para sostenerle. Le amparaban parroquianos de la primera nobleza.

(Suspendido el expediente.)

1374. El Fiscal contra D. Ramón Estabill, por tener el *Diccionario crítico-burlesco* y otros libros prohibidos, y contra D. Frutos Flórez por la misma obra y *Opera omnia* y la *Minerva del Brocense* y *Grotio, De Jure belli et pacis*.

(Sentencia que si en lo sucesivo volviesen a delinquir, serían castigados rigurosamente, aunque alegasen crasa ignorancia de saber si estaban prohibidos los libros que leían.)

1375. El Fiscal contra D. Antonio Vivar, profesor de Teología, por haberle cogido la *Enciclopedia metódica francesa*.

Se la cogió un benedictino en la almoneda que hacía Vívar para el sustento de su madre, anciana de ochenta y siete años, de una sobrina huérfana y de él, enfermo.

Pide se le devuelvan por no estar prohibidos, cinco volúmenes de la obra.

(Que se retengan los cinco tomos.)

1376. El Fiscal contra un guardia de Corps, llamado Catalán, americano de nación, que tenía libros prohibidos, y entre ellos el *Ars amandi*.

Delata el capellán de lenguas extranjeras del Hospital general don Rafael Ferraz.

(Sobreseído.)

1377. El Fiscal contra D. Santiago Chaix. Le delata su huésped Matías José Darquins, sastre, por tomar prestada del comerciante Mr. Dupuy la obra *Cours d'études pour l'instruction du Prince de Parme*, par Condillac.

Idem, que dos oficiales de hormeros conocían a un sujeto que tenía las obras de *Voltaire*.

(Que se sobresea.)

1378. El Fiscal contra D. Joaquín Chavarría, guardia de la Real persona, por retener libros prohibidos (*Cartas de Abelardo* y *Ars amandi*, etc.

(Delatado antes por proposiciones heréticas.)

(Que se le recojan y se le amoneste.)

1379. El Fiscal contra D. N. Navarro, teniente de la división de Murillo, por tener *libros obscenos*.

Delatado por D. Miguel Beltran de Caicedo.

(Sobreseído.)

1818.

1380. El Fiscal contra los libreros José Fernández, Manuel Sánchez y José Millana, cuyas listas de libros van adjuntas.

(Suspenso.)

1381. El Fiscal contra D José Urrutia, doctor de Alcalá, de treinta años, Agente fiscal del R. Patrimonio, por leer libros prohibidos.

Que era hombre inmoral, insultante, de ideas antimonárquicas, enemigo del clero, que había leído el perverso *Diccionario burlesco de Gallardo*.

Que reconvenido, dijo: que a pesar de saber había excomunión, le seguiría leyendo.

(Sobreseído hasta nuevos antecedentes.)

1382. Expediente relativo á las *Cartas de Abelardo y Eloísa*, que leía María Perales, ternerera de S. M., de edad quince años.

Delátala D. Antonio Millán, casullero.

Dice ella que se las devolvió á un guardia que está en América.

El comisionado escribe: «Esta interesada hago juicio que el conotado de ser hija de la *ternera (sic)* del Rey, la da margen para llenarse de orgullo y vanidad, y, más, las condescendencias maternales, etc.»

«La personalidad de su hija joven y con conveniencias, hacen sea el objeto de gente joven libertina y mundana, como se infiere en quien la dió las *Cartas*, un guardia de Corps... por lo que no percibo en esta joven el sistema peligro (*sic*) que en el guardia, etc.

(Sobreseída la causa.)

1383. El Fiscal contra D. Antonio Rosales y la viuda de Quiroga,

libreros, por vender obras prohibidas.

Delatados por D. José Escosura, tenedor de libros.

Que tenían un manuscrito *Vicios de Madrid*, especie de coplas del Provincial, compuesto en 1807 por un oficial, en que se trataba de los amancebamientos de la Grandeza.

Idem comedias prohibidas.

1384. El Fiscal contra D. Manuel de Aedo, oficial de la Compañía de Correos, por leer el *Rousseau*.

Le delata otro D. Manuel de Aedo, contador de la fábrica de papel sellado.

1385. Expediente contra D. Lorenzo Abad, D. Ramón Estebiel, preceptor de Gramática y la Prendera, calle de Preciados, por tener libros prohibidos.

Los libros eran: *Fray Gerundio*, el *Diccionario burlesco*, el *Corán* en francés y otros, y la comedia *El Sí de las niñas*.

(Que se recojan.)

1386. Delación de D. José Caballero (falleció a pocos días), retirado de Guardias de Corps, por tener el comerciante D. Matías Zapater la obra *La moral universal*, traducida al castellano, y su hijo, *Pan y Toros*.

Que siete u ocho años antes vió al Guardia de Corps D. Jacinto Toledo pinturas deshonestas en el reloj y en sus sellos.

Que un cadete, D. Valentín Martínez, había dicho que el guardia Caneiro, luego a las órdenes del general Murillo en América, había sido recibido masón en una logia, y que al cadete le habían leído un libro de *Gallardo*, lleno de impurezas contra la Virgen.

(Que se recojan los libros y el reloj de música que tenía el delatado en Córdoba.)

(Que el sello lo compró a un capitán inglés en Cádiz.)

1387. Contra D. Carlos Sandoval y Arcaína, cadete de Reales Guardias, espontáneo de leer las *Cartas de Abelardo y Eloísa*, que tenía D.ª Dionisia Cabreras, de treinta y cuatro años.

Delata a ésta, a D. José Agustín Roncali y a D. Jose N. Polo, cadetes, por tener obras manuscritas prohibidas.

1388. Expediente contra el librero francés M. Danné, calle de la Montera, por tener libros prohibidos y estampas (Apolo, Venus, etcétera).

(Listas de libros.)

1389. El Fiscal contra Paula Molins por tener las *Cartas de Abelardo*, etc.

Delatada por Mariano Bort.

1390. El Fiscal contra D. Genaro del Rincón. Delatado por D.ª Juana Antonia de Zaldívar por tener libros prohibidos, *Abelardo y Eloisa* y el *Eusebio*, etc., y porque, pasando por un cuarto bajo, plaza de San Miguel, mirando por las persianas abiertas, vió en las vidrieras figuras indecentes.

Los dueños eran dos ancianos, y las figuras, cubiertas con paños, de yeso, romanas, de las que vendían los piamonteses por las calles.

(Suspenso el expediente.)

1391. El Inquisidor contra don Casimiro Alba Ruiz, estudiante de leyes, por tener las *Cartas de Abelardo y Eloisa.*

(Que cuando supo que estaban prohibidas, las quemó.)

JURISDICCIÓN Y ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN.

1392. Decretos ordenados por el licenciado D. Francisco de Soto Salazar, para que se guarden en la Inquisición de Murcia.

(Borrador.)

1569.

1393. Expediente sobre las preeminencias de los calificadores del Santo Oficio, que eran de la religión de San Francisco. Y en general, sobre las que gozan los calificadores en las demás religiones.

1630, 1781 y 89.

1394. Expediente sobre el hecho de haber puesto el Nuncio en una casa tres edictos, en que se prohibían los libros de *Barbosa, D. Francisco Salgado* y *Pereira.*

1642.

1395. Expediente sobre el hecho de tener un Embajador mahometano en la Corte de España mujeres cristianas de mala vida.

De dónde se han de sacar las cosas que se han de calificar y dar la censura que merecen.

Contra testigos que deponen falsamente en favor de los bigamos, si son sospechosos en la fe.

1650.

1396. Expediente e informes de los tribunales correspondientes a la Secretaría de Aragón sobre las licencias de leer libros prohibidos, concedidas en Roma.

1397. Expediente sobre arreglo de los derechos que se causaban en el Santo Oficio en las pretensiones de ministros, informaciones, etc.

Por las pruebas de naturaleza, legitimidad, limpieza de sangre y estado de honor de D. Esteban Gounin del Espinoy, natural de Besançon, vecino de Madrid, que quería ser familiar, 981 reales.

1777 y 1820.

1398. Expediente sobre privilegios y exenciones de los ministros titulares del Santo Oficio, con los informes de varias provincias.

1784.

1399. Informes (16) de los Tribunales de Inquisición acerca del origen de fijarse los sambenitos en las iglesias, y sobre si debían o no quitarse de ellas.

(Impresas y manuscritas.)

Dos relaciones impresas de los sambenitos y (nombres de las personas a que correspondían) que en 1755 había en el claustro de Santo Domingo de Palma.

1400. El Fiscal contra un párrafo del *Monitor francés*, núm. 60, 30 del Brumario, año 8.° de la República francesa, pág. 1.ª vta., columna 1.ª, § 2.°, capítulo *España*.

En él se refiere que habiéndose suicidado el Cónsul bátavo en Alicante al saber que la flota de su nación se había entregado vilmente al inglés, un comisionado de la Inquisición entró en la casa a registrar biblioteca, estampas, etc., tasado todo en 13.000 libras tornesas; y de orden del Rey se había mandado al Gobernador de Alicante que se diese satisfacción a la viuda e hijo del cónsul Stuck, y que en adelante se abstuviese la Inquisición de semejantes visitas.

1800.

1401. Expediente sobre gracias de Inquisidor, honorarios, calificadores, familiares, secretarios y consultores, etc.

1814-19.

1402. Informes sobre licencias para leer libros prohibidos.

1814-20.

1403. Título de consultor de la Inquisición a favor de D. Francisco Tadeo, *Calomarde*.

(Oficio de gracias, con su firma autógrafa.)

181 .

1404. Expediente sobre recoger en el Depósito de bienes secuestrados que pertenecen al Santo Oficio, sito en la calle de Alcalá, almacén de cristales, varios papeles pertenecientes a aquél.

(Adjunta lista.)

1815.

1405. Expedientes de gracias concedidas por la Inquisición. Licencias de matrimonios, etc.

1815-20.

1406. Publicaciones de edictos generales de fe en las Cuaresmas, etcétera.

1815-20.

1407. Informes sobre gracias de Ministros.

(1817. D. Vicente Gil Gutiérrez Díaz, oficial de la R. Biblioteca.)

1815-19.

MEMORIALES Y PETICIONES A LA INQUISICION.

1408. Ayala (Juan de), impresor de (?). Pide prórroga del plazo de treinta días dado a los libreros para emplear los libros prohibidos «en cosas que no se pudiesen leer», por tener él muchos.

(Sin fecha.) 1560 (?).

(Firma autógrafa.)

1409. Alpuche (Julián), notario de la Inquisición. Pide gratificación de servicios.

1560.

1410. Bomayts (Macías de). Pide que se quite del paño de la fama de la ciudad el nombre de Benito

Pérez de Bonayti, por ser cristiano viejo, etcétera.

1568 (?).

1411. Carrillo (Toribio). Pide una portería de la Inquisición de Toledo.

1560.

1412. Castilla (D.ª Isabel y doña Catalina de). Piden las dejen cumplir su penitencia en una casilla junto a San Esteban, en Valladolid, donde las da de comer su hermano *D. Sancho de Castilla*.

1560.

1413. Escoriaza (Capitán). Reclama una cantidad de un mercader Ardevines, de Zaragoza.

1560.

1414. Frisio (Hugo), alemán, al servicio de D. Francisco de Mendoza, administrador general de las minas por S. M. Pide se le indemnice del trabajo de traducir de griego en latín una *Exposición del profeta Esaías*, a modo de *Catena aurea*, que en manuscrito y en pergamino le entregó para ese efecto el Colegio de San Bartolomé de Salamanca, y para que lo imprimiese después.

(Sin fecha.)

1560 (?).

1415. González (...ro), Canónigo de Cuenca, nieto de Juan Sánchez Teruel. Pide que se le restituya su memoria y fama por el proceso que se formó al dicho abuelo.

1560.

1416. Holguín (Garci), Lorenzo de Aldana y Sancho de Paredes, regidores de Cáceres.

Probanza de hidalguía para familiares de la Inquisición.

1560.

1417. Loaces (D.ª María de). Pide oficio de receptor del Santo Oficio para Salvador Rafon, con quien trataba casamiento.

1560.

1418. Martel (Luis), criado de Teobaldo Pagano, librero de Lión. Pide que se le visiten en Salamanca y Burgos 60 y 40 balas de libros que trae para cada ciudad, respectivamente.

1560.

1419. Millis (Vicencio), librero, vecino de Medina del Campo. Pide se visiten allí 33 balas de libros que su tío Jacobo de Millis le remite de León.

(Autógrafo y firmado.)

Idem, con Pierres de Arasus, sobre otras 65 balas de libros.

1560.

1420. Monterde (Pedro), marido de Juana Sánchez de Orihuela. Pide el proceso formado a Miguel Guillén Garcés, acusado de la muerte de Juan de Orihuela.

1560.

1421. Palomero (Nicolás), vecino de Málaga, cautivo con su hermano en Argel cuatro años. Pide imosna de la redención de dos hábitos.

1560.

1422. Peralta (Juana de), viuda de Diego Gómez de Polanco (Cuenca). Pide que se le perdonen 6.000 maravedís en que fué condenada por la Inquisición.
1560.

1423. Portonariis (Andrea de), impresor Real; Alexandro de Cánova, Juan M.ª de Terranova, *Matías Gast*, Vincencio de Portonariis, Juan Moreno y otros libreros. Piden que se les entreguen o paguen ciertos libros que imprimieron y luego se prohibieron por el Catálogo nuevo.
Toledo, 1560.
(Adjunto poder de los dichos, más de Francisco Chichacho, Anrrique Toti, Hernando de Miranda, Antonio de León y Diego Rodríguez, libreros de Salamanca.)

1424. Prado (Cristóbal de) y su hermano y el Dr. Prado, su heredero.
Ejecución en sus bienes por lo tomado de la hacienda de Jorge Díaz, portugués.
1560.

1425. Serrano de Vargas (Juan), impresor de Sevilla. Memorial acerça de algunos escrúpulos sobre cosas de su arte y de la entrada de libros extranjeros; cómo imprimen libros con nombre de impresor y ciudad católica de los reinos amigos de España los flamencos alemanes, ingleses, etc., y los envían a sus corresponsales, entrando la mayor parte por Sevilla, etc. Allí presentaban tres o cuatro sin errores a la Inquisición y los demás veía (haciendo la vista gorda) el encargado que tenía allí la Inquisición. Que Pedro de Ibox, francés, oficial de peinero, con sólo 20.000 maravedís de salario, viejo, muy necesitado, comía y bebía con los introductores de los libros, etc.
1625.

1426. Temporal (Juan) y Marcos Binol, franceses, libreros, vecinos de Lión y Burdeos. Piden que se les desembarguen 140 balas de libros en Bilbao.
1560.

1427. Vallejo, criado de la guarda de S. M. Pide licencia para que vistan seda, cabalguen en caballo, etcétera, dos nietos del condenado Juan de Ocaña, en Corral de Almaguer más de cuarenta años hacía.
1560.

1428. Vanyón o Bañón (Pedro y Jaime), hermanos, naturales de Novelda, cautivos en Meliana y en Tetuán, por las jornadas de Tremecén y Mostayan, donde murió el Conde de Alcaudete. Piden rescate por dos hábitos de penitenciados.
1560.

1429. Vargas (Diego de), tapicero del Príncipe. Pide se le devuelva un repostero de S. A. que Alonso de la Zalla dió prestado a Juan de Vivero (cura del Pedroso, quemado por la Inquisición) y que se le había secuestrado.
1560.

1430. Vargas (Jerónima de), hija de Juan de Vargas y Luisa de Avila, vecinos de Atienza, condenados a cinco años de prisión. Pide se la permita vestir seda, etc., para que su marido, hijodalgo, no la abandone.
1560.

1431. Venegas (Maestro). Pide algún socorro por lo que ha servido en visitas de librerías.
(Autógrafo.)
1560.

1432. Vivero (D.ª Costanza de), mujer del contador Hernando Ortiz, presa por la Inquisición en su propia casa por cárcel. Dos de sus hijos, en nombre de los trece hijos que dejó Ortiz, piden a la Inquisición que no mude la cárcel a su madre.
(Original.)
1560.

1433. Xativi (Rodrígo), vecino de Calanda, condenado por la Inquisición, pide licencia para usar armas y caballo, por andar con caudales por los caminos.
(Firmas de los del Consejo.)
1560.

1434. Ximenez Dembun (Mosén Gerónimo) señor de Bárboles. Pide testimonio de su apelación contra un edicto de la Inquisición de Zaragoza contra los nuevamente convertidos.
(Firma autógrafa.)
1560.

1435. Los libreros de Sevilla exponen, que porque allí llegaban cartas, misivas de casamientos, victorias, etc., y si hubiese de examinarlas el Consejo *serían ya muy antiguas*, piden que baste el examen del Inquisidor de Sevilla o su comisario, etcétera.
1560.

1436. Memoriales de varios sujetos al Consejo de Inquisición.
(De escaso interés.)
1540 a 1569.

1437. Meneses e Hidalgo (Licenciado D. Luis de).
Autos acerca de Memoriales de aquél licenciado, presbítero, vecino de Badajoz, que se intituló Comisario de la Inquisición de Llerena, sin serlo, y había pedido a S. M. se quitasen las tablillas de sambenitos de la iglesia de Badajoz.
1722.

1438. Expediente sobre petición del librero de Madrid D. Hilario Claros, para que se le permitiera vender los libros cuya lista acompaña.
Se le concedió con las excepciones que se indican.
(Letra de José Cavanilles.)
1816.

1439. Memoriales pendientes remitidos a informe.
(De escaso interés.)
1814-19.

1440. Solicitudes a la Inquisición para obtención de plazas, licencia para leer libros prohibidos, etc.

Entre éstas, la pedida por el general D. Carlos España.
(Firma.)
1816.

1441. Informaciones de limpieza de sangre de D. Manuel Hernández (a) *el Abuelo*, (teniente coronel retirado), de Seseña (?) y de otros sujetos.
1816-17.

1442. Solicitudes denegadas.
Peticiones de cargos, etc.
Barcelona.

EDICTOS SOBRE LIBROS, EXPURGATORIOS, INDICES DE LIBROS PROHIBIDOS, DE LIBRERIAS, ETC.

1443. Lista de los libros que en 40 balas tomó Bartolomé de Robles, librero de Alcalá, a Guillermo Rouille.
1560.

1444. Dictámenes sobre Expurgatorios, Catálogos, Peticiones varias, pleitos; sobre ayunos, etc.
(De escaso interés.)
1561-63.

1445. Cartas del licenciado Otalora, de Fr. Domingo Bañés, fray Gaspar de Uzeda, Francisco de Ribera, Dr. Juan del Caño y licenciado D. Juan de Zúñiga, sobre envío de algunos libros o mención somera de otros.
1569-80.

1446. Pareceres sobre las Reglas del Catálogo de libros prohibidos y redacción de otro nuevo donde se prohiban los libros católicos en que los herejes han introducido e ingerido muchos pliegos y glosas de proposiciones heréticas, etc.
(Parecer extenso del P. Diego Alvarez, S. J., firmado por Francisco de León, S. J., 1578. Otros pareceres de Dominicos; Dr. A. Giménez de Reynoso (Cuenca, 1584.)
1569-94

1447. Comunicación de P. Velasco a la Inquisición (Madrid, 29 de Julio de 1581) acerca de los libros comprados por su mano para S. Lorenzo. Que se reserva 13 por las anotaciones de mano que tienen algunos; por ejemplo, un Testamento Nuevo, griego, de mucha estima, por las varias lecciones que tiene de mano del Marqués de los Vélez.

1448. Inventario de los libros que estaban recogidos en el Consejo por mandado de los señores de él en 2 de Marzo de 1583, hecho por el Dr. Heredia.
Lista de libros mandados recoger, prohibir y expurgar en la Inquisición de Toledo desde 1583 hasta 1.° de Diciembre de 1609.
Idem de los de Murcia, Barcelona, Sevilla, Cuenca, Logroño, Santiago, y de los mandados recoger desde 22 de Enero de 1575 hasta fin de Febrero de 1609. Citados los Evangelios, de mano del maestro *Martín de Lucena.*
1584 y 1609.

1449. Petición original del prior del Monasterio de San Lorenzo el Real Fr. García de Santa María, con

la que remitió al Inquisidor general la Relación de los libros prohibidos que había en aquella librería, en la de Párrocos y en las particulares de los monjes, y respuesta del Inquisidor para que se esperase la ida de Arias Montano.

Copias de cartas de éste y de García de Loaísa.

(Esta, autógrafa.)

1585.

1450. Expedientes de calificación de obras, secuestros de libros, etcétera, extranjeras en su mayor parte.

S. XVI a XVIII.

1451. Libro 25; Decretos Reales y consultas originales generales para leer libros, etc., etc.

Rúbricas, y decretos marginales autógrafos del Rey, etc., fol. 22: Que en 15 de Noviembre de 1576 prohibió la Inquisición una moneda que en Flandes labraron los herejes y se introdujo en estos reinos por Sevilla. *Anverso*: Un Papa que, vuelto del revés, tenía cuernos y rostro de demonio y letra: *Mali corni malum orium. Reverso*: Un Cardenal que, vuelto del revés, tenía figura de un loco, y letra: *Stulti aliquando sapite*, fol. 167: Nota rubricada del Rey (?), en que dice que desea sumamente el breve y buen éxito de los libros de Sor María de Agreda, y que se despache pronto, etc. Colmenar, 26 de Enero de 1683.

(Hay notas autógrafas de Felipe II de 1595, etc.)

1595 y 1627-1696.

1452. Advertencias acerca del Expurgatorio por el Dr. Vallejo y Acuña.

(55 y 26 hoj. fol.)

1632.

1453. Documentos varios, cartas autógrafas, etc., referentes al Expurgatorio de 1632.

(Hay un ejemplar impreso del edicto que para cumplimiento de dicho Expurgatorio se publicó en Méjico en 1634.)

1454. Reparos puestos al Expurgatorio publicado en 1632 por orden del Inquisidor general y Consejo para que en ella se viesen dichos reparos y advertencias para ocurrir al remedio conveniente; cartas acordadas sobre la publicación del Expurgatorio de 1640.

(Cuaderno de 125 fols. origs.)

1455. Expediente sobre visita y expurgación de la librería que quedó por muerte de D. José Antonio de Salas, vecino de Madrid, caballero de Calatrava. Había más de 250 obras prohibidas. Por orden de la Inquisición, D. Antonio de Argüelles, que ya había compulsado más de 24.000 tomos de las librerías de la Corte, embargó aquélla, compuesta de 2.424 tomos, para que no se vendiese sin revisarla. En 1653, la viuda había vendido más de la mitad de las obras del Conde de Peñaranda a D. Francisco Ramos del Manzano, a D. Pedro de Velasco y a D. Gaspar Ibáñez.

Un visitador dice que estaba expurgando la librería de D. Juan Cal-

derón, valuada en 18.000 ducados, trabajando cuatro meses a ocho horas diarias. Cítase la obra: *Victoria de Fuenterrabía*, impresa en Francia por el jesuíta P. José Morete, sin año ni nombre de impresor.

1651.

1456. Resultas de visitas de librerías públicas y privadas.

«Bautista Dávila visitó la de don Juan Calderón, comprada en 18.000 ducados por el librero de la Puerta del Sol Pedro García, con libros exquisitos y ocultos.»

En 1625 se puso a la venta la librería del Condestable; pero yendo la Inquisición a registrarla, se quitó la cédula de venta y se cerró la sala, diciendo no se vendía.

Que la Inquisición visitaba los fardos de manteles y servilletas que venían de Alemania y Flandes, por las indecencias que traen en los dibujos y por la infección que tienen los lugares donde se tejieron.

En 1652 se vendió en 28.500 reales la librería del Dr. Pareja.

(Paquete abultado.)

1651-52, etc.

1457. Diligencias acerca de una librería que D. Sebastián Cortizos pasaba a Italia.

1657.

1458. Expediente sobre los libros prohibidos de la librería de don Lorenzo Ramírez de Prado que se dió licencia para vender a su viuda D.ª Lorenza de Cárdenas.

1662.

1459. Expediente sobre expurgación de libros prohibidos de la librería del regente del Consejo de Italia D. Pedro de Velasco.

1672.

1460. Cuaderno en que hay varios Catálogos de obras existentes en las librerías de San Lorenzo del Escorial, Córdoba, Valencia, Zaragoza, etc., etc., prohibidos por la Inquisición.

S. XVII.

1461. *Bibliotheca librorum prohibitorum*, dispuesta por orden del Inquisidor general.

(228 págs. fol.)

1709.

1462. Indice de libros prohibidos que se hallaban en las librerías del Duque de Montellano, don Juan Ferreras, Fr. Juan Interián de Ayala; Marqués de Mejorada, Seminario de irlandeses de Salamanca, Marqués de Castelmoncayo, etcétera, y licencias para leer libros prohibidos.

1709-14.

1463. Oficio de remisión de dos impresos anónimos publicados en Bilbao.

(Son libelos infamatorios, aunque no se citan los títulos.)

1759.

1464. Edicto impreso de prohibición de obras (Marzo, 1766.)

Otro, manuscrito, Inquisición de Corte, 20 de Junio de 1777.

Otros papeles, casi todos incompletos, de censuras varias, etc.

1465. Expediente sobre los obstáculos que el Viceadministrador de la Aduana de Cádiz ponía para que se reconocieran los cajones de libros que allí llegaban.

1772.

1466. Expediente sobre la visita general de librerías en la ciudad de Cádiz.

Listas de 12 libreros (tres extranjeros) que entregaron, según lo dispuesto, listas de sus libros.

(Listas de libros.)

1772.

1467. Informes varios sobre obras, en su mayor parte extranjeras.

1776, etc.

1468. Expediente sobre las obras prohibidas que el Comisario de Cádiz encontró en el reconocimiento de cinco cajones que don Manuel de Salas, natural de Santiago de Chile, había sacado de Madrid para Buenos Aires.

(Listas de los libros, etc.)

1781.

1469. Diez y seis expedientes de censura de obras en francés, italiano y latín.

1782-8.

1470. Resultas del expediente sobre cumplimiento de la R. resolución de 15 de Octubre de 1792 acerca del reconocimiento de los libros y papeles que introducen en estos reinos los extranjeros y llegan a las Aduanas.

(Listas de libros.)

1471. Copias incompletas de calificaciones de libros.

1800-19.

1472. Indice de obras prohibidas.

(Cuaderno en folio, casi todo en blanco.)

1806, etc.

1473. Respuestas a la petición que hizo el Consejo a los Tribunales de una nota acerca de los libros y papeles de mala doctrina impresos en su distrito desde 1808.

Respuestas de Valencia, Zaragozá, Mallorca, Logroño, Sevilla, Santiago, Canaria, Valladolid, Cuenca, Madrid (1812), Granada, Coruña, Murcia, Toledo, Barcelona.

En la mayor parte hay relaciones de libros, folletos, periódicos, comedias, etc., con indicación del autor e impresor.

Entre las de Madrid está *El sí de las niñas*, *La viuda de Padilla*, de Martínez de la Rosa; *Los serviles y liberales*, comedia de Castillo; *Os rogos de un gallego*, por Alonso; el *Diccionario crítico burlesco*, de Gallardo, etc.

Además, Fr. Agustín de Castro, que es el que redactá la lista de libros, advierte que en la calle de las Huertas, núm. 10, entre la plaza de Matute y Casa de la Mesta, había una confitería con una ventana de cristales y botes de confitura y de uno de ellos un papel pendiente que

decía: *Diabolines finos;* que en la peluquería de la plaza del Angel había dos estatuas de hombre y mujer, desnudas, y en varios puestos de castañeras y zapateros de viejo, por pantallas y cobertores, varios cuadros de Santos.

(1814 y 15.)

1474. Expediente sobre libros prohibidos que existían para el público en la biblioteca de San Isidro el Real.

1815.

1475. Expediente de revisión de la librería de D. Francisco Fernando de Flores, predicador de S. M., y orden para recoger los prohibidos.

1815.

1476. Paquete con edictos impresos de lista de obras prohibidas, oficios de remisión de expedientes, etcétera.

1815.

1477. Indice de la librería de José Montero.

1816.

1478. Indice de la librería de D.ª María Antonia Elvira, viuda de D. Manuel Goveo.

1816.

1479. Indice de la librería de don Manuel Novillo.

1816.

1480. Avisos en que se delatan algunos libros introducidos del extranjero y se da cuenta del cumplimiento de varias ordenes.

Barcelona, 1816-17.

1481. Expediente sobre reconocimiento de los libros hallados en la casa mortuoria del licenciado don José María de Ocharan (Condillac, Van Spen, etc.). (Adjunta la lista.)

1816.

1482. Indice de libros de la librería de Escribano (Carretas, 8).

1816.

1483. Indice de libros que se hallaban en la librería de la viuda de Alonso (Gradas de San Felipe).

1816.

1484. Indice de la librería que el librero D. Antonio Baylo ha presentado a la Inquisición.

(Un grueso vol. sin paginación, pergamino.)

1816.

1485. Listas de obras prohibidas.

Citada estampa que representaba cuatro órdenes religiosas en una criba y a los jesuítas que pasaban por ella.

(Falta la estampa.)

1816 y 17.

1486. Real orden sobre reconocimiento de la librería de D. Estanislao de Lugo (director que fué de los Reales Estudios de San Isidro) verificado en el almacén de cristales, calle de Alcalá.

Adjunta lista de los recogidos por la Inquisición.

(Siete hoj. fol. Obras de Voltaire, de Rousseau, etc., y entre ellas, *El Róbinson.*)

1817.

1487. Libro de registros para expedientes de calificación.

(397 fols., gran parte en blanco.) (Empieza en 1817.)

1488. Real orden para que los libros prohibidos que se hallan de secuestros o bibliotecas se pasen al Tribunal de la Inquisición para los fines que se expresan.

Que se recojan los libros prohibidos de la biblioteca que se dice vendida por D. José de Lugo al Obispo de Puerto Rico.

En un carro fueron todos los libros separados de la biblioteca de D. Estanislao de Lugo y se llevó con obras de D. Juan Antonio Llorente.

Cuatro carros de prohibidos se sacaron de los secuestrados en la fábrica de cristales (calle de Alcalá).

1489. Legajo de índices antiguos (siglos XVI y XVII) que se tuvieron presentes para el edicto de 1819 (25 de Mayo) y expedientes de los libros publicados en 10 y 24 de Mayo de 1789.

1490. Indices de las siguientes librerías:

Rosales (D. Antonio), Gradas de San Felipe. (1816.)

Pardo (D. Raimundo) y Bueno (D. Manuel), Ibid. (Idem.)

Barco López (Viuda de), calle de la Cruz. (Idem.)

Zaragoza (Diego), Majaderitos ancha, núms. 8 y 9.

Quiroga (María Olalla), ídem íd.

Quiroga (Viuda de), Carretas, 9.

Sánchez de Aguilera (María).

Pérez (Alfonso).

Barco (Dr. D. Manuel), Carretas, 2.

Ramos (Viuda de), carrera de San Jerónimo.

Campins (Jaime).

Trevilla (Domingo de), puerta del Sol.

Laborda (Francisco de Castañeda y), calle Mayor.

Martín (D. Francisco de).

Rodríguez (D. Alejandro).

Villarreal (Sebastián), Carretas.

Cuesta (D. José).

Castillo (Antonio del), frente a Gradas de San Felipe.

Sánchez (Gabriel).

Herunzo (Antonio).

Gila (Gregorio).

Roquel (Manuel).

Castañeda y Laborda (D. Francisco).

Martín de la Higuera (Manuel).

Martínez (D. José).

Barco (Manuel), carrera de San Jerónimo.

Hurtado (Antolín), Carretas, 4.

Villa (D. Pablo).

Vidal (Isidro), Gradas de San Felipe.

Dávila (Atanasio).

1491. Listas de expedientes de calificación de obras españolas y extranjeras.

Mención de algunas comedias y sainetes, etc.

(Debe examinarse para títulos de obras.)

1492. Indice expurgatorio número 3.

294 hoj. fol.

1493. Indices de libros prohibidos por la Inquisición, reglas del Expurgatorio, etc.

1494. Papeles sueltos, comunicaciones, etc., referentes a censuras, etc., y asuntos de escaso interés.

1495. Expedientes y papeles varios de Inquisición.

(Siglos XVII y XVIII.)

(De escaso interés.)

ADICIONES.

1496. Delación, censuras y prohibición del libro *El Chitón de las Taravillas*, obra del licenciado Todo se sabe, a Vm., que tira la piedra y esconde la mano.

Huesca, 1.° de Enero de 1630.

En las obras de Quevedo y del señor Cotarelo se ha hablado de esta obra; pero pueden añadirse los siguientes datos curiosos:

Dos cartas de Fr. Juan Ponce de León, del convento de la Victoria de Madrid. (Agosto de 1631.)

En la de 17 de Agosto, que en los Puertos, San Sebastián, etc., etc., decían que visitaban los libros, y sólo lo hacían por ceremonia; además, los despachos de San Sebastián y de oficios solían ser o falsos o anticipados de fecha, etc.

Que en la Corte sólo había cuatro libreros a quien se debía atender con cuidado:

Hierónimo de Curbis, por no tener crédito seguro, no tenía correspondencia fuera de los reinos, y daba poco cuidado.

2.° Los Proust es gente segura, tratan en Francia y procuran que se expurguen los libros.

3.° Ignatio Laet trata en Flandes, trae libros políticos y vedados y es poco amigo de que los expurguen. Es de mucho cuidado.

4.° Y más peligroso, Pedro Mallar, francés, doctísimo en el conocimiento de libros; inclinado a Judiciaria y al arte de alzar figura. No se vacía su casa todo el día de judiciarios ni de hombres de este humor. Suélenle, en paquetes de cartas, venir de Burdeos y Francofordia algunos libros... «y tengo indicios de su trato en libros de magia, según me ha informado Hierónimo de Curbis Lesuchez..., etc.».

En otra carta de 7 de agosto:

En esta Corte andan dos hombres muy perjudiciales en materia de imprimir indebidamente libros y meter otros de sospechosa lectura sin nombre de autor ni lugar de impresión, ni tiempo, y si en algunos le ponen, es supuestamente.

El uno es un francés llamado Antonio Roqueto (un testigo dice era de cuarenta y seis a cincuenta años, de mediana estatura, barbirrojo, nariz colorada, bigotes grandes, casado con María de Burgos. Que andaba vendiendo por las casas de secreto libros, cartas, relaciones y otras cosas que le pedían. Que asistía en la imprenta de Juan Flamenco, (que había estado desterrado por impresiones falsas) al Caballero de Gracia, como su oficial.) «El Roqueto, sigue diciendo Ponce, vive al final de la calle de San Bartolomé. Este imprime secretamente qualquier cosa prohibida y sin licencia, y se puede creer ha impreso el *Don Chitón*, y el *Tapaboca*,

y las *Cartas de Ingalaterra*, y unas de los Estados rebelados», etc., como se había averiguado yendo a su casa a comprarlas, aunque por excesivo precio (cita los testigos que habían comprado obras por su orden), entre ellos *Matías Martínez* (cuya firma está aquí), librero de viejo junto a San Felipe.

El segundo, hombre perjudicial, es un rotulador de libros llamado Lamberto, francés o catalán, que anda entre libreros, y vende los que valen cuatro reales, a 14 y a 20, por ejemplo: *La Apología sobre la autoridad de los Santos PP. y Doctores de la Iglesia*, por D. Antonio de Monrroy, Señor de Monrroy, impreso en París, 1627.

El Roqueto había impreso las *Cartas de un Procurador de Cortes de Granada, D. Mateo de Licon y Viedma*, cuyo nombre ignora, y *Memoriales a S. M. sobre la baja de la moneda*, hacia 1629. Que imprime libros sin licencia en Cuenca, Valladolid y Burgos, etc., y en esta Corte, poniendo el título como impreso en diferente parte.

Que un librito en 16.º *Confesionario*, por Felipe de la Cruz (orden de San Basilio), que se dice impreso en Valencia, está impreso en casa de Diego Flamenco, difunto, de quien aquel fraile fué testamentario y le hizo imprimir.

Que el testigo compró por tres o cuatro reales al Roqueto *El Chitón* en pergamino y le enseñó diferentes papeles de novelas de corte en pliegos sueltos, etc.

1630, etc.

1497. Expediente sobre recogida de láminas que representaban *Los siete pecados capitales*; *Retratos de Erasmo* y *de Cazalla* en oración, etc.

(Permitidas las dos primeras, prohibida la tercera.)

1660.

1498. Censura de la *Historia memorable de las guerras entre las Casas de España y Francia*, por Mr. Roset.

(Prohibida por herética.)

1744.

1499. (19177) Documentos del proceso contra Fr. Nicolás de Jesús Belando, franciscano.

Papeles que se le recogieron; defensas de sus libros prohibidos.

Borradores de la 1.ª parte de la *Historia civil de España* (1700-32).

(Se le recluyó en el convento de San Bernardino por imprimir papel en defensa de su obra prohibida.)

(19178.) 2.ª, 3.ª y 4.ª parte de la *Historia civil*.

— Papeles varios y estampas de santos de Belando.

(19179.) Parte 4.ª y 5.ª, paquetes con *Gacetas de Madrid*, Relaciones de Amsterdam, etc., impresas y manuscritas que sirvieron al P. Belando para su historia.

(Algunas de las *Estampas* se enviaron a esta Sección de la Biblioteca en 1914.)

1500. Expediente de censura del *Elogio del Conde de Campomanes*, leído en Junta general extraordina-

ria de 23 de Agosto de 1802, por don Joaquín García Domenech.

Barcelona. Brusi, 1803.

La delación de algunos pasajes está brillantemente rebatida por la censura de Fr. Juan Izquierdo y Fr. Francisco Lluch.

Sentencia: que faltaban méritos para prohibirle.

1501. *Gustavi Adolphi Magni bellum germanicum; auctore P. Landsbergio.*

Roterodami; apud Arnoldum Leers.

1632.

Historia tumultuum belgiorum. (8.º)

(Continet hispan. Regun sanguinar. diplomata et S. Inquisitionis arcana.—Amstelodami. Joann Fansio.

1641. (8.º)

(Prohibidas.)

Hispanæ dominationis arcana, por J. L. W. (Joannes Langus Wolenhomiang (?) ex auctorit. Conciliabuli Dordrechtani, página 631 del Expurgatorio. (Libelo contra la casa de Austria.)

1502. *Viaje del Príncipe D. Felipe*, por Calvete de Estrella, Amberes, M. Nucio 1552.

Que se debe borrar, libr. I, § Embarcación, fol. 5, pág. 2, desde «*El Dr. Constantino*» hasta «*en la jurisprudençia*», y fol. 7, pág. 2, desde «*predicó*» hasta «*después*» exclusive.

Junta celebrada en 1633 para verlos reparos al Expurgatorio de 1632, fol. 89. v.

Que está bien borrado en la página 106 las palabras «*sua filla Sabina*» del *Auto de San Alejo*, de Baltasar Díaz, porque ésta no fué hija, sino una mujer del Santo.

Ibid. En el Auto del *Nacimiento de Cristo* (pág. 106), que no se debían borrar «*Júpiter omnipotente*», por decirlas un Emperador gentil.

Fol. 105: Parecer sobre las comedias de Fr. Juan de Santo Tomás.

(*Estos cuatro últimos párrafos no corresponden con el primero.*)

1503. *Consuelo y oratorio espiritual* (1), copilado por el valenciano Juan de Timoneda (hijo) (?).

El librero de Córdoba, Francisco Roberto, dice que tiene la mayor parte (117 hojas) de la impresión de aquel tratado, a su costa.

También *El Rosario* y *Corona de Nuestra Señora* y *Orden de confesarse*, del P. Edmundo Auger (S. J.) y la *Paz del alma*, del P. Fr. Juan Bonilla, franciscano, que hacía poco se habían impreso, sin prohibirse por la Inquisición.

1584.

1504. Solicitudes personales: Carranza, Portonariis, Gast, Libreros, etc.

1562-65, 1589.

1505. Coplas y glosas de repente de Bautista Vivar.

Prohibidas y retenidas en la Inquisición en 23 de Septiembre.

1592.

1506. Declaración de Fr. Pedro de Palencia, sobre la Biblia en Romance.

---

(1) ¿Se tratará del *Reclamo espiritual* o del *Cuaderno espiritual*? (Véase *La Barrera*, art. Timoneda.)

(Que el Conde del Montijo era heredero del de Lodosa, D. Juan Hurtado, que en 1612 tenía veinticinco años.)

1612.

1507. Fragmentos de la obra *De Santas Vírgenes de España y de las ciudades y villas prir pales.*

(Núm. 43.)

1508. *Símbolo d las aves*, por Montero.

(Impreso en ... ио, pergamino.)

1509. *Teatr ... Indulgencias.*

Tomos V y

(Folio).

1510. Censura de la comedia titulada *El Pleito entre el Cura y el ... onio.*

S. f.

Copia en 3 hoj. útiles en fol.

L. del s. XVIII.

1511. Censura del Soneto que empieza: «Gran Dios: tus juicios están llenos de equi-»

(Copia. S. f.)

11. hoj. útiles en fol.

L. del s. XVIII.




EX